ACTAS

del

AYUNTAMIEN

AÑO

1647

AP00160 1
LH00551

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Sesión extraordinaria

En la Ciudad de Cartagena y Salon Capitular de ella las nueve de hoy dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron á celebrar Sesion extraordinaria de Ayuntamiento bajo la presidencia de los Sres. D. José de Mergelina Alcalde mayor constitucional, D. Esteban Hidalgo de Cisneros, Teniente de Alcalde, D. Miguel Ramos Calamita, D. Blas Santiago Portella, D. Fernando Portela, D. Pablo Rios y D. Salvador Lemos Regidores, y acordaron lo siguiente

Citacion

Entró en este acto el portero de Estrados José Mª Garcia y manifestó haber citado á todos los Sres. que componen esta Seccion

Quinta Declaracion de pasturas en la Selana 1848.

Mediante la citacion practicada al efecto se dió cuenta á este Ayuntº de los expedientes formados sobre la declaracion de pasturas de la quinta de mil ochocientos cuarenta y cinco contra Vicente Alton y Joaquin Jimenez del distrito de esta Ciudad y Ramon Martinez Saez del de Levante y José Olivera y Juan Bautista Lamana del de Poniente. Vistos los citados expedientes, y teniendo otros dos que agregar, acordaron que los que resultan citados, acuerdan: que con arreglo á lo prevenido en el artº

ventay ocho y siguiente de la ordenanza de
[illegible] vigente, declara prestoga á los re-
[illegible] Individuos Vicente Ortiz, Joaquin Grue-
[illegible] Ramon Martinez Saez, Jose Abenza y
Juan Zamora á quienes ha tocado sorteo para
los Ynmunes ventay seis, ventay ocho de
[illegible] cuatro, y once entre los mozos de los
Distritos de esta Ciudad, Cuenta y Provincia
por el Contingente del año mil ochocientos cua-
renta y cinco, condenando á dhos. Individuos en
el pago de las costas causadas y que se causen
para practicar que cumplan con la suerte
que les ha cabido, y de la que se han sustraido
faltando á la ley y á su deber, asi como tam-
bien se les condena al Resarcimiento de los perjui-
cios que hayan los Suplentes que debieran inmedia-
tamente ingresar en la Caja de quintas en Vir-
tud de aquellos para cubrir el Contingente de
este Pueblo; añadiendose respecto de Jose Abe-
nza y Juan Zamora, que esto se entiende sin
perjuicio de que si estos Individuos se presenta-
sen en esta Capital para ser entregados en la Caja
de quintas antes de que se fatine el Comisionado;
se les abre dha. declaracion de prestoga si asi lo
estimare procedente el Consejo de Provincia; á
quien se remitiran todos los expedientes ——
Lo que en cumplimiento del Ho. Subdelegado de



Contribd.
Se reclaman los débitos de los años 45 y 46.

Plentas de este Partido, en fin. veinte y tres de Diciembre del año último en que dice, que pasa el quince del actual están solventadas y realizadas completamente los débitos por Contribuciones de los años mil ochocientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis, á fin de cumplir con lo que el Sr. Intend.te de la Provincia le preceptua en el oficio que cita; y que de no hacerlo expedirán las egecuciones contra los encargados que están en descubierto de los citados años. Y entendido por este requerimiento dicho: le manifiesta en contestación á dho. Sr. Subdelegado las activas gestiones que se están practicando contra los deudores para recaudar las referidas contribuciones; á quienes desde luego se embargarán y procederá á la venta de bienes respecto de los que han sido apremiados; debiendo tener presente dho. Sr. que este pueblo final no es tan grande como parece para conseguir recaudar: que sin embargo el Ayunt.o continuará entregando todo cuanto recaude, pero no le será posible realizar todos los débitos que se reclaman en el plazo fijado por las circunstancias especiales que á ello se opo-

ven, ademas de los que naturalm.te ha de ha-
verse de recaudacion y que emanan de antecedentes
Perito Vepar.
Dn
se exonerado d.
Mam.l Fern.z
Leyose un oficio de D. Manuel Fernandez
dejando para perito Vepartidor de la contribu-
cion del presente año, por ha tenido y cum-
plido de D.ic ultimo, direccion a que se le exonere
de dho encargo pues dante haber cumplido en dho
dia veinte años de edad, y hallarse por alle ocup
tuado con arreglo a la ley - Y enterado por esta
Ayunt.o acordo: Pueda exonerarse el Vepartidor
Dn Manuel Fernandez del citado encargo con arre
glo al art.o quince del Rl. Decreto de veinte y
seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cin
co; nombrandose en dho lugar al Suplente Dn
Esteban de Uruguez
Contrib.on
de Vecino del Vepart.o
dela Secc.l p.r la Com.n
y Junta pericial
Tambien acordo el Ayuntam.to: que la Co-
mision de contribucion en Vepresentacion
del mismo, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
cuide de que se lleve a efecto el Vepartimiento
individual de la contribucion territorial del
corriente año, con las formalidades prevenidas
en la Rl orn. de veinte y cinco de Noviembre ul
timo y demas que esten vigentes, para cuyas
operaciones se reunirán con la Comision del
Exmo los peritos Vepartidores, segun en agre
Gastos menud.s
Cuenta de Dbre
dar se dispone
Se vio la cuenta de los gastos menudos de
este Ayunt.o causados en Dbre del mes de

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

ultimo, cuyo importe asciende á la suma de trescientas cuarenta y cinco rs. vn. de q. se hizo cargo Ayuntº en su virtud acordada: Pase á la Comision de Propios para que informe.

Contribon. Vecinal. Reclamacion de varios Contribuyentes pr. subsidio.

Se vieron las instancias que presentan Fran.co Sanchez con Tendezuela en S. Antonio Abad, de Antonia Dominguez Sangrador del Alburgan Fran.co Vidal, Fundeno en el Llano, José Victoria y Miguel Perez Heredias del Algar, en que reclaman sobre las perjuicios en que se consideran con las cuotas que sobre les ha impuesto por las respectivas industrias que se expresan: y tambien hace igual reclamacion Pedro Garcia Sanchez de oficio Zapatero y vecino de esta Ciudad - Y enterado del pedimento Ayuntam.to acordó: No ha lugar á lo que se solicita respecto á no haber reclamado en tiempo oportuno á las oficinas de Hacienda el perjuicio que juzgan sufrir segun tienen manifestado el Subdelegado de Rentas de este Partido en guarda de Dios. ut supra

Casa Licencia á D. Bernardo Perez pr. obras en la Plza. de S. Franco.

Vista una instancia de Dn. Bernardo Perez de esta vecindad, en solicitud de permiso pr. obras una casa en la plaza de S. Franco. y en atencion de lo pedido. Y en su virtud este Ayuntº acordó: Se le con

da con vamiento de la Comision de Policía y ornato, así como del Arquitecto, para que se ejecute la obra bajo las Vistas establecidas ——

Solar
Se solicita en la calle del parasio por Antº Aparles

Vióse una Instancia de Antonio Aparles de esta Vecindad, en pretension de que se le adjudique un Solar contiguo á una Casa que posee en la calle del parasio cuyo dueño le ofrece á fin de limpiarla de Escombros y obras en él cuando le sea posible: Entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase á la Comision de policía y ornato p.ª que con el Arquitecto informe ——

Fuente
Pago de Censo q.ª la Viuda Aragonés Matillas en el Hondon

Se vió una Instancia de Gregorio Matillas vecinos en el Hondon en que dice, que en dho. sitio y contiguo al camino R.l del Agua es dueño de un barracon que compró á José Sanchez donde tiene establecido un Cantarillo, y habiendo llegado á su noticia de que el tercero donde se encuentra es Realengo, está pronto por ello á abonar á este Propios el Censo que se le gradue desde el tiempo que lo está disfrutando que será una catorce años — El Ayunt.to en su vista acuerda: Pase á la Comision de Propios para que informe

Cañería
Postura hecha en la de la fuente de S. Fran.co

Se vió un parte del arrendador de la Separacion de Cañerías Jose Martinez fha. veinte y nueve de Diciembre ultimo, espresando que la de la fuente de S. Fran.co la han destrozado por varios

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

puentes, y esto es la causa de no haber agua en el algibon, el cual se vá abriendo por la falta de humedad, y en su virtud hace presente la necesidad de su reparacion. Y enterado por esta Ayuntamiento acuerda: Pase á la Comision de Fuentes para que exponga lo que se le ofrezca

Ynstruccion Primaria
Establecimiento de escuelas en los distritos rurales

Se leyó en el boletin oficial de la Provincia número ciento cincuenta y tres, fecha veinte y cuatro de Octubre último una Rl. orn. de veinte y siete de Septiembre anterior comunicada por el Sr. Gefe Sup.or Polit.co de esta Provincia, dirigida al establecimiento de escuelas de Instruccion Primaria en los distritos rurales. Y enterado por este Ayuntamiento acuerda: Pase á la Comision de Instruccion pp.ca para que en union de la de Propios informe

Fuente de Sta Lucia
Se deja libre el transito de las aguas.

Este Ayuntamiento acuerda: Se oficie á la Junta de Sanidad de esta Ciudad, á fin de que disponga lo conveniente por que se quiten las arenas que impiden el libre transito de las aguas en el puente de Sta Lucia, cuya detencion puede ser perjudicial á la Salud pp.ca de aquel vecindario

Escombros
Licencia pr. la extraccion.

Este Ayuntamiento acuerda: Se fijen edictos para que en cumplimiento del artículo noveno del bando de buen gobierno los dueños de edificios no puedan hacer extraccion de los escombros

de los obras que Vecinos sin presentarse en la Secret.ª de este Ayunt.to en donde se les facilita rá una papeleta que exprese los sitios en que se han de arreglar aquellos, gravando en la misma obligación los Cancelados, a quienes además se les hará saber esta disposición para que no dé de sí ignorancia; en la inteligencia que toda contravención será castigada la primera que la cometiere con la multa de un duro por primera vez y dos por la segunda ——

Boletín oficial y imprenta p.ª este año á 24 rs. v.n. p.s gen.s plan.

Se trató una circular inserta en el Boletín oficial de la Provincia num.º ciento cincuenta y cuatro disponiendo que habiendo sido admitidas las proposiciones que se han hecho á la Contrata de dho. boletín en el presente año declarando el Sr. Gefe Polit.º la adjudicación de la imprenta de este periódico á favor de D. José Rivera y Ruda de aquella Vecindad en la cantidad de veinte y cuatro mrs por ejemplar. El Ayuntamiento quedó inteligenciado ——

Jornal de Peones del campo á solicitud de los feligreses de la ruina

En virtud de la Instancia presentada al Sr. Alcalde Presidente por los feligreses del Partido de la ruina de este termino de Puente Alcaide en solicitud de que se les Pedasee del censo de cuarenta y cinco Fanegas que el Ayuntam.to de San est.º le asignó á un Pancal que en

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Ilmo. Padre dirte y con cuyos productos abiendo del
culto de la hermita, se vió el imposible que era
cada la cantidad de Cuarenta cuatro veinte y cinco
de Mayo ultimo, en que por las justas razones en
que las interesadas apoyan su pretencion, y por
los perjuicios que han sufrido la Hermandad grande
hasta la de epoca que el Punto asignado se Fixa
cada veinte y cinco de Junio entendido por este Ayuntº
acuerdo: se conforma con lo expuesto por la Comision
y se pongan la oportuna nota en los asientos de Con-
tabilidad

Exposicion Solicita pro- tegida D. Pablo Lopez.

Viose una Instancia del Alcalde de proteccion
y seguridad pp. de D. Pablo Lopez en que expone:
que habiendo sacado de pila a una niña que
nació en esta Ciudad en las noches del veinte y dos
al veinte y tres de Enero del año ultimo y entrega-
da en la Casa Inclusa, desde entonces ha sufraga-
do el exponente el importe de su lactancia, ropa y
demas, mas como gracia que alcanza del amor que
la Casa Inclusa le interesa continuar con ella pr.
ello suplica se le entregue dicha niña, y se con-
tinúe su pension: le dara los alimentos: y en su
oportunidad su mitad llegado el tiempo de darle
a conocer los autores de su vida — En vista de

se vió el informe que evacuó la Comisión de
exposición constitua. treinta y uno de dicho mes, en
que dice ser cierto cuanto expone el Dn Pablo
Lopez y que en virtud de los libros de dicho
establecimiento y del papel de contrarena que
acompaña á dha solicitud, que es justamente
la cantidad del que á las expresiones de la expo
sita se predicta; es de parecer se entregue esta
al Reyente Lopez, la cual llena el nombre de
Maria de la Concepcion Josefa, Viuda y
entendida por este Ayuntº acordada; se conpre
ua con lo expuesto por la Comision y se lleve
á efecto con las formalidades correspondientes

Contribs. No ha lugar á la Reclamacion de la cuota p.r la Contribucion

Véase en las Instancias de José Manuel de
Jose Luis Albacea de la testamentaria de Ma
tias Jaraiz que opera el oficio de Alguacil, Ma
tias Sanchez con vecindad en el barrio exterior
de Santa Ana Extremeña; Manuel Olivares
Tratante en Sta Lucia; Jose Ortega de Nacion
Zapatero de esta Vecindad, Juan Ortal Ter
deno en el Plan, Reclamando respectivamente en el
repartamiento de las cuotas que se les han pasado por
la respectiva opinion que gozan designada
y entendida por este Ayuntamto acordada: No ha
lugar á lo que se solicita respecto á no haber
Reclamado en tiempo oportuno á las opinio

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de Hacienda el perjuicio que [illegible] Segun tiene manifestado el Subdelegado de Rentas de esta Capital en guinee de Dicre. último ——

Pesos pobres
Limosna q.e se ha distribuido

Se vió una cuenta que presenta el Regidor Comisario de Plaza D. Santiago Fandiño en que demuestra el parage en que la limosna Regida en los puestos establecidos en la plaza de las Verduras en las pescadorias paradas parcenas, ascendente a la Cantidad de trescientos diez rs. vn. de la cual se han invertido en los pesos pobres trescientos ochenta y quatro rs. diez y siete mrs. quedando por consiguiente en poder de dho. Capitular entendido por este Ayuntº acordo. Queda en su inteligencia ——

Todo lo cual pasó ante mi de que certifico =

Mergelina

M. B. Balarino

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria en la Ciudad de Cartagena y Salas

Capitulares de ella la mitad de hoy en nueve de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete se reunió en Casa Consistorial bajo extraordinario de Ayuntamiento constituido los Sres. Dn. Esteban Hidalgo de Cisneros Alcalde Constitucional Presidente; Dn. Miguel Ramos Calamino, Dn. Mariano Mendiguchía, Dn. Blas Ysasa, Dn. Santiago Trindade, Dn. Fernando Tudela, Dn. Antonio Buendía Regidores, y además este último Síndico; Dn. Juan Bruset, Dn. José Arroyo y D. Salvador Leno también Regidores y actuando lo infrascrito

Entró en este acto el Sr. Tenor de Alc. Dn. José de Mergelina

Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada

Acta aprobada

Se vió un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones directas de la Provincia, fecha de hoy nueve de Enero último, haciendo en él varias advertencias que han de tenerse presentes á la formación del Repartimiento del Cupo señalado por la Contribución de inmuebles de este año, como también el de las partidas de cuenta destinadas á gastos de Repeso y cobranza, y á cubrir las partidas fallidas. Y entendido por este Ayuntamiento acordado: Dar á la Comisión de Contribuciones para que en su tiempo y caso se tenga á efecto cuanto se dispone, respecto á que todavía no está verificada la Relación de la que se trata

Contribuciones

Disposiciones p.a el Repeso y cobranza de la Contribución del año.

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

Arrend.to Aranceba al Sarjento Pol.l del de la venta de gallina.

Se dió cuenta á este Ayunt.o del espedte de arrendamiento p.r el presente año de la barraca p.a la venta exclusiva de cuartos de gallina, el cual se aprueba do pas al Sr. Sarjento hyp.o Polit.o de la Parr.a por su derecho practicando al final de dhas. diligencias — El Ayunt.o quedó intelijenciado

Perito Reparticion Se nombra á D.n Gabl. Ruiz en lugar de D.n Juan Mulero

Visto un oficio de D.n Juan Mulero perito de esta vecindad nombrado p.r el Reparto de la Contribucion de la presente del año actual en que manifiesta la imposibilidad de admitir dho. encargo por hallarse gravemente enfermo, segun acredita la certificacion que acompaña del facultativo de su asistencia. Y en su virtud este Ayunt.o acuerda: Quede relevado de el interesado del encargo de perito Repartidor nombrado en su lugar al Suplente D.n Gabriel Ruiz

Arrend.to Reguiros p.r de Roldan p.r la barraca de la calle R.l

Visto una Instancia de Ramon Perez arrendador en el año actual de las barracas de la Calle R.l en que dice que la pesan que ultimamente ha tenido á su cargo dho. contrato no ha Reparado bien dejado con la seguridad competente dhas. barracas á pesar de las ordenes que al efecto se le han espedido, como es de su obligacion, y por ello viendo notorios los perjuicios que al espresado le pueden seguir por el abandono y mal estado en

que aquellas se hallan, solicitó la reparación
reclamando desde luego los daños que la falta le
han causado. Y entendido por este Ayuntam.to
acordó: que la Comisión de Propios cuide de
que se realice la reparación que necesitan dhas.
Casas inmediatamente debiendo quedar en
el estado que expresa el contrato, asistiendo
a este acto el arquitecto titular ———

Policía Urbana
Se nombren dos dependientes con 5 D.s dia.

Este Ayunt.o acordó: que interin se solicita
del Sr. Gefe Superior Polit.o de esta Provincia la
dotacion de dos dependientes de policía Urbana
con cinco D.s dias, se fijen edictos manifestando
a las personas que deseen obtener dhos. cargos
q.e presenten instancias a esta Corporacion
en el termino de ocho dias, a fin de que Vista
ga el nombram.to en la que fuere mas idonea
p.a el desempeño de tan cargos como son el cum
plimiento de las bandas de buen gobierno
y demas disposiciones de esta autoridad lo
cal, cuyos empleados ademas de la dotacion
de cinco R.s disfrutaran la parte
de multas que las leyes aplican a favor
del denunciador ———

Carreteros
Capataces p.a este año Nom.s Ferrer y Leonardo Fornelos

El Sr. D.n Miguel Barreiro Valarino en virtud
a las facultades que le estan conferidas como
Gefe dar Comisario de los Carreteros, propone

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

para Capitanes de los de este Muelle para todo el
presente año á Bonmalí Isaac y Lorenzo
Fabuelo por tener las circunstancias necesarias
al efecto. En su virtud este Ayuntº acuerda: Que
dando desde luego reunidos los individuos que de
ben operar en el desempeño de los citados encargos
de Capitanes, á cuyo fin se les expida por el
Sr. Alcalde Presidente los correspondientes títulos.

Alojamientos. Solicita se le conceda Juana Leon.

Se dió cuenta de una Instancia de Dª Juana Leon de esta vecindad en solicitud de que se le exima del servicio de alojamientos que dice le es gravoso por hallarse ausente de esta Ciudad la mayor parte del año, dedicada al cultivo de una hacienda de la que principalmente depende su subsistencia. En su virtud este Ayuntº acuerda: Pase á la Comisión de alojamientos para que informe.

Gastos menores. Se aprueban las Cuentas de Diciembre.

Vióse el informe que la Comisión de Propios encargada de dar cuenta del estado de las cuentas de gastos menores de Octubre último, con las cuales no encontrando reparo que oponer de oficio mandaron que se aprueben. El Ayuntº en virtud acuerda: Se abone la suma que importa de dichas cuentas por el Depositario del competente libramiento.

Propios.

Se dió cuenta á este Corporacion de las dilig.

general practicada á instancia de D.n Juan Ca
Martinez de esta vecindad en solicitud de
un solar abandonado en la calle de la Ver
ge parte de esta población, de larga data
ha sido finalizado el tramite de treinta
días que se anunció por edictos, para que
se quien hubiera reclamación sobre mejor
derecho á la propiedad del citado solar. Y ente
rado por este Ayuntamiento acuerda; se conceda
á la interesada el solar que pretende, bajo
pregunto de tasación en la forma que se tiene
designado al siguiente de titular en la siguiente
escala de Catastro vigente debiendo abonar
al fondo de Propios veinte y cuatro pesetas 50 cts
sea pesetas vn.s de censo anual y pase á la
Junta de Contabilidad para las anotaciones
correspondientes.

|| Marcos
se solicita el abono
de su asignación

Vista una instancia de Esteban Ortega de
tenido auxiliar de este Ayuntamiento en la que pide
sea se le abone por mensualidades la total
asignación que figura en el presupuesto mu
nicipal del corriente año p.s dos pesetas, que
dando por ello obligado á buscar y pagar al
individuo que actual clase ha de acompañar
en las actas que sea necesario por asistencia con
lo cual no encontrara algun abuso á los mencio
nados. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda:

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Pase á la Comisión de Propios para que informe.

Montes
sobre su enagenacion y practica-
cion de dominio

Se vió en el boletin oficial de esta Provincia
num.º ciento cincuenta y seis, fha. veinte y uno
de Dbre. ultimo la R.l orn. de diez y nueve
del mismo relativa á la enagenacion de mon-
tes, practicacion de deslindes, y deslinde de aque-
llos pertenecientes á Propios, dada á consul-
ta de las diputaciones provinciales. El Ayunt.to quedó
inteligenciado.

Contribucion
Cuota q.e han de
pagar las Cam.as
hacendadas de Propios

Oyose otra R.l orn. fha. diez y nueve de
Dbre. ultimo, comunicada por la Intend.a de
Rentas de esta Prov.a en el boletin oficial de la mis-
ma num.º ciento cincuenta y seis, que trata de
fijar las cuotas que deben pagar los consignata-
rios de bienes de Propios para la contribucion del subsidio
El Ayunt.to quedó inteligenciado.

Filiaciones
que se remitan
cuatro con los
quintos

Se vió en el boletin oficial de esta Provincia n.º
ciento cincuenta y dos de diez de dicho mes de Dbre.
num.º cien. la circular del S.r Gefe superior Polit.co de la mis-
ma fecha directiva á que se acompañen con los quintos
que se remitan á las Cajas cuatro filiaciones por
cada uno. Tambien se vió en el progreso boletin
num.º cien. comunicada por la Intendencia de Ren-
tas de la Prov.a en que se expresa el Repartimien-

Contribucion
Cupo de inmue-
bles a esta Ciudad
por el año 1847

que la Excma. Diputn. Prov.l ha hecho entre todos los Pueblos de la unión de los cinco millones de pesetas cuarenta mil R.s vn.s asignados á ella, habiendo correspondido á esta entidad y su tenencia del Campo de Gibraltar ocho mil r.s vn.s; en cuya virtud dispone dicha Intendencia que en primera de Febrero de este año empiece la cobranza de la referida contribución — Y enterado por este Ayunt.o acordó: Pase á la Comisión de Hacienda y.o los efectos correspondt.es ——

Y.m. Cuenta á los bienes Nacionales — También se vió la R.l orn. fha. veinte y tres de Dic.e ult.o comunicada en el boletín oficial de la Provincia n.o tres, seis del corriente que trata sobre señalamiento de cuotas por la contribución territorial á los bienes Nacionales — Y entendido por este Ayunt.o acordó: Se pase la noticia competente á la Comisión del Ramo p.a su cumplimiento ——

Y.m. Se promueven puntos p.a construcción del Campo — Vió una exposición y.a concepto mane del que rije, hace la Comisión de Contribución pide directiva á la necesidad que hay de pro parar los trabajos p.a la formación de los Repar timientos de la Contribución de Consumos del corriente año en los Diputaciones de este Campo: además expresa que no debe espirar la cuota que adeuda Vecindad la Hacienda por del Campo del año mil ochocientos cuarenta y cinco, y q.e

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

la correspond.te al primer Trimº del año pp.º lo
encargandose al Repartº del presente; por las
Varas que expresa. Y entendido por este Ayun.to
tam.to acuerda: se cumpla con lo propuesto
por la Comision, practicandose desde luego con
urgencia las operaciones necesarias p.a el cumplim.to
de esta cantidad

Y.m. Se vió un oficio del Sr. Juez de primera Inst.a
de esta Capital, fecha de hoy, en que pide resolu-
cion al que este Corp.on le dirijio en veinte de Abril
ultimo sobre pago de debitos de Contribucion de
Casas de D.n Franco Bazigne ausente y el dictamen fis-
cal, y el auto dictado en su consecuencia, dispo-
niendo entre otras cosas q.e por D.n Ramon Lanero se dé
posesion judicial de los bienes de dho interesa-
do entregue desde luego esta deposito de
Contribuciones los fondos que haya percibido
hasta ahora relativos á la administracion le
espirado el quarto Trimestre - Y entendido
por este Ayuntamiento acuerda: pase
este oficio á la Comision de Contribuciones para los efec-
tos prevenidos

Pago de lo de
adeuda de D.n Pco
sigue.

Se vió mas R.l orn. inserta en el boletin of.l

Yn.
Se exime del pago los oficios enagenados de la corona

de esta Provincia, cumplidos, rio del actual enque S.M. se ha servido resolver que los oficios enagenados de la corona estan exentos de la Contribucion Territorial. El Ayunto. en su virtud acuerda: Pase á la Comision del Ramo p.a su cumplimiento.

Todo lo cual acordó este Ayunto. Constl. q.e ante mi doy fee. de que Certifico=

Mergelina

Salarino

Juan Alvarez

Sesion ordinaria

En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la mañana de Hoy catorce de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete se Reunieron á celebrar Sesion ordinaria de Ayunto. Constl. los Sres. D.n Jose de Mergelina Alcalde 1.o Presidente, D.n Leandro Murcia, D.n Miguel Salarino, D.n Blas Juanes, D. Fernando Tudela, D.n Ramon Lara, D.n Pablo Bacet y D.n Jose Arroyo Regidores, y acordaron lo siguiente

Acta aprovada

Leida el acta de la anterior Sesion quedó aprovada.

Sesion se cita p.a el dia siguiente

Este Ayunto. acuerda: Que para la noche del dia de mañana se cite p.a celebrar Sesion

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

á fin de tratar en union de la Comision del Comercio el arreglo que se haya de establecer con los Carreteros para la carga y descarga en el muelle de esta plaza

Calle de la Comercia. Necesidad de la separacion del empedrado

Se vió una Instancia de los vecinos de la calle de Jaboneria, Dn. Ygnacio Moreno, D. Eulogio Loca, Dn. Juan Bta. Brito y otros, en solicitud de que se regularice con empedrado dha. Calle de forma que desaparezca la continua corrupcion del lodo siempre en ella estancada y tan perjudicial á la salud pp.ca — Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: pase á la Comision de empedrados para que atienda con urgencia á remediar el daño que se denuncia, asi como las demas varias de calles que necesiten igual separacion por el mal encharcamiento de las aguas.

Casa separacion de un cuarto de las presas pobres

Dióse un parte que da el arquitecto titular Dn. Alberto Moreno con fha. de hoy, esponiendo la necesidad de hacer algunas separaciones en la casa situada á la subida de las gradas perteneciente á los presos pobres de esta Carcel, p.a la cual grada necesarias unas pesetas cientos an — En su virtud este Ayunt.to acuerda: pase á la

comision de Carcel para que dispongan la conducente á efecto de que se realice la obra de que se trata con toda la economía posible atendiendo al poco producto que rinde la posesion de que se hace referencia ——

Luz á los 4 Stos
Se solicita el abono de su suministro.

Se vió una Instancia de José Sambrana Sacristan de la Iglesia antigua de esta Ciudad en peticion de que se le abone la suma de trescientas veinte y dos rs que dice ha suplido para suministrar la luz diaria en la Capilla de los cuatro Santos, pues que asi se le mandó lo hiciese por varios Capitulares en el año pasado ochocientos veinte y cuatro. El Ayunt.to en su virtud acuerda: Pase á la comision de Propios para que informe ——

Casa
Se repare una Vivienda en la calle del Arenal.

Se vió una Instancia de Juan Fuentes de esta vecindad, y entre otras en ella dos solicitudes que tiene hechas relativas á la reparacion que necesita una Casa con las circunstancias de ser y estar en la calle del Arenal de esta poblacion, propia del Caudal Pios., mediante al perjuicio que causa su mal estado á la del exponente y demas colindante — El Ayunt.to en su virtud acuerda: Pase al Sr. Alcalde Constitl. para que en uso de sus atribuciones dicte las medidas conducentes á fin de contagiar el remedio de los daños de

que ya guarella al Reclamante

Contrib.ón
Reclama p.r la del hubridio Jose Gomez.

Oido una Instancia de Jose Gomez, vecino en la Calle de S. Franco de esta poblacion en solicitud de que se le rebaje la cuota total de ciento cuarenta y seis rs. que por Barotilla se le ha impuesto en la Contribucion del hubridio, mediante a gravar en el año mil ochocientos cincuenta y cinco solo tubo lugar el establecim.to de dos vacas. Y en su virtud este Ayunt.o acuerda: No ha lugar a lo que pretende por no haber hecho la Reclamacion en epoca oportuna, en virtud de lo dispuesto por el S.r Subdelegado de Rentas de este Partido

Terreno
Se solicita en el Algar p.r Jose Ruiz.

Se vio una Instancia de Jose Ruiz vecino en el Algar, solicitando en dho Partido un terreno de Terreno de la Cavida necesaria para dedicarlo un pajar que tenga diez varas de ancho y veinte de largo; lindando por Medio dia Casa de d.n Jose Gomez, Levante y Norte tierras de d.n Franco Luengo y Poniente Camino que baja de la Barunga. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Pase a la Comision de Campos p.a que informe

Pago de Brig.s
Reclamacion de Ant.o Reyes.

Vio una Instancia de Antonio Reyes de esta vecindad en que solicita que la asignacion de trescientos reales rs. que segun tiene entendido, fijara

en el presupuesto municipal de este año á favor de su difunto hijo Fernando por su corto sueldo como maestro tirador que fue en Vitoria, se acuerda se atienda al exponente en consideracion á las necesidades que le rodean y como sea legítima heredera - Entiéndase por este Ayuntº acordado: Se concede lo que se solicita

Cañería

Votadas y suspendidas de la fuente de S. Franco

En virtud de lo acordado por este Ayuntº. á parte dada por el fontanero José Olaverri en sesion de dos del actual, sobre el estado en que se halla la cañería que conduce el agua á la fuente de S. Franco, se vió el informe que evacua la comision del ramo manifestando, hay en ella imprescindible necesidad de dar algunas medidas fuertes pª. evitar los continuos tapamientos que aquella sufre por manos mal intencionadas, pudiendo ser una de ellas la de hacer responsables á los vecinos de las casas inmediatas á la cañería desde el abrevadero de la posada hasta el algibe de la falda del castillo de Monos, reparando á su costa toda falta que acontezca, sin oirles reclamacion alguna, y que solo en el caso de que aparezcan dan el culpante que sea preso en estas carceles, sean aquellos responsables de dicha obligacion y entendido por este Ayuntamiento acuerda:

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

Se conforma con lo expuesto por la Comisión, y se lleve á efecto por el Sr. Alcalde Const.l lo que se propone, luego que quede separado y consentido el nacimiento de dha. fuente.

Solar
Se concede á D.n Pedro Palacios en la calle d.l Cuervo

Se dió cuenta á este Ayunt.o de las diligencias practicadas á instancia de Pedro Palacios de esta vecindad sobre la concesion de un solar abandonado que hay contiguo á una casa de su pertenencia en la calle del Cuervo de esta poblacion en las cuales aparece haber finalizado el termino de los 8 dias que empezó á correr en cinco de Set.e del año ultimo y se anunció al pp.co para edictal en conformidad á lo acordado en sesion de veinte y siete de Agosto del mismo, sin que hasta de presente se haya hecho otra reclamacion sobre dho. solar que la intentada por Palacios. Entendido por este Ayunt.o acordado: Se concede al interesado el solar que pretende, sin perjuicio de tercero, y en la forma que lo tiene designado el arquitecto titular y Comision de ornato en su informe de veinte y seis de Agosto pp.o, debiendo abonar al fondo de Propios doce d.s diez y seis m.s v.os de censo anual, del

cual se pondrá el correspondiente cargo en los asientos de Contabilidad. ——————

Ym.
Se concede en S. Ant.o Abad a Juan de los Stos Hern.s

Se dió cuenta a esta Corporacion del expediente instruido a solicitud de Juan de los Santos Hernandez, vecinos en el barrio exterior de S. Antonio Abad sobre la concesion de un terreno solar en el mismo, en cuyas diligencias resulta haber concluido el termino de tres dias que se señaló y empezó a contar en cuatro de Agosto del año ultimo, notificandose por edictos segun lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de diez y siete de Julio del mismo año, sin que a pesar de ello se haya hecho otra reclamacion sobre dho. terreno que la intentada por Juan de los Santos Hern.z. Y en su virtud esta Corporacion acuerda: se conceda al interesado el terreno solar de que trata la primera parte del acuerdo celebrado en el segundo dia diez y siete de Julio pp.o, sin perjuicio de terceros, debiendo abonar al fondo de Propios diez r.s veinte y siete mrs. de censo anual segun las varas superficiales y precio de arancel que designa la comision de arquitecto en su dictamen de veinte y seis de Abril ultimo, de cuyo canon se abonará

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

el correspondiente cuenta en los asientos de Contabilidad.

Sn. Se concede al Arquitecto Vidal cuenta Antº Abad.

Se volvió á dar cuenta á este Ayuntº del expediente instruido á instancia de Andres Vidal sobre la concesion de unos Solares en el barrio de Sn. Antº Abad, y resultando de él no haber habido Reclamacion á los mismos por otra persona en el termino de la cuenta días que ha sido anunciado por edictos segun lo acordado en sesion de veinte y dos de Mayo ppº. ; esta Corporacion acordada: Se concede al interesado el terreno Solar que pretende sin perjuicio de tercero y en la forma que lo designe la Comision de Ornato y arquitecto en la inspeccion de veinte y ocho de Abril del año ultº. debiendo abonar al fondo de Propios cinco rs. de venta y tres mrs. vn. de Censo anual y pasar á la mesa de Contabilidad pª. las correspondiente cuenta cumplida.

Terreno. Formalidades pª. las concesion en el Camino de la alameda á Dn. Fran. Lopez Alonso.

En virtud de lo acordado por este Ayuntº en sesion de Siete de Octubre del año ultº. á solicitud de Fran. Lopez Alonso de esta Vecindad sobre un terreno en la prolongacion del Camino de la

algarroca, se vió el informe que evacuó la Comisión de Campios con fha. once de Octubre del año, en que manifiesta que constituida con el agrimensor sobre el terreno de que se trata compareció el colindante Diego Soto con una escritura en que aparecía que su propiedad contaba de una fanega de tierra y media fanega plantada de arboles; y como a la simple vista se conociese tener este mas tierra que la que resultaba de dha. escritura es de opinión la Comisión que el Soto nombre un agrimensor que unido con otro que la misma elija se proceda al deslinde del terreno comprendido y q.e imponer al sobrante el canon que corresponda por el tiempo que la ha disfrutado, y saber el que debe pagar en adelante siendo facil por este medio el saber si el terreno que solicita el Lopez Alonso resulta o no en propiedad particular - Y entendida por este Ayuntam.to acuerda: se conforma con lo expuesto por la Comision, cuidando la misma de que tenga efecto las operaciones que indica, dando cuenta del resultado a esta Corporacion.

Solano

Se dió cuenta en S.to Ayuntam.to

En virtud de lo acordado por este Ayuntam.to en sesion de veinte de Agosto p.o p.o a la Asistencia

Manuel Abad p.r Juan Sanchez. =

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de Juan Sanchez en solicitud de un solar abandonado en el barrio extramuros de Sn. Antonio Abad de un
el infrascrito que vecino cantero de veinte y ocho de
Set. ultimo la comision de planta y edificacion titula
en el que se manifiesta que dho. sitio está frente del
fadió de las mil quinientas varas de la fortificacion
cion, comprendiendo una superficie de doscientas
veinte y cinco varas que al precio de un Rl la va
da una parcela situada en la parte de la pobla
cion que hay al Norte de la Iglesia importa la
cantidad de doscientos veinte y cinco rs. vn. empleo
cion anual al tres por ciento es de seis rs. veinte
y seis mrs. y la que deberá pagar de Propios, cum
dadas las formalidades competentes se le conce
da al interesado el terreno solar que pretende.
Y entendida por este Ayuntº acuerda: se fijen edic
tos anunciando al publico la Referida solicitud p.
el termino de treinta dias, para que los que crean
que se perjudica con ella dos. al citado solar
presente su Reclamacion ante la Secretª de esta Co
poracion, remitiendose un ejemplar al Sr. Gefe
Polº. Polit.º de esta Provª. p. que se sirva disponer
su publicacion en el boletin oficial de la misma

y p.ª aprobando dho. plano dése cuenta á esta
Ayunt.º para la Resolucion conducente ——

Solar
Resolucion. sre. el dro.
alegado p.r Dn. Jph. Sanchez
y hered.s de Caterina
en la calle de Villalva

En cumplimiento á lo acordado por este Ayun-
tamiento en veinte y ocho de Mayo del año ul.
timo en el expediente á instancias de Dn. Jph.
Sanchez relativo á la medicion de un Solar
que compró á este Ayunt.º en publica Subasta,
situado en la Calle de Villalva de esta pobla-
cion se unió el informe que evacuó la Comi-
sion de Ornato y Arquitecto titulado hoy en
esta dia veinte de Nov.re del citado año, en que
manifiesta haber reconocido dho. Solar y el de
la pertenencia de los hered.s de d.n Miguel Cala-
tino, resultando de la medicion que la pa-
red á manera de division de los mismos se
encuentran en el dia en igual estado que antes
del Venalte, de donde se infiere que ni se
han intrudido ninguna de las partes en el
terreno de la otra, ni pudieran pedir mas
que el que marcaba el mismo de division
cuyo estado dice la Comision debe permanecer
sin que por ninguna de aquellas se pueda so-
licitar ampliacion, mediante á que se seguiria
daño perjuicio del vecino, y cada interesado
tiene el n.º de palmos superficiales que vale
vendieron. Respecto á los Vbajos que pueden

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de el Joaquin Sanchez de la Cantidad en que dice
de Vemotado en Sobas. dice la Comision que no
debe accederse á ella por estar aprovada el
expediente por la Excma. Diputacion Provl. - Y en
tendido por este Ayuntº acuerda: Se conforma
con lo expuesto por la Comision, quedando
este asunto terminado del modo que se expresa.

Maestra de lavor
Sre. nombram. de la q.ª ha de ser dotada de los fon dos pp.os

Este Ayuntº acuerda: Se fijen edictos á fin
de que las maestras de primeras en enseñanza
de esta Ciudad que quieran obtener la que
debe dotarse por estos fondos pp.os con la asig
nacion anual de Mil cien rs. la cual tenga
la obligacion de enseñar gratuitamente
á las niñas enteramente pobres que asistan á
sus Escuelas, este ademas de lo que les satisfagan
las que no lo sean, presenten sus solicitudes á
este Ayuntº en el termino de ocho dias p.a Veral
con los documentos que acrediten hallarse en las circuns
tancias que estan prevenidas

Funciones pp.os
Aprueba la cuen ta de los del Cam miento de S. M. y A. el Gefe Pol.co

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Poli
tico de esta Provincia fecha trece del actual
con el que devuelve aprovada la Cuenta

delos gastos ocasionados en los cortejos pp.ºs con motivo de los enlaces de S. M. y de su augusta hermana — Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Pasar en la indelicencia y se despache el correspond.te libramiento p.r el abono de tan importante —

Aranceles
No pueden facilitarse las noticias que se piden

En virtud de lo acordado por este Ayunta.to en sesion de doce de Octub.e ultimo al oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido relativo á las noticias que se piden en favor del Comercio y armadores, se vió el informe q.e evacua la Comision de Contribuciones en fha. de hoy, cuyas ideas de opinion para las referidas noticias no procede facilitarlas á esta municipalidad por carecer la misma de los datos necesarios al efecto — En su virtud este Ayuntam.to acuerda: Se conforme con lo expuesto por la Comision, y pase lo actuado al Sr. Subdelegado de este Partido para inteligencia á su vista de oficio —

Solar
Se solicita en S. Ant.º Abad p.r Andres Vidal.

Vióse una Instancia de Andres Vidal vecino de este Barrio extramuros de S.ta Ant.a el Abad, solicitando á censo p.r ocupar en él un solar en dho. Barrio, de trece varas de largo y diez de ancho, lindando p.r levante con Antonio Marin Henrri., Medio Vallet pp.

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs

Norte el expresado y Poniente otras Salinas, me-
diante á lo cual dueño reconocido. Por lo cu-
tud este Ayuntº acuerda: Pase á la comisión
de Policía y ornato pª que en vista del anterior
forme lo ulterior que juzgue

Todo lo cual acordó este Ayuntamto Constitl por ante mí de Secº
de que certifico

Murcia

Mergelina

Juan Marcel

Sesión extraordinaria } En la Ciudad de Cartagena y Salas de
Capitulares de ella la noche de hoy quince de Enero
de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron á
celebrar Sesión extraordinaria de Ayuntamiento
Constitucional, los Sres. Dn Jose de Mergelina Al-
calde primero intº Presidente, Dn Esteban Hidalgo
de Cisneros Teniente de Alcalde, Dn Miguel Ba-
tolomé Catalán, Dn Santiago Andreu, Dn Fer-
nando Tudela, Dn Jose Moreno, D. Ramon Loca
Dn Pablo Berti y Dn Jose Arroyo Regidores

asistiendo también á este acto los Sres. de la comisión de comercio D. Juan Bpta. Dufault, y D. Juan Buttgieg y se determinó lo siguiente ———

Citacion — Entró en este acto el portero de Sala Jose Mª Pareja y manifestó haber citado p.ª este dia á los Sres. que la componen ———

Carreteras hre. orden establecidas en el Muelle — Mediante la citacion gral. despachada al efecto y oficios dirijidos á los comparentes de la comision del comercio de esta Ciudad, á fin de tratar sobre el arreglo necesario en el orden que hasta hoy se halla establecido para la carga y descarga de generos en el muelle y demas servicios que prestan las carretas, y en consecuencia de lo acordado en sesion de veinte y dos de diciembre ultimo á la instancia de el Patrono Patron de goleta Casanaga p.r 9.ª se le permita el libre trasporte sin proporcionar trabas del tramo á ver como se le obliga para el Capatar de las carretas pide vea el informe que en cuanto la comision de bagages con fha. de hoy en que por las razones que manifiesta es de opinion que no debe hacerse alteracion alguna en el sistema del servicio pp.co de Casanagas cuyo plan se halla enteramente enlazado con el servicio Nacional de bagages; haciendose

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

al Capataz de los indicados Camineros las prevenciones p.ª que no le impida en ese tiempo á ningun propietario de carros de conducir de él el uso que le corresponda p.ª el transporte y conducion de la que posea de su pertenencia, lo que se le tome en cuenta para su uso en el trabajo diario, publico, y que demanden otra igual cantidad — En segundo oficio de Ayuntº. relativo al punto á la conclusion del camino, la cual espera que cada vecindario concluya el que le resta siguiendo el metodo que hasta el año ultº. continuando la via y trazo de los caminos vecinales p.ª los generos de desembarco, con aquella pequeña variacion que se contiene arreglada; en cuya virtud enterado tambien el Ayuntº. del Arancel ó tarifa formado p.ª el Regimen y gobierno de aquellos en el año mil ochocientos veinte y ocho, acordó: se conteste á la comunicacion de bagajes á la que se halla el Regidor D.n Fernando Ibala p.ª el parage de Ajo de que oyendo mas detenidamente á la del Comisario, y Capataz de los Camineros con pre

vencidos siguientemente dehy antecedente del Vanne
dedicación de nuevo arreglo en el asunto de
que se trata, presentandolo en seguida a
esta Corporacion para su revision y demas
que corresponda ——————

Lo cual acordó este Ayuntam.to Constit.l por ante mi de fee
de que certifico =

Valarino

Sergeltina

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria } En la Ciudad de Cartagena y sala
capitular de ella la noche de hoy diez y ocho
de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete se
reunieron a celebrar sesion extraordinaria del
Ayuntam.to Constit.l los Sres. D.n Jose Mergelina
Alcalde int.o Presidente, D. Esteban Hidalgo de
Cisneros, Teniente de Alcalde, D.n Miguel Ramne.
Valarino, D. Blas Ibarra, D.n Santiago Portella
D.n Mariano Montesinos, D.n Jose Moreno, D.n
Agustin Borch, D.n Ramon Roca, y D.n Jose Alvarez
yo Regidores y acordaron lo siguiente ——

Citacion } Estuvo en este acto el portero de Sala Jose Mª
Perez y en su juicio habiendo citado p.a esta sesion

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

á Dn Ia Sher. que la compusieron ——————

Ordenanzas municipl. se aprueban p. este Ayunt.

Mediante la relación grat. despachada al efecto se verificaron de nuevo por este Ayunt. las ordenanzas municipales que han de regir en esta Ciudad formadas por la comisión encargada al efecto, y extendida y conforme con las indicaciones que hechas á varias de los artículos, estos conformes acordaron: se aprueban desde luego las referidas ordenanzas municipales, y pasen en limpio se remitan con oficio al Sr. Gefe superior Político de esta Provincia para la debida aprovación ——————

Lo cual acordó este Ayunt. constl. de que certifico =

Mergelina

Valarino

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Salas capitulares de ella la noche de hoy veinte y uno de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron á celebrar Sesión ordinaria de Ayunt. Constl. los Sres. D. José Mergelina Alcalde constl. Presidente;

D.n Cipriano Hidalgo de Cisneros Síndico de Ay-
cubo, D.n Miguel Barrio, Octaviano D.n Man-
uel Mondeglia, D.n Blas Franco, D.n Santiago
Medina D.n Luis Capistrano, D.n Fernando Pinela
D.n Jose Moreno y D.n Antonio Bueno de Vizcaya
y ademas este Ayto. Síndico, D.n Ramon Cuesta
y D.n Jose Arroyo tambien Vizcaya, y acorda-
ron lo siguiente ——————————

Citacion. Citado en este acto el portero de Sala Jose
M.a Parra y manifesto haber citado p.a esta
Sesion a todos los Sres. Capit.s que la compone-

Acta aprovada. Leida el acta de la anterior Sesion quedó
aprovada por este Ayuntamiento ——————

Contribuc.s
Debitos p.r Reclama
la Hac.da p.r los años
45 y 46 — Oido un oficio del Sr. Subdelegado de Rent-
tas de este Partido, de fha. primero del actual,
dirigido a que para fin de este mes queden
satisfechos los alcances de Contribuciones que
por los años cuarenta y cinco y cuarenta y seis
le resultan á esta Ciudad, presentandose los
expedientes de faltidas que tengan formadas p.a
su revision y aprovacion: Enterado y
Entendido por este Ayunt.o acordó: se pase
copia á la Comision de Contribuciones para los
efectos correspondientes ——————

Oido una Instancia subscripta por
Miguel Camacho de oficio Zapatero, pan

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Celadores municip.

Uniforme que han de llevar

Abellan, licenciado del Egto., Juan Castellano, Antonio, Juan Ramos, licenciado de Caballería, Antonio Ruiz Jaramillo, Juan Sanchez de Ventura, Jose Prieto, licenciado del Egto., Antonio Garcia, Ramon Linares, cabo de Caballeria, Pascual Galan, lic.do del Egto. y D. Nicolas Soto todos de esta vecindad, en que por los meritos y servicios que alegan solicitan se les agracie con las plazas de Celadores municipales en los terminos anunciados por edictos. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Que adquiriendose por los Sres. Concejales los informes necesarios sobre las circunstancias de los pretendientes á dhas. plazas, se resolverá lo conducente en la proxima sesion, entendiendose que los que sean agraciados han de vestir el traje y distintivo siguiente. Sombrero de tres picos con escarpela y pecrilla, y jamberga de dhas. telas con cuello tunecí con las iniciales M: Corbatin negro: boton dorado: pantalon azul en invierno, y aplomado en verano: bota ó zapato con botin: guante amarillo: sable con cinturon negro con chapa dorada, y en ella las armas de la Ciudad. Todo este uniforme ha de ser costeado por el interesado.

Suplicándole la cantidad de su importe este Ayunt.to para descontarla de su asignación

Conducta
Certif.on á D.n Ramon Lapida.

Se dió cuenta de una Instancia de D.n Ramon Lapida Capitan de Infantería retirado en solicitud de que se le libre una certificación que acredite su conducta política y moral - Y en su virtud este Ayuntamiento acuerda: Se libre favorablemente al interesado el documento que pretende por concurrir á este corporación las buenas circunstancias que le adornan

Pago de Propios
á D. Lorenzo Rato.

Dióse cuenta de una instancia suscrita en Murcia á ruego del corriente por D.n Lorenzo Rato en que suplica se le libre alguna suma á cuenta del crédito que se le dejó haciendo á su difunto padre D.n Pedro Rato como Regidor perpetuo que fué de este Ayunt.to - Y en su virtud este Corp.on acuerda: Se le abonen al interesado trescientos rd.s de la consignación señalada en el presupuesto municipal para pobres de solemnidad, cuyo abono se verifica por constar al Ayunt.to el estado de miseria en que aquel se halla, teniéndose presente en el presupuesto del año inmediato cumpliendo lo permita el estado de fondos

Arrend.to
Aprovacion del de los Cabritos.

Se dió cuenta á este Ayunt.to del espediente formado p.r el arrendam.to de la cabaña de Cabritos

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

nada á la venta de bienes inmuebles, el cual apare-
ce aprovado con fha. catorce del actual por el Sor.
Gefe Sup.r Polit.o de esta Prov.a - El Ayunt.o quedó ente-
rado

Marcos
Se consigna la
dotacion á Esteban
Bregada.

En virtud de lo acordado por este Ayunt.o en mera
del corriente á la Intendencia de Esteban Bregada
en solicitud de que se le abone mensualm.te lo consig-
nado marcado en el presupuesto de Sta.Ana p.a los
maceros obligandose á costear el que se haya de nom-
brar á las funciones pp.as: se vio el siguiente q.e dice
Con la Comision de Propios con fha. trece del actual,
en que considerando justa la pretension del interesa-
do es de parecer se le consignen por mensualidades
vencidas los cuatrocientos señalados en el Reglamen-
to p.a los maceros, esceptuandose los meses en que ha
ya funciones y otros actos en q.e los maceros deben
asistir con la Insig.as pues entonces se abonará de
Propios y del fondo de la citada consignacion la gra-
tificacion de costumbre á el otro compañero que debe
concurrir con Bregada á dhos. actos, y entendiendose
tambien de cubrir todas estas abonos con las formali-
dades debidas p.a la data de las cuentas generales. Sentir
dió por esta Ayunt.o conforme: se conformó con lo
expuesto por la Comision, librandose á favor de
la persona propuesta

Pago de Bop.
Por la luz diaria á los 4 Santos.

En virtud de lo acordado por este Ayuntam.to en sesion de ayer del actual á la instancia de José Sanbarana Sacristan de la Iglesia de esta villa en solicitud de cierta dehesta procedente de la luz diaria que ha estado suministrando á los cuatro Santos patronos, se dió el enterado que antes. de hoy era una la Comision de Propios, Arbitrios á que resultando cierto el abono que el interesado á estado haciendo p.r mantener la luz en la indicada Capilla, se de parece se le integre la suma de tres cientas veintas y dos r.s á que asciende lo suministrado lo que puede tener efecto incluyendo desde la cantidad mensual de empleados con veinte y dos R.s y siete mrs. que es la mitad de la dotacion que estaba disfrutando estas partidas con el fondo que se figura en el presupuesto municipal de este año, p.r empleados y Cargas. Este Ayuntam.to acordó: se enteraba como enterado por la Comision y pase á efecto en la forma que propone

Sitio
Permiso q.e pide d. José Abellan contiguo á unas barracas en la calle R.

Viose una instancia de d.n José Abellan de esta vecindad y comercio en la que solicita que un pasillo que hay contiguo á unas barracas que tiene compradas y edificadas en la calle

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Real de esta poblacion pueda vtilizarla, pagando
dole el cobrado en dha. barraca que han sido
de los hered.s de Murillo la misma puesta que tie
nen las otras que al lado Ayuntam.to ha comprado.
Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Pase a la
comision de campo para que informe ———

Tablas de Carn.s
Dan. q.e ha de
cobrar por ar
rendadon.

Se vió una Instancia de Pascual Martinez
Vecino de Alcancia y marchante de ganado en
que dice, que habiendo sido siempre costumbre
hasta fin del año pp.do el abonar por los Cortadores
al arrendador de las tablas de las Carnicerias
una libra por cada Carnero que han expendido
y dos por la de ganado bacuno, y exigiendoselas
ahora por el nuevo arrendador ocho por cada
una de esta clase, suplica se sirva a efecto que
vea antigua costumbre. Y entendido por este
Ayuntam.to acuerda: No ha lugar a lo que se
solicita respecto a estarse en el caso de cumplir
el contrato que hay hecho con el arrendador de
dhas. tablas en el presente año, segun el cual
debe cobrar el mismo ocho rd.s de cada res bacu
na ———

Vécanse dos Instancias de Juan Sanchez

Diputados del Campo. Sobre su reeleccion

y Juan Sebastian Diputados de Justicia del barrio extramuros de S. Antº Abad en que solicitan se les releve de dho. cargo por no serles posible desempeñarlo por mas continuar con paciencia en el trabajo que les proporcionan su subsistencia. Y entendida por este Ayuntº. acordada: Digansele presentes estas solicitudes en su caso, cuando este hecho el nombramiento de Alcaldes pedaneos

Finca Dño. adjudicada pº. la Hacienda Mexicana en el pueblo de Pedroso de d. José Pedroso te

Vista una Sentencia de Pablo Mexicano vecino de esta Ciudad en el barrio extramuros de la Concepcion y Quintapellejo en que manifiesta que ante el de haber concedido este Ayuntº. a dº. Joaquin Serrano como representante de dº. José Pedroso te y Consorte una fanega de tierra en dho. paraje, labrantio, cerrado y contiguo al expresente como una de las suertes de la misma respecto a hallarse de baldio, y como dueño dº. José Rodriguez Olmo arrendador de la referida fanega de tierra solo gozado por cesion de aquel el que cuenta pº. verde la referida medida reclamandole a este cesion d. sin perjuicio de otro mas derecho y sin gravamen alguno a ninguno de los medios de transacion que se hayan intentado, no aceptando

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

punto de que el que expone se le prive enteramente de todos sus derechos adquiridos con su Fundo, suplica se le declare dueño de los que sobre el citado terreno había antes de la concesion del mismo á D. Jose Pedemante, aprovechandose de ellos segun uso y costumbre de buen labradores, por lo cual se obliga á satisfacer á estos Propios el terraje que corresponda, como dueños que estos eran del terreno en el tiempo que el Recurrente lo ocupó. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase á la Comision de Propios para que con vista de antecedentes informe. Lo que acordó este Ayuntamiento Constitucional por ante mi la Secretario de que certifico =

Miguel Bº Salorino

Juan Alvarez

Sesion ordinaria } En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la mañana de hoy veinte y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete se

Juramentado
del Cargo

Juramentado
del Cargo

Juramentado
del Cargo

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de ardia y entre los gastos de estas urgentes atenciones; y en inteligencia de todo este Ayunt.º y adjuntos contribuyentes acuerdan: se nombra una comisión mixta compuesta de los Sres. Concejales D. Antonio Brenda, D. Manuel Mondeglia y D.n Ramon Erea, y los mayores contribuyentes D.n Juan Bautista Sanna, D.n Pablo Lopez Vazquez y D. Juan Gomez Navarro, á fin de que examinen la conducente sobre las cantidades que deban imponerse para atender á los gastos que originen las citadas obras, consultando p.r ello las ordenes vigentes ——

Salieron de este acto los mayores contribuyentes.

Salieron de este acto los mayores contribuyentes, y el Ayuntamiento continuó en sesión ordinaria para tratar de los asuntos siguientes ——

Bula

Pr. Despacho p.r su publicacion en este año.

Se dió cuenta á esta Corporacion del Pr. Despacho expedido por Sull. la Reyna N.a S.ra (q. D. G.) con fecha de Junio del año pp.o disponiendo la publicacion de la Sta. Bula en esta Ciudad en el presente año — Entendido por este Ayunt.o acuerda: se guarde y cumpla asistiendo esta Corporacion á su publicacion y predicacion en el dia que tenga efecto, con la solemnidad y formalidades de costumbre ——

Contrib.s

Apremio p.r el q.e aun
lida por debitos á la
Hacienda.

Se vió un ofício del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Capital su fecha veinte y cinco del
Actual en que expone la necesidad en que se
vé de despachar inmediatamente la especial
cobranza de este Ayuntamiento por todos los deu-
dos de contribuciones en virtud de lo que se
manifiesta del Administrador de esta Capital.
Y entendida por esta Diputacion acerca-
de lo dho en contestacion á dho Sr. Jefe y que en los
deudores demandados y concursados hay motivos hastan-
te justos para apremiarlos á este Ayuntº. por que
respecto á los primeros quedaron cumplidos los
deseos del Sr. Jefe de la Provincia en la conferencia que
con los mismos tuvo una Comision de este Ayuntº.
de no hallarse la prima en dho caso, y respec
to á los deudores de mil ochocientos cincuenta y cin
co y cincuenta y seis que han manifestado cuen
tas atendidas las circunstancias que hacen este pue
blo, para con arreglo á con igual apremio
pues en todo el año último se ha entregado en
Depositaría mas de trece mil duros, añadien-
dole al propio pesa que ya el Sr. Administrador
de esta Capital pone ademas disposiciones respecto
á medidas precautorias, con dos ausencias hasta
lo que los antecedentes que favorezcan á esta
gena para dar por cumplidas dichas dispo-
siciones con la calificacion en un caso especial y

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

distinta de las demas pueblas del Partido; acordando por ultimo este Ayuntº que dijesen varios se manifestase al Sr. Intendente de la Provincia con el objeto que se indica.

Ym. hace cobro pº. de bitas de inmuebles de los bienes del clero.

Vease un oficio del Sr. Administrador de Rentas de este Partido de Septiembre, veinte y seis del actual, en que participando la Sta Orn. de veinte y tres de Abril ultimo por la que S. M. se ha servido mandar que se observen las Reglas que expresa sobre cobranza de las Deudas que resultan á favor de la Contribucion Territorial procedentes de los bienes que administran las Juntas del Estado y de las deudas al Clero Secular = Enterado por este Ayuntamiento acordo: Pase á la Comision y mira del Ramo para que se cumpla con lo que se previene.

Langosta Memoria aprobada pr. su extincion.

Se dio cuenta á este Ayuntº de la memoria redactada por el Regidor Síndico Dn. Antonio Buendia, acerca de los medios que estan aptos para extinguir la langosta = Y en su vista este Ayuntamiento acordo: Aprueba la citada memoria, y se dirija al Sr. Gefe Superior Politico de esta Provª. para su conocimiento

y efectos consiguientes

Contrib.ón

Reclaman se exima de la cuota del subsidio los Peones del n.º Barcelonesa y de V.ª Cº Otros.

Se vió una Instancia de los procurados del n.º y Juzgado de esta Ciudad y Provincia en que solicitan se les declaren exentas las cuotas fijadas en la Contribución del subsidio industrial y de comercio de los años mil ochocientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis por razon de sus destinos, á cuyo pago se les apremia, y del cual se consideran exceptuados segun la ley de presupuestos de primero de Agosto de mil ochocientos cuarenta y dos en que se relevan las Contribuciones ordinarias y quedan libres de la del subsidio los Abogados, Curiales y Peones que en los Juzgados de primera Instancia y en los Tribunales del Reyno despachen los negocios civiles de pobres y las causas criminales que penden en los mismos Juzgados, en cuyo caso se encuentran los Procuradores D.n Ramon Lopez y D.n Franco Antonio y Bart, como acreditan con un Certificado expedido por el Secret.o del Supl.te de este Partido D.n Bernardino Alcaraz de mandato del Sr. Juez de primera Inst.a del mismo: Y entendido por este Segunt.o acuerdo: Pase a la Comision del Ramo p.a que dene a los efectos procedentes.

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Comisiones nombramiento de pilotos prácticos y alarderos

En este Ayuntamiento acordada: Nombrados los Regidores Dn. Santiago Fundella y Dn. Ramon Pascual para que exclusivamente entiendan en todo lo relativo á los prácticos de esta Ciudad, glosistas y alarderos.

Celadores municipales. Se nombran á Pascual Galan y Juan Ramos.

En dicha Corporacion trato y conferencio lo concerniente sobre el nombramiento de dos celadores municipales que han de hacer cumplir los bandos de buen gobierno y demas ordenes que se les comuniquen por la Autoridad local de esta Ciudad, y en su virtud acordada: Nombrados para el desempeño de las citadas plazas á los individuos Pascual Galan, licenciado del Exto. y Juan Ramos sargento que ha sido de Caballeria, los cuales reunen las mejores circunstancias para su ejercicio, y estan conformes con el conforme designado en sesion de veinte y uno del actual.

Marina Mejoras introducidas en este Dpto.

En dicha Corporacion acordando con la mayor complacencia las rapidas mejoras que el Excmo. Sr. Comandte. Gral de Marina de este Dpto. va introduciendo en diferentes ramos de dho. cuerpo, cuales son entre otras la provision de peones con fiador que mando de las mayores utilidades por los ejer-

cantaban de muchos años á esta parte la Vida de esta Industria, por que destruían la cría con fatales resultados para el pp.o que carece de este apetecible alimento, y que el muy escaso pescado que compra le hace á precios muy excesivos, con lo cual hasta hoy S. E. contribuían al fomento de la pesca, al mismo tiempo que no desampara á los habitantes, cuyas familias indigentes viven de esta Industria; todas ellas que ha sido por los medios hábiles y permitidos. Hemos penetrado con satisfaccion el estado brillante en que ha quedado el muelle, ya por la reedificacion del edificio pertenencia, ya tambien en todo su limpieza y aseo dado á las barracas destinadas al despacho de las especies que se compran y extraen por este Puerto por todo lo cual este Ayunt.o acuerda: se dirija á S. E. el correspondiente oficio de felicitacion, trasladandole por ello este Ayunt.o las seguridades de su mas reconocido agradecim.to

Todo lo cual acordó este Ayunt.o Const.l por ante mí su Secr.o de q.e certifico.

Murcia

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria en la Ciudad de Cartagena

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

y Sabas Capitulares de ella la mañana de hoy primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y siete de Permiso para celebrar Sesion extraordinaria en virtud de los mayores contribuyentes, los Capitulares D.n Tomas Calavia Alcalde por S. M. Presidente, D.n José Magallon Teniente de Alcalde, D.n Miguel Duarte Calavia, D.n Mariano Mondejar, D.n Blas Yarnoz, D.n Fernando Tudela, D.n Jose Moreno, D.n Agustin Borde, D.n Ramon Erea y Simon, D.n Pablo Baert y D.n Salvador Lecea, Regidores: los mayores contribuyentes D.n Juan Bta Bujanda, D.n Jose Maria Madrid, D.n Pablo Jose Vergara, D.n Juan Bermudez Sainz, D.n Juan Ca Banuelos, D.n Bernardo Perez del Rio, D.n Jose M.a Vera, D.n Juan Ca Gonzalez Navarro, D.n Jose Perez mayor, y D.n Jose Tellechea, y se determinó lo siguiente

Citacion } Entró en este acto el portero de Sala Jose M.a Perez y manifestó haber citado p.a esta Reunion á los Sres Capitulares que la componen y entregado los oportunos avisos á los mayores contribuyentes q.e se expresan.

Advertido se propone en p.a las atenciones de adembrado &.a } Mediante la citacion gral. despachada para esta ante dicen con expresion del objeto Reunido este Ayunt.o con asistencia de los veinte mayores contribuyentes. lo cual el infrascrito que vivanea

la Comisión unida nombrada por Ayuntam.to
en Sesion de veinte y ocho de Enero proximo
con Diputacion á proponer arbitrios para
atender á las obras de interes y utilidad co-
mun, en que pueda los Vecinos que exponen
no en mente dho. Comision otro medio p.a
cubrirlo en una parte las obras que necesi-
tan los nacimientos y minas que surten de
agua á esta poblacion, y otras que con urgen-
cia reclama tambien la conveniencia ppo. que
la imposicion de un arbitrio sobre el aguar-
diente, que lo es respecto al Casco de esta Ciudad
el de Dos Suma igual á las dos terceras partes
del dho. que cobra la Hacienda á la introduc-
cion de dho. bebida con las prevenciones, segun
las graduacion que se demuestra, y la
cuota fija de reis vn. sobre todo el que se con-
suma en el Campo de este termino munici-
pal, y ademas el Recargo de diez y reis mil
d. sobre la Contribucion de inmuebles del
año actual. Y entendido por este Ayunt.o
habiendo oido lo concerniente sobre dho.
informe acuerda: se conforma con el
enunciado dos puntos, y se tenga por tal



acuerdo y Resolucion, dirijiendose el expediente al Sor. Gefe Superior Politico de esta Provª para los efectos que expresa la comision y que se vuelva puesto con recomendacion pª que pueda tener la aprovacion del Excmo de S. M.

Contribon y Inmuebles: Recargo pº fondo hospicio en 1847.

Con este Ayuntº y adjuntos mayores contribuyentes se trato y conferencio lo conducente sobre el tanto por ciento que deva hacerse cargo al vecindario de la contribucion de inmuebles del corriente año pª el fondo hospicio y se acordó que fuese de un cuatro al cuatro y medio por ciento

En seguida habiendo salido de este acto los mayores contribuyentes continuó este Ayuntº en sesion para despachar los asuntos siguientes

Instruccion primaria. Se accede á lo solicitado por Geronimo Gimenez

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Politico de esta Provª. fecha veinte y siete de Enero proximo pasado, transcribiendo la Rl. orn. de catorce de dho. mes y por la que S. M. se ha servido desestimar la peticion de dn. Geronimo Gimenez de esta vecindad relativa á que se le expida título de maestro de instruccion primaria elemental, en lugar del que obtiene para regir escuelas de tercera clase. Al propio tiempo, y en atencion á los buenos servicios que ha prestado el interesado ha tenido á bien S. M. dispensarle la asistencia á la escuela normal, y del pago de las dos terceras partes de los dos. correspon-

á la expedición del título de maestro, caso de que se presente á examen y sea aprovado. Se dá por enterado por este Ayuntº acuerdo: queda en su inteligencia, y se comunique al interesado para su cumplimiento.

Caja-banco se establece en esta ciudad.

Se vió un oficio de la Sociedad Económica de amigos del país de esta ciudad, fecha veinte y siete del próximo. Cuenta, acompañando un ejemplar del Reglamento de la caja-banco, cuya inauguración tendrá efecto en el día de mañana, á fin de que este Ayuntº se sirva dar á aquel la mayor publicidad, y asista para que el acto tenga el prestigio posible. Y habiendo sido anunciado al pueblo por edictos dha. inauguración en este día por el Sr. Alcalde Presidente, la Corporación por lo demas quedó inteligenciada.

Bulas

Se dió cuenta á este Ayuntamiento del testimonio que expresado por el Receptor Vicario de la Sta. Bula Dn. Joaquín Hernandez y Martinez en fecha veinte y siete de Enero últº en que se designa el número de Sumarios correspondiente á esta ciudad en el presente año, los cuales ha tenido á bien encargarse de su expendición Dn. Agustín Borch. El Ayuntamiento quedó inteligenciado.

Sumarios entregados pº el Receptor.

Vióse un título expedido por el Excmo.

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Veteranía

Título á favor de D. Antº Meca del.

Sr. Ministro de la Gobernacion con fha. treinta de Junio del año pp.º pasado se sirvió expedir á favor de D. Antonio Mercadel y Diaz para ejercer libremente las facultades de Alguacil y Veredor — Y entendido por este Ayuntamiento acordó: Se guarde y cumpla, y se devuelva al interesado para su gobierno

Por lo cual acordó este Ayuntº Constitl. por ante mí su Secretario de que certifico =

Valarino

Juan Alvarez

Sesión ordinaria — En la Ciudad de Cartagena y Casas Capitulares de ella la mañana de hoy cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron á celebrar sesion ordinaria de Ayuntº Constitl. los Sres. D. Juan Valarino Alcalde 1º, Sr. M. Decano, D. Esteban Hidalgo de Cisneros Teniente de Alcalde

D. Manuel Madrigal, D. Blas Juana
D. Fernando Prada, D. Antonio Mancada,
D. Jose Mazeres, D. Antonio Buendia Vejo-
dera y ademas este ultimo Sindico, D. Fran.
Buscat, D. Agustin Borda, D. Ramon Lopez
D. Salvador Leon tambien Regidores, y
acudieron la siguiente

Citacion — Entro en este acto el portero de Salv. Jose
M. Baron y manifesto haber citado p. esta
sesion a los SS. capitulares que la componen.

Acta aprovada — Leida el acta de la anterior sesion quedo
aprovada por este Ayunt.

Estadistica
Reglamento gral — Mediante la circular gral. despachada al efecto
se vio un oficio del Sr. Intendente de Rentas de
esta Provincia, de fha. treinta y uno de Enero
ultimo, con el que incluye un ejemplar del
Reglamento gral. aprovado por S. M. p. el esta-
blecimiento y conservacion de la estadistica
de la Riqueza territorial del Reyno y sus agre-
gados; recomendando al propio tiempo la
importancia y urgencia de esta medida,
p. que los propietarios y arrendatarios puedan
utilizar todo el tiempo hasta primeros de Abril
proximo p. presentar las relaciones ó modi-
ficar las presentadas. Se vio tambien

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

en el boletín oficial de esta provincia correspondiente del día primero del corriente, comunicando el referido Reglamento hasta el final del título segundo del mismo, con el objeto que dicha Junta entendida por este Ayuntº amenda: que desde luego se reimprima y circule al efecto por edictos las partes del referido Reglamento que expresan dicha orden, con las demas aclaraciones convenientes al mejor cumplimiento de tan importante servicio; rogando la Comisión de Contribuciones de que se trata con objeto las operaciones que pertenecen á esta Corporacion, y respecto á las de la Junta pericial del Sr. Alcalde constitucional, gestione á la misma lo necesario con el propio objeto; y por ultimo se encarece en dicho edicto la necesidad de que los interesados presenten las relaciones de sus fincas en el termino prevenido, procurando fijar con la posible exactitud sus productos para no incurrir en las multas que se determinan

Contrib.ón
Reclam.ón de D.B
de Patente del Subsidio.

Visese una instancia de D. Pedro Jaut administrador del Hospital militar de esta Plaza, en que dice que mediante á la conminacion conque se le obliga al pago de la contribucion del Subsidio y Dro. pragmatical del alquiler de las casas que habita por su destino, ha entregado dos mil quinientas cuarenta y un rs. vn. por aquel concepto, no habiendolo respecto al Dro. pragmatical por que no cree deba hacer este pago, mediante á que la habitacion que ocupa pertenece al Estado; y para ultimo protesta contra el que deja reclamado p.a Reclamar su importe ante quien competa. Y entendido p.r este Ayunt.o acordado: Pase en la intelig.a y se remita al Sr. Subdelegado de este Ramo p.a los efectos procedentes ———

Y.m.
Reclamacion de los Contadores de Carnes

Visese una Instancia suscrita por Antonio Cadenas, Miguel Navarro, y Juan Martinez Contadores de Carnes de esta Ciudad, en que solicitan su exencion del pago de Contribucion por la inferior clase á que pertenecen. Tambien se

Y.m.
y D. de los interesados

vió otra instancia de Pedro Sanabria,



Miguel Pujol y Juan Almagro, vecinos de la Villa de Albudeyte, exponiendo igual imposibilidad de verificar el pago de la contribucion del subsidio por su estremada pobreza en el injerto citado y gerarquia de cosechas que apenas les produce p.a su precisa manutencion, ademas de que su residencia en esta Ciudad es por solo una temporada. Y teniendo por esta siguiente acuerdo: se pasen al Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido á fin de que teniendo en consideracion las espresadas clases de los recurrentes, se sirva acceder á tan justa pretencion relevandoles del pago de la cuota que por la contribucion del subsidio se les reclama

Y Sr.

Reclaman por inmuebles Jose Sanchez Madrid y Alfonso Maza.

Vista una instancia subscripta por Jose Sanchez Madrid y Alfonso Maza en la que mediante las esposiciones que dicen han espuesto cuya cuota que ya han satisfecho por la contribucion de inmuebles como cultivadores de una hacienda que llevan en arrendamiento de Dn. Salvador Carabot, el cual ha figurado por dueño en las relaciones que presentó

por ella solicitan se tengan en consideracion estos perjuicios en el reparto del vecindario. Y entendido por este Ayuntamiento acordado: No ha lugar á la modificacion de cuota que solicitan por no haber presentado la relacion que debian como colonos, sin embargo de los reparos dichos que se hacen para el efecto.

Caneria
Reclamacion p.r la obra de la de la plaza de S. Franco

Visto una instancia de D.n Clemente Ruiz vecino de esta vecindad, en solicitud de que de los mil trescientos noventa y ocho d.s que dice le adeuda este Ayuntam.to por resultas de un contrato de reparacion de la Caneria del agua de la fuente de S. Franco se deduzcan la mil ciento ciento y cinco que se le reclaman por subsidio - En segunda se vió la imparcial contesta. de diez y nueve de Julio del año ult.o por la Comision de fuentes y arquitecto titulan en que expresan los reparos que al Cuentante se hacen para quedar libre de la responsabilidad que contrajo cuando se tomó á su cargo la obra de dha. Caneria, en cuya virtud y enterado este Ayunt.o de los demas antecedentes que hay sobre dho. particular acuerda: Que no estando toda

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

vía justificada que la obra á que el Interesado que
de obligado, está hecha debidamente, por ella
abone la contribución del subsidio que se le
regulara, sin perjuicio de que el Ayuntº
le satisfaga la suma correspondiente á aque-
llas reparaciones en su tiempo y caso

Escombros perjuicios por los de un solar en la calle d'Arca

Se vió una Instancia de D. Juan Cortes y Ros
de esta vecindad, en la que denuncia los per-
juicios que están causando á una casa de su
pertenencia sita en esta calle del arco de la
Cadena unos escombros que existen en un
solar contiguo á aquella y á otra que tam-
bien pone en la del Alcanve y suplica por ello
que practicandose el competente reconocimto.
facultativo en dho. Solar, se autorice al recu-
rrente p.ª extraer el escombro del mismo á
costa de la Propietaria en su caso contra D.ª Manuel
Herrera de Vejecia en su casa contra D.ª Manuel
Manzanate dueña de ella y ausente en Francia del
importe de la espresada operacion. Y entendida
por este Ayuntamto. acordó: Pase á la comision
de ornato y arquitecta titular para que informe

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta á esta

Contrib.ón

Pago de las cuotas p.r consumo en el campo.

Ayuntamiento de un parte que le dá el Ayunta.to de Sn Estacio Jose Sanchez, diciendo q.e las vecinos del mismo han manifestado no encontrar personas a quienes confiarles el encargo de ponerse repartidores del pago de consumos del año actual, por no haber medio ni bases para formar dho. repartto, pues ygno. son las personas que puedan conocer la dha. Sn. = Tambien dá cuenta el mismo Ayunto. de otro parte del Ayudante de Miranda Antonio Gonzalez, en el que del propio modo dice se fijen las bases sobre las que deba hacer la exacta cuota que por consumos se ha de señalado a dho. Partido en el cual no existen puestos ff.os que carezcan dhos. = Enterado por este Ayuntamiento acordó: se expidan ordes. a los Ayuntos de los Partidos de esta Campa p.a q.e no exijan de todos los puestos ff.os y vecinos demas que contengan las cantidades prefijadas dhos. que hayan causado y puedan causar en lo subcesivo hasta cubrir las cantidades que tienen señaladas, entregandolas en la Depositaria de Contribuciones en el termino de ocho dias, mediante el compromiso en que se está con la Hacienda Nacional. —

Se vió la cuenta que presentó el Regidor

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Quintos
Gasto en la conducción á la Cap.ª de los del año 1848.

Dn. Ramon Loca Comisionado, con el oficial de la Secretaría Dn. José Cano para la conducion de los quintos del año mil ochocientos cuarenta y cinco á la Capital de Murcia, de la que resulta haber importado el gasto ocasionado por aquellos y sus suplentes la cantidad de trescientos ochenta y un R.s vn. sin interesando nada el expresado Vejidor, del correspondiente al personal de la comision por haberlo realizado gratuitamente á su costa. Y entendido por este Ayuntº acordado: Nada comprendida la cuenta de que se trata mando, y se expida el correspondiente libramiento pr. el abono de la cantidad que resulta expedida por la comision, comprendiendose ademas la gratificacion de cien R.s para el oficial Dn. José Cano por el trabajo extraordinario que ha desempeñado; dando de esta resolucion las gracias al Vejidor Capitular por el desinteres que ha demostrado en su comision.

Terreno
de Vistosa en el Congosto pr. los Sres. Valeros.

Vióse una Instancia de los Sres. Valeros vecinos enclavada en Alumbres, solicitando á censo por cuenta de tierra de ocho fanegas cada una

en dho. Cantón y ntro. del Zaguanel, que lindan, la primera por Levante Rambla y norma del abengue, Poniente y medio día el interesado, y Norte Cabeza de las Columnas; y la segunda por Levante barranco de la Sagena, Norte, Poniente y Medio día el interesado y Corral de la Sabinica. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase á la Comisión de Propios para que informe ———

Pago de Propios. En el pleito contra Polo sobre Cañería de agua.

Se vió una cuenta formada con fha. veinte y cuatro de Enero ultimo por el Escno. de este numero Dn. Pedro García, en que se expresan los gastos causados en el pleito que este Ayuntamiento sigue contra Dn. Jose Polo y Pavia sobre dilucidación facultativa en la Cañería que habia de conducir el agua á la fuente de la Plaza de la Constitución, cuyo importe asciende á ciento nueve rs. de vellon. Y en su virtud este Ayuntamiento acuerda: se abone dha. suma á su apoderado para el objeto el competente libramiento

Solares

Se concede en propiedad por dho. Ayuntamiento á Dn. Juan Thenorio Soriano.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de veinte y dos de Dbre. ultimo á la instancia de Dn. Juan Sanchez Soriano de esta vecindad solicitando á censo unos solares aban-

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

dorados en la Calle del Salitre de esta población y bar-
rio extramuros de S. Antonio Abad, se vió el
informe que evacua la Comisión de exámen
y apeo hecha con fha. veinte y siete de Enero
último, en el que señalando dho. Fonseca por
un paralelogramo de ciento ochó palmos de base
por ciento treinta y tres de altura, forman-
do una superficie de catorce mil trescientos veinta
y cuatro palmos que valorados á un Real regun
arancel importa catorce mil trescientos veinta
y cuatro Rs. cuya cantidad puede graduarse rebaxa-
da en la de diez mil trescientos veinta y siete Rs.
por la gran porcion de escombros que contienen
aquellos solares, designa al tres por ciento la
pension anual de trescientos veinte Rs. respecto
de los solares situados en esta poblacion, pues
los de S. Ant.º Abad son de conocida propiedad
particular y por consiguiente no pueden ser
adjudicadas. Y enterado por este Ayuntam.to
de dicha: se conforma con lo expuesto por la
Comision, y estando anuente el interesado en
pagar á estas Reales Arcas el ciento de trescientos
veinte Rs. que se espresa, se acordó lo pp.to

la solicitud por el termino de treinta días á fin de resolver respecto de los solares sitos dos en la calle del Salitre y uno aparecieren reclamaciones de sus verdaderos dueños, para lo cual se manda cuanto demas proceda en este asunto.

Terreno se anuncie la solicitud de Dorotea Lopez

En virtud de lo acordado por este Ayuntº en sesion de veinte y dos de Julio del año ultº á la solicitud de Dorotea Lopez Hidalgo pª que se le conceda en el Algar un sitio con de obrar una casa, se dió el imforme que eva cua la comision de Propios, con el agrimensor Dº Juan Cervantes Paz, su fecha ocho de Octubre de dho año, la cual se contrae sobre el terreno y demarca el pedido sitio con diez y seis varas de largo de medio dia á Norte, y cinco de ancho, lindando con casa de Juan Antº Perez y por las demas partes terrenos jun tos, cuya valor en venta es el de ciento trein ta y tres R. veinte y cuatro mrs., del cual se deduce el tres por ciento del censo anual de cuatro reales. Y entendido por este Ayuntº acuerda: se fijen edictos en el Portada del Algar anunciando la solicitud del interesa do por el termino de ocho dias á fin de que dentro de él puedan reclamar los que se crean dueños

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

perjudicados en el caso de concederse á dho. indi-
viduo el sitio que pretende, dandose cuenta en
segunda á esta Comparacion p.a Resolverse conve-
niente

Y.n.
Se concede en el Algar á Jose Sanchez.

Con lo expuesto á lo acordado por este Ayunt.o en
veinte de Agosto pp.o, se vió el informe que en
fha. ocho de Octubre de dho. año, evacuó la Comi-
sion de Propios y agrimensor Dn. Juan Cervantes
Rios en que manifiesta que constituido en el terre-
no que solicita Jose Sanchez vecino del Algar
se midió por dho. perito un trozo de cincuen-
ta varas de frente al medio dia, treinta y dos
al Levante y veinte y seis al Norte, lindando
por Poniente con el Camino, Medio dia calle
pp.a, Norte y Levante terrenos propios, cuyo valor
en venta asciende á la Suma de seiscientos reales
y seis rs. de vellon y un mrs., y su censo anual vein-
te rs. de vn.- En segunda se vieron las diligencias
practicadas por la extinguida municipalidad de
Sta. Lucia relativamente á dho. terreno en las que
consta q. al pregonado interesado se le demarcó y
concedió para que obrase la habitacion que necesi-
taba, como asi lo hizo. Y en su virtud este

Ayuntamiento: se cumpla y se tenga por
su resolucion la concesion del terreno de q.
se trata hecha por la extinguida municipa-
lidad de este Pueblo en trece de Febrero
de mil ochocientos cuarenta y dos á favor
de Jose Sanchez, quien satisfará á esta
Tesorería de fondos veinte y dos reales de ve-
llon designados por la comision en el impor-
te de que acaba de darse cuenta, desde
el siguiente dia trece de Nov.e, y se libre
al interesado testimonio de todo lo actuado
para que le sirva de título de pertenencia.

Y.n.
Se solicita en el Algarve d.n Jose M.a Mateo.

Se dió cuenta á esta Corporacion de una
solicitud de d.n Jose M.a Mateo de esta Veci-
dad, dirigida á que se le conceda un sitio
á la punta del Norte del Partido del Algar
de este termino, donde pueda obrar una
casa de veinte á veinte y cinco vigadas.
En seguida se entendió esta Corporacion de la
demarcacion de otro terreno hecha por la
comision de Propios y agrimensor d.n Juan
Cavanillas Ros en ocho de Octubre ultimo
consistente de doce varas de frente al medio
dia, y de largo hácia el Norte veinte, lin-



dando por Levante con casas de los herederos
de D. Jose Fernandez, Norte boqueras de D.
Juan Lucero. Poniente Camino servidumbre
y mediodia dichos herederos Jarnes, á cuyo terreno
le gradua de valor en venta el agricultor en ciento
treinta y [illegible] R. y en tercios y de renta anual de
tres por ciento, cuatro R. que debera pagar a estas
Arcas de Propios de esta. Y entendido por
este Ayunt. acuerda: se fijen edictos en el Algar
por el termino de ocho dias para que dentro de
el puedan hacer sus reclamaciones los que se con-
sideren perjudicados en el caso de concederse al
interesado el sitio que pretende, y en seguida
se dara cuenta a esta Corporacion para lo que
sea conducente

Todo lo cual acuerda este Ayunt. Constl. por ante mi Se-
cretario de que certifico =

Valerino

Mordeglia

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria En la Ciudad de Cartagena y

Salas Capitulares de esta la mañana de hoy once de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete se Verificaron á celebrar Sesión extraordinaria de Ayunt.to con asist.a de los Sres. Dn. Tomás Valanzuela Alcalde primero M. Presidente, Dn. José Margelina Teniente de Alcalde, Dn. Juan Mir, Dn. Miguel Barrue Valanzuela, Dn. Mariano Mondeglia, Dn. Blas Juana, Dn. Santiago Andalla, Dn. Fernando Fadala, Dn. José Moreno, Dn. José Arango y Dn. Pablo Bret Regidores, y acordaron lo siguiente

Contrib.s
Se pasen los exptes de faltidas de 1845 y 46.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Renta de esta Partida, fha. de ayer, manifestando que debiendo quedar terminados en fin del presente mes, segun las ordenes del Gobierno, todos los descubiertos por contribuciones atrasadas y corrientes; y con el objeto de conseguir la mayor actividad en la formacion y termino de los expedientes de faltidas correspondientes á esta Ciudad, empezando por los de las mismas Cuentas fenecidas de los años mil ochocientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis, ha dispuesto, que Dn. Joaquin José de la Cuarta, se presente á esta Corporacion con dha. comision especial en nombre de la Subdelegacion; lo que participo á este Ayuntam.to para que en el ampleo

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Ms

é intervención de aquel proceda á examinar los
padrones trabajos para el día veinte de este mes
con el fin de que pueda tener tiempo á las prensas p.ª
que hagan los que les competan antes de con-
cluir el mes. Y entendido por esta Corporación
acordada: Que mediante á lo que manifiesta dho.
Sr. Diputado, y en virtud á haberse aprobado
con muchos contribuyentes los padrones de percep-
ción, apremios y demas de Pajos que están pre-
vendos por antelación, sin haberse podido
conseguir el cobro, se proceda desde luego
á la formación de los citados expedientes de fali-
dos, para lo que se atenderá presente
lo dispuesto en la prevención primera
de la Circular del Sr. Administrador de
Contribuciones directas de la Provincia
de Asturias de veinte y uno de Diciem-
bre último respecto á los fallidos
que se han de seguir en la instancia
de estos expedientes; cuyas operaciones
se realicen con el auxilio é intervención
del Comisionado especial nombrado para

el oficio por el Sr. Subdelegado de esta Provincia.
Lo cual acordó este Ayuntº Constitº para que conste lo
asentó en esta Certifico

Valarino

Mor

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Casas Capitulares de ella la mañana de hoy veinte y un de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron á celebrar Sesión extraordinaria de Ayuntamiento Constitº los Sres. Dn. Juan Valarino Alcalde que S. M. Presidente, Dn. Jose Dª Mengolino Teniente de Alcalde, Dn. Juan Ollé, Dn. Miguel Barne. Valarino, Dn. Mariano Mandeglio, Dn. Blas Jimeno, Dn. Juan de Dios Tudela, Dn. Antonio Moncada, Dn. Jose Ollero, Dn. Pablo Ynert y Dn. Jose Arango Regidores y acordaron lo siguiente

Citacion. Estando en este acto el portero de Sala Jose Mª Perez y manifestó haber citado á todos los Sres. Capitulares que la componen

Acta aprovada. Leida el acta de la anterior Sesion quedó aprovada por este Ayuntº

Sesion de Alc. de Sesion de este encargo á D. Pedro Madrid. El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta á esta Corporacion de un oficio que le ha dirijido con fecha de hoy el actual el Sr. Gefe Politº de esta

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Provincia, por el cual anuncia S.ª haber admitido la dimision que ha hecho del cargo de Teniente de Alcalde de esta Ciudad D. Pedro Madrid Labrador en el Barrio de S. Luis. El Ayuntam.to quedó inteligenciado

Censo de población

Se remita al Gefe Pol.co el de este año

Se dió cuenta a este Ayunt.o del censo de poblacion correspondiente al presente año de esta Ciudad y Diputaciones del Campo de Instancias, formado con la clasificacion y demas circunstancias espresadas en los modelos que tiene dirijidos la Exma. Diputacion Provl. Yntendida por este Ayunt.o acordó: Quede en su inteligencia y se dirija al Sr. Gefe Superior Politico de esta Provincia, con el oficio del Sr. Comandante militar del Departamento naval de esta Capital y esta del n.º de matriculados p.ª la correspond.te Deduccion en el de almas segun esta prevenido por ley

Quinta

Rectificacion del alistam.to de este año.

Este Ayunt.o con el objeto de cumplir con lo prevenido en la ley de 21 de Noviembre de mil ochocientos treinta y siete, que trata del Reemplazo ordinario del Exercito, acordó: Se proceda a la Rectificacion del padron de alistamiento del año actual, clasificado por Dadas

adelante los que se hallen comprendidos en las respectivas clases de diez y ocho hasta veinte y cinco años, á cuyo efecto se fijen y publiquen los edictos correspondientes, anunciándose en ellos que dicho acto tendrá lugar desde las nueve de la mañana en adelante los días que á continuación se expresan: Pérjenes y segunda cuartal el día siete de Marzo próximo y cuarto el ocho del mismo - Quinto y sexto el nueve - Septimo y octavo el diez - La Diputación de S. Antonio Abad, Canteras y Perdiz el once - Campo Nuevo, Puertas, y Algara el doce - Algyon, Paso Est.ª y Magdalena, el trece - Miranda Sta Ana y Plan el catorce - Sta Lucía Mondan y S. Felix, el quince - Alumbres y Carbonal el diez y seis - Algar y Rincon el diez y siete i encargando en dichos edictos la asistencia de los mozos desde la edad de diez y siete años cumplidos hasta la de veinte y cinco, á fin de acreditar los que legítimamente tengan, como también concurrirán los Alcaldes de protección y seguridad pública de esta población, Alcalde pedaneo y Diputados de los Partidos del Campo en los días que se les designa, para aclarar las dudas que puedan



cesantía

Instituto de 2ª enseñanza
Contribuyan los pueblos de la Provincia.

Se vió una R.l circular del Instituto del actual comunicada por el Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia en el boletin oficial de la misma num.º veinte y nueve de esta mes, por la que S. M. ha tenido á bien mandar entre otras cosas que p.ª el establecimiento de la Cátedra de segunda enseñanza de esta Provincia contribuyan los pueblos de ella. Y enterado por este Ayuntam.to acordó: Quede en su inteligencia

Teniente de Alcalde
Despedida del Sr. Esteban H.go de Cisneros.

Vióse un oficio del Sr. D.n Esteban Hidalgo de Cisneros Teniente de Alcalde de esta Ciudad fecha de hoy en que dice que habiendo obtenido S. M. con fecha del actual, noticiando haberse dignado S. M. conferirle el empleo de segundo Comandante del Departamento naval de este Depto. circunstancia que le priva el continuar perteneciendo á este Cuerpo municipal, y para ella espresa el sentimiento que le cabe al separarse del mismo. Y enterado por esta Corporacion acordó: se le contesta agradeciendo los sentimientos que vierte en dho. oficio, y que vean otra prueba de las delicadas atenciones de aprecio y consideracion que los componentes de este Ayunt.to

han merecido desde que empezó á ejercer el Cargo de Teniente de Alcalde, y que ha sabido desempeñar muy dignamente este mandado por su actividad y constante disposición en bien del Pueblo que les confiara á sus sufragios: que el Ayuntam.to tiene un pe por en no contarlo ya entre sus individuos, y al siguificarlo así deben los mismos asegurarle que ya como individuos de la Corp.n ya como particulares, tendrán siempre una grata satisfacción en recordar y celebrarle la buena correspondencia que han merecido, así como las gracias que consigna en su atenta oficio de despedida.

Visto

Se permite vender lo solo el deposito de la calle N.l en Capazos.

Visto una Instancia de Miguel Alcaide y Vinés Martinez de esta vecindad de ejercicio yeseros, en que solicitan permiso para conducir en carros con capazos bien tapados y acondicionados á las barracas de la Plaza, el yeso que tengan por mano, y de este punto lo trasladen á las obras en sacos conforme está mandado. Y entendido por este Ayunt.to acordada: Se concede lo que se solicita para solo el punto del deposito que indican, y no para los demas que haya en el interior

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de esta Ciudad

Presos pobres. Se aumenta á 12 mrs. su socorro

Se vió una Instancia de los presos pobres de la Carcel de esta Ciudad, manifestando el estado infeliz á que se hallan reducidos, pues que los nueve cuartos diarios con que se les socorre á cada uno, no les basta para alimentarse, á causa de la escasez que han tomado los artículos de consumo, y especialmente el pan, cuyo libra cuesta hoy á veinte y dos mrs. el de clase mas inferior, cuando anteriormente solo se vendia á catorce; y concluyen pidiendo se les aumente dicho socorro con siguiendo á doce mrs. diarios. Y entendido por esta Ayuntº. amenda: que encontrando muy justa la peticion de estos desgraciados, desde luego se propone á la superior aprovacion de la Sup. Gefe Polit.º de esta Provincia el aumento de doce mrs. á cada preso, el mal puede cesar en primeros de Julio, epoca en que con probabilidad habrá desaparecido la escasez que hoy se advierte en los precios de los frutos, á causa de la nueva cosecha que hasta el dia presenta un aspecto bastante

te siguiente

Prorroga
se defiera de esta clase á Aniceto Sanchez Garcia

Se dio cuenta á este Ayuntam.to de un ex
pediente formado relativamente á la vida
jas en la quinta del año ult.o adscriptos una
norte y cuatro del turno Aniceto Sanchez Gar
cia morada en el barrio extramuros de S.ta
Christina Abad, del que resulta que dho. indi
viduo en aquella epoca se encontraba en
segunda prorroga por las cortes de Habia, y por
que faltan no le fue posible á los actos de dha.
quinta dar alegar su padecimiento de mal de
orina. con efecto apareciendo justificada
su citada ausencia, como tambien su idon
idad p.r el servicio de las armas med.te el reglamen
to alegado el Indivo D.n Ant.o Buendia en el trasla
do que se le dio del expd.te dice que el citado
individuo esta en el caso de una prorroga
prorroga de la quinta de que se trata
con arreglo á lo prevenido en el articu
cuenta tres de la ley de Reemplazos. El Alcalde
Debe abonarse los gastos de este expediente.
Y entendida toda por este Ayunta
miento acordo: Se aprueba el pare
cer del Indivo de esta Comparacion relati
vamente á la no declaracion de prorroga

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

se declara libre al interesado del derecho de agua
ha gunita mediante su inutilidad física, y se
le condena en el pago de las costas causadas en el
espediente, archivandose este en Secret.ª a los
fines que hubiere lugar conducente ——————
y todo lo cual acordó este Ayuntam.to Constit.l por ante mi
su Secr.o de que certifico =

Valarino

Ante mi

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria } En la Ciudad de Cartagena y sala
de las Capitulares de ella la mañana de hoy veinte
y cuatro de Febrero de mil ochocientos cuarenta
y siete se reunieron á celebrar sesion extraord.a
de Ayuntam.to Constit.l los Sres. D.n Juan Vala
rino Alcalde por S. M. Presid.te D.n Miguel
Bruno Valarino, D.n Mauricio Madaglia, D.n
D.n Santiago Abadilla, D. Fernando Dela, D.n Jose
Moreno, D.n Agustin Roch, D.n Pablo Brest, y D. Jose

Manuel Regidores — Tambien concurrieron los mayores Contribuyentes, Dn. Pablo José Vergez, Dn. Juan Bautista Sierra, Dn. Juan Gonzalez Navarro, Dn. Bernardo Antonio Dn. Juan Bautista Parada, Dn. Juan Bautista Bufarull, Dn. Nicolas Barrio, Dn. José Maria Madrid y D. José Fullea, y se determinó lo siguiente —

Contribución. Se aprueban las expdtes. de fallidos

Mediante la citacion gral. despachada al efecto a los Sres. Capitulares y opuestos a los mayores Contribuyentes, se citaron circunstanciadamente del expediente de fallidos de la Contribucion de bienes inmuebles y de Consumos del año mil ochocientos veinte y cinco, y encontrando debidamente justificada la insolvencia de los vecinos que componen dhas relaciones de notos fallidos por dhos. Vocales, los Sres. Vocales acuerdan: Ratificar la indicada clasificacion de fallidos por el merito que arrojan los datos que justifican la insolvencia, y exposiciones y atestados de la Comision de Contribuciones, Alcaldes Pedaneos y Diputados del Campo, Síndico del Ayuntamiento y D. Juan Parada, que dando con ta del mismo expediente; acordando por



interina, fue este dirijido al Sr. Subdelegado de este Partido para los efectos prevenidos en las anteriores vigentes

Salida de los mayores contribuyentes

Salieron de este acto los mayores contribuyentes, y el Ayuntº continuó en sesion para despachar los asuntos siguientes

Cereales
Noticias sobre su existencia

Se vió una R.l circular comunicada por el Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Provincia en el boletin oficial de la misma numº veinte y tres del dia veinte y dos del actual, en que se piden varias noticias sobre la existencia de cereales y demas que contiene. Y entendido por este Ayuntº acuerda: se adquieran las noticias que se piden y se remitan con oficio al Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Provincia

Noticia
se solicita p.l establecimiento de amigos del pais p.a la enseñanza de matematicas.

Viose un oficio de la Sociedad Economica de amigos del pais de esta Ciudad, fecha veinte y nueve del actual en que manifiesta que tratando de establecer una enseñanza de matematicas gratuita donde los jovenes adquieran la instruccion de una ciencia de tanta utilidad é importancia, y no siendo suficiente á cubrir los gastos los fondos con que cuenta dicha Sociedad ha acordado solicitar de S.M. un donativo de mil rrs. en @ de cada una de las que

se interdurian por este Fuente. bien p.ª continuar
bien de transito á depósito; pero antes de ele
var la peticion á S. M. espera una resolucion
de este Ayunt.to — Y de uniforme en su virtud
acuerda: Quede pendiente para Resolver
en otra Sesion á que asistan los mayores
contribuyentes ———————————————

Contribon. Subsidio: se anima á los Parrs. de Ma rina.

Vióse un oficio del Excmo. Sr. Comandante Gral. de Marina de este Depp.to fha. dies y ocho del actual, Relativo á que se exceptue del pago de la Contribucion Industrial del año pp.do á los Propietarios del Jabeque de Nra. Sra. D.ª Ramon Lonera y D.n Juan.to Serani y Bosch los mismos que arreglo á la ley deben estar Gravados de dho. pago por las Razones y demas que expresa. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase á la Comision de Contribuciones para que informe ———————

Solar C.a de Campos: Permiso p.ª separar la citada Ruinosa.

Se leyó una Instancia de D.n Joaquin Barceló Presb.o de esta Vecindad en que dice, que con tigua á una Casa de su pertenencia sita en la Calle de Campos hay un Solar, cuyas Paredes se conoce, y encontrandose Ruinosa la fachada causando por ella perjuicios á su propiedad suplica se le autorice p.ª hacer la Reparo

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

ción mas pedería en ella, Certificando el argui-
tecto del gasto que se reclame y para pedirlo se
llamará á su tiempo á quien se mandase dueño
de dho Solar. Y entendida por este Ayuntº
acordada: pase á la comisión de policía y or-
nato para que en vista del arquitecto in-
forme.

Imprentas
se abone su importe

Vióse una nota de las imprentas hechas últi-
mamente para este Ayuntamiento por el impre-
sor Dn. José Juan, cuyo importe asciende á la
cantidad de doscientas un Dvos. Y entendida
por esta Corporación acordado: se aprueba y se
despache libramiento p.r el abono de dha. suma.

Solar
Solicitado en la
manzana p.r p.r el
teban Arcajada

Se vió una instancia de Esteban Arcajada
de esta vecindad en solicitud de que se le agra-
cie con un solar, cuyo dicho se ignora, situado
por la puerta prl. en la manzana baja, y lindante por
Norte propiedad de la Hacienda pp.a, Medio dia
herederos de Benedit y Levante manzana alta, con
el pr.o de obras una casa en baja donde vive su
familia. En seguida se vió la informada con
fha. de hoy por la comisión de ornato y acor-
dado en consecuencia del decreto puesto al man-

gen de esta Instancia para del Sr. Alcalde Presidte
en ella expone que se exprese la demarcación
del Solar, con distinción de esta en una hyperficie
de cuatrocientas palmas que forma un cuartillo de
real segun arancel pide se valore á trescientos
reales de vellon, cuya cuota anual al tres por cien
to es el de ocho rs. vn. = Entendido
por este Ayuntº acuerda: Se fijen edictos por
el termino de treinta dias para que dentro
de él pueda reclamar el que se considere con
dro. á la propiedad de dho. Solar, dando cuen
ta á esta Corporacion hecha aquel plazo
y Sr. Nombre la conducente

Todo lo cual acordó este Ayuntº Constitl. por ante mí su Secretº
de que certifico =

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria

En la Ciudad de Cartagena y Salas Ca
pitulares de ella la mañana de hoy veinte y cin
co de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete
se reunieron á celebrar Sesion extraordinaria
de Ayuntamiento Constitl. los Sres. Dn. Tomás

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Calasima Alcalde pres.te M. Presidente, Dn. Jose Margalina Regidor de Alcalde, Dn. Miguel B. Calasima, Dn. Mariano Mandeglia, Dn. Santiago Andreu, Dn. Blas Serra, Dn. Fernando Pala, Dn. Luis Lopez Cano, Dn. Juan Bisset, Dn. Ramon Esca, Dn. Jose Arango Regidores y acordaron lo siguiente

Acta aprovada. Leida el acta de la anterior Sesion quedó aprovada por este Ayuntam.to

Retrato del Excmo. Sr. D. Miguel Salon. El Sr. Alcalde Presidente manifestó á este Ayunt.to ser de parecer que se oficie al Excmo. Sr. Dn. Miguel Salon Capitan Gral. de las Islas Baleares, á fin de que se sirva remitir á la mayor brevedad posible el Retrato para que obre en la Coleccion de los que adorna esta Corporacion conservando correspondientes á otras personas ilustres que debieron su nacimiento á este Pueblo; y el Ayunt.to conformandose con la idea propuesta por el Sr. Presidente acordó: que desde luego se dirija á S. E. el oportuno oficio, esperando de en el los deseos de esta Corporacion por adquirir dicho Retrato, cuya prenda le sera de la

mayor ilustración

Contaduría de la Hacienda

Reclamación

Se manifestó por el Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia un oficio con fecha del actual, relativo á la entrega de las contribuciones que esta Ayuntamiento debe en fin de este mes, para los Varones y demas que dicho oficio expresan. Y enterado de por este Ayuntamiento acordó: se entregue un pagaré de la cantidad de treinta mil rs. el cual se efectúe en este acto á firmarle el Sr. Alcalde Presidente, siendo ademas garantido por el Sr. D. Luis Lapiburria, quedando enteramente todos los demas Sres. Concejales que asistan á responder mancomunadamente, en caso necesario, del abono de dicho pagaré si al tiempo de su vencimiento no hubiese fondo suficiente para verificarlo en las contribuciones.

Terreno

Dicho. delegado p.r Pablo Olleruño

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de veinte y uno de Enero último á instancia de Pablo Olleruño sobre derecho adquirido á cierto terreno concedido en Junta pasada á los herederos de D.n José Redondo, se dió el informe ordenado con fecha veinte de dicho mes por la Comision de Propios,

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

cuyo manifiesto, que apreciando Dn. Andrés dho. tiempo que se le dejen pagar los dueños que tiene sobre el expresado terreno, la suma de cien rd. en cada año y en dos plazos; y cuyos dos siguientes trimestres rd. en cada uno, es de parecer la Comisión se le sea admitida al interesado su proposición; y entonces los herederos de Redondo solo abonarán en lo sucesivo tres años once rd. veinte y dos mrs. de censo por los treinta que no están comprendidos en los dos del Merino, y en adelante se verificará aquel lo de veinte rd. por el todo del terreno que comprende una fanega, por cuyo medio salen beneficiados todas de riego. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: se conforma con lo expuesto por la Comisión, y se practiquen sobre ello las anotaciones correspondientes p.a que tenga efecto

Rastrillo se coloque en el conducto de la puente de Murcia.

Se vió una Instancia de Jose García Soto de esta Vecindad en solicitud de que se le permita colocar un Rastrillo el conducto de las aguas Murcia que pasa por la puente del Murcia sobre el

cual hay una casa de que es dueño el exponente obligandose á que quede en la misma forma que ya la ha entregado en dho. Pósito con puerta cuya llave obre en su poder; con lo cual se evitarán los perjuicios que puedan causarse á su fijada finca si llegase el caso muy probable de que se abitanjese por efecto de las muchas inmundicias que arrojan en él los vecinos. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Se conceda al interesado lo que solicita, debiendo de este colocar dho. Portillo en el mismo Pósito donde anteriormente ha existido, con conocimiento de la Comisión de policía urbana, en que puesto habrá de tener dos llaves y una obrara en poder de esta Corporación como dueña del Pósito y de la facultad de hacer quitar dho. Portillo, cuando lo considerase asi conveniente ——————.

Todo lo cual acordó este Ayunt.o Const.l por ante mi Secret.o de que certifico =

Valarino

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Salas



Capitulares de ella la mañana de hoy ocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron a celebrar sesión ordinaria de Ayuntam.to const.l los S.S Dn Tomas Valanzuela Alcalde por S. M. Presidente, Dn Jose Mezquetta Teniente de Alcalde Dn Juan Ollo, Dn Miguel Ramos Valanzuela, Dn Manuel Arandegui Dn Blas Yanez, Dn Santiago Andalla, Dn Luis Lapiedra, y Dn Jose Ramos Regidores, y actuando la siguiente

Citacion. Entro en este acto el portero de sala Jose del M.a Prieto y manifesto haber citado p.a esta sesion a todos los Capit.s que la componen

Acta aprovada. Leida el acta de la anterior sesion fue aprovada por este Ayunt.o

Contrib.on. Se presentan los Repartos de inmuebles y los mismos de este año. Mediante la citacion gral. despachada al efecto se unio en este Ayunt.o un oficio del Sub.o Subdelegado de Rentas de este Partido, su fha. de ayer, manifestando a esta Corporacion en la multa de quinientos R.s p.a el dia que del actual se ha remitido a la Administracion los Repartos de las Contribuciones de inmueble

y consumos del año venidero. En su
virtud cita Ayunt.to atenida; se manifies-
ta á Dn. Jefe en contestacion, que en bien
el R.l Decreto de veinte y tres de Mayo pró-
fijan los terminos en que se hallan de
practicar aquellos trabajos, no es menes-
ter que las Ad.s patentadas entorpezcan
su marcha, ni que sea posible otra cosa
que el Ayunt.to ha determinado hacer un
sobrecargo de diez y seis mil rs. en la con-
tribucion de inmuebles p.a gastos de cita
cion como cita mandada, y ha tenido
necesidad de combocar á los mayores con-
tribuyentes, y practicar lo demas indispen-
sable p.a la instruccion del expedte.; que
el Gobierno fijado Reglas sobre impo-
sicion de cuotas á los haberes para obras
y bienes del Clero secular y Regular, cir.-
cunstancia que ha dificultado los trabajos
del Repto que estaban muy adelantados:
que tambien desde principios de Febrero
ultimo se estan reclamando fondos de las
Cajas consistes por la Intend.a y demas



ofícinas de Hacienda, y p.ª llenar estas con-
promisos necesario ha sido también para
librar las operaciones del Reparto p.ª pedir á
Vd. cuenta á los Vecinos segun las bases del
del año último, de cuyas resultas se han en-
tregado trescientas mil rs. que de otro modo hu-
biera sido imposible cubrir; pues cuyas
Vecinos y otras no ha podido realizarse los
Repartos que se reclaman, y que constando
en la mayor parte á las ofícinas, le han im-
puesto al Ayuntº las cuentas de la mul-
ta que juzga improcedente devolver dos.
Vecinos; pero que sin embargo el mismo
Vecino agitan esta trabajos de manera que
estén concluidas para todo el presente mes;
indicandole por ultº al Vecindario Subdelegado
que respecto á la entrega de fondos, pueden
disculparse las medidas violentas de los Sres.
Jefes de Hacienda, pues que también su respon-
sabilidad es muy grave p.ª con el Gobierno;
pero en cuanto á los asuntos mas subalterno

la prudencia acuerde emplear las medidas
atentas de investigación, siguiendo en
dias de Examen, que no previene mal
que para quebrantar la buena armo-
nía, y que solo deben tener lugar á
vista de una necesidad gustinar y glu
pable, en cuyo caso se encuentra el
Ayuntam.to

Lo cual avado este Ayunt.o Constit.l por ante mi
su Secr.o de que certifico=

Salarino

Juan Alvarez

Sesion estraordinaria

En la Ciudad de Cartagena y sala
Capitular de ella la noche de hoy diez de Marzo
de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron á
celebrar sesion estraordinaria de Ayunt.o Const.l
los Sres. D.n Jose Salarino Alcalde por S. M. de
esta dha. Ciudad, Presidente, D.n Jose Mergelina
Teniente de Alcalde, D.n Juan Alvarez, D.n Miguel

Los consejales que suscriben observando el general disgusto de este vecindario por la excesiva carestía de los comestibles con especialidad en el artículo del pan, cuyos conflictos se aumentan cada dia, consideran ser un deber del Ayuntam.to el ocuparse en un asunto de tal importancia y procurar algun remedio, si es posible en alivio de sus convecinos. Por lo mismo ruegan á V. los que suscriben, se sirva citar á sesion estraordinaria de Ayunt.o para la tarde del dia de hoy, encargando la precisa asistencia de todos los S.S. Consejales.

Dios gue á V.S. m.s a.s Cartagena 9 de Marzo de 1847=

Ramon de Lyon

Mauricio Mordeglia

Juan Ruiz

Leandro Norcia

Sr Alcalde Const.l de esta Ciudad

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Ramón Valeriano, Dn Mauricio Mandeglia, Dn Blas Ysasa, Dn Santiago Audalla, Dn Antonio Buendía Regidores y ademas este último Síndico, Dn José Arango, Dn Agustín Borda, Dn Salvador Leiva, Dn Ramon Escay y Dn Ivan Bueno también Regidores y alcaldanos lo siguiente

Citacion — Estando en este acto de pantes de sala Dios ctl. se vió y manifestó haber citado p.a esta sesion a todos los Sres. Capitulares que la componen

Acta aprobada — Leida el acta de la anterior sesion fué aprobada por este Ayuntam.to

Articulos de consumos — El Sr. Alcalde Presidente manifestó á este Corp.on que el objeto de esta sesion lo era la invitacion que le han dirijido los Sres. Capitulares Dn Mauricio Mandeglia, Dn Juan Allió, Dn Leandro Muriá y Dn Ramon Vela cuyo contenido es como sigue

Hacienda p.r pte. venta principales en el pan.

Aquí la del documento orig.l

y del Ayunt.o en su virtud habiendo discutido detenidamente sobre el caso lo que cada uno tuvo por conveniente, teniendo á la vista presente lo prevenido en el Rl. Decreto de veinte de Junio de mil ocho

ciento treinta y cuatro. Determinó mandar á los panaderos de esta Ciudad, y en efecto se presentaron en este acto Dn. Antonio Fernandez, D. Jose Moya, Franco. Hernandez, Jose Manso, Ygnacio Sanchez, Jose Manuel, Salvador Doggio y Juan Bta. Estebe, á los cuales el Ayuntº interrogó sobre los motivos que han ocasionado la subida del precio del pan principal fundamento de la queja de estos vecinos; á lo cual aquellos contestaron que la referida subida es causada por la que han tenido los trigos en esta Ciudad, y que en comprobacion de esta certeza, puede practicarse una Calicata en la Alhondiga de los tintores, y se verá que el precio del pan es muy arreglado y proporcionado al que tiene el citado grano, el cual en el dia de ayer llego á venderse hasta veinte y ocho Rs. Vn. El Ayuntamiento no obstante esta contestacion, invitó á los mismos panaderos para si encontraran medio de modificar algun tanto el precio del pan, al menos el del ordinario del que comunmente se hunden

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

los vecinos indigentes, y despues de una dete-
nida discusion, manifestaron aquellos á
los cargos que les fueron hechos por el Ayun-
tamiento en todo posible Radicando por
los motivos y demostraciones que hicieron.
En cuya virtud se retiraron los vitados mas
tres parientes, quedando el Ayuntamiento
con el disgusto de no haber podido conseguir
su objeto en beneficio pp.co

Alcalde se despide de esta Corp.on p.a desempe-
ñar el cargo de Diputado á Cortes.

Vista en oficio del Sr. Alcalde Constitl. Presidente, fecha del actual, despi-
diendose de esta Corporacion con las mas
finas espresiones de aprecio, para ha-
cer á desempeñar su cargo de Diputado en
el Congreso para lo que fué elegido en esta
Ciudad. Y entendido por este Ayuntamiento
acordado: se dan las debidas gracias al Sr. Al-
calde presidente por sus finezas y aprecio: de-
seandole una feliz llegada á la Corte, don-
de no duda la Corporacion se empleara con celo

en Provincia de esta publicidad ——————

Junta

Extracto de población:

Veáse en oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia de fha. veinte y siete de Febrero último en que dice se le remita el extracto de población con el numº de almas de cada uno de los cuatro distritos en que se subdividió ultimamte. el termino de esta Capital, pª. tenerlo presente pª el reparto de Contribuc. en la próxima quinta que se pide. Y entendido por este Ayuntº acuerda: Que respecto á la quinta del año último se remita dho. extracto subdividido en los tres distritos que han sido sorteados con arreglo á la autorizacion de la Orden. Diputon Provl. fha. veinte y uno de Enero de mil ochocientos treinta y nueve, y para la venidera correspondiente á este año actual y subsiguientes se formen los respectivos extractos, dividiendo en cuatro distritos cada uno, pues que así lo considera este Ayuntº como mas benéfico y equitativo á los contribuyentes ——

Quinta

Observaciones sobre motes en el exped.te del 845.

Veáse en oficio del Sr. Gefe Polít.º de esta Provincia, fha. veinte y siete de Febrero último, pidiendo varias aclara-



tenes á ésetas dudas que nota en pliego le
pasado en los meses de varios contribuyentes
á la ganta del año mil ochocientos cuarenta
y cinco. Y en su virtud este Ayuntam.to acuer-
da: que por Secretaría se alanen las dudas que
se expresan pues no S.a y se le dirijan en contesta-
cion ——————————————————

Todo lo cual acordó este Ayuntam.to constit.o por ante mi
fe dio. de que certifico =

Vicario

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Sala
Capitular de ella la noche de hoy diez y seis
de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete
se reunieron á celebrar sesion extraordinaria
de Ayuntam.to constit.o los Sres. D.n Jose de

Mergelina Alcalde Pnt. con Presidente, D.n Miguel Barne. Valcarce, D.n Manuel Mendezabal, D.n Blas Yanza, D.n Luis Lapiburu, D.n Fernando Fidela, D.n José Arregui D.n Agustin Borch, D.n Salvador Lerus, D.n Ramon Loca, y D.n Pablo Brent Regidores y acordaron lo siguiente

Citacion — Estuvo en este acto el portero de sala José M.a Perez y manifestó haber citado p.a esta sesion a todos los Sres. Capitulares q.e la componen

Acta aprovada — Leida el acta de la anterior sesion quedó aprovada por este Ayuntam.to

Contrib.s — Se presentacion de los Repartos de inmuebles y contrug de este año. — Leyó un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido su fha. 30 del actual en que transcribe lo que le dice el Administrador del ramo Directivo a las Causas que han motivado el Retardo de la formacion de los Repartos vecinales de inmuebles y consumos del corriente año, y dice que si esta Comp.a hubiera opuesto dos motivos, que con razon justa le hubiese alucinado el dignito de proponer el cumplimiento del art.o treinta y seis de la R.l Inst.on de veinte y tres de Mayo de mil

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

ochocientos cuarenta y cinco, en cuya virtud espera el Vejando Sr. Subdelegado que por todo este mes se entreguen dhos. Vejantes. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase en su inteligª

Contrib.s
Se aprueba el expedte. de pattidas p.r inmuebles de 1845.

Oyóse un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido, su fecha cinco del actual en que transcribe el informe que se ha pedido á la Admon. del Varco sobre el expediente de pattidas de la Contribucion de Inmuebles, Cultivo y ganadería del año mil ochocientos cuarenta y cinco, en el que hacían varias observaciones sobre el mismo en contra arreglada, bajo la inteligª de que en la subcesivo se practiquen estas diligencias en las épocas que se prefijan en el artº ochenta y tres de la Instrucion del Ramo. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Se pase copia á la Comision de Contribucion para los efectos que se expresan

Yuntas.
Se reclama del Ayuntº de Nuevo.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido su fecha cinco del actual, trascribiendo lo que le dice el Administrador del mismo, directivo á que este Ayuntº manifieste si debe ó no pasar del Recaudo

dos particulares de contribuciones que pueda
nombrarse el tanto por ciento que pertenece
á esta Corporacion segun la R.l orn. fecha en
cion de cinco de Octe. de mil ochocientos noven
ta y cinco, á fin de reunirse dho. Ayun.to en
pleno y que recaiga pedida acerca de la solicitud
que dirijió á la Direccion Gral. este Ayun.to p.a
que se le relieve del citado cargo: y entendida
por el mismo acordado: se dijo en contestn.
que esta Corporacion no tiene inconveniente
en todo á favor del recaudador particular que
pueda nombrarse p.a el cobro de dho. contribu
cion el tanto por ciento que pertenece á la
misma segun la precitada R.l orn. é instruc
cion

Yten. Reclamacion por Dercubientes. Vista un oficio del Sr. Administrador de Rentas de este Partido, inserta una Circular del actual Directivo á fin de que se le manifieste que cantidad podrá ponerse en la Tesorería del Banco de S.n Fernando para el veinte del corriente por cuenta de los Dercubientes de este pueblo por contribuciones, para cubrir sus Bonos Regulares, los cuales deben de Seguir que en cumplimiento para con el Gobierno se trata poner en practica; con lo

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

dencias que expresa. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Se manifieste en contestacion que esta Corporacion está haciendo y ha hecho los mayores sacrificios para realizar ponderen la depuntacion de este Partido por cuenta de contribuciones a pesar de las dificultades notorias sobre que hace presente: que no obstante se han entregado en el mes de Febrero ultimo trescientas mil rs. y que tambien es grande el compromiso de este Ayuntamiento de satisfacer los pagares que van venciendo en cada mes circunstancia que deja ligada la voluntad y los medios del mismo para no poder disponer de los escasos fondos que hoy produce la Recaudacion con la amplitud que podria en otro caso, mediante las apuradas actuales circunstancias; pero que sin embargo contribuirá esta Corporacion con su gestion de cobranza para hacer nuevos pagos hasta donde alcancen los fuerzas, sin que en el interin pueda asegurarse el aprecio cantidad determinada, segun desea Sr. Dn.

Y lo mismo.

Se vió un decreto del Sr. Subdelegado de Rentas de esta capital puesto en el expediente de fallidos para cons-

Consumar: pide el Subdelegado el Reparto del año 1845.

mes del año mil ochocientos cuarenta y cinco, manifestando que ya se informan acerca de este expediente es necesario que se le remita el Pliego original de esta contribución. En su virtud este Ayuntamiento acuerda: que así se verifique ——

Ten.te de Alc.de se nombra á D.n Miguel Balarino

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Provincia de fecha once del actual, comunicando la R.l orn. de ese del mismo por la que S. M. se ha dignado nombrar teniente de Alcalde de esta Ciudad á D.n Miguel Balarino. El Ayunt.to quedó inteligenciado ——

Yn.a se relleva á D. Esteban Hidalgo de Cisneros.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Política de esta Provincia, fecha veinte y seis de Febrero último trascribiendo lo que se manifiesta al Exmo. Sr. Comand.te Gral. de Marina de este Depto relativamente á haber sido relevado del cargo de Teniente segundo de Alcalde de esta Ciudad D. Esteban Hidalgo de Cisneros por haber sido nombrado segundo Comand.te del Peñón y Provincia Naval de Alhucemas. El Ayunt.to quedó inteligenciado ——

Socorro de pesos se aumenta la asignacion establecida:

Se vió otro oficio del mismo Sr. Gefe Polit.co de esta Provincia fecha primero del actual, acordando para el de este Ayunt.to para socorro de pesos pobres que existan en la Cárcel con la cantidad de un Real catorce mrs. con lo cual resulta el aumento

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs.

de dos mrs. sobre el precio que hasta ahora venido satisfaciendo tratándose de este barro, cuyo aumento deberá empezar en primero de Julio del año corriente. El Ayuntº quedó inteligenciado

Papel sellado se indulta en el presupto. venidero el gasto de aquel en guitas.

Oído un oficio del Sr. Jefe Sup.r Político de esta Provincia fecha ocho del actual, en que dice que S.E. con los reales cincuenta y dos que han sido aprovados por gastos de Secretª y de guitas no pueden en manera alguna en su totalidad los mil setenta y ocho R.s ocho mrs. que se piden para el papel de los expedientes de guitas, se indulta el total ó el déficit que resulte de ello en el presupuesto del año venidero. Y entendido por este Ayuntº acordó: se cumpla con lo que por S.E. se previene

Casas Apuntalamto. en la calle de las Monjas y en Sta. Lucía

Se vio un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia fecha ocho del actual, aprobando las gestiones que el Alcalde del Barrio de Vegueta ha hecho respecto del apuntalamto. de la casa calle de las Monjas y otra en Sta. Lucía propias ambas de D. Juan Perez Cabrera. El Ayuntº quedó inteligdo.

Contribs. Formalidades p.a pr.r sus cuentas

Oído un oficio del Sr. Administrador de Rentas de este Partido fecha tres del actual directivo á las formalidades que se han de practicar

cas p.ª proceda á la formacion de las cuentas de contribuciones en cada año segun previene el art.º ciento y cinco de la R.l Instruccion de cobradores de cinco de Setiembre de mil ochocientos ciento cuarenta y cinco. Y entendido por este Ayunt.º acuerda; se cumpla con lo que se previene parandose copia, á la comision y nueva del Vano p.º el efecto

Con.

Contramos: se Kela una la formacion de nuevo Repto. en el Hondon

Vióse una Instancia de D.n Andres Cabrera D.n Joaquin de la Cuesta, D.n José Marn.z Madrid y subscripta ademas por otros vecinos de la Diputacion del Hondon de este termino, en la que exponiendo las perjuicios que se han cometido en la formacion del Repanto de la cuota por consumos de este año, hecha por los diputados y Peritos de dho. Partido, solicitan que en ella se declare nº efecto el Segundo Repanto Rectificandose de nueva por una comision de este Ayunt.º y asistencia de otros peritos con las espresadas diputados. Y entendido por esta Corporacion acuerda; pase á la comision de Contribuciones, á fin de que evacue lo que crea conducente en este particular

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Celador municipal

Se nombra á Juan Sanchez en lugar de Pascual Galan.

El Sr. Alcalde Presidente dió cuenta á este Ayuntamiento de que á motivo de haberse despedido Pascual Galan del encargo de celador municipal que estaba desempeñando, ha nombrado interinamente y p.ª que desde luego ejerza á Juan Sanchez quien segun los informes adquiridos reune todas las calidades necesarias y p.ª el efecto — En seguida se dió una Instancia de este interesado, y otra de Alejandro Sanchez de esta vecindad solicitando respectivamente la propiedad de dicha plaza para los fines que alega. Y entendido p.ª este Ayunt.º acuerda: Quede desde luego nombrado en propiedad para dicha plaza de celador municipal á Juan Sanchez quien interinamente la está desempeñando, respecto á que reune todas las calidades para ello necesarias, y p.ª cuyo efecto se le expedirá el correspondiente título, con las instrucciones convenientes

Contribuc.ds

Piensa p.ª el pago del debito de D. Fran.co Rodriguez.

Vióse una Instancia de Dn. Ramon Cuenca Administrador de los bienes y fincas de Dn. Fran.co Rodrigues, en la que se obliga á garantizar

con las pandetas de la provincia de las hacien-
das correspondientes al citado Dn. Franco Borjas
la cantidad que este resulta adeudando por
contribuciones sobre las casas portuitas é
inspeccion que las leyes marcan; en cuyo
caso pueda desde luego suspenderse los pro-
cedimientos que ante el Juzgado de prime-
ra Instancia se siguen sobre dho. asunto,
toda vez que sus resultas cualesquiera que
fuesen quedan aseguradas á virtud de la ga-
rantía que ofrece el Peticionario. Y entend-
do por este Ayuntam.to acceda: que toda vez
que el citado Dn. Ramon Cuenca presente
un fiador suficiente á satisfaccion de la
Comision de Contribuciones y en garantía de
su oferta y asegure el total pago del debito
de que se trata, no hay inconveniente en
acceder á lo que solicita, en cuyo caso se
pase oficio al Sr. Juez de primera Instancia
de esta Capital para que suspenda los pro-
cedimientos contra los bienes del Dn. Franco Bo-
rjas por sus descubiertos en contribucio-
nes

SELLO 4.º AÑO 1847 40 Mrs

Pared
se anuncie á pp.ª la solicitud de D. Joaquin Basanta.

Con cuenta á lo acordado por este Ayuntam.to en sesion de veinte y cuatro de Febrero ultimo á la Instancia de D.n Joaquin Basanta, para que se le autorize á hacer una fachada de solar en el Callejon de Campo, se vió el informe que con fha. cuatro del actual evacua la Comision de policia y ornato en el siguiente tenor literal, en que dice que resultando visto el actual estado de dha. pared, como tambien los perjuicios que se siguen á los transeuntes, y amenazan al publico, es de parecer no debe darse lugar á lo que solicita el interesado. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda, se fijen edictos anunciando al publico la pretension que hace el Regidor D.n Joaquin Basanta para que dentro del termino de treinta dias puedan presentar las Reclamaciones que se crean con derecho en dha. propiedad de dho. solar, y pasados resolver esta Corporacion lo conveniente.

Solar
se concede en Sta. Lucia á D. Jose Velarino.

Se dió cuenta á este Ayuntam.to del expediente instruido á instancia de D. Jose Velarino en solicitud de que se le conceda un solar abandonado contiguo á una casa que posee en el barrio de Sta. Lucia, de cuya diligencia aparece apareciendo pregonado el termino de

treinta días que se fijó y anunció por edictos para
que dentro de él las reclamaciones que se hayan podido
hacerse sobre dho. solar. Y entendido por esta
Corporación acuerda: que no habiéndose hecho
reclamación alguna relativa á la propiedad del
citado solar, desde luego se concede este á D.
José Valarino, sin perjuicio de tercero, á fin
de que lo utilice en la mejor forma que crea
conducente, abonando á estas Propios el censo
anual de nueve rs. treinta y dos mrs. que le ha
gradado el arquitecto titular, del cual responderá
la apuntada cuota en los asientes de contabilidad.

Estadística
Prorroga p.a presentar las Relaciones de Vigilancia.

Este Ayunt.o acuerda: se oficie al Sr. Intend.te
de Rentas de esta Prov.a, á fin de que se prorrogue
hasta fin de Mayo próx.o el plazo p.a la presenta-
cion de Relaciones por los vecinos de esta Ciudad y
Campo, que han de servir de base p.a el establecim.to
de la estadística de la Vigilancia con sujecion al Reglamento de 16 de Enero último, por ser imposible el
que se realice p.a el día primero de Abril próx.o.——
Todo lo cual acordó este Ayunt.o Const.l y. ante mí su Sec.o de q.e certifico=

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria } En la Ciudad de Cartagena y

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Salas Capitulares de ella la tarde de hoy veinte y siete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y siete se reunió con á celebrar Sesion extraordinaria de Ayuntamiento constl. los Sres. D. Miguel Barnes Salazino, Teniente de Alcalde como Presidente, D. Juan Mir, D. Blas Vanrell, D. Antonio Buendia, Regidores y este ademas Síndico, D. Juan Buaret, D. Agustin Borda, D. José Moreno, D. Antonio Mondada y D. Salvador Seras tambien Regidores y acordaron lo siguiente

Citacion. Entró en este acto el portero de Salas José Mª Pedrera y manifestó haber citado p. esta Sesion á todos los Sres. Capitulares que la componen

Acta aprovada. Leida el acta de la anterior Sesion quedó aprovada por este Ayuntam.to

Contrib.s Reclamacion delos Jefes de Hacienda. Mediante la citacion gral. despachada al efecto se reunen en este Ayunt.o dos oficios de los Sres. Subdelegado y Administrador de Rentas de esta Partida sus fechas de hoy, en virtud de los mismos se pide la cantidad que pueda entregarse esta Corporacion en el banco español de S. Fernando por cuenta de Contribuciones en pago de este año. Entendido por la misma acordaron se diga en contestacion á dhos. Jefes que antes de que finalice

el presente mes la entregará un pagaré de veinte mil r.s por cuenta de dhas. Contribuciones corrientes no siendo posible por ahora hacerla mas suma, por que además de ser la recaudacion es muy limitada el presente, el dia treinta y uno de este mes vence otro pagaré que indispensablemente debe hacerse efectivo; mas no obstante en los meses subcesivos irán los pagarés mayores y estarán también las entregas, mediante a que con el importe de ya el Repartimiento de inmuebles puede despegarse la cobranza con mayores resultados —

Y.n. Libro Rdo: matrícula adicionales. Se vió un oficio del Sr. Administrador de Rentas de este Partido fecha veinte y dos del actual, y con el las matrículas adicionales del subsidio industrial y de Comercio correspondientes al presente año económico, y cuyo importe asciende á quatro mil trescientos un r.s vn. El Ayuntamiento quedó inteligenciado acordando se pase á la Comision de Contribuciones para su cobranza

Retrato El General D. Miguel hacen este comprometen en mandar hacer retrato. Leyó un oficio del Excmo. Sr. D. Miguel Tacon, fecha en Palma once del actual en que manifiesta estar conforme en acceder

SELLO 4º. AÑO 1847. 40 Mrs.

á los deseos de esta Corporacion facilitando la Retirada para que sobre entre los de estas personas ilustres en estas Salas consistoriales, apreciando á la vez sus sacrificios en beneficio de su patria. Y enterado dicho por este Ayuntº acordó: Quede en su debida

---

Carnes
Se permite la matanza de obejas desde el dia quince Abril

gencia

Vióse una Instancia suscripta por Diego Fernz. Juanº Pintado y Juanº Nieto ambos de esta vecindad marchantes, apreciando suficiencia de carne de obeja bajo el sistema de Registro y baja, por todo el mes de Abril proximo venidero en cuantas menos en libras del que tiene el Carnero; con lo cual bajo gravamen del pagº consideran beneficios. Y enterado dicho por este Ayuntº acordó: Se permite que desde el dia quince del segundo mes de Abril se maten obejas bajo el orden y circunstancias que estan prevenidas, con la especialidad de estas cuantas menos en libras que el Carnero ofrezca esta determinacion concretado para las pos

---

teriores subcesivas

Contribon
Samuel Mandella: Reclama D. Ignacio Mandella

Se vió una Instancia de D. Ignacio Mandella de esta vecindad en solicitud de que se le exima del pago de la Contribucion que se le reclama

pertenecientes á una hacienda en S. Félix y una casa en esta Ciudad, mediante á que estas fincas, como demuestra y justifica con documento, están en poder de la Hacienda militar de Marina, á cuyo ramo en el día pertenecen y en su virtud este Ayunt.º acuerda: Pase á la comisión de Contribuciones para que informe ——

Jefe Polít.º se le felicite por su nombram.to

Este Ayunt.º acuerda: se dirija el correspondiente oficio al Sr. Jefe Superior Polít.º de esta Prov.ª felicitando á S. S.ª por este nombram.to que S. M. se ha dignado conferirle ——

Todo lo cual acordó este Ayunt.º con que firmó por ante mí su Secret.º de que certifico =

Salarino

Mir

Juan Alvarez

Sesión ordinaria En la Ciudad de Cartag.ª y Salas Capit.s de ella las tarde de hoy ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron á celebrar sesion ordinaria de Ayunt.º Constit.

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

los Sres. D. Miguel Ramirez Valverde teniente de Alcalde como Presidente, D. Juan Mir, D. Mariano Mandeglia, D. Santiago Andrella, D. Antº. Moncada, D. Antonio Buendia Regidores y de mas este ultimo Sindico, D. Ramon Barset, D. Agustin Bonet, D. Ramon Sorea, D. Josè Ferrer yo y D. Salvador Lens tambien Regidores y unos dixeron lo siguiente

Citacion } Entrò en este acto el portero de Sala Josè Mª Ferrer y manifestò haber citado para esta sesion à todos los Sres. Capitulares que la componen

Acta aprobada } Leìda el acta de la sesion anterior quedò aprobada por este Ayuntº.

Comandte. Gl. de Marina

Se despide de este Ayto. D. Josè Ferrer Comandte. } Viene un oficio del Excmo. Sr. Comandte. Gral. de Marina de este Departo. por el que ya se despide de esta Corporacion pr. marchar à Madrid à desempeñar un destino que S. M. ha tenido à bien conferirle, y à la vez manifestando lo sentimiento por esta separacion ofrece por siempre dos donde quiera que se encuentre à este Ayto. Y entendido por el mismo acuerda: Se contestarà à S. E. segun el deseo que manifiesta que este acto se presente

Estadística

Pasada á Junta bajo la Junta pericial

Visto un oficio Circular de la Dirección Imperial de Estadística de la Provincia de Murcia, su fecha trece de Marzo próx.to, Directivo á que se invite á los individuos que componen la Junta pericial de esta Ciudad á que sigan sin levantar mano en la formación del apéndice de la Riqueza imponible y estados demostrativos de las distintas, terminos, pagos &.ª y de las fincas Rusticas y Urbanas en la forma y demas que se expresa. Por ultimo pide dicha Dirección nota de los nombres de las personas que componen la referida Junta. En seguida manifestó el Sr. Presidente que en la tarde de ayer pasó á la misma y enterandola de la anterior Circular la invitó al cumplimiento del encargo que se la hacia por sus deberes; y que ademas ha remitido la nota que recopide de los componentes de dicha Comparacion. Enterados todos por este Ayunt.to acordaron: Pase en su inteligencia

y fm.

Se pidan varias noticias

Se vió otro oficio de la Dirección Imperial de Estadística de Murcia, su fecha trece de Marzo ultimo en que pide nota nominal de los Diputados de este termino

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

con distinción de hacienda y campo expresando
también el nombre de la parroquia que haya
en el casco de esta población: pueblos compre-
sos en dicho término, y demas que se es-
time. Y entendido por este Ayuntamiento
dos: se remitan otras noticias mas se expre-
sen en el borrador de contestación presentado
en este acto

Y en Vista en oficio del Sr. Gefe Polit.co Político
de esta Provincia, fecha veinte y siete de
Marzo ultimo, en que pide noticias sobre el
periodo que sera conveniente designar en esta
Provincia para la colocación de las fuentes, al tiem-
po de formar la estadistica gral. de la Riqueza,
á fin de poder dar contestación al Sr. Director
de la misma. Y entendido por este Ayuntamiento
dos: se manifieste en contestación que no hay in-
conveniente en que sea el periodo mas de un lus-
tro en lugar de un quinquenio, pues es seguro
que cuanto mayor numero de años figuren en estos
calculos, el producto medio supone mas aproxima-
ción á la verdad que se busca, apareciendo tam-

bien de utilidad que otro. reserva en el período que corrió desde mil ochocientos cuarenta y uno á mil ochocientos cuarenta y seis por ser los datos mas recientes y apreciables ——

Contrib.os subsidio: parece bien la Dun.a: sobre pa cobranza.

Se oyó este Ayunt.o del dictamen del Administrador de Rentas de este Partido y decreto del Sr. Subdelegado del mismo, en que con el objeto de proveer el informe que le pide V.S. Intendente de la Prov.a acerca de la exposicion que á la Direccion del ramo ha dirigido este Ayunt.o interesando en que se le rebaje de veinticinco la recaudacion del subsidio de esta poblacion, pide dho. Sr. Subdelegado que esta Corporacion le dé su opinion sobre el dictamen expresado, relativa á los inconvenientes que hasta ahora han entorpecido la recaudacion de dicho subsidio, y medio de salvarlos por una comision de este Ayunt.o acordada á un oficial de la Hacienda, de la cual dice la Administracion no puede encargarse, mediante las razones que deduce, y concluye pidiendo que puesto que este Corp.n está conforme á todo el que mas que le corresponde p.r repartimiento y se cobranza en los contribuyentes del subsidio, en

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

remedia y consumos pueda anunciarse del pp.º
pendiente y representado sujeto que haga las condi-
ciones y garantías que establece la Inst.on y
con el segundo premio tomará el cargo este co-
brador. Y entendido por este Ayunt.o acordado:
Pase a la comisión del ramo para que informe.

Estadística
Ampliación de termino p.a presentar las Plicas de Vigueras.

Vióse un oficio del Sr. Intendente de Rentas
de esta Provincia su fha. veinte y dos de Marzo
ultimo, en que dice haberse ampliado por la Direc-
ción de Estadística el termino p.a presentar las Pli-
cas de Vigueras hasta primero de Mayo pro-
ximo. El Ayunt.o quedó inteligenciado

Contrib.es Consumos: se formalicen los Repartos de este año

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este
Partido su fha. tres del actual en que conformán-
dose con el parecer de la Comis.on del ramo, dice que por todos
los presentes mes quedan formados los Repartos de Contri-
buciones del corriente año. Y entendido por este Ayunt.o
acordado: se expidan los edictos mas terminantes
para que los Diputados y peritos presenten los Re-
partos de Consumos de sus respectivas partidas en el
termino de ocho días y bajo apercibimiento

Y.m. Subsidio: Pagne la compañía de Caballos

Vióse un oficio del Sr. Administrador de Ren-
tas de este Partido, su fha. 1.ro del actual, Directivo

á que se refiere á la Compañía de Caballos Resi-
dente en esta Ciudad 11re. á. por cada persona
que ejecute, correspondiente á la Contribucion
del Subsidio Industrial, como así está prevenido
en la Inst.on del Ramo, de cuya Recaudacion se
manda Relacion para hacer á este Ayunt.o del
correspondiente cargo. Y entendido por el mis-
mo enterado: Pase á la Comision y mesa del
Ramo, para que tenga del cobro de que se ha-
ta, dandose noticia en la Sesion del Resultado
al Administrador de esta Partida

Y.m.

R.l orn.za y Cl. de las auto-
ridades de Guerra y
Marina presentes
Vocales de la Junta.

Se vió en este Ayunt.o una R.l orn.za fha. 6 de
Marzo ultimo, comunicada por el Sr. Inten-
dente de Rentas de esta Prov.a y Subdelegado de
este Partido en Veinte y tres y tantas una de
dho. mes por la que S. M. se ha servido man-
dar que por los Ministerios de Guerra y Ma-
rina se expidan las ordenes convenientes p.a
vencer la Resistencia de las Autoridades de estos
Ramos en esta Ciudad á la Exaccion de noticias p.a
verificar el Repartimiento de la Contribucion
del Culto y Clero del año mil ochocientos treinta
y tres, p.r lo q.e falta de noticias tampoco ha podi-
do hacerse efectiva la suma de ciento ochentamil
novecientos setenta y ocho R.s que se dan-
da esta Ciudad por Contenos de la Contribu-

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

estraord.ª de guerra de trescientos millones. Enterado
de pues este Ayunt.º acuerda: se pase copia á la Co-
mision y nueva de Contribuciones para la practi-
ca de las operaciones necesarias á la Rectificacion
de las Repartos de que se trata; pasando los cor-
respondientes oficios reclamando los relaciones y
noticias de los individuos que deben componerla
á lo dispuesto en la citada R.l orn.ª ———

Granos } Vióse un oficio del Sr. Intend.te de Rentas de
son libres de esta Prov.ª, fecha 22. veinte y tres de Marzo ultimo
todo dro. } cuyo inserta la disposicion del Sr. Director General
de Contribuciones Directas del Reyno, relativa á que
los granos y semillas alimenticias son libres de todo
derecho segun lo dispuesto por S. M. - El Ayunt. quedó
inteligenciado ———

Rectificacion } Se vió un oficio del Ayunt.º Constit.l de Sevilla fe-
Exposicion q.e se } cha 22. trece de Marzo ultº, acompañando un ejem-
pide sea abolida } plar de la exposicion que eleva á S. M., en solicitud
de que se declare abolido desde luego el abusado é ile-
gal impuesto de la panguicia (sic) militar, y á la vez
se reforme en alguna parte la legislacion concer-
niente municipal, á fin de que este Ayunt.º coopere
por su parte á igual objeto. Enterado por el
mismo acuerda: Pase á la comision de Propios

para que informe

Arvitrios
Noticias q.e pide la Hacienda pp.ca

Vióse un ofic.o del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia, su fecha 1.o del actual en que haciendo presente lo que le dice el Administrador de Contribuciones del Partido pide noticia de las especies que entiendan o no sujetas al Drho. de los comunes se hallen o vean gadas y con cuanta cantidad cada una p.r arvitrios, asi como que se expresa en la misma las fechas de las ordenanzas y autoridades que han mandado establecer dhos. arvitrios. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Que por Secret.a se pongan los antecedentes y se presenten en esta Sesion para responder

Retrato
Se propone a este Ayunt.o el de S. M.

Vióse una Carta Orden con fecha treinta de Marzo ult.o del Sr. Presidente de este Ayuntamiento por D.n Jose Lopez, proponiendo al mismo el hacerse de un Retrato de S. M. que obra en su poder. Y entendido por esta Corporacion acuerda: Se le manifieste que la misma ya se ha servido de dho. Retrato dandole las gracias por tan indicacion

Ordenanzas municip.s
Mandan dar las gracias p.r la copia q.e pide

Se vió un ofic.o del Ayuntam.to Constitucional de Chiclana, su fecha 1.o del actual dando las gracias por la copia de las or-

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

denanzas municipales de esta Ciudad que tenía
publicitadas y este Ayuntº le ha sido remitido. Jen-
tendido por el mismo acuerdo: queda en la inteli-
gencia.

20 p% Debito Jr. de Ve
Llana pr. el año
ultº

Visose un oficio del Sr. Gefe Superior Polítº de esta
Provincia sugetas cuatro del actual, acompañando
la liquidación del veinte por ciento de Propios de esta
Ciudad, de la que aparece que este Ayuntº adeuda
por dho. concepto en el año último ochocientos doscien-
tos veinte y ocho rs. vns. pr. cuyo pago pide
de termino hasta el día quince del corriente.
Jentendido por esta corporación acuerda: se ha-
ga presente á Sr. Gefe el estado apurado en que hoy
se encuentran estos fondos de Propios con un defi-
cit de cuarenta mil ciento cuarenta y nueve rs.
que queda pígnada en el presupuesto corriente y que
hay necesidad de cubrir con los ventidosientos
tos de Propios dejando abandonadas varias aten-
ciones del mismo presupuesto y evaluando
otras, y que á esto se agrega la suma resta-
nada por apuros y conflictos del Ayuntº se
aumentaran considerablemente: que además,
corre al cuidado Gefe que todos subvenirá de un

temporales créditos que no figuran en el presupuesto corriente, deben autorizarse por los dichos suplementos y reunirse á su pago bien por reparto vecinal, ó agenciándose mediante otras reuniones, cuyo primer medio es impracticable en esta Ciudad por las muchas clases apreciadas que en ella existen; de manera que si se aprueba por el Gobierno de S. M. el anexo presupuesto sobre el aguardiente y bienes cuyo expediente se ha instruido, aunque destinados sus productos á obras de grande urgencia é interes pp.co, podrían, no obstante, aplicarse una parte á la poblacion del segundo veinte por ciento, ó bien se incluiría en el presupuesto inmediato mediante una que para ello faltase; y por último que este Ayuntº espera de su Sª se sirva prestar su conformidad al medio ultimamente indicado como menos gravoso, para evitar los conflictos que de otra manera no habrian de esperimentarse, pues que aun sin este medio se están tocando en el dia los mayores apu-

ros

Se vió una Circular del Sr. Gefe Sup.r Político

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Presupuesto Prov.l

Cuota p.r de este año.

De esta Provincia incerta en el boletin oficial de la
misma mum.º tacuita y rei, ventey cuatro de
Marzo ultimo, reclamando a este Ayunt.º la can-
tidad de mil quinientos rd.s a cuenta del pre supues-
to Provincial del corriente año. Entendido por
esta Corporacion acuerda: se abone dho. suma
cuando haya caudales

Contribucion Fecha.ª Pedana de este vecindad

Pide una Instancia de D.n Jose Maria Madrid
vecino del Jose Maria Madrid.

en solicitud de que se le declare
falla de la suma de cuatrocientos noventa y tres rd.s
q.e ascendia la declaracion que hizo del ventey
cinco por ciento y cargas afectas a la Figura que
presento para la contribucion territorial del año
pp.do respecto a no haberla Rectificado la Junta Pro-
vincial, no obstante la Reclamacion oportuna que
a la misma dirijio. Entendido por este Ayunt.º
acuerda: que la Corporacion no se considera
en la actualidad facultada con arreglo a ord.s p.r
accedan a esta solicitud, la cual debio hacerse en
su tiempo y caso a la Junta Provincial para que
hubiese dictado su Resolucion en virtud de
la Comision de este Ayuntamiento que
entiende en dho. Ramo

Yun.

" Con rumor: Vidam.ª de Lovera Cano y Jose Julian Valera.

Se creó una Instancia de Lovera Cano del Cardenal, y José Julian Valera de Alumbres en pretención de que se les subsanen los perjuicios que consideran haberseles causado en el Repartimiento de sus cuotas por la Contribucion de Consumos del corriente año. Y en su vista de esta Ayunt.to acordó: Pasen á la comision del Ramo p.a que informe.

Yun.

" Subsidio: Vidam.ª de Loreja Caballero Aut.to Rebul y Juan Fern.z

Vióse una Instancia de Loreja Caballero Ferrebera, Antonio Rebul y Juan Fernandez Pintores, en que solicitan se les rebaxe de las cuotas que se les ha fijado en la Contribucion del Subsidio por la Pedania; respecto á no ejercer semejante oficio. Y en su vista esta Ayunt.to acordó: Pase á la comision del Ramo p.a que informe.

Solares

" Calle de Salitre: No está conforme con el Censo rentado de Dn. Juan Mar.s Soriano.

Vióse una Instancia de Dn. Juan Mar.s Soriano de esta Vecindad en que dice que considerando escesivo el Canon anual de Trescientos veinte rs. vellon señalados por la comision de Ornato y arquitecto á unos Solares que tiene solicitados en la Calle del Salitre, desde luego retira su pretencion á la referida, á no ser que la concesion se le haga sin aquel escesivo gravamen. Y entendido por esta Ayunt.to acordó: Pase á la Comision de Ornato y arquitecto titular para que informe.

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Yn.
En S. Ant.º Abad: Dn. Alegado p.r Dn. Tomé Manr.

Vista una Instancia de Antonio Martinez vecino de S. Antonio Abad, en que dice q.e noticioso de q.e Andres Vidal pretende un Solar en dho. Barrio para vender dando y tiene dho. su Vecindad, desde luego el expresado aloga dho. á su propiedad, segun compra q.e de él hizo á Gines Vidal por Escra. publica, y suplica para ello q.e de su valor en q.to le solicitud del Andres Vidal al referido Solar: y entendido por este Ayuntam.to acuerda: pase á la Comision de policia y ornato para q.e con presencia de la Instancia q.e tiene presentada Andres Vidal informe lo q.e se le ofrezca

Yn.
Calle del Cabo q.e le solicita p.r Dn. Andres Barrio.

Se vió una Instancia de Dn. Juan Sanchez Barrio de esta Vecindad en solicitud de q.e se le concedan á censo unos Solares, cuyos dueños se ignoran q.e estan vacios por la espalda con una Casa q.e ha donado en la Calle de S. Diego proxima á la puerta de S. Juan, q.e lindan por delante Callejon q.e sube á la Muralla y Juan Belmonte, poniente Dn. Francisco Perdal Castillo, Norte Dn. Juan Sanchez y Dn. Roland Manr. Mancebo, y medio dia pared del Castillo de dho Vapeador. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda

pase á la Comisión de ornato p.ª q.ª en vista del
espediente citado informe

Y.

Vistam.ª de D.ª Josefa Alcaraz á la pretension de D. Joaq.ª Barante

Vióse una Instancia de D.ª Josefa Alcaraz de esta vecindad en que dice que habiendo le sido á su noticia que D.ª Joaquin Barante trata con permiso de la Autoridad Municipal de picar la pared fachada de un Salon situado en el Colegio de Campos de esta poblacion, el cual lo cree abandonado por sus dueños, y perteneciendo legítimamente á los hijos de D.ª Fran.ª Alcaraz hermanos de la esponente ausentes de esta Ciudad, y deseando ygnorar á salvo los dros. de sus espresados hermanos á dha. propiedad en virtud de que protesta por sus perjuicios, esta empor-me á que el referido Barante no desfigure la fachada, salvo el daño á perdigno que manifiesta, estraigan ó separen los escombros q.e le perjudican, y haga las operaciones mas urgentes y necesarias al objeto, pero que Dada sea con su intervencion, para que contando de los gastos, los inventados y los productos de los efectos que aun existen en el mismo, pueda apremiarse los gastos, y en todo tiempo que se venda, á sus hermanos dispongan se le abone religiosamente la decretada. Y entendido por este Ayunt.

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs.

acuerdo: Se vea el expediente de su pertenencia: haga saber su contenido á Dn. Joaquin Basante y estando conforme, procederá á realizar lo que exponga la interesada

Vn.

Se concede en nombre de Juan Sanchez.

Se dió cuenta á este Ayuntº del expediente incoada á instancia de Juan Sanchez con vecindad en S. Antonio Abad de este termino en solicitud de que se le conceda un Solar abandonado en dho. barrio para unirlo á una casa de su pertenencia, de cuyo expediente resulta haber finalizado el termino de treinta dias que empezó á correr en cuatro de Febrero ultimo y se anunció por edictos en esta ciudad y barrio expresado con el fin de dar cumplimiento al ppto. de la solicitud del Sanchez para las reclamaciones á que hubiera lugar. Entendido el pdte. Ayuntamiento acuerda: Se conceda á Juan Sanchez el Solar que pretende, sin perjuicio de tercero, respecto á no haberse presentado persona alguna á deducir su dro. como dueño legitimo del mismo en el termino que se ha señalado y anunciado por medio de edictos, debiendo abonar el interesado al fondo de propios el censo



ymat de mis d.s veinte y seis mm.o que es el graduado por la comision de ornato y arquitecta en el informe de que se dió cuenta en sesion de catorce de Enero de este año, del mal se pondrá la correspondiente nota en las cuentas de Cantabilidad, y autorizado se entregarán las diligencias originales al interesado para su Gobierno.

Y.m.

Se extraigan los escombros como lo solicita d. Juan Cavanter Ros.

En cumplimiento á lo acordado por esta Ayuntam.to en catorce de Febrero de este año á la instancia de D.n Juan Cavanter Ros en solicitud de que se le autorice p.a extraer los escombros de un solar situado en la calle del arco de la Caridad que perjudican á una Casa de su pertenencia, se vió el informe que evacua la Comision de Policía y ornato y arquitecto municipal fecha de Febrero ultimo, en que manifiesta la necesidad que hay de que quede limpio de escombros el solar de que se trata para evitar las perjuicios que estan causando á las casas colindantes, lo que puede autorizarse como lo solicita dho interesado con intervencion del arquitecto para que el corte de su extraccion y demas dho. del Interventor se abone luego que dicho interesado satisfaga en la Cantidad de trescientos r.s. Entendido

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

por este Ayunt.to acordada: Que teniendo noticia
de que d.n Fran.co Monzonnat de esta Vecindad le
suministra parte en el Solar de que se trata, le
le haga saber que en el termino de un mes que
se le señala para que pueda dar conocimiento
á su hermano d.n Juan que se halla ausente, pro-
veda á evitar los perjuicios de que se hace men-
cion, pues de no hacerlo, la Corporacion deter-
minara lo que sea procedente

Terreno en el Hondon: En lo señalado á Fran.co Gonzalo Motilla.

En virtud de lo acordado por este Ayunt.to en sesion
de dos de Enero de este año á la instancia de Gregorio
Motilla sobre rebaxa de Canon á favor de este ha-
bitador por la Concesion y permanencia del Barracon
que tiene construido en el Sitio llamado la me-
dia legua, se vió el informe evacuado por la
Comision de Propios en consecuencia de la Pract.ca
practicada sobre el estado terreno con asistencia
ademas, del S.r Alcalde int.o Constitu.al, agrimensor
y Secret.o y de D.n Jose Valcarcel como celador
de la Canal y parece que el citado edificio se encon-
tra dentro de la vereda R.l puesto en segunda linea
en la ordenanza municipal, por lo cual y atendien-

de agua todavía quedan veinte y dos varas de anchura desde la pared del Poniente por la casa hasta el Canil llamado de los Lacones, y diez y ocho varas desde la esquina del Norte del mismo edificio hasta las tierras inmediatas, sitio suficiente para el paro de las ganadas, las comisión y agrimensor no consideran un perjuicio á la permanencia de la enunciada casa, pudiendose esta agrandar ó por su espalda por no estar chazada en ella el marco de dha. Heredad, debiendo imponerse al Gregorio Matilla como dueño de dha casa el canon anual de seis rs. desde el actual año, con lo que también está conformo el promovente, pues aunque no está el terreno amojonado arreglado á arancel pertenece en consideración el buen sitio en que se halla colocada el edificio. Y entendido por este Ayuntº acuerda: Se conforma con lo expuesto por la comisión, y se otorgue á favor del interesado la competente Real de concesión.

Terreno en el Algarrobo Concedido á D. José Mª Mateos y Deogracias Lopez Hidalgo.

Se dió cuenta á este Ayuntamiento de dos expedientes instruidos á instancias de Dn. José Mª Mateos y Deogracias Lopez Hidalgo solicitando respectivamente dos trozos de terreno en el Algarrobo para obrar casa, de cuyos expedientes aparece

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

haber sido fijados por el termino de ocho días edictos en dho. parage anunciando ambas pretensiones, sin que se hallen presentado á alegar dro. alguno ni ninguna otra persona; por lo cual este Ayuntamiento acuerda: Se concedan desde luego á los interesados los terrenos que solicitan de valdio en el Algar, sin perjuicio de tercero, bajo el canon anual de cuatro rs. cada uno, y con la forma de seguridad que la Comision de Campos y apeo en el informe de que se dá cuenta en sesion de cuatro de Febrero ultimo, designe; en la que se pondrán las correspondientes notas en los corrientes de Contabilidad, y asi realizado se entregarán las diligencias originales á los interesados para su resguardo.

Y en.
= Se solicita den Cabero de d. Juan p. Juan Ant.o Lopez

Viose una Instancia de Juan Antonio Lopez vecindado en el Algar, solicitando á censo una cinco fanegas de tierra en la Cañada del Cabero de d.n Juan, que linda por Norte Camino Real, Levante terreno franco, Poniente dho. monte, y Medio dia cumbre del mismo. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: pase á la Comision de Venedicion de Propios de tierra

para los efectos correspondientes ———

Yn. Monte del Escobar: lo solicita D. Juan Alvarez

Se vió una Instancia de Miguel Lopez de las Cuevas, en que solicita se le conceda una suerte de tierra en el sitio llamado la cueba mea, que linda por derecha con tierras de Miguel Lopez, Barranco de baldios, y Marital con José Anto. Garcia vecino de esta Diputacion. Y entendido por esta Ayuntamto acuerda: Pase a la Comision de Remedicion de suertes de tierra para los efectos correspondientes ———

Yn. Se concede en Suerte pellejos á Fco. Lopez Alonso.

Se vió una Instancia de Dn. Juan Alvarez de esta Vecindad, en que solicita se le conceda el montecito nombrado el Cerdan vertiente de la hacienda que posee en el Partido de Alumbres con el objeto de plantar en el arbolado. Y enterado por este Ayuntamto acuerda: Pase á la comision de Remedicion de suertes de tierra para los efectos correspondientes ———

En virtud de lo acordado por este Ayuntamto en sesion de veinte y nueve de Octubre del año ultimo á la instancia de Juan Fco. Lopez Alonso de esta Vecindad, solicitando un bancal de cabida de fanega y media de tierra poco mas o menos contiguo al camino que vá á las algameca y al puente de guitapellejos, se vió el informe que en cuanto la Comision de Propios con fha. diez y ocho de Marzo ultimo en que expresa que

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

la indicada tierra fué concedida por este Ayuntº en veinte y nueve de Abril de mil ochocientos a Dn Ramon Mosquera con el canon anual de trece rd. diez y siete mrs.: que luego pasó en su hermano Dn Lorenzo y despues en los herederos del mismo, cuyo paradero se ignora, estando adeudando a estos Propios para el censo indicado desde el año mil ochocientos treinta y nueve inclusive, la comision ha reparado que la concedida dicha tierra al Lopez Alonso satisface lo como parece, diez reales; pero con la precisa condicion de cederla a los herederos del Dn Lorenzo Mosquera, si se presentasen a reclamarla, si bien reintegrando aquel interesado lo que alguno satisfaga por atrasos del censo y mejoras que pueda hacer en el indicado terreno. Y entendido por este Ayuntº acordada: se conforma con lo expuesto por la comision, concediendose desde luego al Franco Lopez Alonso el terreno que se designa bajo el canon y pago de diez reales que resultan en descubierto, y con las demas clausulas que se expresan, para lo cual se pondrá

la operación cuenta en los asientos de contabilidad.

Yn.

Calle R.l: Concedase á Dn. José Abellan como lo dice la Comision.

Oido el informe que con fha. veinte y seis de Febrero último y en contestación á lo acordado por este Ayuntam.to en sesion de veinte y nueve de Enero anterior, examinada la Comision de arbitrios y apuntado las casillas en que manifiestan haber reconocido el pavilla que entre dos barracas de la pertenencia de Dn. José Abellan situadas en la calle R.l de esta poblacion, y entiende que por ahora, y en el interin no se dá nueva forma á la línea de las expresadas barracas no hay inconveniente en que se instalen provisionalmente, y hasta que el Ayunt.to disponga otra cosa se les concede al referido propietario, bajo el canon anual de quince rs. vn. entendido por este Ayunt.to acordada: se conforma con lo expuesto por la Comision, y se haga saber al interesado para su cumplimiento

Maestra de labor

En Pro. Gtt.s publicta establecerse en la vecindad Dª Josefa Martz.

Dióse una instancia de Dª Josefa Martinez natural y vecina de Murcia, en peticion de que se le conceda establezca la enseñanza de niñas que hay vacante en Pozo-Estrecho, respecto á encontrarse con los requisitos necesarios al efecto. Entendido por este Ayuntam.to acordada: se haga saber á la interesada que siempre y cuando exhiba su título de maestra, no haber

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

en inteligencia de que establecerá la encabezada de
unas en Por Ntro. bajo la inteligencia que
en aquella Diputación se hay dictado por la Jun.
Jun de Propios plaza de Vta. Clara

Contrib.ones Consumos: Abas tos ppos.

Cómo una Rl. orn. inserta en el boletín oficial de la
Prov.a de veinte y siete, veinte y seis de Marzo
último por la que pueden establecerse puertas ppos.
con la exclusiva en la venta al por menor de los espe-
cies sujetas al Drn.o de Consumos en los pueblos en que
así lo acuerden los Ayuntamientos,
con la demas que expresa. Y entendido por este Conj.to
acuerda: Cuda en la inteligencia y se pase copia
a la mesa del Pmo para que se tenga presente
en la Comisión de Fuentes lo dio cuenta a este
Ayunt.o del Repartimiento practicado Vecindario.to
para la misma con asistencia del arquitecto titular
en la calle a del agua de la que bíene a la Fuente

Cañerías Se abona a Pedro Antº p.r la obra en la de S. Juan.co

de S. Juan.co de esta población. Del que resulta haberse
realizado en la misma por Dn. Clemente Instituto las re-
paraciones que de antemano se le indicaron por Mto.
facultativo necesarias para dejar cumplido el con-
trato a que se obligó en publico Remate celebrado
el día treinta de Septiembre de mil ochocientos cua-
renta y cinco, y aprobado por el Sr. Gefe Polit.co de
esta Provincia en veinte y dos de Octubre siguiente

Y en su virtud esta Corporacion acuerda: Se abone al Sr. Clemente Fuentes la cantidad de mil novecientos noventa y ocho R.s v.on en que quedó rematada la obra de la Cañería de que se trata, respecto á que segun indicó la Comision ha quedado esta Calzada segun la obligacion á que estaba responsable dho. Indibiduo en su contrata

Arrendam.to Vivero y aguas sobrantes de la alameda: se lleve á efecto

Con el infrascripto Secret.o se dió cuenta á este Ayunt.o de que Condujenda en tramita y uno de Octubre de este año el arrendamiento que hay hecho para el aprovechamiento de las hierbas que produzcan el Vivero y p.r la alameda de fuera de la puerta de Alcalá y del agua sobrante que resulta despues de llegada aquella de las doce horas en cada semana que dispone esta Corp.on con arreglo á la Instruccion que tiene remitida el Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Provincia debera sacarse de nuevo á remate dho. arriendo.

Y en su virtud esta Ayunt.o acuerda: Se lleve á efecto el arrendamiento de que se trata para el dia que el Sr. Alcalde Presidente tenga á bien fijar, por igual termino de tres años el mas indispensable p.r los trabajos que han de practicarse en las citadas hierbas, anunciandose por edictos y practicandose

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

todo cuanto demas corresponda

Empleado
Se le separa de su destino á d. Cayetano Gomez

El presente Secret.º dió cuenta á este Ayunt.º de las faltas de asistencia á la oficina del escribiente de la misma D.º Cayetano Gomez, sin tener una causa justa para ello, y mediante las cuales deja de llenar sus principales deberes; la cual virtud tiende sus principales deberes; la cual virtud con arreglo á lo determinado en sesion de dos de Julio del año pp.º de la encargado del desempeño de los trabajos que á aquel corresponden, al escribiente Supernumerario D.º José Pizarro, quien se separe de ellos con la laboriosidad que tiene acreditada en los tres años que asiste á la Secretaría como tal escribiente supernumerario. Y esta Corporacion teniendo presente las repetidas amonestaciones que al Gomez se le han hecho, y apurados todos los medios de persuasiva con que con él se han tenido, sin que á pesar de ello se le haya visto corregido en su desarreglado comportamiento, por ello, con arreglo al acuerdo celebrado en sesion de ocho de Enero del año ultimo, por el que se le hizo saber que en la primera falta que se le notase en la observancia de sus deberes, y en lo

buena conducta que debía observar, será
despedido de su destino, siendo llegado este
caso pase allo este Ayuntam.to acuerda:
Quede desde luego separado enteramente
D.n Cayetano Gomez de su plaza de examinén-
te de dotación, la cual será Rempleazada
en otra sesión á vista de las solicitudes
que se presenten ——————————

Todo lo cual acordó este Ayuntam.to Constit.l por ante
mí su Secretario de que Certifico=

Valarino

Mir

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria En la Ciudad de Cartagena y Casas
Capitulares de ella la mañana de hoy trece de
Abril de mil ochocientos cuarenta y siete, se
reunieron á celebrar sesión extraordinaria
de Ayuntamiento Constit.l los Sres. D.n Miguel
Barnés, Valarino Alcalde 1.o Presidente, D.n
Juan Alvarez, D.n Mariano Mendeglia, D.n Blas
Yarnoz, D.n Fernando Fadela, D.n Jose Moreno,
D.n Fran.co Bruset D.n Agustin Borde, D.n Pablo

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Asist. dn. Jose Arroyo y dn. Salvador Leon Regidores y acuerdan lo siguiente

Citacion } Estan en este acto el portero de vara Jose Gll. Peñon y manifesto haber citado para esta Sesion a todos los Sres. Capitulares que la componen

Poder para Propuesta p.a una Sopa diaria. } El Sr. Alcalde Pte. hizo presente a este Ayunt.o que en atencion al estado aflictivo que presenta esta Ciudad, mediante la multitud de Viejecitos que pecaen sus calles, implorando la clemencia pp.ca, la Sociedad de amigos del pais y la Junta de Beneficencia se han reunido con el fin de ver si es posible agenciar recursos para proporcionar a los pobres una Sopa economica diaria por cuarenta o sesenta dias, p.a cuyo laudable objeto puestas de acuerdo ambas Corporaciones con el Sr. Alcalde, se ha convenido el abrir una subscripcion voluntaria entre personas de algunos pueblos de esta poblacion, contando para ello con la cooperacion del Ayunt.o a fin de conseguir un objeto tan benefico - Y el mismo habiendo oido lo que decia

vindicente acienda: se lleve á efecto la inu-
tacion propuesta en la forma que aparece
del bando que se presenta, nombrando se
para formar la comision que deba pasar á
Vergara á domiciliar la cuentacion de los veci-
nos al Sr. Alcalde Presidente, al Sr. D. Andres
Sainz Cura de esta Parroquial; un compone-
te de la Sociedad de amigos del pais y otro
de la Junta de Misericordia; y respecto á las
Clases afondadas se verifique igual inven-
cion por medio de oficios á los Sres. Gefes
de los respectivos Cuerpos de esta Plaza y Dep.to
acordando igualmente este Ayunt.o, que
otra comision compuesta de los SS. Teniente
de Alcalde Dn. Juan Ochoa y de los Regidores
Dn. Fernando Pedela y Dn. Valentin Olaso, en
union de dos compañeros de la Sociedad
de amigos del pais y otros dos de la Junta de
Misericordia, se ocupen exclusivamente en
el modo y forma de distribuir el socorro ó empre-
sito que hasta de dar á los pobres

Se vió un oficio del Administrador de Ren-
tas de esta Provincia, fecha del actual

Contribuc.s
El Ayunt.o quiere entender con el Subdelegado y no con el Adm.or de Rentas.

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Deseando que este Ayuntº le manifieste deudas del preciso termino de treinta dias que cantidad se pro-
pone hacer efectiva en el corriente mes por cuenta del
debito de Contribucion de esta Ciudad, en concepto
de que se le dilate la contestacion pedira el apre-
mio, como tambien q' entienda que aquella suma
no se marginara cumplida con los descubiertos. Sentan-
dido por esta Corporacion acordado: se transcriba
dho. comunicacion al Sr. Subdelegado de Rentas de
esta Provincia, manifestandole que el Ayuntam.to es-
tando y no puede ver con indiferencia el modo de
proceder con que esta Administracion hace su pedi-
mento, cree por la Recaudacion le extravia hasta el
punto de ventar contra una Corporacion respetable
amenazas tan insolentes como impropias de tal
y palabras irritantes que debio evitar: que por
lo demas la misma pueda realizar en fin de este
mes la suma que le sea posible, pues que no
siguiendo dho. Sr. Subdelegado los fuertes compromisos
en que esta envuelta p.r saldar los pagares facili-
tados en los precisos antecedentes meses y por
que la situacion del vecindario es tan aflictiva,
que la dispersion de las cedidas atrasos de Vigan

con estas clases resultan hasta una cantidad,
por que toda la cuota de consumos y una gran
parte de la territorial, y la de comercio, pesa
sobre los vecinos agricultores, sobre esas seres
dignas de compasion que se ven abandonadas de
todos las calles implorando la piedad de la
Corporacion los infelices labradores que alegan su
indigencia en el fruto de sus haciendas, abandonadas
solo con yeguas vacias para no morir
de hambre; por tan atendible y triste motivo
con cumple la Corporacion que ha ilustrado
y equidad del Sr. Subdelegado sabra dar su ver
dadero merito a las especies presentes y conocer
que la prudencia y la justicia exigen no
salgan las cosas de su quicio apreciando en sus
verdaderas esferas y celo de los actuales
concejales; y por ultimo se le manifieste
al propio Gefe, que en el Ayunt.to se encuentra
por desgracia en el caso de suplir cuando cons
pondra las medidas apremiantes de la Hacienda
solo puede consentirlas cuando el mismo las
pudiera en practica de su caracter y especial
administrativo en este Partido y con aquella
templanza y templanza que distingue al gefe
que las dicta, y que debe siempre ser bien

SELLO 4º. AÑO 1847. 40 Mrs.

mandada con el buen cumplimiento del Servicio Nacional, por lo mismo y que para evitar la separacion de comunicaciones que no hacen mas que espesar dificultar, el Agente. quien entenderse directamente con Vto. Subdelegado en todo cuanto haga relacion á la entrega de Contribucion vencida y medida que crea oportuna y acordada, pidiendo recurrir por cuanto así en materia de la Administracion, pues que el Agente. se ha apartado á contestar á las comunicaciones directas de aquella ha sido por lamentable pues una condescendencia y cabandad que no es Retribuida

Yn. Debita p. Contribuc. de 1845 en Poz. Colt.

Visose un oficio del Administrador de Renta de esta Capital, cuyo tenor. de uno que transcribe lo que le dice el Administrador de esta Renta relativo á que se haga efectiva de los vecinos de la extinguida Villa de Poz. Colt. la Cantidad de cuatro mil doscientos treinta y cinco rs. de vellon y un mrs. que son en deber por Razon de la Contribucion de consumos del año mil ochocientos cuarenta y cinco. Y entendido por este Agente. acordado: Pase á la Comision de Contribucion del p. Colt. espuesto procedente

Contrib. Ayuntt. Polanco D. José Mariano Madrid

Se vió una instancia de D. José Mariano. Madrid de esta vecindad, otra de D. José Manuel

Yn.
D. Jose Mayturena
ga.
Dª Asuncion Mart.

el Mayturenaga y de Dª Asuncion Martinez de Ala
en las que por las razones y perjuicios con que
se consideran en sus respectivos reclamamientos
de cuotas por la Contribucion Territorial del
año actual. Y entendidas dhas. tres solicitudes
por este Ayuntº acordada: Pasen a la Comision
del ramo a los efectos conducentes ———

Pedro de Nieva
Propuesta p. arrendar
dar uno en Espuña

Dióse una Instancia de Dn. Jose Mª Bilche
vecino de Lorca, pidiendo tomar en arrenda
miento por tiempo de cuatro años el pozo grande
que en la Sierra de Espuña tiene este Ayuntº
abandonado por su mal estado, dando la cantidad
de doscientos rs en cada uno de ellos, y siendo de
cuenta del expresado el Repararlo y ponerle pues
tas hasta dejarlo en estado de ser util: que da
la condicion del contrato entrara a estarse en
esta Capª haciendo pagar las mejoras pedida
das; y ultimamente, que en el caso de que
en alguno de los años del contrato no hubiese
llovido en la Sierra de Espuña, y por ello no
haber sido posible el encerrado viene en los pozos,
y en el que solicita hubiese alguna, no podrá
venderse para otro punto, y si para esta Ciudad;
en cuya virtud suplica se le admita dha. pro
puesta, y que en tal caso se provea en ella

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

su Representante en esta Ciudad á Dn. Abd.t Almar empleado en el Ministerio de Hacienda exhibiendo la misma. Y entendido por este Ayuntam.to acordó: Pase á la Comision de Propios para que en vista del Pedido de Dn. Luis Lapiedra informe lo que se le ofrezca ——

Todo lo cual acordó este Ayuntam.to Constit.l por ante mí de que certifico=

Valcarce

Mir

Juan Alvarez

Sesion estraordinaria (En la Ciudad de Cartagena y Casas Capitulares á la tarde de hoy diez y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron á celebrar Sesion estraordinaria de Ayuntam.to Constit.l los Sres. Dn. Miguel Barnuevo Valcarce Alcalde int.o Presidente, Dn. Juan Mir, Dn. Mauricio Mendaglia, Dn. Santiago Arandia, Dn. Luis Lapiedra, Dn. Fernando de la

D. Antonio Moncada, D. José Altarejos D. Juan Bernat, D. Agustín Borch, D. Pablo Brest, D. José Arroyo y D. Salvador Lerma Regidores y acordaron lo siguiente

Citación — Y estando en este acto el portero de estrados José Ma. Recio y manifestó haber citado por esta razón á todos los Sres. Capitulares que la componen

Actas aprobadas — Leídas las dos anteriores actas de los días ocho y trece del actual quedaron aprobadas.

Contribs.
Reclamación por débitos q. hace la Hacienda — Dióse cuenta de las oficios del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido, fha. ytuas. trece, quince y diez y seis del actual: en el primero se inserta la Rl. orn. por la que S. M. se ha servido aprobar la suma de un millon cien to cinco mil rs. vn. por contribuciones que han de entregarse al Banco Español de S. Fernando en el corriente mes: en el segundo, contestando á lo que este Ayuntto. le dirijia en fecha de ayer, dice que no es posible se verifique el deseo de este Corpon. de entenderse solo con la Subdelegacion en lo relativo á contribuciones, como tampoco á lo que dispone las ordenes, y que respecto al modo como está concebido el ultimo oficio del Administrador, no cree que deba hacerse la aceptacion de este Ayuntto. atendiendo á que no alude al mismo ningun de los expre-

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

viend, sino á la proporcion entre la cantidad que
se recande, y la que contribuye el vecino de la
Hacienda; concluyendo la referida subdelegacion
en otro oficio con cuenta del celo de esta Comp.ª p.ª
obtener una recaudacion regular por contribuciones
y ultimamente el propio Gefe en su oficio de ayer
cuenta el g.º en Administracion le ha pasado pidien-
do el apremio contra los vecinos de los Concejales de
este Ayunt.º; por lo cual espera se le manifieste
aquel Gefe la cantidad que esta Corporacion podrá
entregar en fin del mes actual p.ª proceder como sea
mas procedente. Y entendido por la mitad siete-
nas: se dijo en contestacion que se hacian efecti-
vas p.ª dho. dia en la Depositaria de este Partido ven-
te mil rs. por cuenta de Contribuciones, unica can-
tidad que es posible entregar y esto haciendo las
mayores diligencias respecto á que en todo de
este mes deben satisfacerse otros veinte mil rs.
para redimir un pagare que cumple en aquel

dia

Harinas libre entrada en Belgica. Se vieron dos circulares que comunica el Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido con fha. catorce del actual que tratan sobre la libre entrada en Barcelona y demas puntos de aquel Reyno hasta

primeras de Junio del presente año de las harinas de toda especie procedentes de Extranjeros, y sobre la falta que advierte el Consul de España en Odesa de bandera española en aquellos mares en que tantos beneficios logran los marinos extrangeros que trafican por ellos con motivo de los repetidos pedidos de granos que han hecho Marsella y otros puertos del Mediterraneo con lo demas que contiene. Y entendida por este Ayuntam.to acordó: Quedó en su inteligencia.

Cádiz Beneficios q.e logra la bandera española en el trafico en Odesa.

Se vió en el boletin oficial de esta provincia de catorce del actual num.o treinta y cinco lo resuelto por las Secciones Reunidas de Guerra y Gobernacion del Consejo R.l relativamente á la calificacion de pobreza de los padres abuelos que tienen mantenidos por sus hijos ó nietos pretenden exceptuar á estos del servicio militar, la cual opinan deben dejarse otras calificaciones al juicio prudencial de los Ayunt.tos con intervencion de los Consejos provinciales. Y entendido por esta Corporacion acordó: Quede en su inteligencia.

Murcia Hijos ó nietos de padres ó abuelos: calificacion de la pobreza de estos.

Se vió la R.l orn. inserta en el boletin ofl. de catorce del actual num.o treinta y

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

Circular de Alc. y Ayuntos. Se recomienda la adquisición

Circular por la que se recomienda la adquisición de la obra publicada con el título de Guía de Alcaldes y Ayuntamientos en que se consignan cuantas deberes y atribuciones les corresponden. Y entendido para esta Corporación acordada: hecha en su inteligencia

Contribución. Se recibe un oficio del Administrador de bienes del Clero secular de esta Ciudad Sustituto de ayer en que dice que con arreglo á lo determinado en R.l orn. de veinte y tres de Octubre último debe hacerse el abono del ciento entregado en la depositaría de Contribuciones de ciento cincuenta y seis mil correspondiente á la Territorial del año pasado por los bienes del clero secular Repartida aquella disposición solo deben abonarse ciento diez por ciento Y entendido por el Ayuntamiento acordada: hecha en su inteligencia y trasládese á la Comisión del ramo p.a los efectos procedentes.

Maestros de Latinidad. Solicita la plaza titulan Rosa Fernandez.

Viose una Instancia de Rosa Fernandez de esta Vecindad en que solicita se le agracie con el nombramiento de maestra de latinidad titulan de esta Ciudad con la asignación y demas ventajas

tancias expresadas en los edictos que con este objeto se fijaron al efecto y entendido por dicho Ayuntº acuerda: Pase a la Comisión de Instrucción primaria para que informe con presencia de la donedad de la Peticionante

Cátedra de latinidad
D. Justo Madrona abandona sus derechos

El infrascripto Secº dio cuenta a este Ayuntamiento de hallarse abandonada la cátedra de Latinidad de Latinidad de esta Ciudad, respecto a que Dn. Justo Madrona que la desempeñaba se ausentó de la misma con licencia por dos meses que le concedió esta Corporación en Septiembre del año último y el cual segun noticias ha trasladado su domicilio a Valencia; lo que hace presente el Secretº a este Ayuntº y. la determinación consiguiente. Y en su virtud el mismo acuerda: se busquen los antecedentes relativos a la dotación de dicha cátedra y se pasen a la Comisión de Instrucción primaria para que informe lo que se le ofrezca

Yllumin. de aguas
Se solicitan p.r las Interesad. de Perín

Se vió una instancia de Juan Dias Diaz y Lazaro Lizarte Aguera de Perín, solicitando permiso para ejecutar unos trabajos en la fuente vieja situada en Salitre y tierras de Juan Aguera Lizarte con la circunstancia de tener

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

vecindad tiempo ha dho. que en virtud de los Re
cursantes tienen otros vecinos de aquel paraje
á las aguas de la citada fuente siempre que
estos abonen la parte correspondiente de la
costa que aquellas verifiquen p.a cumplim.to
dho. artículo. Y entendido por este Ayuntam.to
acuerda: Pase á la Comisión de Fuentes

Terrenos
Resultado de
la Demarcación

Se vieron en este Ayuntam.to tres Relaciones
formadas por la Comisión de Demarcación de
fuentes de Viena concediendo á censo á varias
particulares, en las cuales aparecen las ope
raciones practicadas por la misma y agrimen
sor Dn. José Sanchez en el Prado de S. Isi
dro en los días desde el quince de Marzo ultimo
hasta el cinco del actual inclusive, y los ter
renos que han sido señalados por dho. facultati
vo á las Viudas que han resultado de cierta
en las suertes que á los perpetuos interesados
se les han concedido segun resulta de ante
cedentes y títulos de pertenencia obrantes en
el acto de la Demarcacion. Y en su virtud este
Ayunt.to acuerda: Pase en la inteligencia y re

otorguen las correspondientes de conocimiento y reconocimiento de las cosas que al presente agrícolas merecen ser premiadas á las fincas que han resultado de ellos en la remediación de que se trata y las cuales se adjudican á favor de los individuos que las han utilizado, previniendo abonarán aquellas personas desde el año actual.

Pobres se suspende el dar los el Pan de que por ahora

El Sr. Alcalde Presidente manifestó á este Ayuntamiento que por efecto de hallarse muy adelantada la estación en que los vecinos agrícolas encuentran ocupación en las tareas del campo se ha visto disminuir bastante el número de pobres que recorrían las calles de esta Ciudad. Y en su virtud este Ayuntamiento acuerda: Se suspenda por ahora la mencionada voluntaria reparto que tenía por objeto remitir fondos para dar un Pan de á cuarta diaria á aquellos desgraciados; recomendando empero, esta Corporación utilizar en ocasiones mas oportunas ó para desgracia se presentase, las filantrópicas sentimientos de las personas que gustosas se prestaban á contribuir á tan piadoso fin, lo cual se manifieste así para oficios á las Autoridades, y Gefes de esta Plaza y Depos.to

Vióse una instancia de D.n Angel de la

SELLO 4º. AÑO 1847
40 Mrs

Empleado se nombra de Cuenta y Dn. Jose Pinet de esta vecindad en lugar de Dn. Cayetano Gomez

Cuenta y Dn. Jose Pinet de esta vecindad en los que p.r los meritos y servicios que respectivamente alegan suplican se les agracie con el nombramiento de Contador de este Ayunt.o de cuya plaza ha sido separado por la Corporacion Dn. Cayetano Gomez. En su virtud la misma dimitiendo alguna dificultad de parecer ante su Capitulacion, procedió á votar Cuenta y Pinet por mayoría de votos Dn. Jose Mª. Pinet para la referida plaza de Contador de este Ayunt.o con la dotacion de Cuarenta de sueldo anuales en lugar del cesante Dn. Cayetano Gomez

Dando lo cual acuerdo este Ayunt.o constituido por ante mi de que certifico =

Salarina

Mir

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la mañana de hoy veinte y uno de Abril de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunie ron á celebrar Sesion extraordinaria de Ayuntam.to

Constituido los Sres. Dn. José Mengotiena Alcalde mto. Presidente, Dn. Juan Mir, D. Mariano Monde glia, Dr. Blas Ysarna, Dn. Fernando Tudela, Dn. José Olarena, Dn. Luis Lapuebarri, Dn. Agustín Berth, Dn. Pablo Bruet, y Dn. José Arroyo Regidores y actuando lo infrascrito

Citacion — Leído en este acto el pantero de Sala José Mª Parias y manifestó haber citado p.ª esta Sesion á todos los Sres. Capitulares que la componen

Boletin oficial — Se dió cuenta á este Ayuntam.to del boletin oficial de esta Provincia mum.º cuarenta y siete, del Viernes y mes del actual, en el cual se comunica una orden del Sr. Gefe Superior Politico de la misma, en que se dispone que las Sesiones ordinarias de los Ayuntam.tos principiarán con la lectura del boletin oficial, debiendo anotarse así en el acta con los acuerdos que produzca; que se fixe en una tablilla p.ª inteligencia del publico, y que los numeros Retirados se custodien por el Secret.o — Esta Corporacion quedó inteligenciada respecto á haberse cumplimentado dha. disposicion

Se leyó en el referido boletin oficial mum.º cuarenta y siete, las R.s ords. de Ventas y cria de Mayo ppdo. directiva á que se permita la venta al por menor de los artículos de consumo en los pueblos, á los cosecheros por el producto de su cosecha.

Contrib.os — Consumos: abasto al por menor.

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

El Ayuntamiento quedó inteligenciado

Ym.

Conminación p.r Deudores á la Hac.da

Oyóse un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia de ayer en que contestando al que le ha pasado este Ayuntº en el día ante rior respecto á la solvencia de los deudores por con tribuciones que aquel reclamaba con urgencia y contrayendose á lo que le dice la Administra cion del ramo Médica que esta Corporacion se dirí jió al Sr. Intendente de la Provincia con su reclama cion, á fin de evitar el apremio que en otro caso se veía obligados á despachar los citados Exhos. y en tendido por esta Corporacion acuerda: Se ofi cie al Sr Intendente de Rentas de esta Provincia, expre sandole los sacrificios que la Corporacion ha hecho entregando sumas cuantiosas por sus contribuciones en los dos ultimos años y el presente, si se atiende á la gral. miseria que se ha apoderado de los labradores de estos Campos, cuya esterilidad ha sido pues de gra cia, bien sentida, y á que a pesar de este triste cuadro, restan solo deudores insignificantes comparados con los enormes cupos que imponian aquellos; por cuyas justas razones convocan Sr. Exmo. que no es nece sario el apremio con que se amenaza á estos Campos

la que además de haber hecho cuanto puede dará
una prueba de ello entregando mil duros en efec-
tivo más en medio del lastimoso cuadro de mi
tierra que se está experimentando, y pondrá esto
en este Ayuntamiento que Dios le tenga muchos años
necesario á estos Sres. de Partido para que
por ahora no se le moleste con reparos, a
al menos tolerar la templanza que estos mismos
Sres. crean con la corporación, dando el merecido
debido á las expresadas motivos que son bien jus-
tificables.

Yn.
Se repartim.to de cu
por para cumplir.

Vióse un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de
este Partido, fecha 21 y once del actual, trans-
cribiendo el del Administrador del mismo relati-
vo á las formalidades que se han de practicar Res-
pecto del Repartimiento de cupos por consu-
mos del año mil ochocientos cuarenta y
cinco á las Diputaciones del Campo de esta
Jurisdicion para que cumplida las pardas
faltidas que resulten, se cumplan á las que
procedan del Repto de Provinciales por
mandado de Todos el expediente de dho. año,
pasado cual debe hacer aquel Sres. el que se le
dijo. Y entendido por este Ayuntamiento

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Acuerdo: Pase á la Comision de Contribuciones para que informe

Dio lo cual acordó y firmó este Ayuntam.to Constl. por ante mí su Secretario de que certifico=

Juan Alvarez

Sesion Ordinaria} En la Ciudad de Cartagena y salas capitulares de ella á la tarde de hoy 10 de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron á celebrar sesion ordinaria de Ayunt.o Const.l los Sres. D.n Jose de Mergelina Alcalde int.o Presidente, D.n Juan Miro, D.n Mariano Maradeglia, D.n Luis Lapiedra, D.n Ramon de Tudela, D.n Jose Moreno, D.n Ramon Espeo, D.n Pablo Baeza, D.n Jose Arroyo, y D.n Salvador Leria Regidores y acordaron lo siguiente

Acta aprobada} Leida el acta de la anterior sesion fue aprobada

Boletines oficiales} Se leyeron en segunda los boletines oficiales de esta Provincia desde el veinte y uno de Abril ultimo hasta el tres del actual, y enterado este Ayuntamiento

Cuentas de Propios se remiten

de las vistas que comprenden relativas á la Comisión de cuentas de Propios: Noticias que se piden sobre Riegos y molinos; y ultimamente que las Alcaldes de los pueblos vecinos á la Agrmt.ª, establezcan la escala gradual de la renta que deben poseer los que disfrutan del privilegio de pobreza p.ª librar como viudas las madres, padre ó abuelo pobres, impedidos ó ancianos de las yuntas á sus respectivos hijos ó nietos. Y entendido por este Agrmt.ª acordado: Queda en su inteligencia; nombrandose á los Sres. Capitulares D.n Antonio Buendia, D.n Jose Antonio y D.n Antonio Moncada p.ª que informen sobre el modo y forma de evacuar el pedido que se hace respecto á Riegos y molinos: Asi mismo esta Corporacion tambien acuerda: se nombre al Regidor D.n Jose Moreno para que con presencia de antecedentes informe acerca de las noticias que se piden sobre yuntas en el boletin de este del actual

Riegos y molinos se piden varias noticias.

Yuntas. Hijos de viuda: guarda de pobreza

Contrib.s Se encarga se la Hacienda de su cobranza.

Visto un oficio del S.r Intendente de Renta de la Prov.a de Murcia fecha: cuatro del actual en que encarga la com.n de la Direccion Gral. de esta de Abril para que la Hacienda se encargue de la cobranza de las Contribuciones del subsidio industrial y de Comercio, y Territorial, Recomendado en su S.ª la puntual remision del S.r Adm.r de este

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Partido de las Relaciones de deudores p.r que por su falta no se entorpezca la Cobranza - En seguida se vió un oficio del Sr. Subdelegado del ramo, su fecha cinco del corriente en que con referencia á otro Rl. orn.r, transcribe lo que le manifiesta el Sr. Intendente relativamente á que la Administracion se encargue del cobro de la Contribucion Territorial y la del subsidio en clases de débitos desde su establecimiento en mil ochocientos cuarenta y cinco, y en su virtud pide la entrega de dhos. documentos. Y entendido todo por este Ayuntº acordó: Que inmediatamente se pasen al Sr. Subdelegado de este Partido las copias de las matrículas de la Contribucion del subsidio, y tambien Relaciones de los vecinos que han satisfecho sus cuotas á este Ayuntº con los demas antecedentes de este Cometido: que ademas se le conteste que la oficina se dedicará sin levantar mano á formar las Relaciones de débitos por la Contribucion de inmuebles, á fin de pasarlas oportunamente á la Subdelegacion; quedando nombrada la Comision que entiende en este Ramo p.a que puesta de acuerdo con dha. oficina y el Dep.do de este Partido se convierta el mejor medio de que el Ayuntº deje satisfechos los pagares que tiene pendientes en el banco en cantidad de consideracion como consta á los mismos Gefes, cuyos pagos estan pendientes, los cuales se publicaron bajo

la responsabilidad y garantía de los actuales conce-
jales en prenda de los apremiantes pedidos de la
Hacienda, y con la esperanza de pagarlos saldada
con los productos de las contribuciones de que ahora
se le encarga la Administracion conforme a
lo dispuesto por la superioridad

Y m.

Se relama del abo-
no de pagarés.

Vióse una Carta publicada por D. Manuel Joa-
quín y D. Juan Antigüedad con fecha de hoy, haciendo
en ella relato de los pagarés expedidos á favor del Co-
misionado del Banco en el año mil ochocientos cua-
renta y cinco, y que generosamente firmaron y
garantizaron en obsequio de la Corporacion, y con
especialidad de los concejales de aquella epoca, de
cuyo importe Diario de los adeuda treinta y cua-
tro mil quinientos cuatro reales mil. Pide el pago de
suma que desembolsaron para abonarse a su ven-
cimiento los dos ultimos pagarés facilitados. Ente-
rado por esta Corporacion acordada: se les di-
ga en contestacion que a la unanime le es sum-
sensible que hasta de presente no hayan obte-
nido el justo Reintegro de sus anticipos; pero que
con el objeto de que se verifique con toda la
posible brevedad, se pondrán en juego cuantas
gestiones estén de parte de la Corporacion, á fin
de conseguir la recaudacion de los debitos hasta
fin de mil ochocientos cuarenta y cinco, aplican-
do sus productos con toda preferencia y pun-

SELLO 4º
AÑO 1847
40 Mrs

finalidad á la total solvencia que reclaman con mucha justicia; pues no es razon que se prolongue por mas tiempo la totalizacion de un antiguo debido á lo gratuito cuanto necesario despendimiento.

Yten. Este Ayuntº acuerda: se cite y dirija á S. M. una exposicion solicitando que se reemplacen los docs. de cargo en los docs. de cuentas con sumas: Irs. Rs. con los que se hallan en la tercera parte para satisfacer la cuota de consumos de la primera contribucion extraordinaria de guerra.

Yten Oidos los oficios del Sr. Subdelegado de Renta de este Partido sus fechas de ayer relativos á que este Ayuntamiento le dija el estado en que se halla la formacion de los Repartos de las Contribuciones de culto y Clero y de consumos del año mil ochocientos cuarenta y cinco. Y entendido por este Cuerpo acuerda: se manifieste en contestacion que respecto á la primera pende la totalizacion de los Repartos de la presentacion de las Relaciones de cuotas que se tienen reclamadas á las Autoridades de los pueblos de esta Plaza; y respecto á consumos se demuestre la montanara diferencia que se advierte entre las asignaciones correspondientes al año mil

ochocientas cuarenta y cinco y el actual setecientos
de esta misma vecindad, y de un décimo cargo
to de contribución, sobre lo cual previene el
Ayuntamiento dirija á sus fundadas quejas al
Gobierno de S. M. pidiendo se reforme para
el año entrante, si no es posible conseguirse
p.r el actual del Sr. Intendente de la Prov.a,
pues su cobro en este recio casi imposible
por haberse perdido una gran parte de la
cosecha como es notorio ——————————

Ym.
Fondos q.e reclama
la Hacienda p.r fin
de mes.

Se vió un oficio impreso del S. Subdelegado de
Rentas de este Partido Capitular unico del actual
trasladado á este Ayunt.o, relativo á la cobranza
del segundo trimestre de las contribuciones, real
de subsidio y de cruzada y de las atrasa
das, sobre lo cual espera dho. Subdelegado se
manifiesten las cantidades que ingresaron en
el Banco en el presente mes por cuenta de las con
tribuciones corrientes y atrasadas. Y entendido
por este Ayunt.o acuerda; que con comunicación
ta del S. Alcalde Presidente y comisión del
Pueblo se de las oportunas contestaciones ——

Ym.
Subsidio: Reclam.n
de d. Fr.co Luengo.

Se vió una Instancia de d.n Juan.o Luengo
labrador con morada en el Algar, en solicitud
de que se le exima del pago de la cuota que se le
reclama por subsidio de este año. Respecto á que



la almaraza, que es sobre la que Vocales del Senabantado la giran en el Servicio de su casa. Y enterado por este Ayuntamiento acuerda: Pase a la comisión de Contribuciones p.a los efectos procedentes ——

Yn. Inmuebles: Reclaman varios interesados.

Se vieron cinco instancias presentadas por Dn. Luis Parisa en nombre de su Sra. madre d.a Josefa Sambr.; María Ortigosa, Manuela de Robles, Antonio Gomez y Genara Bernal, reclamando respectivamente del perjuicio con que se consideran por el señalamiento de sus cuotas para el pago de la contribucion de inmuebles del año ultimo sobre las casas que poseen en esta Ciudad. Y enterado por este Ayuntam.to acuerda: Pasen a la comisión de Contribuciones para los efectos procedentes ——

Yn. Consumos: Reclaman varios vecinos d.l campo.

Tambien se vieron las instancias de Leandra Antonia Soto y Mateos Blanco, y José Ollendo de la Magdalena, José Ygnacio Conesa de Sta. Ana, Juan Cartejon y Gines Buena en que suplican se les mejore las cuotas que se les han impuesto por la Contribucion de consumos del año actual, las cuales consideran excesivas segun su respectiva posicion. Y enterado por este Ayuntamiento

acuerdo: Pasen a la Comisión de Contribucio-
nes para los efectos procedentes ———————

Capitulares
No accede el Gefe Polit.co á la renuncia de este cargo solicitada por D.n José Moreno.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia de fecha de ayer, en el actual, noticiando haber determinado la instancia que por conducto del Juez de primera Instancia de esta Ciudad le ha dirigido D.n José Moreno Regidor de este Ayuntam.to para que le relevase de este cargo. Esta Corp.n quedó inteligenciada ———————

Se propone al D.n Joaquin Recio p.a Alcalde pedáneo de Sta Lucía.

Alcalde pedáneo

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Provincia, fecha de ayer nueve de Abril último, en que pide se le informe si D.n Clemente Fuentes vecino de Sta Lucía es electo, y si los Concejales de este Ayunt.o convendrán en que haya otro que pueda desempeñar el cargo de Alcalde pedáneo de dho. barrio con mas justa y provecho del comun de vecinos y del servicio pp.co. Y entendido por esta Corporacion acordado: se manifieste al citado Sr. Gefe que dho. vecindario no presenta ni elector, por cuyo motivo convendrian en que este Ayunt.o que nombrase D.n Joaquin Recio y teniendo la calidad de buena eleccion, es persona de probidad y no tiene la edad de presentacion, es apropósito p.a el desempeño del referido encargo ———————

Vióse un oficio del Sr. Subdelegado Contri-

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Subdeleg.on las rentas se nombra Promotor fiscal.

ve del Obispado y Dpto. de esta Capital, fha. veinte y nueve de Abril ultimo, noticiando haber nombrado Promotor fiscal Eccs. del Partd. de dha. Subdelegacion a Dn. José Buitrago. El Ayuntamto. quedó inteligenciado

Junta pericial Nombram.to de peritos Superntes.

Se vió un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, fha. veinte y dos de Abril ultimo, cantando a este Ayuntamto. p.a que pueda agregar a la Junta pericial catastral peritos Superntes. nombrados en los distritos parciales de este termino, para que los trabajos se hagan con mayor exactitud. Ademas amplia p.r la Junta pral. de este mes el termino p.a que se presenten concluidos los trabajos de estadistica. Y en su virtud este Ayuntamiento acuerda: Se nombran para peritos Superintendentes de la Junta pericial a los vecinos agricolas Dn. Antonio Cano y Nieto de las Cuevas, Dn. Antonio Cabrera de Leon, Dn. Pedro Subirela de Campos Nuevo, Dn. Fulgencio Fuentes de los Fuentes, Dn. Leandro Guillen de la Magdalena, Dn. Agustin Bermudez de la Mayora, Dn. Mateo Saavedra del Monzon, Dn. Diego Martinez de Miranda,

Dn Juan de Garcia Borrigne de Sta Ana, Dn Justo
Sotto del Rosal, Dn Fernando Romero de
Sta Maria, Dn Amadeo Cebrian del Mondon
Dn Jose Segura de S. Felix, Dn Matheo Solano
del Carbunal y Dn Jose Manin del Pinar dixeron
dando en primera este Ayuntt que el Sr Al-
calde Presidente, quede dispuesta la Reunion
de la Junta pericial, para los efectos que de-
ban proceder respecto a hallarse dispuesta mu-
chas dietas para la presentacion de los Peritos
nes de Vigilancia

Carnes
Vigilias y bajas en los
Barrios extramurs: Peti
cion de establecimt.

Vose una Instancia de los Contratantes de Car-
nes Jose Navarro Romero, Antonio Cadena,
y Manuel Galdo en que expresan por menor
los perjuicios que les ocasiona la diferencia
de Sistema en la venta de Carnes entre esta
Ciudad y sus Barrios extramurados, y por ello
suplican que el orden de Vigilias y bajas
se observe en aquellos puntos, o bien que
todo el Sumistro gire de la Poblacion libremt
y entendido por este Ayuntt acuerda: Pase a
los Comisarios de Carnes para que informen
con preferencia de antecedentes

Yun
Solicita se establezca
un puesto en Sta Ln
a Dn Juan de Leyzaola

Vose una Instancia de Juan de Leyza-
ga Vecino de esta Ciudad, en solicitud de que

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

se le permita establecer un puesto de carnes para lo de la parroquia de Cristobal del barrio extramuros de Sta. Lucia practicando la matanza de reses en las casas Varias, y pagando cuantos dros haya de hacerlo. Y enterado por el Ayuntam.to acuerda: Para a la comision de carnes para que informe.

Y leido se quejan los dueños de carnicerías de esta ciudad, D.n Miguel Caballeros, D.n Jose Valcarcel y Galiano, D.n Juan Bautista Carrera, D.n Antonio Carmona y D.n Bernardo Reyes y quejandose del precio subido que ha tomado el ganado por efecto de la medida adoptada para que sea conducido á las casas en zagalillos, y suplican se disponga la conducente p.a que el valor de una fanega no exceda de dos d. dies y seis mrs. el moreno y cuatro d. veinte y cuatro mrs. el blanco, que no obstante sean mas caros que el que tenia antes del establecim.to de dhos. zagalillos. Y enterado por el Ayunt.to acuerda: Para a la comision de policia y ornato para que en union del arquitecto titular informe lo que crea oportuno.

Pago de Propios
Solicitud de d. Cayetano Gomez.

Se vió una instancia de d.n Cayetano Gomez de esta vecindad en que solicita se le abone por mensualidades la cantidad de mil tres cientos treinta r.s v.n que le adeudan estos fondos de propios de la dotacion que disfrutó como empleado que fué de este Ayuntam.to. Y entendido por el mismo acuerdo: que se le conteste al citado de diligencia en que se encuentra la familia de dicho individuo, se dirija su instancia al S.r Gefe Superior Político de esta Prov.a con recomendacion, p.a la determinacion que tenga á bien

Y m.
Y Impresiones: abono de pagaré.

Visose la cuenta que presenta d.n José Juan Cortina vecino y dor de Abril ultimo en que aparece haber importado las impresiones hechas p.a este Ayunt.to la cantidad de noventa reales Y en su virtud el mismo acuerdo: se aprueba el gasto que contiene, y se despache libramiento p.a su pago

Y m.
Exposito: Pago de Abril.

Se vió la cuenta formada p.a el pago de la lactancia de niños expositos y demas atenciones del establecimiento del mes de Abril ultimo, cuyo importe asciende á la cantidad de dos mil seiscientos y siete r.s v.n Y en su virtud este Ayuntamiento acordó: se aprueba dicha

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

imponte y se despache el correspondiente libra-
miento y.ª su abono

Yn.ª Estado de fondos. Se vió la nota formada por la Secret.ª del estado de los fondos de Propios del que aparece que exp.ª en-
traba las atenciones del mes de Abril ultimo falta
la cantidad de diez mil doscientos veinte y d.s que
unidos a los tres mil quinientos treinta d.s que hay
de deficit en contra de los mismos fondos componen
la suma total de trece mil ochocientos treinta y cuatro
d.s ascendiendo los ingresos del mes corriente á
catorce mil novecientos treinta y cinco d.s = Y enten-
do por esta Ayunt.to acuerda: se despachen los libra-
mientos de las atenciones del mes ultimo con bajo
con al presupuesto corriente

Expositos Distribucion de un donativo en sus atenciones Vista la cuenta que presenta el Regidor co-
misario de estos expositos D.n Fernando Dela con
fha. treinta de Abril ultimo en que se demuestra
la inversion que se han dado a los dos mil ocho-
cientos diez y seis d.s veinte mrs. que para estos
H. de esta Verdad entregaron en el pp.º para aten-
der a las necesidades de dhos. expositos. Y entendi-
do por esta Ayuntamiento acuerda: Queda
en su inteligencia y se dén las gracias á los

Comisionado del Ramo por su laudable celo demos-
trado en favor de dhos. desgraciados ———

Todo lo cual acordó este Ayunt.to Constl. por ante mí su Secret.o
de que certifico =

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria } En la Ciudad de Cartag.a y sala Capi-
tular de ella la tarde de hoy quince de Mayo
de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron
á celebrar sesion estraordinaria de Ayuntam.to
Constl. los Sres. D.n José Mazgelino Alcalde Int.o
Presidente, D.n Juan Mir, D.n Mariano Mandeglia, D.n Santiago Rodella, D.n Luis Lapiedra,
D.n José Moreno, D.n Ramon Ezea, D.n Pablo Baes
D.n José Aranaya, D.n Saluador Leon y D.n Esteban Buendia Secretario, y ademas este ultimo
Síndico y acordaron lo siguiente ———

Citacion } Citado en este acto el portero de Sala José M.a Pe-
reira y manifestó haber citado p.a esta sesion á
todos los Sres. Capitulares que la componen ——

Acta aprobada } Leida el acta de la sesion anterior quedó
aprobada por este Ayuntam.to ———

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs.

Boletines. Se véan en este Ayunt.to las ord.s comunicadas en los boletines ofic.les de esta Prov.a numeros cin-

Jurenal Antarid.d q.e debe conocer en el deslinde de los baldios. cuenta y seis y cincuenta y siete de los dias diez y seis del actual q.e trata sobre la Antarid.d que debe conocer en el deslinde de Jurenal baldio.

Las solicitudes en materia de Hacienda se dirijan á los Intend.tes. 2.a q.e las solicitudes en materia de Hacienda se dirijan á los Intendentes; y ultimam.te otra p.a q.e se espandan á los Intendentes

Contrib.s se paguen sin perj.o de la liquid.n de las suministras. 3.a q.e las Contribuciones no perjudiquen de la liquidacion de suministras. El Ayunt.to en su vista

dan q.e da enterada

Y m. Se pidan listas de deudores á inmuebles. Vióse un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido de fecha de hoy, en que interesa la R.n preventiva á la pronta recaudacion de Contribuciones y en su virtud pide dho. Gefe con premura las listas de deudores de las de inmuebles correspondientes á los años desde el segundo semestre de mil ochocientos cuarenta y cinco hasta fin del primero del actual. Y entendido por este Ayunt.to acuerda: Que la oficina del ramo active la formacion de dhas. listas, remitiendolas al Sr. Subdelegado inmediatamente las del año mil ochocientos cuarenta y cinco, y las demas igualmente tan pronto como esten finalizadas, contestandose asi á dho. gefe

Contaduría.

Se pagnen los débitos de culto y clero y Contribución.

Vicente Dn. Agustín del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido su fecha Dicz y quince del actual, expresando en el primero la necesidad de que para el día veinte del corriente se hallen cubiertos los débitos de culto y clero y contribución pertenecientes al año mil ochocientos cuarenta y cinco, y a la verificación se le han pedido los datos de las oficinas militares, á las cuales dichos que hayan dado; y en el segundo hasta de que se permitan los repartos de culto y clero y de Contribución en la parte territorial que resta dada Vcne que vea con la cumplidad cuyas piezas acompaña se sirva dar el Sr. Comandante Gral de Extremadura de este Dpto respecto á los de tropa para que haberse comunicado la Rl Dn. Gl. Capitanía, sobre lo cual dará cuenta dho Sr. Subdelegado al Sr. Intendente de la Provincia. Y entendido por este Ayuntº acuerda: que respecto al cupo de Contribución de mil ochocientos cuarenta y cinco se dirija la debida reclamación á la Intendencia de Extremadura para que no se obligue á esta Corporación á exigir á los expresados vecinos agraciados la suma que daban á las Reclamaciones, sobre la muy crecida que abonaron en el año próximo

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs.

y sobre el reparto de la territorial se practiquen
con toda actividad las operaciones necesarias p.ª
su formación, principiando por las contribuyen-
tes que se han empleado, pues estas tendrán
lugar desde luego, publicándose dho. repartimiento luego que
se hayan obtenido los datos correspondientes
al objeto; todo lo cual así se contesta al S. Sub-
delegado

Oficina
se pasa una al Sr. Sub-delegado de Rentas de este Partido, en fecha 1ero del actual
cal q. ocupa la
de Contribuciones
Circulares que se deberán á la Hacienda la Ha-
bitación que ocupan las oficinas de Contribucio-
nes respecto á la casa necesaria al Admor. del ramo
p.ª el cobro de las que se han puesto á su cargo, y
para que según el contrato celebrado en aquella Sitio
tas comprendida y las correspondientes de este local á la Ha-
cienda para estar incluidas en el alquiler. Y enten-
dido por este Ayuntº. acuerda: se dirija con este por
que tan luego como por la Superioridad se resuelva
definitivamente el expediente que se instruye
acerca del abono de los alquileres que se están abo-
nando á estas Corporaciones por el objeto que ocu-
pan las oficinas y demas oficinas de Hacienda

de esta Partida se Resuelva acerca del pedido que
hace Dtor. Sr. Subdelegado

Aranceles
Artículos gravados con los mismos

Se vio un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia de fecha veinte y ocho de Abril último, dirigido á que se le pase nota de las especies que se hallan recargadas con arbitrios municipales á favor de esta Ciudad ó su jurisdicion, cantidad que cada una tiene señalada, fecha de las Reales Ordenes de su concesion y cantidades que se han acordado. Y enterado por este Ayuntamiento acuerda: se forme y remita la noticia que pide en lo que

Carnes
Registro y baja en los Barrios extramuros. La Comision opina p.r un establecimto.

En virtud de lo acordado por este Ayuntamto en sesion de ayer del actual á la Instancia de los Contadores de Carnes de esta Ciudad en solicitud de que se estableciera en los Barrios extramuros el sistema de Registro y baja p.a el Sustento de Carnes á aquellos vecinos, como lo está en esta poblacion, se vio el informe que la Comision del Ramo evacua con fecha de este mes en que á peticion se acuerda la pretension de los interesados por que la Comision juzga justa, puesto que dhos. Barrios se han tenido siempre como calles de esta Ciudad sugetos á los mismos Dros. de puertas y á los

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

cuartos municipales establecidos en ella, obligan cuartos municipales establecidos en ella, obligan
dose igualmente á matar en la casa baitua los
reses que consuman aquellos vecinos, y para que
de una fuente de las procedentes del Negrito
que se halle fuente á las de esta Ciudad que
suministre á grande y digna, que convenga
cerlan. Y entendido por este Ayunt.º acuerdo:
se cite para resolverse este asunto en otra sesion.

Y
Sn.

Licencia p.ª
venta en Stª
Lucía.

En virtud de lo acordado por este Ayunt.º en
la solicitud de Juan de Laspana, vista en sesion
de ser. del actual p.ª que se le permita establecer
un puesto de carne p.ª su venta al pp.º en el bar-
rio extramuros de Stª Lucía, se vió el informe
evacuado por la comision del ramo con fecha
de ayer, en que manifiesta no parece deque
pueda accederse á la referida pretension sujetan-
dose el interesado á la observancia de las reglas
establecidas y demas que puedan establecerse.
Y entendido por este Ayunt.º acuerdo: se accede
á lo que el interesado solicita bajo las condi-
ciones que expresa la comision

Pago de Brigº.
Abono á Ana
Saez.

Se vió una instancia de Ana Saez de esta ve-
cindad en solicitud de que se le abonen en

alguna cosa p.ª aliviar su miseria, a cuenta de lo que se le adeuda por el crédito que dejó su difunto padre Pedro Sáez como alguacil que fué de este Ayunt.to. Y entendido por esta comparación acuerda: Que atendiéndo al estado de indigencia de la interesada se libren veinte ds. de las partidas designadas en el presupuesto p.ª estas clases de créditos ———

Contribuc.on
Cons.mos: Rdam.
de Pedro Madrid

Vióse una instancia de Pedro Madrid vecino de S. Fines de este tér.mino en pretención de que se le rebaje la cuota que se le ha impuesto para la contribución de Consumos del año actual, que son Fábrica ecsesiva segun la relacionada venta de aceyte que hace y consumos de su familia. Y entendido por este Ayunt.to acuerda: Pase á la comisión de Contribuciones p.ª que informe ———

Y.m.
Subsidio: Rdam.
de F.co Martinano

Se vió una instancia de Fran.co Martinano, vecino de Cabeceno en que dice serle imposible pagar las cuotas de Contribución del subsidio si no se priva á los de su oficio para atender al gobierno de su casa y egercitar su industria en esta Ciudad con perjuicio del recurrente, en cuyo caso se obligaría á satisfacer trescientos rs. por

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

dho. concepto. Y en su virtud este Ayuntº acuerda: No ha lugar a lo que solicita

Terreno se permite tenga una casa en Pozo a Antº Manº Perez

Vista una instancia de Antonio Manuel Pe. vecino de Pozo: solicita permiso para formar una casa en terreno q. alego mide á esta Alameda del mismo cuadro. Partido, pª. tallar las mies de su cosecha. Y entendido por este Ayuntº acuerda: se le concede lo que solicita sin perjuicio de tercero

Alcalde Municipal se solicita la plaza q. hay vacante.

Se vieron varias instancias de Juan de Dios Moreno, Leandro Perez, Felix Correa y Diego Fuentes de esta vecindad, solicitando respectivamente la plaza de Alcalde municipal que hay vacante, pª. cuyo desempeño reunen las calidades necesarias. Y en su virtud este Ayuntº acuerda: Pasen a los Regidores Dn. Juan Mª y Dn. Mariano Madueño pª. q. informen, previos los que tengan a bien tomar

Maestra de lavor se concede este cargo a Dª. Rosa Fernandez.

En virtud a lo acordado a lo acordado por este Ayuntº en dia y fecha de Abril ultº. y a lo dispuesto en dicho q. pasa del Sr. Alcalde Presidente se pasa a informe de la Comision de Instruccion

primera en que D.n Rosa Fernandez y D.n Josefa Mingues solicitan la plaza de maestra de niñas de esta Ciudad, se vieron y discutieron detenidamente y por dhas. Comisiones unidas de treinta de Abril ultimo y primero del actual en que manifiesta que ambas interesadas tienen las mismas circunstancias que son indispensables p.a desempeñar el cargo de maestras de niñas, si bien la D.a Josefa Mingues no puede acreditar su vecindad en esta Ciudad en razon a que su esposo como Caballero que es puede ser trasladado a otro punto. Y enterados por este Ayunt.o acordaron: se nombre desde luego como tal maestra de niñas titular a D.a Rosa Fernandez en los terminos que estan prevenidos, debiendo establecer su escuela gratuita en local a proposito cuya retribucion dispuesta de la dotacion anual de mil rs. se le pagaran de estos fondos pp.os

Estos. de Dilig.s

El Regidor Comisario de fomento D.n Ju.n Ezca pidio al Ayunt.o se pusiera nota de cesar y continuan en sus exercicios los antiguos Estos.s de diligencias de la Corporacion. En su virtud la mismo acordaron se hagan con arreglo a las ordenes vigentes cesando en

Cesaron en sus funciones los de este Ayunt.o

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs

nada Alcalde Comun. de diligencias, mayormente cuando
á el Ayunt.º en virtud á la ley que rije tiene
designada la persona que ha de suplirle en el vacante
en sus ausencias y enfermedades; lo cual se haga
así saber á los Vecinos titulados Comun. de dilig.ª —

Capitulares en las elecciones se han de llenar las plazas las vacantes.

Este Ayunt.º acordó: Se dirija la oportuna
Consulta al Sr. Gefe Superior Polit.º de esta Prov.ª
á que se sirva indicar si en el Empleado de la
Capital de Negociado que debe hacerse p.º primero
de Enero próximo, se han de comprender ó no las
tres plazas que hay vacantes ——————

Todo lo cual acordó este Ayunt.º Const.l por ante mí su Secr.º
de que certifico =

Montenegro

Mir

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria. En la Ciudad de Cartag.ª y Salas Capitulares
de ella á 12 mañana de hoy veinte y uno de Mayo de mil
ochocientos cuarenta y Nueve, se reunieron á celebrar la
Sesión ordinaria del Ayunt.º Const.l los Sres. Dn. Jose de Mayo

Sres Alcalde int.e Presidente D.n Jose Arroyo D.n Juan Oliva D.n Manuel Mendez Dias D.n Fernando Fuebla D.n Cayetano Solano Mendez D.n Ramon Grey y Ximenez D.n Pablo Boet y D.n Salvador Leon Regidores y acordaron lo siguiente

Citacion — Estando en este acto el portero de Sala Jose Ml.a Ximenez y manifestado haber citado p.a este Sesion a todos los Sres Capitulares que la componen

Acta aprovada — Leida el acta anterior quedo aprovada por este Ayunt.o

Se comunica a D.n Jose Arroyo el N.to de Alc.de — Se dio cuenta a este Ayunt.o por el S.r Alcalde Presidente de una comunicacion que ha pasado con fecha quince del actual del S.r Gefe superior Politico de esta Prov.a en que participa se ha expedido la R.l Orn. por la que S.M. ha tenido a bien nombrar Segundo Teniente de Alcalde de esta Ciudad al Capitular D.n Jose Arroyo, en cuya virtud y en cumplimiento al nombramiento que se ha servido p.r dho S.r interesado de un dia para otro citando por primeras Dedel dia Diez y acto de este mes - Y enterado por este Ayuntamiento la citada R.l Orn y hallandose presente el referido D.n Jose Arroyo le prestó por el S.r Alcalde Presidente el juramento prevenido por ley en esta forma - ¿Juras por Dios y por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Constitucion de la Monarquia y las leyes, ser fiel al R. M. de Isabel Segunda y conducirse bien y lealmente en el desempeño de tu cargo

cargo? — Si juran = Si así lo hicieren, Dios os la premie y si no os la demande. con lo cual quedó posesionado el D. Jose Arroyo en su cargo de Segundo Teniente de Alcalde.

Boletines oficiales. — Se dió cuenta de esta Corporacion de los Boletines Oficiales de esta Provincia Nos. Catorce y Quince y Veinte del actual, y la misma quedó inteligenciada de los Artículos que comprenden.

Carnes. — Se establece el Seg.º y baja en los carnes extram.s — Mediante la citacion gral despachada al efecto se juntó á voz en este Ayunt.º el Diputado de la Comision de Carnes de que se dió cuenta en el acta anterior relativo al establecimiento del sistema de Seguridad y Baja en los Carnes extramuros de S. Sebt.n Abad y Sta Lucía — En seguida se dió una Instancia hecha por varios vecinos de aquel barrio en solicitud de que se destine Dia proyecto fundado en que además de ser contrario á la ley no seguardará el concepto bentajoso que se adquiere en el mas bajo precio de la Carne que se expende con el menor mal barrio por efecto de la libertad que disfrutan en estar distantes á los vecinos; á lo que agregan el mas constante practico que ya se ha tocado con la ley. Y en consecuencia de todo habiendo discutido este Ayunt.º lo conducente para el caso acordó: que con arreglo á las Varas selladas por

dias. Vecinos de S. Antonio Abad, desde luego se desaprueba la solicitud de los Contadores de Cuentas de esta Ciudad que ha sido objeto de esta discusion y acuerdo. En seguida el Regidor Dn Ramon Roca se separó de la discusion dándola por concluida en este expediente con el dictamen de la Comision respectivo

Y por.
Se permita introducir pagando los Dros. en los Barrios extramuros.

Vióse una instancia de Juan de Espana Hidalgo Frances establecido con tienda de Carne p.r la calle en el Barrio extramuros de S.ta Lucia, pidiendo se le permita por la puerta de S. Jose no se permita á los vecinos introducir en esta Ciudad la Carne de la que vendan que compren en el Pueblo puesto, siendo asi que al expresado pague los Dros. correspond.tes á la Hacienda Nacional, los de Sisa y demas que se hallan establecidos, y por ello hizo q.e se permita la libre introduccion de dicho art.o á la venta en esta poblacion por los Varones expresados. Oido por este Ayunt.to acuerda: se permita dicha introduccion toda vez que las Reses que hayan de pesarse en los citados Barrios extramuros, se degüellen en la Casa Matadero, y abonen todos los Dros. Nacionales y municipales establecidos, debiendo el introductor de dha Carne á la venta traer una papeleta del Fiel de Rentas en aquellos puntos que acredite haberlos satisfecho, y se adopten cuantas medidas, entienda el Sr. Alcalde por con-

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs

remedio para evitar todo fraude

Local. Leyose á la Junta un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia fecha de ayer en que incluia el parte de la Administracion del Ramo relativo á la necesidad de que se cede á la Hacienda la oficina que ocupa el Recaudador de Contribuciones D. Joaquin Romero, sin que por ello pueda ser obstaculo el no estar resuelta definitivamente por la Superioridad el expediente sobre el abono de alquileres de la Aduana. Y entendida por este Ayuntamiento: Que no obstante de la gran falta que hace á la Corporacion el local que se pide, desde luego accede á la cesion á lo que se solicita con el objeto de contribuir á que la Recaudacion de Contribuciones obtenga el mejor y mas breve resultado.

Contribucion Subsidio: Suma q.e se pide. Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia, fecha de ayer, con el que acompaña cuenta formada por la Administracion del Ramo de las Cantidades que ha recaudado este Ayuntamiento por la Contribucion Industrial y de Comercio en el tiempo que la ha tenido á su cargo, á fin de que se abone la suma de diez y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho rs. diez y seis mrs. cobrados y no entregados

á la Hacienda segun la expresada Real orden. Lo que
lo pongo en conocimiento de este Ayuntº para su
inteligencia y para que disponga
Que se pase oficio del Subdelegado de Rentas de
Reparto de este Partido de fecha 26 del actual en
Responsabilidad del Ayuntº por la cobranza. que manifiesta haberse recibido la comunicacion que se le dirije
del Sr. Intendente de la Provincia en que dice que la
responsabilidad de este Ayuntº respecto á la co
branza de contribuciones no cesa hasta el mo
mento en que pase á la Administracion los Re
partimientos y las listas de deudores y que por
ellas haga la misma el cobro. Y enterado
por esta Corporacion acuerda: Pase á la Comi
sion de Contribuciones á fin de que proce
da con los trabajos para cumplirlo en lo que
se previene.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas
Subrogado se para en la Adm.ª de este Partido de fecha 26 del actual en
Inmuebles, y los documentos p.ª que manifiesta haberse parado á los Ayuntº por
su cobro. los documentos relativos á la Contribucion del
subrogado que se le remitieron, y que lo mis
mo hace con la lista de deudores de la de In
muebles del segundo trimestre del año mil
ochocientos cuarenta y cinco. El Ayuntam.to
quedó intelijenciado.

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

Yten.
Aprovacion del Reparto de inmuebles del corriente año

Se vió la aprovacion del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido puesta con fha primero del actual al Reparto individual de la Contribucion de Inmuebles del corriente año, con las obras valoradas que hace al mismo el Administrador del ramo. Y en su virtud este Ayuntamiento quedó inteligenciado.

Celador municipal
Se nombra á Diego Huertas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion de quince del actual á las instancias presentadas por varios individuos en solicitud de la plaza de Celador municipal, que hay va de cuenta, se vió el informe avacuado con fha de hoy por la Comision nombrada al efecto, la cual propone á los interesados Diego Huertas Campoy y Leandro Perez por que este Corporacion decida entre los dos el que deba quedar dejando el desempeño de la citada plaza. Y en su virtud este Ayuntamiento notando disparidad de pareceres entre sus Capitulares procedió á votacion y resultó en la forma siguiente.

El Sr. D. José Arroyo dió su voto á favor de Leandro Perez.

El b. Dn. Juan Thió, dió su voto a Diego Huertas Campoy ——

El b. Dn. Mauricio Mendiglia, votó por Leandro Pecer ——

El b. Dn. Ernesto Solano, dió su voto al Huertas Campoy ——

El b. Dn. Fernando Pudela, votó a favor del Pecer ——

El b. Dn. Ramon Ecla, dió su voto al Huertas Campoy ——

El b. Dn. Pablo Prast, votó al mismo Huertas Campoy ——

El b. D. Salvador Lesmes, lo dió a favor del Pecer ——

Y por ultimo el b. Alcalde Presidente dió su voto a favor del Huertas Campoy ——

Y hecho el correspondiente escrutinio resultó electo por mayoria p.a la citada plaza de Celador municipal con la dotacion que está determinada a Diego Huertas Campoy, a quien se le expedirá el competente nombramiento p.a el desempeño de la referida plaza ——

Cames
le prorroga la venta de Camêos sin tasa

Este Ayunt.o habiendo discutido lo conveniente respecto al mayor espendio de Canas a este pff.a acuerda: se prorroga hasta el dia quince

SELLO 4º AÑO 1847. 40 MS

Reles
Requisitos q.e han de tener los pas.s vanos matos.

de Ymo percepcion, ó dessive la q.e sea para la ma-
nutencion de Casas sin Cartaas; determinando de-
mas esta Casp.on que por primales se entiendan
aquellas Reles que hayan sufrido la primera Exige-
ncia y que tengan en Canal al menos Cuarta y
Cinco Libras; de lo cual se pasaran las corres-
pondientes cartas al Fiscal y arrendadores de la Casa
Fuertes p.a su inteligencia y la de los marchan-
tes que se dedican a este Ramo de industria ——

En veinte y dos de Mayo se leio la vea este acuerdo al Fiscal y arrend.s de la Casa Fuertes

Alvarez

Todo lo cual acordo este Ayunt.to Const.l por ante mi su Secret.o
de que Certifico =

Angulo

Mir

Juan Alvarez

Sesion Ordinaria

En la Ciudad de Cartagena y salas Capitu-
lares de ella la tarde de hoy veinte y siete de
Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis se Vol-
vieron a celebrar Sesion ordinaria de Ayuntam.to
Constit.l los S.s D.n Jph Arroyo Teniente de
Alcalde como Presidente, D.n Juan Mir D.n Man-

vino Mondeglia, D. Santiago Andulla, D. Jeronimo de Tudela, D. Antonio Moncada, D. Agustin Borda, D. Ramon Grau, D. Pablo Forest y D. Salvador Lerus Regidores y acordaron lo siguiente.

Citacion. Entró en este acto el portero de Vdo. Jose Mª. Pereira y manifestó haber citado a todos los Sres. que componen esta Seccion.

Acta aprovada. Leida el acta de la anterior Seccion quedó aprovada por este Ayuntº.

Junta de 25 de Noviembre del año 1846. Mediante la citacion gral. despachada al efecto se vió por este Ayuntº. en el boletin oficial de esta Provª. de veinte y cuatro del actual, un oficio circular del Sr. Gefe Político de esta Provª. de veinte y cuatro del mismo, una Rl. orden que se lleva á efecto el llamamiento de veinte y cinco mil hombres del alistamiento del año pasado, para completar la fuerza designada al efecto. Tambien se leyó esta Rl. orden de otro Rl. Decreto de diez y seis de este mes aprovando el Repartº. de los hombres que corresponden a cada Provª., designandose a esta de Murcia quinientos ochenta y uno. Y por ultimo se vió la Rl. orden de diez y siete del corriente por la que se previene que el acto del Alistamiento y declaracion de soldados y suplentes a que se refiere la citada Rl. orden empiece el dia

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Domingo trece de Junio próximo y el de la entrega de las guintas en Caja el día veinte y cinco del mismo; con lo demas que de expresa. Y estando dado todo por este Ayuntº acuerda: Se guarde y cumpla cuanto se previene por el Superior de S. M. practicandose y en ello todas las diligs. y actos necesarios, pasandose y pr. el Pregonero de costumbre al distrito de esta Ciudad los días de el trece al día y echo del citado mes de Junio; al de la Carta de Poniente desde el día y mes al veinte y cuatro; y para el de la de Levante desde el veinte y cinco al veinte y ocho; formandose y circulandose los competentes edictos pr. la debida inteligencia de los interesados en la gunta de que se trata.

Yn. Y vndividl. q. se deben incluir en un 2º Testo

El Apoderado Sor. manifestó á este Ayuntº que con posterioridad á hallarse fijados por distritos en esta Ciudad y Campo de su termino el abitamiento y Cuotas de guinta del año pp. con arreglo á ley, se han presentado varias mozos que por efecto de equivocacion á la formacion de los padrones no oyendo, por hallarse

algunos ausentes se han dejado de incluir en las referidas listas, cuyas individuales han podido ser comprendidas en ésta. Y en virtud esta comparecencia condenando en costas en el caso de proceder á un sorteo para dudas p.ª colocar a otros individuos en el número que les toque, como arriba se ha verificado en los años anteriores, atemperándose p.ª ello á lo que está prevenido en los art.ºs treinta y seis hasta el treinta y nueve, Capít.º quinto de la ley de Ayuntam.tos, acordada: se constituya este para tratar con el Sr. Jefe sup.º Político de esta Provincia por su inteligencia y aprobación, apercibiendo que en la casa respectiva comunicando su Resolución á la mayor brevedad p.ª ejecutar otros sorteos con las antelaciones necesarias á los actos del juicio de exención.

Y.ª

Graduación de pobreza p.ª el libramiento á las hijas de D.ª V.ª

En virtud á lo acordado por este Ayunt.º en sesión de ayer del actual relativamente á la circular del Sr. Jefe superior Polít.º de esta Provincia inserta en el Boletín oficial n.º cincuenta y tres sobre la graduación de la pobreza que deben poseer las que aspiren al privilegio de pobreza p.ª librar á sus hijas del servicio de quinta según lo dispuesto en R.l orn.n de veinte y seis de Marzo último

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

le vió el informe que verá en nra. Sesn. de ayer el Vejr. Dn. Dr. Jose Alvarez por el cual propone la graduacion siguiente. Para que á la viuda pase á Manila del alistado, viendo pobre se le concedan no habrá de ceder la Renta líquida, del pobre sino haberes corrientes, producto de su industria, opinion, egercicio ó cualquiera otras Rentas de tres mil pesos = Si la familia se compusiere de dos personas inclusa la del padre ó abuelo, se graduará en el mismo caso. Si no excediere de cinco p.s = Componiendose la familia de tres personas no deberá pasar de siete p.s = Si fuere de cuatro personas de ocho p.s = En paraje de cuatro personas hasta ocho deberá graduarse un real y medio mas p.r cada una que exceda de cuatro = Y si excediere de ocho deberá aumentarse todo un real por cada una de las que excediere; Y en la de oposicion otro. Capitulan que por personas de la obligacion ó familia que dependan de la viuda, padre ó abuelo mantenido por el alistado p.r la gruita deben todos entenderse sus ascendientes y descendientes, consorte y hermanas del Interesante pobres é impedidos de poder adquirir su

sentada por cualquiera circunstancia, excluyendo de esta regla los varones mayores de veinte y un años, aunque no tengan empleo, oficio y ejercicio. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: se conforma con el expresado parecer y se traslada al Sr. Alcalde Corr.te p.a que lo haga igualmente al Sr. Gefe Sup.r Polit.co de esta Prov.a p.a su aprovacion, y lo concertina acordada, teniendo la bondad de hacerlo en la oportunidad dictada a fin de poderlo aplicar en los casos que ocurran en el inmediato Alarmamiento p.a el Empleo del año próx.o advirtiendo que si por algun motivo se separase S. Sup.a Resolucion el Ayunt.o esta en la idea de utilizar y establecer la citada opinion y bases en otras providencias ——————

Alferez mayor
Se nombra al Reg.or D. Ant.o Moncada

Este Ayuntam.to combino a la Capitulacion D. Antonio Moncada para el empleo de Alferez mayor de esta Ciudad, debiendo para ello sacar el Estandarte R.l en la proxima procesion del Stmo Corpus Christi.

Ayunt.to
Y su Sr.a G.l se pide sea la suprecion del de Pacheco

Se vio un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Prov.a fecha de ayer y leido del actual, pidiendo informe sobre la solicitud de los vecinos del Distrito de Juan Pacheco p.a que se suprima el Ayunt.o y agregue el territorio al de Almeria. Y entendido por esta Corporacion acuerda: se manifieste a S. Sr.a que la misma no solam.te

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

un trino modo que oponerse á la fundada pretension de aquellos Ynmediatos, y no que al contrario la apoyen por ser parte respecto á los perjuicios y vejaciones que estan sufriendo los vecinos de esta Ciudad que poseen bienes en el termino de la misma Ciudad y en grado tambien del mayor desempeño del servicio Nacional

Estadística

Noticia sobre valoracion de frutos

Oido un oficio del Sr. Gefe Superior Provt.º de esta Provincia de fecha veinte y dos del actual en que pide una noticia de la valoracion de los frutos en el ultimo sexenio, con cuyo dato ha de determinarse la cuota imponible de cada finca. Se vió la contestacion dada por el Sr. Alcalde Presidente, dirigida á que se sirva aclarar si la valoracion ha de ser tan solo la que comprenda unicamente á los cereales y otros frutos, ó tambien á las legumbres, aceite y demas en clase de, y con los siguientes, como son el vino y aceite. Respecto á que en los artículos setenta y siete siguientes del Reglamento de estadística no se aclara este extremo de un modo inequívoco y entendido por este Ayuntamiento acordó: Quede en su vista y que se exprese de Sr. Sº las aclaraciones que pide

Décadas

Oido un oficio del Administrador de Rentas

Contribucion
se pidan listas de deudores p.r todos conceptos

de esta Partido, p.r ser.cho del actual Directivo
q.e en el termino de un mes se le pasen lis-
tas nominales de los deudores por cada una de
las Contribuciones y años hasta fin del de mil
ochocientos cuarenta y cuatro. Entendido por
este Ayunt.o acuerda: se diga en contest.on
que el mismo entiende que estas sean de
otros deudores formadas por el Comisionado es-
pecial D.n Joaquin de la Cuesta nombrado al efec-
to por la Subdelegacion entrego á la misma
oficina en venta y rel.n de Nov.e del año ult.o
pueda llenar el objeto que se propongan en
este pedido el S.r Director Gral. de Rentas y los
S.s Gefes de la Provincia por que extractadas las citadas
listas á vista de los Repartimientos y libros cobra-
torios y bajo la inmediata intervencion de las
oficinas de este Partido llenan en la mayor
solemnidad tanto mas cuanto que se acompa-
ñaba una demostracion ó Resumen de estas listas;
y si en ello esta conforme el citado Ayun-
tamiento se forme y se le pase una Se-
cretaria que entienda los deberes que tiene a
su cargo el todo ó parte de sus cuotas, desde la
fecha en que se formaron las listas por el Gefe
de Comisionado, hasta el dia para que se

importe ó rebaja del que arrojaban aquellas
y también su Resumen ó demostracion ———

Fin. Se pasme el Vº para formar el Repto del año 1848.

Se vió un ofício del Sr. Intendente de Rentas de esta Provª. fecha 22 del actual, en que dice que en arreglo al parrafo primero del artº quinto de la Rl Instrucion de quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco están los empleados exentos de pagar la Contribucion de Culto y Clero, y que sus consiguientes no deben ser comprendidos en el Repartimiento de la cuota territorial del primer trimestre del Repartido año. A fin de manifestar la necesidad de que se reforme con premura el de las Cantidades que se adeudan por este concepto y se recaben en las Cajas del Tesoro. Y enterado de dho oficio este Ayuntº acordó: Que en esta Dia para este Ayuntº acordó: Que en esta Dia para esta agencia se lleve á efecto dho Repto mediante se hallan cerradas el noticiado que hasta ahora se opuso á su ejecucion ———

Fin. Pasó el Repto de este año.

Vista una oficio del Sr. Administrador de Rentas de esta Capital, de fecha veinte y dos del actual, en contestacion á lo que le tiene dirijido el de esta Contribucion Directa de la Provª. en que se dispone que en el termino de veinte y cuatro horas se le presente este Ayuntº el Repto de este año de la Contribucion de bienes inmuebles se le con-

pebléria por la vía de apremio p.r el efecto. Lo cual
dió por este Ayunt.o acordado: q.e se active
sin levantar mano la copia que se está sacando
del citado reparto, y se le remita á dho. gefe á la
mayor brevedad ——————————————————

Yn.
Culto y Clero: debi-
tos q.e se reclaman

Se vió un oficio del h. Subdelegado de Rentas de
este Partido, su fha. veinte y dos del actual, pres.da
tres á que se pasa el día veinte y cinco del mismo
en que ha rectificado el débito de la Contribucion de
culto y Clero en la parte Territorial hasta fin de
mil ochocientos cuarenta y cuatro se vuelva dho Gefe
en la prevencion de dar cuenta y gestionar contra este
Ayunt.o Se vió en seguida la Contest.on dada
al Pedimento h. Subdelegado por el h. Alcalde Presi-
dente con la misma fha. en que trasladando todo
lo manifestado á este Corp.on por el Sr. Intend.te
de la Prov.a con la del veinte y uno se le avisa
de que la oficina de Contribucion se ocupa
con ardua constancia en la formacion del Re-
parto de las de que se trata, y que respecto
á todas clase de atrasos hasta fin de mil ocho-
cientos cuarenta y cuatro ó ninguna tenga pre-
sente los antecedentes que hay de mucha
atencion p.a que para ahora no sea molesto al
Ayunt.o pues que si verdaderamente resulta
un alcance contra este pueblo de doscientos
treinta y ocho mil trescientos veinte y un rs.

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

ciento y dos mil. por principio (hechas ya las legal provisionales por suministros y algunas de la Armada) no es menos cierto que importan dos cientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y cuatro rs. vn. las cargas de consumos por la extraordinaria de guerra de mil ochocientos treinta y nueve, e industrial de culto y clero de mil ochocientos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, cuyos recibos no se hallan formados por faltar las relaciones de los empleados pp.os, datos que todavia se están facilitando las autoridades de Marina. Y contado pide por este Ayuntº acuerdo: Queda de todo enterado

Proyectos de ley pre. presupuestos enagenacion de bienes nacionales &c.

Se vio un ejemplar de los proyectos de ley de presupuestos, Dirección general de la Deuda pública, Banco, enagenacion de bienes nacionales, liquidacion de atrasos del tesoro, y capitalizacion de haberes de empleados, presentados á las cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. El Ayuntº queda enteligenciado

Carnes Se solicita poner un puesto fuera de la Pta. de S. José

Se vio una instancia de José Navarro vecino de esta vecindad, solicitando permiso p.a establecer una tabla de carnes a la salida de esta puerta de S. José para la venta al pp.o vno á dos cuartos mas barata por libra del precio á que se da en esta ciudad, &c.

gnes las circunstancias. Y entendido por este Ayunt.to acordado: Pase á la comision de Cuentas para que informe

Agraciados

Título á favor de D. José Gutierrez

Oido un título de agraciado á favor de D.n José Gutierrez natural de Puerto Cert.a expedido en Madrid á doce de Abril ult.o por el Escmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y obras publicas, y en su nombre el Director gral del Ramo D.n Ant.o Gil de Zarate mediante la Sr. presidencia del interesado hecha constar ante la Diputacion Provincial de Alicante. Y entendido por este Ayunt.to acordado: Se guarde y cumpla y se devuelva al interesado p.r la gerencia

Todo lo cual acordó este Ayunt.to Constitucional por ante mí su Secret.o de que certifico=

Mergelina

Mir

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria

En la Ciudad de Cartag.a y Salon Capitular de ella la mañana de hoy dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron á celebrar Sesion estraord.a de Ayunt.to bajo la P. de D.n José Mergelina Alcalde 1.o Presidente, D.n José Arroyo

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Teniente de Alcalde D. Dn Miguel Barme Valerino también de la misma clase, Dn Mariano Mordeglia, Dn Ber Francisco, Dn Santiago Andella, Dn Fernando Dela, D. Antº Moncada, Dn Antonio Buendía Regidor y demas este ultimo Síndico, Dn Agustin Bordº, Dn Ramon Roca y Dn Salvador Llorens Regidor y acordaron lo siguiente. ———

Citacion } Entro en este acto el portero de Sala Jph Mª Ruiz y una injusto haber citado p.ª esta Sesion a todos los Sres Capitulares que la componen ———

Acta aprobada } Leida el acta de la anterior Sesion quedó aprobada por este Ayuntº ———

Boletines } Se dió cuenta de los boletines oficiales de esta Provª, fecha veinte y seis y treinta y uno de Mayo ultimo numº veinte y cuatro y veinte y cinco, incertandose en el primero la Rl orn. de veinte y cuatro de Abril anterior directiva a guardas jurados, contra cuya inteligencia reclamaron los agentes diplomaticos en concepto de subditos de sus respectivas naciones, no ser destinados a los cuerpos hasta la resolucion en sus dudas. Reclamacion — Tambien se comunica otra Rl disposicion de S. M. p.ª la que se declara a los Ayuntos de la obligacion de expedir los certificados sobre la conducta de los cumplidas anteriores al delito — En el segundo

Cuenta } No se destinen a los cuerpos los reclamados como extranjeros.

Confinados } No se expidan certificados de su conducta.

Guía de Alc.des y Ayt.os
Se recomienda la adquisición de estas

de estos. Entretanto también se inserta entre estas
las circulares del Sr. Gefe Superior Polit.o de esta
Provincia en que recomendando la utilidad
de la obra titulada Guía de Alcaldes y Ayun-
tamientos dice p.r S.a que estas Corporaciones
puedan comisionar persona que resida en
la Capital para la venta un exemplar de la
indicada obra, satisfaciendo los ochenta rs. de
su importe al encargado Dn. Jose Ant.o Bermudez
Y entendido todo por este Ayuntam.to acuerda:
Queda en su inteligencia.

Contrib.s
Deberán p.r Nota
ma la Hacienda

Mediante la citacion despachada por Cedula
ante dicha comparecion del efecto, se vieron en
este Ayuntam.to dos oficios del Sr. Subdelegado de
Rentas de este Partido de fecha veinte y ocho de
Mayo ultima y primero del actual, en que in-
sertando lo que le manifiesta la Administra-
cion del ramo relativamente a la entrega
de setenta y siete mil setecientos noventa y tres
rs. treinta y un mrs. que este Ayunt.o adeuda
por las nuevas contribuciones, fija para d.a para
el efecto el plazo de diez dias; en la inteligen-
cia que si assi no se realiza hara uso de la
conminacion que tiene anunciadas, ademas
de que la Administracion detendra el pago
de la correspond.te a participes por cuenta

municipales segun dispone la Intendencia en
cuatro de Mayo ultimo. Y entendido por este
Ayuntam.to acuerda: Se nombre una Comision
compuesta del Teniente de Alcalde D.n Miguel
Barrio Valarino y del Secret.o auxiliar D.n Ni-
colas Cano para que pasando á la Capital ha-
gan presente al S.r Intendente de Rentas la ti-
ranica lamentable de los vecinos de estos Cam-
pos y la imposibilidad en que por ello estan
de satisfacer cumplidam.te los debitos que hacen
por la contribucion de cuarenta, á fin de ob-
tener se haga juego en dhos debitos la suma
de diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro
rs. treinta y un mrs. que dedama reclaman por
el año mil ochocientos cuarenta y cinco, en lugar
de la de cuatro mil trescientos treinta y cinco rs.
veinte y un mrs. de que se hace cargo á los ve-
cinos de la extinguida Villa de Lora Ent.o por la
analogia que guardan entre sí; y por ultimo se
solicite de dho S.r su anuencia p.a que dho no se opon-
ga al Ayunt.o por el debito restante, toda vez
q.e poniendo en juego cuantos medios esten al
alcance de la Corp.on p.a conseguir la rebaja

efectivo en este mes la cantidad señalada á
esta poblacion como repartible entre todos los vecinos. ———

Y Rm. Y Inmuebles: se Remita el Reparto de este año.

Se vieron dos oficios del Administrador y Subdelegado de Rentas de esta Provincia, fechados en veinte y nueve de Mayo ultimo y primero del actual directivos á que se les remita el Reparto de la Contribucion de Inmuebles del corriente año por las Cuotas y demas que se expresan dhos. oficios. En seguida manifestó el Srio. á este Ayuntamiento haberse ya remitido los documentos pedidos por la Administracion relativos á dha. Contribucion; y en su virtud la Corporacion quedó inteligenciada.

Y Rm Y Inmuebles: debito que se reclama de este año.

Vióse un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia, fechado de hoy, relativo á que este Ayuntamiento haga efectiva en la Comision del Banco la suma de cinco mil quinientos ochenta y ocho rs. vn. que es cuota señalada por el cumplimiento de la liquidacion formada por la Administracion del Ramo que se acompaña á dha. oficio sobre la Contribucion de Inmuebles del corriente año. Y entendido por esta Corporacion acuerda: se diga en contestacion, que la misma tiene en venida la expresada suma en la obra de los nacimientos de las aguas, que tanto escasean en el dia, cuya urgente necesidad no podia

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

abandonada el Ayuntº sin inmunidad en mayor responsabilidad, inmediatamente cuando se estaban inutilizando la Cal y otros efectos acopiados para la paralizacion de las obras, y que la Corporacion al hacerse cargo de ella, tuvo presente que no disponia mas que de un peseta que desde luego habia de quedar nivelada con las demas entregas y distribuciones a los Vecinos sin de la imposibilidad no hubiesen apartado la Recaudacion de las manos del Ayuntamiento.

Libranza para abono de la facultativa a la Artillª

Se vió un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia de fecha veinte y cinco de Mayo ultº en que manifiesta lo determinado por el Sr. Director Gral. del Ramo publicado sobre los requisitos que han de reunir para la formalizacion del recibo de cuatro mil rs. vn. satisfechos por este Ayuntº a cuenta del resto de una libranza de veinte mil rs. vn. espedida para la pagaduria militar de Valencia a cargo de la Tesoreria de esta Provincia. Y entendido por este Ayuntº acuerda: Pase a la Comision de Contribuciones para que informe con preferencia de antecedentes

Vióse un oficio del Administrador de Rentas

Contaduría.

Listas de deudores que pide la Hal.da

de esta Capital. su fha. veinte y ocho de Mayo ult.o en que dice no encuentra inconveniente en que se le remita las listas nominales de los deudores para contribución hasta fin de mil ochocientos cuarenta y cuatro que tenía reclamadas, y que se formaron con intervención de las oficinas de Hacienda, bajando de ellas las cantidades que con posterioridad se hallan satisfechas. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Se remitan desde luego á dho. Sr. Administrador las listas que pide

Y Inm.s

y Inmuebles: Recibo y pide se reclamen pte. Bienes Nac.s

Oído un oficio del Sr. Administrador de Rentas de esta Capital, su fha. de ayer ult.o dirigido á este Ayunt.o le remite las Recibos á favor de la Admon. de Bienes Nacionales de esta Provincia en que se expresa el concepto, cantidad y epoca á que pertenece conforme á dhos. bienes que radican en este Municipio y que satisfacen la Contribución de Inmuebles, y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Pase á la Comisión de Contribución para que cuide de que se cumpla con lo que se previene

Y un

Consumos y Culto y Clero: plazo p.a formar sus repartos.

Se dió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Capital, su fha. veinte y nueve del pasado Mayo, fijando el plazo de doce

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

dad p.ª las formaciones de las Repartos por costumbre y culto y clero de mil ochocientos cuarenta y cinco. Y entendido por esta Corporacion acuerda: Que en su inteligencia y redactores los trabajos respecto al Repartim.to de urbanos, pues sobre el de contribuc.n ya tiene hecho presente el Ayunt.to á la Intendencia de las Provin.as las Varas que existen p.ª su corrijo de los que cinco su cuota

Todo lo cual acordó y firmó este Ayuntam.to Const.l por ante mí Secret.o de que certifico=

Mergelina Mordagliat

Juan Alvarez

Festividad del S.mo Corpus Christi

Yo el infrascripto Notario de los Reynos por S.M. y Secretario del M.I.e Ayuntamiento Constitucional de esta M.N.P. y L. Ciudad. Doy fee: Que en la mañana de hoy Dia de la fiesta se congregaron en las Casas

Capitular de la misma los Sres. Dn. José de Mergelina Alcalde int.or Constitucional, Dn. José Arango y Dn. Miguel Barnuevo Volante Teniente de Alcalde, Dn. Leandro Murcia Dn. Mariano Mondeghia, Dn. Blas Zarra, Dn. Santiago Arcilla, Dn. Fernando Tudela, Dn. Antonio Moncada, Dn. Fidel Solano Mendez Dn. José Moreno, Dn. Antonio Buendia, Dn. Agustin Bach, Dn. Ramon Esca, Dn. Pablo Brent, y Dn. Salvador Leon Regidores, yo el infrascripto Secret.o y el oficial primero Dn. Nicolas Cano, Secret.o auxiliar para dar cuenta al prepositado, reunidos todos con el fin de asistir á la festividad y procesion que en este dia debia celebrarse, segun asi es uso y costumbre todos los años - En seguida por el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntam.to se invito á rogar al Regidor Dn. Antonio Moncada del Estandarte de Caballeros hijos dalgo, á quien corresponde llevarlo en la Vespera procesion por el encargo de Alferez mayor que obtiene, y el mismo lo recibio prestó el juramento que previene segun costumbre - Acto continuo se presentó en publica la Corporacion, dirigien-

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

dose á la Yglesia Parroquial de N.ª S.ª de Gracia,
en donde se celebró una solemne Misa Cantada,
y en seguida salió en publico la procesion por
dicha para el referido Ayuntam.to llevando el
Estandarte el expresado D.n Antonio Moncada,
hasta la conclusion de dicho acto; despues del
cual regresó la Corporacion á sus casas Capi-
tulares en donde el Sr. Alferez mayor dedu-
jo al Sr. Alcalde el Estandarte que habia
recibido del mismo, y pidió se le librase tes-
timonio del acto, el cual se le mandó dar
por el presente Sr. Alcalde. Y para que conste
lo acredito por la presente diligencia que fir-
mo, y firman con su merd. en Cartagena á tre-
ce de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Salas
Capitulares de ella la mañana de trece de
Junio de mil ochocientos cuarenta y siete

se reunieron a celebrar sesion extraordinaria de Ayunt.to constit.do los Sres. D.n José Mesegue ina Alcalde Int.o Presidente, D.n Jose Arroyo, y D. Miguel Barrio. Valasino Teniente de Alcalde, D.n Juan Mir, D.n Mariano Mayoralgia, D.n Blas Juarna, D.n Santiago Tundilla, D.n Fernando Tudela, D. Antonio Moncada, D. Antonio Buendia Regidores y este ultimo Sindico, D.n Ramon Leon, y D. Salvador Leon tambien Regidor y acordaron lo siguiente ——————

Citacion — Constó en este acto el portero de Sala José M.a Perez y manifestó haber citado p.a esta sesion a todos los Sres. Capitulares que la componen ——————

Quinta Distribucion á los Distritos del Campo del año 1866.

Mediante la citacion gral. despachada al efecto y oficios dirijidos á los Alcaldes Pedaneos de los distritos rurales de este termino municip.l, entraron en este acto los de esta clase por S. Antolin Alcalde D.n Fran.co Vidal Segado; p.r el Hondon D.n Amador Cebrian, por S. Felix D.n Jose Segado, por Campo Nubla D.n Pedro Subirela, por las Canteras D.n Pedro Conesa, por la Magdalena D.n Juan Nieto, por la Alquerla D.n Andres Madrid, por Sto. Angel D.n Fran.co Garcia Rosique, por Miranda Isidoro Perez,

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Ms

por Alumbres D. Fran.º Martinez Perez; y por
Perín D. Antonia Madrid, congregados todos
p.ª presenciar el Sorteo de decimas que resultan
en el Reparto y distribucion entre el Distrito de
esta Ciudad; y los de las Cortas de Poniente y Le-
vante de esta Provincia de las cuarenta y nueve
fanegas señaladas á la misma por el cupo de
Bastimentos de la Quinta de mil ochocientos cuarenta y seis; y
con efecto enterados los referidos Alcaldes pedá-
neos de la distribucion hecha por la Comisión de
Estimacion Rural entre los pueblos de la misma
en que se designa á esta Ciudad el referido cupo
de cuarenta y nueve fanegas segun el Suplemen-
to al Boletin oficial de cuatro del actual, y de la
cuenta entre los tres Distritos que deben con-
currir p.ª llenar este servicio con arreglo al n.º
de almas que respectivamente componen, en pego-
da á procedido al Sorteo de los veinte decimos
que resultan del cual verificado en dos actos
correspondió al Distrito de esta Ciudad un acto
en el primero Sorteo, y el otro en el segun-
do al de Levante; por manera que resulta
distribuido el total cupo de las cuarenta y nue-
ve fanegas entre los tres Distritos en esta
forma

parroquia de Cartagena diez y nueve
hombres = Costa de Poniente diez y siete
y la de Levante trece. Con lo cual quedó
terminado este acto retirándose de él los
expresados Alcaldes pedáneos ———————

Salida de los Alc.es pedáneos

En seguida este Ayuntam.to continuó en
sesion para resolver sobre los particulares
siguientes ———————

Limita perjuicio en el señalam.to de cupo á esta ciudad

Esta Corporacion con presencia del señalamiento de cupos p.a la quinta del año ult.o
á los pueblos de la Provincia con idéntica muy
perjudicada esta Ciudad y su termino con
el que le han correspondido, atendiendo el mu
menos de almas que representa que no
guarda una justa igualdad con los que fi-
guran ciertas poblaciones que son de mucho
mas vecindad; y por ella acordada: se
dirija á la Diputacion Provl. la debida
reclamacion sobre dho. perjuicio ———————

Ynserta varias disposiciones del Consejo Provl. p.a la del año pp.o

Se vió en el boletin oficial de esta Provincia
correo del actual num.o ciento y siete una
circular del Consejo Provl. que contiene
varias disposiciones que se han de observar
por los Ayunts.os en las operaciones p.a el
reemplazo. Y entendido por esta Corporacion

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

acuerda: se cumpla con lo que previene
temándose presente en las actas de esenciones

Junta
Nombramto
Facultat.
p.el acto de
esenciones

Este Ayuntamto acuerda: que p.a los Peritos
Cirujanos de las dolencias físicas que alegue
en el juicio de esenciones los mozos contribuyen-
tes á la quinta del año pp.do se nombran á
los facultativos de medicina D.n José León Lopez
y D.n Gutiérrez Moncada y de Cirujía D.n Fran.co
Mariano Lopez y D. Silvestre Sanchez á quienes
se les para saber los correspondientes efectos

Y.n
se nombra el
p.l la medida
y piquete.

También en esta Corporacion acuerda: se pase
oficio al Excmo. Sr. Governador militar de esta
Plaza á fin de que se sirva nombrar al Caba-
llero oficial que ha de asistir al acto de esen-
ciones p.a la medida de los mozos contribuyen-
tes á la quinta del año pp.do y también tenga
á bien dar por orden p.a que un piquete
de tropa concurra diariamente á estas Casas
Capitulares mientras dure el juicio de esen-
ciones de la misma quinta

Espacios
señalados al
edificio p.a los
destina.

Se dió cuenta á este Ayunt.o de las bases en
que han convenido el Sr. Alcalde int.r Presidente
y Hermano mayor del Santo Hospital de Caridad

de esta Ciudad para que en la casa Rectificada
contigua á dho. establecim.to se coloque el de
expositos por el alquiler mensual de ochen-
ta rs. vn. en gracia y por contribuir asi á
las mejoras que tienen proyectadas el Yltre.
Ayunt.o de esta Ciudad, y en consideracion
á las economias tan precisas en aquel estable-
cimiento, como tambien al beneficio que
ha de reportar á los pobres desvalidos los
proximos Reclusos que pueden necesitar
del Hospital y de la Casa de Maternidad y benefi-
cencia Junta que está á su cabeza. Y enten-
dido por esta Corporacion acordada: Se convino
en desde luego con las bases convenidas
entre el Sr. Alcalde Presidente y Hermano ma-
yor del Hospital de Caridad de esta Ciudad
y se lleve efecto la traslacion expresada en
forma y en la forma que sea correspondiente.

Plano geometrico de esta poblacion.

Se vio un oficio del Sr. Gefe Superior Politico
de esta Prov.a de fha. diez y siete del actual, en
que remitia la formacion del plano geome-
trico de esta poblacion, por aprobado y pa-
sado en el termino de treinta dias, con arreglo
á la R.l orn. de veinte y cinco de Julio ante-
rior inserta en el boletin oficial de once de
Agosto siguiente num.o noventa y seis, bajo

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de las prevenciones que hace su Sª. - Y entendida por este Ayuntº acuerda: Se dígase en contestn. que el Arquitecto titular de esta Ciudad ha principiado a formar el referido plano; para que habiendole dado con. para que constante mente se ocupe en este trabajo, manifiesta que ni bien procurará darle conclusión a la brevedad posible, no puede exclusivamte. dedicarse a su ejecución por que tiene también que acudir a las demas atenciones de su puesto sin p.r mantener sus obligaciones, mayormte. cuando la cantidad de quinientos rs. que se hace presupuesto en indemnisación del citado trabajo es bastante pequeña ——————

Nacim.to de agua. Cantidad suplida p.r la Cal de su obra.

El Regidor Dn. Ramon Egea y Firman manifestó a este Ayuntº. que para la compra de la Cal recolectada y existente que trae de Ricla para las obras proyectadas en el nacim.to de las aguas de las fuentes de S. Franco. y de S. Sebastian tiene suplido y esta en descubierta de la cantidad de mil y pico rs. de vn. y en virtud de esta Comparecencia acuerda: Se reintegre

al V. de Prov.a la suma que tenga suplida por el concepto expresado facilitándose por quien corresponda el correspond.te Resúmen intr.o hasta que finalizada la obra indicada se expida libramiento de su total importe ——

Surpisa se pegare del dest.o de Luciá —

Se vió un parte que con fha. 1.o del actual dá el arquitecto titular de esta Ciudad D. Alberto Herrera Director de las obras del Surpisa de Viana en que se encuentra el Surpisa del paseo de Sta. Lucía correspond.te a la puerta de la Plaza de la constit.on de esta Ciudad y los perjuicios que puede originar á la misma Cañería su desplome. Y entendido por esta Ayunt.o acuerda: se prevenga con urgencia á los comparsas que exije el referido Surpisa, bajo la Dirección del arquitecto titular, quedando encargada de llevar á efecto dha. obra la comisión de fuentes ——

El Navarro gacetista se opone d. Jose Espin á dirijir una Cátedra de matemáticas.

Oyóse una Instancia de d.n Jose Espin alferez de Navío de la armada nacional en la que ofrece establecer y dirijir bajo los auspicios de este Ayuntam.to una Academia de Náutica, donde se instruyan las matemáticas á un núm.o no muy crecido de alumnos sin retribución alguna, ni otro gasto por

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

parte de este Ayuntº que el que impartan los
efectos indispensables, el cual nunca podrá lle-
gar á doscientos rs. anuales. Y entendido por
esta Comparacion acuerda: se manifieste á la Co-
mision de Instruccion primaria, para que
pueda de acuerdo con la de la Sociedad de
amigos del país, informe cuanto se le ofrezca
sobre el mejor medio de plantear tan util
pensamiento, que el Ayuntº ampara desde lue-
go, estando dispuesto á prestarle todo el apo-
yo y cooperacion que pueda de su autoridad.

Pago de obras.
Por tapiar una puerta en la oficina de Contribs.

Vista una cuenta de presente del maestro de alba-
ñilería Dⁿ Estéban con fha. veinte y cinco de Mayo ultº
del gasto original en tapiar la puerta de la ofici-
na de Contribuciones y abrirla para la Alcaldía el
cual asciende á ciento cincuenta rs. vn. En su virtud
el Ayuntº acuerda: se apruebe dha. cuenta y se abone
su importe llegando de deposito el conveniente libram.to
Todo lo cual acordó este Ayuntº Constl. que autorizo con mi firma de q. certifico=

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria } En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la tarde de hoy diez y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron á celebrar sesión extraord.ª de Ayuntam.to constit.l los Sres. D.n Jose Ellen gelmo Alcalde vit.o Presidente, D. Miguel Barne. Valanzuela Teniente de Alcalde, D.n Juan Ellas, D. Mariano Mandaglia, D.n Santia go Portella D.n Fernando Pueda, D.n Pablo Prat, D.n Ramon Roca, y D.n Salvador Llens Regidores y acordaron lo siguiente

Acta aprovada } Leida el acta de la anterior sesión quedó aprovada

Contrib.on Inmuebles de 1847. Delito f.o de Reclama } Vista un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Plaza, de fha. de hoy, Reclamando la suma de doce mil quinientas treinta y dos rs. que se adeudan por la Contribucion de Inmuebles del cuarenta y siete, por que de otra suerte tendrá que expedir el apremio pedido por la Administracion contra este Ayuntam.to. Y entendido por el mismo acordado: se ofició al Sr. Intendente de Rentas de esta Prov.a á fin de que se sirva hacer la indicacion conveniente respecto á la corresponsabilidad que esta Corporacion f.l ultimamente paró á la Capital, obtenido se lo Sr.a para que la suma de cinco mil qui

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

cuéntas ochenta y dos rs. de que la Comparacion dispone p.ª objetar de mitad por cuenta de mayor cantidad que deberpesar á la que está sobrecargada el Reparto de la Contribucion de inmuebles de esta Ciudad, grado en esta Sentencia, mediante á la urgente necesidad de acudir á las obras de los nacimientos de las aguas y Cañerías por la falta de tan preciso artículo.

Carnes

Siga la Costumbre establecida en la venta de Carneros y obejas.

Vista una Instancia de los marchantes de esta Carga D. Pedro Martin, Bartolome Nieto y Silvestre Martinez en que solicitan que puedan matar en las Carnicerias como en las tablas de la puerta de Murcia y Plaza de los Caballos puedan matar y expender al publico Carne de Carnero, sin que se prohiba esta venta á una sola tabla durante la temporada de las obejas: Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Se mantenga la Costumbre establecida en esta particular, cual lo es el que las Carnicerias den la Carne de Carnero que conceptuen necesaria al consumo del pueblo, sin limitarse á una sola tabla, y para que mientras no hagan lugar á levantar los Registros hechos de dia.

Riego y Murlina y Sot.º evacuando p.º la Comisión.

clase, como pretendendo estos interesados —

En virtud de lo acordado por este Ayunt.º en sesion de la tarde de seis de Mayo, ultimo a una orden inserta en el boletin oficial n.º cincuenta y dos sobre Riegos y enterado se vió el informe que sigue — „M.º Y.º = La Comision que suscribe ha tenido los datos que la han sido posibles para evacuar debidamente el informe que se la ha cometido conferirle por el acuerdo que en fecha, y virtud de sus investigaciones: que el abastecimiento de la agua embotellada se debe en nuestro Campo a la escasez de aguas, pues las Minas son escasisimas, y en todo el termino municipal de Cartagena no se da otro nacimiento de aguas que el muy recordado que existe en el barrio de S.n Antonio Abad con el que se riegan veinte tantullas a lo sumo; tantullas que estan en la parte mal declive del Campo de esta Ciudad, y en contacto con el Cauce de Rambla que de tiempo en tiempo con sus avenidas las arrasan y esquilman en lugar de beneficiarlas, dan a sus dueños escasisimos rendimientos, cosa que indudablemente patentiza no crecer

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

valor en venta y venta, puesto que se venden de reinientos á ochocientos rd. los cuatro estadales ó sean los dos celemines de los doce de que consta la fanega de tierra, á cuya septa parte se da en la Provincia el nombre de stantia, y su producto en venta es el de unos veinte rd. anuales = Siendo pues tan escasa como es la cantidad de tierras de regadío, aun cuando se tome en cuenta la que en todo el campo se beneficia con el auxilio de las norias, resulta que son muy escasos los productos de la agricultura, si se comparan con la extension de terreno que se beneficia, pues si bien es innegable que en un ginguanco no tan solo rinden las tierras la cantidad de cereales necesaria para el consumo, si no que también se exportan por este Puerto unas ocho mil fanegas de cevada, y dos mil de trigo; es tambien indudable que se acumulan en esta Ciudad todos los cereales que se recolectan en un radio de alguna legua, y para cuya conduccion se la tercera parte al menos del total de

granos debe pagarse como entrada en
en nuestros almacenes, y á V.S. consta que
así sucede con el trigo y una parte de la
cebada que se expende = La comision
pues, no halla otro medio adecuado para
aumentar los productos de la agricultura
que el de que se active en lo posible la
obra del Canal de Aragon, obra proyec-
tada por los arabes, y que se ha intere-
sado varias veces llevar á termino desde
la epoca del Sr. D.n Felipe 2.º hasta la pre-
sente = Segun es que el Canal de Ara-
gon se construyese, aun cuando unicam.te
diera aguas para las cosechas de invierno,
tal seria la abundancia de cereales en
nuestra Provincia, que pronto se agotarian
se rexarian los puertos del mar vecinos,
se triplicarian las poblaciones, y ademas en
la vega de Murcia se aclimatarian con la
misma facilidad, la semilla de seda
que llaman baibaltina, la cochinilla, el
indigo, algodon y aun la caña de azucar,
pues á esto y mas se presta el clima, y el
laberador que tanto beneficio de los cereales, se
guro de conseguirlos, no vacilaria en

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs

momento en emprender nuevas adquisiciones
pues lo son literalmente en la Provincia las ya
indicadas = Dicho ya que carecemos de aguas
en nuestro Campo se infiere que no hay tres
cientos puentes en accion por ellas; es cierto
que existe uno en el barrio de S. Antonio
Abad, pero de escasos rendimientos en razon
a que tiene poca agua de gran desnivel. Se-
guro es que con las que nuevas podrian po-
nerse en accion muchos mas, si se entablasen
en el pais las maquinas empleadas en
Inglaterra y Bélgica, donde usan el moli-
no que llaman de reaccion el que se mueve
con una pulgada cubica de agua; mas has-
ta tanto que no se introduzcan en España
dhas. maquinas en nuestro Campo solo ten-
dremos el molino indicado. Si bien se aun
mentarian dhas. fabricas si se hiciesen las
aguas del Canal de Urgel = De lo expues-
to se deduce que la agricultura de nues-
tro termino municipal daria por falta
de aguas la decima parte del producto

que proporcionará con ellas, y que para dar
garantía no hay otro medio que promover
la obra del citado Canal. También ha expli-
cado que no tenemos fabricas de sosa, pues
se importan para ellas de Murcia,
porque aunque hay molinos de orilla
diseminados por todo el Campo, no dan ni
pueden producir las sosas que se consu-
men = En cuanto la Comision pudiera ad-
quirir acerca de su cometido, que V. S. ad-
vierta cumplidamente si lo exigiese
apartemos. Cartagena 16 de Junio 1847 = Lore
dano = Antonio Buendia = Antonio Mon
dejar" = Y entendido por este Ayuntamiento
do: se conforma con el anterior informe,
y se remita original al Sr. Gefe superior Po
lítico de la Provincia de Murcia á los efectos que
tiene pedidos

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento Constitucional por ante mi su
Secretario de que certifico =

Sesion extraordinaria } En la Ciudad de Cartagena

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

y Salas Capitulares de dha tarde de Hoy veinte y ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron a celebrar Sesion estraordinaria de Ayunt.o Constitucional los Sres. D.n Jose Mangelina Alcalde int.o Presidente, D.n Jose Arroyo y D. Miguel Barnia. Galarino Tenientes de Alcalde, D.n Juan Ortiz, D.n Mariano Mar degtia, D.n Agustin Bocha, D.n Ramon Lucas y D.n Saturdan Leon Regidores y acudieron la siguiente

---

Citacion } Entro en este acto el portero de Sala Jose M.a Perez y manifesto haber citado p.a esta Sesion a Todos los Sres. Capitulares que la componen

Elecciones Rectif.on de listas p.a Jur.s de conciliacion. } Se vio una Circular comunicada por el Sor. Gefe Superior Polit.o de esta Prov.a en el Boletin of.l n.o ciento veinte y ocho, del dia de hoy, en la cual se previenen varias disposiciones relativas a la Rectificacion de listas p.a las elecciones municipales con arreglo a lo que previene la ley vigente, y que p.a el dia primero de Julio prox.o se de aviso a la Sup.a de haber nombrado el Ayunt.o a los asociados, y p.a el primero de Agosto de haber rectificado las listas. Y enterado por

cita Corporacion acuerda: Se mandaran dar de luego como asociados del Alcalde á los Capitulares Dn. Mariano Madoglia y Dn. Isidro Valdeleres, y como suplente Dn. Blas Viana; y á los mayores contribuyentes, Dn. José Marn. Madrid y Dn. Jph Mtz. Vera, y de suplente Dn. Juan Bonnald Samaniego —

Albeitar título á favor D. d. Manuel Diaz Mercader.

Se vió un título de Albeitar y Herrador expedido á favor de Dn. Manuel Diaz Mercador de esta Vecindad por el Excmo. Sr. Mtro. Inspector de Caballeria, Instruccion, y obras publicas en fha. veinte de Enero ultimo. Y entendido por este Ayuntº acuerda: Se gue. y cumpla dho. título y se devuelva al interesado pr. el ejercicio de dha. facultad.

Horno de fundicion Privilegio de invencion á favor de D. Juan Martin Delgado.

Vista una Rl. Cedula Certificada de invencion expedida por S. M. la Reyna Nra. Sra. (Q. D. G.) con fha. veinte y uno de Enero ultimo pr. la que se concede á Dn. Juan Martin Delgado la propiedad exclusiva, para que pueda usar fabricar ó vender la invencion de un horno de fundicion de minerales sin fuelle por cinco años contados desde dho. dia hasta el dia igual del año mil ochocientos cincuenta y dos. Y entendido por este Ayuntº acuerda: Se gue. y cumpla la citada Rl. Cedula, la que

SELLO 4º AÑO 1817 40 Mrs

copiada en el libro de Cartas Rs. se debolverá al
interesado p.a los usos precedentes

Junta para los usos que lo solicitan.

Vista en oficio del Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Provincia, fecha del actual, en que contestando á la consulta que se le hizo sobre la celebracion de un segundo sorteo p.a los mozos que no lo efectuaron en su dia, hallada la alusion dada por el Consejo Provincial relativamente á que se incluyan en dho sorteo á los glebos mozos lo solicitan. Y entendido por este Ayunt.to acuerda: Quede en su inteligencia y se lleve á efecto lo que se determina

Contadores para Consumos: No hallugar á la Declaracion de D.n Julg.o Asurich.

En virtud de lo acordado por este Ayunt.to en sesion de cinco de Dbre. ultimo á la Instancia de D.n Julgencio Asurich. sobre q.e perjuicios en la imposicion de su cuota por Consumos del año pasado se vió el informe que evacua la Comision de Contadores con fecha primero del actual, en que manifiesta que llegando el señalamiento de esta con la cuota que tocaba de cinco al por mayor, en cuya clase está comprendido el medio cuartillo, cuya medida se considera por equivocacion el interesado al por mayor, es de opinion la Comision que este debe abonar la cuota que se le señaló

por los peritos y dipntados. Y entendido por este Ayunt.º acordada: se conformase con lo expuesto por la Comisión, y se hagan saber al interesado á los fines que se expresan. ——— ———

Contrib.ds Y consumos y Inmuebles Resolucion de varios interesados.

Se vieron cuatro instancias suscritas por Fran.co Vega del Sanbenito Fiador de Comestibles interino Pedáneo de igual ejercicio en Paso Ltr.e, D.n José Aguilar y Aguilera de esta vecindad como fabricante de fundicion en el Algar, y Ant.o Martinez de la Algara, en las que respectivamente se les manifigue á los tres primeros las cuotas que les han sido impuestas en el Reparto de la Contribucion de Consumos del año actual, y al último la que también se le exije por inmuebles como arrendador, respecto á considerarse cada cual perjudicado por las razones que expresan. Y entendido por este Ayunt.o acordado: Pase á la Comisión de Contribuciones para que informe. ———

Exposito Se permite á D. Joaquin Haran á estraerla de la Ciudad.

Viose una instancia de D.n Joaquin De Haran Teniente del Regim.to Infantería de la Unión 7.a num.º cuatro en que solicita sacar de la Ciudad á un niño llamado Emilio, á fin de educarle cual corresponde. En seguida se vió el informe que evacua la Comisión de Expositos con fha. de este dia, en que manifiesta no haber inconveniente en que se acceda á lo que

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Sr. Dn. de Haranas solicitud respecto a que con ello se hace un beneficio al vecindario pues mejorada la situacion podra ser util a la Sociedad en algun tiempo. Y entendido por este Ayuntº acordado: se conforma con el parecer de la Comision permitiendose desde luego a Dn. Joaquin de Haranas sacar de la Casa de expositos el referido niño. Bajo de las circunstancias con que lo pretende y demas formalidades de costumbre

Barracas
Se desestima la rebaja pretendida p. d. Pedro Mesto

Vista en oficio del Sr. Gefe Sup. Politico de esta Provincia la peticion de Dn. Pedro Mesto de esta vecindad sobre rebaja en el censo que paga por la casa barracas de la calle Mayor del Ayuntamiento en su virtud acordado: Quedo en inteligencia y pase de conocimiento al interesado de esta determinacion

Y de lo cual acordo este Ayuntamiento constitucional por ante mi su Secretario de que certifico

Mesa

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria

En la Ciudad de Cartagena

y todas capitulares de ella la tarde de hoy treinta de Junio de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron á celebrar sesion estraord.ª de Ayunt.º Constitucional los Sres. Dn. Jose de Mergelina Alcalde int.º Presidente, Dn. Jose Arroyo, Dn. Miguel Barma Valarino Jueces de Alcalde, Dn. Mariano Mondeglia, Dn. Santiago Tudilla, Dn. Antonio Brandi Regidores y demas este ultimo Sindico, Dn. Agustin Barde, Dn. Pablo Brest y Dn. Salvador Lerida tambien Regidores y acordaron lo siguiente.

Citacion. Estando en este acto el portero de Vara Jose Ortiz Perez y manifesto haber citado p.ª esta sesion a todos los Sres. Capitulares q.ª la componen.

El Sr. Alcalde Presidente manifesto á este Ayunt.º que el motivo de la citacion fue el que se continuacion se esperase.

Contribuc.ª Presentado y leido de la Corporacion se presento en esta sesion Dn. Jose Salazar Comisionado de apremio de ejecucion nombrado por la Subdelegacion de Rentas de este Partido contra el Ayunt.º de esta Ciudad, p.ª los debitos de Contribuciones que comprenden las dos Certificaciones que acompañan al despacho espedido por aquella con fha.

Egecucion contra el Ayunt.º p.ª debito

SELLO 4º AÑO 1847 40 Ms

veinte y seis del actual, el cual ha sido cumplimentada por el Sr. Alcalde en el mismo día; en cuya virtud Dho. Comisionado requirió de apremio á la Corporacion á fin de que satisfaga el total importe de los cupones debitados que ascienden á noventa y seis mil seiscientos noventa y nueve rs. en el termino de cinco dias, para evitar los demas procedimientos prevenidos en el vigente de instruccion. Enterado el Ayuntamiento acordó: se dá por segunda vez respecto á los deditos de la epoca, unicos de que puede hacerse responsable á los actuales Concejales; pero que encontrando improcedente el apremio despachado, y no han de apreciar debidamente los antecedentes que existen con relacion á cada uno de los deudores, el Ayuntamiento lo manifestará oficialmente al Sr. Subdelegado, ó en su caso á la superioridad competente, á fin de que se dicte la segunda providencia. En su virtud Dho. Comisionado dijo: que concluido su requerimiento, añadirá que asegure por el artículo cinco del R.l Decreto de veinte y seis de

Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco se le facultó para designar uno o dos de los individuos repartidores, para que lo pasen inmediatamente del pago que se reclama; y dirijan contra los mismos los procedimientos, considerando evacuada esta formalidad por la garantía y formalidad que le merecen todos y cada uno de los actuales componentes del Ayunt.to mancomunados en esta obligación. En seguida se leyó un oficio del Sr. Comisionado, pidiendo á la Corporacion que se le entregue por certificacion de este acta en el despacho de oficios, y así lo dispuso la misma.

Y no. Culto y Clero: de entrega del Reparto del año 1845.

Se vió un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia fha. veinte y ocho del actual, en que trascribe lo que le dice el Sr. Subdelegado de este Partido, con referencia á la entrega del Reparto del Cupo territorial de la Contribucion de Culto y Clero correspondiente al año mil ochocientos cuarenta y cinco p.a su cobranza, con la demarcacion que contiene. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: se cumpla con lo que se dispone, activando las operaciones necesarias para el efecto.

Este Ayuntam.to se intelijencia del expdte.

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

Quinta } Jornada sobre la aprension hecha en la persona
Declaracion de } de Jose Peran, hijo de Franco, denunciado como Re-
Perfugo en Jose } fugo por Jose Fernandez, hijo de otro Franco, ve-
Peran. } cino de esta Ciudad, por haberse sustraido de pre-
sentarse a ingresar en la Caja de Quintos de la
Capital por cuenta del contingente de esta Ciudad
en el año mil ochocientos cuarenta y cuatro; en cu-
ya virtud, y para cumplir esta comparacion con
lo prevenido en el artº ciento dos de la Ordenanza
vigente, determinó comparecieren a este acto tanto
el aprendido como el aprensor a fin de oirles en jui-
cio verbal las justificaciones que respectivamte
ofrecian; y habiéndose verificado asi, é intimado
dose por el Alcalde Presidente al Jose Peran, qº
que manifestase los motivos de haberse sustraido
del llamamiento de quintas que se le hizo con
arreglo a ley, y si algunas personas le indujeron
ó fueron cómplices en su ocultacion, con lo de-
mas que sea concerniente, contestó, que del motivo
de haberse sustraido cuando marcharon a la
Capital los demas quintos, lo fué por no desam-
parar a su padre pobre anciano e impedido
todo, sin que ninguna persona le aconsejase
para ello, ni fué cómplice de su ocultacion; sien

de esto lo vnico que puede manifestar. Y hallan-
gase seguidamente el denunciador Jose Perez
para si tenia que presentar alguna otra justi-
ficacion ó aclaracion sobre este asunto, con-
testó que nada tenia que añadir a lo que
consta del expediente - En seguida, y habien-
dose retirado los interesados, el Ayuntº con
presencia de lo que aquel arroja, el cual
encuentra debidamente instruido, y teniendo
á los ojos lo prevenido en los artículos cien-
to dos y ciento tres de la ordenanza de Vemplona,
declara Profugo por unanimidad de votos al
referido Jose Peran, condenandole al pago de los
gastos causados en su busca, y los que ade-
mas se causen en su condenacion á la capi-
tal, asi como al Perdimiento de las
armas y pesquisas que hizo el Suplente
que ingresó en el servicio de las armas por
la criminal ocultacion del citado profugo,
acordando tambien el Ayuntamiento
que aquel se remita con la seguridad
debida en union del expediente formado
de á disposicion del Consejo Provincial
para los demas efectos prevenidos en los ar-
tículos ciento cinco al ciento nueve de la

SELLO 4.º AÑO 1847 40 Mrs

citada Ordenanza de Ynundaciones

Todo lo cual acordó este Ayunt.to Const.l por ante mí su Secr.o de que certifico=

Mergelina — Mondéjar

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria } En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la tarde de hoy dia de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron á celebrar sesión extraordinaria de Ayunt.to Const.l los Sres. D.n José Mergelina Alcalde 1.o Presidente D.n José Arroyo y D. Miguel Barne. Valanzo Regidores de Alcalde, D.n Mariano Mondéjar, D.n Santiago Abadía, D. Fernando Pinto y D.n Antonio Buendía Vegidores y ademas este ult.o Síndico, D.n Agustín Roca, D.n Ramon Ros y D.n Salvador Reyes también Regidor y acordaron la siguiente.

Citacion } Entro en este acto el portero de Sala José Ll.a Bermúdez y manifestó haber citado para esta sesion á todos los Sres. Capitulares que la componen

Aymtam.to de la Palma.

Se inserine el

Se recivió con oficio del Sr. Gefe Superior de este Prov.a por extracto de cita Prov.a por ambos ramos y dicho del fecha, comunicando en el particular la R.l orn por la que S. M. ha tenido á bien acceder á la solicitud de los vecinos de la Palma p.a que se segregue el Ayunt.to de aquella villa y se agregue su territorio al distrito municipal de esta Ciudad; en cuya conformidad dispone S.a que por mi encargado de esta Corp.on de los fondos, papeles y demas de aquella se elija una comision que en union ó de acuerdo con el Alcalde de dho pueblo forme un inventario triplicado de que se remitirá un ejemplar, otro aquel ayuntamiento y el tercero se remitirá á Su S.a; en el segundo oficio dispone el mismo Sr. Gefe que el Alcalde de la Palma quede con el caracter de pedaneo, y los demas Concejales como agregados al mismo: que las mismas cumplimenten la formacion de Contribuciones y liquidacion de atrasos, satisfaciendo en Tesoreria de Exon.a los imporles de ellas hasta fin del corriente año, en cuyo dia se encargará este Sr. Alcalde de los fondos, padrones, listas cobratorias y Pegas timientos, bajo las circunstancias y demas

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

gnedo se expresan. Cuyas dos comunicaciones pre-
sentadas á este Ayuntº el Sr. Alcalde Presidente, gra-
las ha trascripto al fol. la Palma pª los Sres.
tos que contienen, y habiendo nombrado pª
componer la Referida Comision á los Regidores
Dn. Salvador Lorca y Dn. Blas Sanna. En virtud de
dho acto esta Corporacion quedó inteligenciada.

Cañeraz
Se cortan los arbo-
les que pregudi-
can á las Sequias
en las aguas

El Srio. dió cuenta de la diligencia practicada
en la tarde de ayer del actual, por el Sr. Alcalde
Presidente en union del Regidor Dn. Ramon Lorca
y el Síndico Dn. Antonio Buendia, con el fin de
reconocer los motivos que habian ocasionado la
Ruina de la Cañeraz del agua que nombran
de S. Juan, ocurrida ultimamente, y que en
gran parte dado por el arrendador José Maria Lar-
ge, ha sido causada por los taponez de varie
procedentes de los arboles á la inmediacion de
aquella, á cuya diligencia asistió tambien
dho. arrendador y Dn. Juan Bermudez Sanna, co-
mo uno de los dueños de las tierras por donde
corre la Cañeraz; habiendo sido el resultado
del reconocimiento hecho, hacer saber al indica-

de Sanna, se le practicara la Notificación de la Sentencia que haya sobre aquella, y en un plazo de cuatro días a cada uno, lo que ofreció cumplir, así como el hacer arrancar de raíz algunos pies de parra que hay en sitio muy inmediato a dicha Casería, fueron contados en el año último y han vuelto a retoñar. Respecto a los arboles plantados en sitios cuyas raíces perjudican a aquella y que para lo mismo conviene contar, se adhirió por dos higueras, una parra pequeña, un granado, y un melocotonero, según por menor se expresa en dicha Dilig.ª, en la que también se manifiesta que el Dn. Juan Bermudez Sanna no presentó inconveniente en el acto del Reconocimiento respecto a la conveniencia de contar los indicados arboles, esperando que en su oportunidad la puesta de vez que justifique unos aquellos se le indemnice precisamente de su valor, como así lo manifestó en el mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y tres con motivo de otra Diligencia y Reconocimiento practicado con identico objeto. De todo lo que da conocimiento dicha Comisión a este

SELLO 4º AÑO 1847
40 Mrs

Ayunt.to para su resolucion. Y entendido por el
mismo acuerdo: Que en virtud de lo que previene
tiene, y teniendo presente lo espuesto á esta Cor-
poracion por una Comision de su seno en sesion
de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos, y
acordado por ella en el dia siguiente; con el fin
de evitar de una vez el grave perjuicio que
sufre el pp.co con la perdida y privacion de fin
agua por el motivo indicado, desde luego se
corten los arboles que se designan como perjudi-
ciales á la conservacion de dha. Caneria, pre-
via el justiprecio de los mismos, y sin lo ejecutén
sin duda, para dejarlos á salvo cualquiera dos
que se juzgaran asistirles. Que igual medida se
adopte respecto á los demas arboles y plantio
que perjudiquen á la indicada Caneria en cual-
quiera otro punto de su linea: á lo que con-
duce el agua á las fuentes de S. Juan.co y S. Sebas-
tian, y las del nacimiento de agua salada que
se distribuye para las fuentes de Madrid, por
ejemplo así el beneficio pp.co y el cumplimien-
to de las ord.s y practicas establecidas en este

partidarios. Recomendando por último al Ayunt.º al Sr. Alcalde su Presidente la mas puntual y buena observancia de lo que queda dispuesto

Contrib.ds
Cobro p.r la Hac.da de la parte Sanit.a del Culto y Clero de 1845.

Oída una oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido en que manifiesta lo q.e en dos del actual le manifiesta la Administracion del Ramo con referencia á los motivos que hasta ahora q.e pedir el apremio contra esta Corporacion por sus debitos de Contribuciones; en cuya consecuencia y conformidad dice el referido Sr. Subdelegado que al momento se entreguen en la administracion los Repartimientos por la parte Sanitaria del Culto y Clero del primer Semestre de mil ochocientos cuarenta y cinco p.r su Recaudacion por dias oficiales. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Queda en su inteligencia y reparen con urgencia los documentos que se reclaman p.r lo cual cumplan la Comision de Contribuciones de que se acelere las operaciones

Vn.
Con numer: Pone Gob.r no puede pronunciar el Repartº del año 1845.

Oída un oficio de la Comision del extinguido Ayunt.o de Toro - Gob.r, Intend.te y Sub.o del actual en q.e pone contestacion al q.e cita

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Corporación le dirijan en Dn de este año. Dicen que le es imposible realizar el Repto y cobro de los cuatro mil doscientos treinta y cinco d. veinte y un mrs. que V.E. tiene pedidos la Hacienda para consumos del año mil ochocientos cuarenta y cinco a la citada Villa, mediante las ocupaciones en la liquidación que está practicando con la Hacienda. Y entendido por este Ayuntº con fecha: se trasladó al Sr. Subdelegado de este partido dha. comunicación, añadiendole que este Cuerpo municipal reputa por lo mas conveniente al giro de la expresada Renta se incluya como recargo en el Repto de consumos del año próximo, en cuya manera se cobrará con facilidad y sin los grandes trabajos, dilaciones y entorpecimientos que forzosamente han de ocurrir en la exacción a dha. Comisión a formar cuenta del citado Repto y cobro, de una cantidad tan corta entre un mrs. º cocido de vecinos, y en la epoca adelantada en que ya nos encontramos, mucho mas cuando aquella Renta influye muy poco en los ingresos del año corriente.

Se dió cuenta de la solicitud que hacen

Presos pobres

Solicitan se les aumente el Socorro

las presas pobres de esta Carcel á fin de que por este Ayuntº. se les siga abonando el aumento de dos socorros hasta doce cuartos diarios, porque los mismos á que les han reducido no les basta p.ª la indispensable subsistencia. Y entendido por esta Corporacion con acuerdo: Se dé cuenta de este asunto con recomendacion al Sr. Gefe Superior Polit.º de esta Provincia para q.º tenga á bien acceder al aumento de los socorros que las referidas presas pretenden.

Conducta

Certificacion á Juan Ros Montano

Viose una Instancia de Juan Ros Montano hijo de Anto y de Dionisia Montano de esta vecindad, en que solicita se le libre una certificacion que acredite ser hijo de padres honrados y de buena vida y costumbres como lo es el exponente, con el fin de utilizar este documento á su entrada en la Compañia de Condestables de Marina residente en Cadiz. Y entendido por este Ayuntº. acuerda: Se libre desde luego al interesado la certificacion que solicita por constar á esta Corporacion que tanto los referidos padres de Juan Ros Montano, como este interesado han observado siempre una constante hon-

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

rales, y continuan con la misma buena vida y costumbres y ejemplar comportamiento, sin que contra hayan sido procesados por dho. delitos.

Quintos salgan pa. la capital los del año de 1846.

Este Ayuntº. acuerda: Nombra Comisionados pa. la entrega de los quintos en la Capital al Regidor Dn. Ramon Lopez y Firman, los cuales marcharan a la misma el miercoles proximo catorce del corriente ———

Contribd. cese D. Joaqn. Calvo Cuesta en su trabajos bajos.

Esta Corporacion tambien acuerda: Que cese Dn. Joaquin de la Cuesta Comisionado pa. formar los apeos de partidos por contribd., pues siendo dicho trabajo en que se ocupa en la actualidad, ageno de lo cometido, el cual se continuara pr. los empleados de la Corporacion en obsequio de la economia, y sin detenerse por ello el referido servicio; lo que se haga saber asi al expresado Cuesta' ———

Todo lo cual acordo este Ayuntº. Constl. por ante mi de Secretº. de que certifico' =

Sesion extraordinaria del En la Ciudad de Cartagena y salas

Capitulares de ella la tarde de hoy diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete se reunieron á celebrar Sesion estraordinaria de Ayuntam.to cumpl.do los Sres. D.n Jose Angelino Alcalde sust.o Presidente, D.n Miguel Barnes Salamino, Teniente de Alcalde, D.n Juan Mir, D.n Mauricio Mandeglia, D.n Antonio Buendia Regidores y este ultimo Sindico, D.n Jose Alonso, D.n Agustin Borche, D.n Juan.to Bonet y D.n Salvador Lerin tambien Regidores y acordaron lo siguiente ——————————

Citacion. Estuvo en este acto el portero de Sala, Cayetano Jimenez y manifestó haber citado para esta Sesion á todos los Sres. Capit.s que la componen

Presupuesto. Se ventila un oficio del S. Gefe Superior Politico de esta Prov.a su fha. 10 del actual, tratando de que el Ayunt.to acuerde lo que se ofrezca sobre el presupuesto adicional en que aparecen detalladamente las obligaciones que produzcan la propuesta de arbitrio sobre el aguardiente de este Ayunt.to y el importe de cada una de ellas asi como el de la suma que podria invertirse en el año actual; con lo demas que contiene. Y entendido por esta Corporacion habiendose enterado del presupuesto pro-

Gefe Pol.co Vease el pasado p.a obras de utilidad pp.a

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

mado por el Sr. Alcalde Presidente que empresa de
talladamente las obras de interes comun que
reclaman urgente habilitacion, así como la propues
ta de arbitrio con que podrian cubrirse, y con
siste en la imposicion de una cuota equivalente
á las dos terceras partes del Dro. que cobra la Ha
cienda en el aguardiente respecto al caso de esta
ciudad, y la cuota fija de seis rs. vn. en @. de todo el
que se consuma en el campo de este termino, sin
distincion de grados, cuyo arbitrio se conside
re establecido desde primero de Setr. del corriente
año hasta fin de Junio de mil ochocientos cin
cuenta; en cuya virtud este Ayuntº acuerda:
Esta conforme con el Vigente presupuesto, y pri
mado que sea por los componentes de esta Conº.
se le dé el curso correspondte

Propios
Declaracion con
tas dos mas de
la quinta de 1846.

Se acuerda en este Ayuntº los expedientes instau
dos pr. la declaracion de propios de la quinta del
año pdo. de cuyos mismos comprendidos en la seri
cion de la primera Sección Infantes Escalera hijo de
Matea, mumº. ciento cuarenta y siete del distrito
de esta Ciudad, é Ydefonsa Martinez de Autº

numero veinte y ocho del de la Carta de Sonte
y Diputacion de los Cuentos de Campo Nubla, en
cuyas diligencias aparece justificada en de-
bida forma la cualidad de Prefugos que
á aquellos comprende. Y entendido por este
Ayuntº acuerda: Que con arreglo á lo preve-
nido en el parrafo segundo artº veinte y
ocho de la Ordenanza de Reemplazos vigente,
se declaran prefugos á los individuos Julian Es-
calan hijo de Matea, y á Wenceslao Marin de
Antonia, respecto á que despues de hallarse
declarados Soldados y filiados no se han presen-
tado pª marchar á la Capital, y en el caso
de ser aprendidos remitanse con el expediente
á disposicion del Consejo Provincial, condenando
tales en el pago de las costas, y Relevandose en su
casa á los Suplentes que hubieren entrado en
su lugar.

Todo lo cual acordó este Ayuntº Constl. por ante mi su Secretº
de que Certifico=

Fernandez

Mir

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Sala

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Capitulares de ella la mañana de hoy veinte y una de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron á celebrar sesion estraord.ª de Ayunt.º Const.l los Sres. D.n Jose de Mergelina Alcalde int.º Presidente, D.n Jose Arangoa, D.n Miguel Bauné, Valerino Ferrer de Alcalde, D.n Juan Elia, D.n Mariano Madeglia, D.n Santiago Arandilla, D.n Antonio Moncada, D.n Cirilo Solans Allende, D.n Fernando Pradas, D.n Antonio Rivera Dias Regidores y ademas este ultimo Sindico, D.n Jose Llorens, D.n Juan.to Bonet, D.n Agustin Bosch, D.n Pablo Bonet, D.n Salvador Leon tambien Regidor y acordaron lo siguiente

Citacion { Estando en este acto el portero de Sala Jose Mª Serra y manifesto haber citado p.ª esta Sesion á todos los Sres. Capitulares que la componen

Concejales Sortéo p.ª el Ven plazo en la prox.ª eleccion { Este Ayunt.º con arreglo á lo dispuesto en el art.º sesenta de la ley de ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, y el cincuenta y cuatro del Reglamento municipal de diez y seis de Set.e del mismo año, teniendo ademas presente lo dispuesto por el Sr. Gefe Superior Politico de esta Prov.ª en el boletin oficial de dos del corriente mes y hasta, relativo todo al sorteo de

los Concejales que deben ser reemplazados en la
proxima eleccion, se procedió á la suerte
de los que habian de cesar en sus encargos
en fin del presente año y resultó en la una,
vera siguiente ——————————

D. Amaro Ingles, continua ——————————
D. Santiago Andrulla, continua ——————————
D. José Mergelina, cesa ——————————
D. Fernando Tudela, cesa ——————————
D. Mauricio Mordeglia, cesa ——————————
D. José Moreno, continua ——————————
Dn. Antonio Moncada, continua ——————————
Dn. Antonio Buendia, continua ——————————
Dn. Jonas Calarina, continua ——————————
Dn. Pablo Brit, continua ——————————
Dn. Salvador Lerus, cesa ——————————
Dn. José Arroyo, continua ——————————
Dn. Ciriaco Solano Mendez, cesa ——————————
Dn. Luis Lapuribarri, continua ——————————
Dn. Blas Fraud, continua ——————————
Dn. Juan Mir, cesa ——————————
Dn. Miguel Barne. Calarina, cesa ——————————
Dn. Leandro Murcia, cesa ——————————
Dn. Ramon Roca, continua ——————————
Dn. Agustin Bonet, cesa ——————————
Dn. Juan Burset, continua ——————————

En cuya virtud este Ayuntam.to acordó

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Se libre Certificacion del Pegando Sorteo, y se Dirija con oficio al Sr. Gefe Superior Polit.º de esta Provincia p.ª su conocimiento y efectos que sean conducentes

Catedra de matematicas. Opina la Comision p.ª su establecimiento.

En este Ayuntam.to y en virtud de lo acordado en sesion de once de Junio ultimo se vió el informe que sigue — „ Yll.e S. = Los individuos que suscriben deseosos de llenar su cometido con el acierto posible, se han apresurado a los que componen la comision de igual clase de esta Sociedad Economica, y reunidos todos despues de haber tenido detenidamente la instancia dirijida a V.S., cuyo cual respecto el Alferez de Navio D.n Jose Espin a enseñar gratuitamente las matematicas de D.n Gabriel Ciscar, y ademas otras materias titiles convenientes a la instruccion de los Socios, convinieron unanimemente en acordar que manifestasemos al Sr. Presidente y demas individuos, que en su dictamen, que es tambien el nuestro, en ninguna otra ocasion podria el Ayuntam.to manifestar el celo que le anima por los intereses de su representado, como en la adopcion e interposicion

que se le ofrece de acoger bajo sus auspicios
la oferta que hace D.n Jose Espin, aceptando
sin vacilar la compromisoria, y apelando, si
el estado de fondos de Propios no lo permitiese
al patriotismo de las dadas mas acomodadas,
o á otro medio que se estime oportuno, para
que á la juventud de esta poblacion nunca le
vienen las puertas de una Carrera honrosa
y lucrativa, ni otra persona ó autoridad
á quien el Sr. Espin pudiera dirijirse con
igual ofrecimiento acogiera la idea de Esta-
blecer la academia de pilotos, dejandando al
Ayuntam.to de la gratitud del pueblo que se
presente = La Sociedad economica por su
parte coadyubará con la visita de los gas-
tos al ingreso recibo de la idea del D.n Jose Espin,
y estimulando á los alumnos que puedan con-
currir á su establecimiento con premios y re-
compensas, los que aun cuando limitados
por la escasez de medios de aquella benemeri-
ta Corporacion, recomendaran indudablemente
el proyecto ventajoso del Sr. Espin y del Ayun-
tamiento = Los que suscriben Ss.rs Sr. juz-
gan que es muy conveniente plantear desde
luego el pensamiento que deseamos acoja, puesto

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

que a todos a saber sea muy satisfactoria que asi se realice, y el publico a un dudan acogerá gozoso tan filantropica idea: V.S. no obstante resolverá lo que estime mas acertado. Cartagena 19 de Julio de 1847 = Antonio Buendia = Antonio Moncada. = Y entendido el oficio inserto por este Ayuntamiento acuerda: se manifiesta con su contenido y se permita con recomendacion al Sr. Gefe Superior Politico de esta Provincia p.ª su inteligencia y para si tiene á bien aprovechar como gasto imprevisto el que se pueda hacer p.ª el establecimiento de dicha enseñanza, manifestando a la Sociedad de amigos del pais se apresta a satisfacer la mitad de los costos utiles que se necesite p.ª lo mismo. ———

Alcalde le concede 1 mes de licencia.

El Sr. Alcalde Presidente exhibió un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Provincia fha. ultimo del actual, en que dice que con la ultima ha concedido un mes de licencia p.ª ausentarse de esta Ciudad al Teniente de Alcalde D.n Jose de Mergelina. La Corporacion quedó inteligenciada.

Reparacion
Debito de Pedamo al Regim.to de Almanza.

Oyose una oficio de Dn. Pedro Yglesias Ortiz Capitan Ayudante del Regimiento Infantería de Almanza, su fecha de enero del actual en que en representacion del Regimiento cuerpo Pedana la Cantidad de dos mil trescientos setenta y cinco R.s vellon que se quedaron adeudando al mismo por la Reparacion o franquicia de los cuarteles municipales. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: se manifieste en contestacion que a la Corporacion no es posible Realizar por ahora dha. Suma, ya por la falta de fondos, como porque esta partida no esta consignada en el presupuesto corriente aprovado por el Sr. Gefe Politico de esta Provincia a cuya superior autoridad se hara presente dho. pago, asi como otros que en deficit resultan, proponiendo los medios de cubrirlos, segun asi lo previenen las ordenes vigentes, y con especialidad la R.l orn. de ocho de Junio ult.o, y que tan luego como por estas cuestiones puedan los fondos necesarios se Realizara el abono que pretende Pedana el Sr. Comisario de dho. cuerpo.

Fianzas.
Se sobreseen a Censo p.r D. Fran.co Olivera Gines Encarabajal por Alonso y Pedro Martinez.

Se vio una instancia presentada por Dn. Fran.co Olivera, Gines Encarabajal, Fran.co Lopez Alonso de esta Vecindad y Pedro Martinez

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de Alumbres, solicitando varios terrenos de tres mar Baldíos, el primero uno de dos fan.s poco mas ó menos en la Vanda del Abogan. p.a unirlo á una hacienda que posee en el Cerro Diputacion de Dos-Hermanas: el segundo una suerte de seis fan.s en varios pedazos en el sitio que llaman Valgamecas chicas, que linda por Medio dia Cortijada de las galeras, Levante finca de este mismo y demas vientos terrenos Baldios: el tercero un Barranco llamado del Espino en las inmediaciones del puente de Quitapellejos, el cual pertenece, segun tiene entendido á la Clase de Baldios, á fin de unirlo á otras tierras que en aquel paraje le ha concedido ultimamente el Ayuntam.to y finalmente el Marques pretende tambien una suerte en varios trozos en Alumbres sitio que nombran la Huerta Dios de Mula, lindan por Poniente Hacienda de Zarzalejo, Medio dia barranco del Cavalote, Levante y N. Vecinos. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pasen á la comision de Propios p.a que informe

Concesion. Terrenos baldios: Declaracion de un contingente.

Vista una instancia de d.n Matias Castro, apoderado de d.n Antonio Andres Bienbenguit, en que solicita se le mande dar la cuerda que pide Velasco

á Hacienda, por la contribución de inmuebles del presente año, mtd.e á continuación se acuerda: El Ayuntº en su virtud acuerda: Pase á la Comisión de Contribuciones para que informe

Ferreno
Demarcación de los Partidos del Carril y Alumbres.

Vióse una instancia suscrita por Miguel Cobacho, Jorje Pelen y Fiel Cartagena por sí y en nombre de los demas vecinos del Carril, solicitan se constituya en aquel partido una Comisión que unida á los vecinos antiguos y Diputados del mismo y del Algar convengan en la demarcación de la línea que deba separar á ambas Diputaciones á fin de que respectivamte se logren los verdaderos límites, y se eviten las cuestiones q.e se originan en el dia á los vecinos por aquella falta. El Ayuntº en su virtud acuerda: Pase á la Comisión de Propios para que informe

Carnes
Se prohiba la introducción de los bacunos estraños.

Se vió una Instancia de D.n Juan Palacios avecindado en este año de la Carraca Partido y Pedáneo de Cartagena, y una libra de cada res de las que se consumen ó expenden en las tablas de las mismas, en que solicita se prohiba la introducción de Carnes en esta Ciudad procedente de los Ganados estraños, ó bien que de cada una que se le rescinda el contrato, mediante

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

á los perjuicios que le origina á sus Vecinos con aquel abuso. Y en su virtud este Ayuntam.to acuerda: Pase á la Comision de Casas para que en union del Síndico Sr. Antonio Buendía informen lo que se les ofrezca ———

Bagages Cuenta del año 46 á la Comision

Vista la Cuenta de bagages que presenta Dn. Joaquin Romero con fha. quince de el que rige última de las cantidades que ha recaudado y pagado en todo el año de mil ochocientos cuarenta y seis, ascendiendo el cargo á nueve mil ciento setenta y ocho rs. diez y siete mrs. y la data ocho mil novecientos noventa y dos rs. con mrs. por consiguiente resulta una existencia de ciento ochenta y seis rs. quince mrs. El Ayuntamiento en su virtud acuerda: Pase á la Comision de bagages para que informe ———

Ampliacion de la intraduccion de extrangeros

Se vió un oficio del Ayunt.to Const.l de Alme ría, su fha. diez y ocho de Junio último, acompañando copia de la exposicion que dirije á V. M. solicitando se suspenda la egecucion de la R.l orden de diez de Mayo anterior por la q.e se permite la introduccion de ampe extrangeros, mediantes los perjuicios que dice origina

cita disposicion, y para ello desea aquella
municipalidad que este Ayunt.to dirija otra
igual exposicion con el mismo objeto. Y en-
tendido por esta Corporacion acuerda: Pase
al Regidor y Indivo D.n Antonio Guardia
para que informe ———————

Suministros

Noticia q.e se pide trae. liquidacion.

Vió un oficio del M. Intendente de Rentas
de esta Provincia, instando, vente y cuatro de Junio
ultimo, en que pide una noticia exacta
de los Suministros que esta Corp.on tenga pen-
dientes de liquidacion y abono por la Admon.
militar con distincion de años con el objeto
que expresa. En seguida se vió la Contes-
tacion dada por el M. Alcalde Presid.te en que
yendole la citada noticia, y oficio dirijido
al Comisionado en Valencia D.n Pedro Almansa
p.a saber el estado de los expd.tes de dhos. Sumi-
nistros y con el fin de que se acelere la li-
quidacion. En cuya virtud este Ayuntam.to
quedó inteligenciado ———————

Impresiones

Se abona la cantidad.

Se vió la cuenta que presenta D.n Jose Juan
con fha. de hoy en que aparece haber impor-
tado las ultimas impresiones hechas p.a este
Ayunt.to la cantidad de ciento diez rd.s vn.
Y entendido por el mismo acuerda: Conforme
con la anterior cuenta, y se abone este importe

SELLO 4º ANO 1847 40 Mrs

preciso el correspondiente libram.to

Contribs. Reclam.on a fav.r del pago de pagares

El Sr. Alcalde Presid.te dió cuenta á este Ayunt.o de una Carta que le ha dirijido D.n Juan Butigieg con fha. de hoy actual, relativa á que se aplique en pago en cuenta de los pagares que se le cobró en union de D.n Manuel Zayas, el debito que á con tribucion vecinal tiene hacienda D.n Franco Rodrigues, por un renuncia de la obligacion y garantia prestada por D.n Ramon Lopez, en lo demas que expresa. Y entendido por este Ayunt.o acordó: Concédese como pide la peticion del Vecino D. Juan Butigieg: a lo que accede desde luego, formalizandose al efecto los documentos que correspondan, y quedando adjudicado a favor del espresado Dno el crédito debido de D.n Franco Rodrigues, escepto el pertenesiente al año mil ochocientos cuarenta y cinco.

Retrato Regalado de S. M. D. Matias Prates á este Ayunt.o

Se vió una Carta dirijida á este Corp.on con fha. veinte y cinco de Junio ult.o por D.n Matias Prates, en que al despedirse p.a Valencia se muestra Reconocido por la leal y hospitalaria acogida que ha recibido de este pueblo en el tiempo que estuvo en esta Poblacion, y dan-

de por ellos las gracias ofrece el Retrato
de S. M. la Reyna N. S.ª (Q. D. G.) como
obra de esa afición artística á favor de
estas Casas Consistoriales, en prueba de
su agradecim.to — Y entendido por este
Ayunt.to acuerda: Se le conteste, que des-
de luego la Corporacion recive tan estima-
da prenda, y le tributa por ello su agra-
decimiento, quedando segura de la esti-
macion de estos habitantes y en especiali-
dad de los de los actuales Individuos de este
Ayunt.to que se dispacen con sus Predecesores
cultados la Segundad tambien de su consi-
deracion y aprecio mas distinguida ——

Reparacion del Abono á los Agd.s de Galicia.

Vióse un oficio del Excmo. Sr. Gov.or militar
de esta plaza, fecha. ocho del actual, acompa-
ñando p.a su abono, la Relacion de los H. Ofi-
ciales del Regim.to Inf.a de Galicia 9.º que nace
esta Plaza y han obtenido la Gratificacion en los
meses de Abril, Mayo y Junio últ.os — Enter-
rado por este Ayunt.to acuerda: Se forme la
correspondiente Liquidacion, y se abone su
importe en la forma establecida ——

Ll Santos se Impide el abono de Rubricá.

El Regidor Dn. Mauricio Mondeglia Lorio
presente á este Ayunt.to: Que habiendose
constituido en la Casa Capilla del Stigma

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

de los cuatro Santos patronos de esta Ciudad ha advertido hallarse apagada la luz que constantemente debía arder en ella, en virtud de la consignacion que abona esta Corporacion al Sacristan encargado de suministrarla, cuya falta se ha supuesto tambien por otra persona, y que ysp.ª el mismo efecto ha para dicha Capilla, y en su virtud este Ayuntº acordó: se suspende desde luego el abono de la consignacion que ysp.ª dicha hizo esta señalada en el presupuesto municipal, mediante á que con ella no se atiende cual debiera al culto de dhos. Santos patronos ———

Todo lo cual acordó este Ayuntº Const.l por ante mí su Secretº de que certifico:

Juan Alvarez

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Casa

Capitulares de ella la tarde de hoy veinte y
nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y
siete se reunieron a celebrar sesion ordina-
ria de Ayunt.to los Sres. Dn. Jose Arino
yo Alcalde interino Presidente, Dn. Juan
Elias, Dn. Mauricio Madroñal Dn. Santiago Ma-
llen, Dn. Fernando Tudela y Dn. Antonio
Buendia Regidores y este ademas Sindico,
Dn. Ramon Cosio y Dn. Salvador Loren tambien
Regidores y acudieron lo siguiente. ——

Citacion. Entro en este acto el portero de Sala Jose Mª.
Perez y manifesto haber citado p.a esta sesion
a todos los Sres. Capitulares que la componen.

Ayunt.os Disposiciones p.a la ejecucion de la ley y su renovacion. Se vieron en el boletin oficial veinte y
seis del corriente n.o ochenta y nueve, las
Rs. ordenes comunicadas por el Sr. Gefe Sup.r
Politico de la provincia en que se dictan va-
rias reglas p.a la ejecucion de la ley de
Ayuntam.tos y su renovacion. Esta Cor-
poracion quedo inteligenciada. ——

Contribuc.s. Entrega de fondos. Vieronse tres oficios del Sr. Subdelegado
de Rentas de esta Provincia, sus fechas veinte
y cuatro, veinte y seis y veinte y ocho del
actual relativos a la entrega de fondos en
Depositaria para los debitos que resultan
para Contribuciones contra este Ayunt.o

habiendo determinado al mismo tiempo dha
gefe suspender los efectos de la ejecucion que
habia despachado contra esta Comp.ª penetrado
en duda, de los fundam.tos con que ha solicita-
do la suspension de dhos. apremios
y por ultimo aparecen deber cantidades de oficio
lidar en este acto. El Ayunt.º quedó inteligenciado.

Y.m. Debitos q.e se reclaman. Vista un oficio del S.r Subdelegado de Rentas
de esta Capital, su fha. veinte y siete del actual
presentando la R.l orn. que impone una esta-
cha Repartimiento á los Gefes de Hacienda
de esta Provincia por el descubierto en que la mis-
ma esta por las Contribuciones de Inmuebles
y Subsidio del año ult.º y lo que va del corriente
hasta fin de Junio próximo; por lo que dho.
Gefe excita el celo de este Ayunt.º y á que se pro-
muebe la cobranza de Contribuciones p.ª dejar
á cubierto á esta Corporacion por los debitos que
hace. Y entendido por la misma acordó: Que-
dar en su inteligencia y se dé conocimiento á la
Comision de Contribuciones p.ª los efectos que se es-
pecifican.

Se vió un oficio del S.r Subdelegado de Renta,

Yn.

Subsidio: Yforme sre. expedte. Depalldos

de este Partido, en fha. veinte y siete del actual, acompañando el expediente instruido por las Síndicas del Valle para declarar fallidas las Cantidades que en la matrícula del Subsidio de mil ochocientos cuarenta y cinco se señalaron á los Contribuyentes entendidos en la Certificacion que también se acompaña, para cuyo efecto se pide informe da esta Corporacion. Y entendido por la misma acuerda: Pase á la Comision de Contribuciones para que informe

Yn.

Subsidio: Reclamacion de varios Contribuyentes

Vióse un oficio de la Administracion de Rentas de este Partido, en fha. veinte y siete del actual, en que pide informe sobre las instancias que acompaña de Dn. Jose Muñoz, Severo Sanchez, Pedro Covacho y Franco. Pardo, en solicitud de que se les exima del pago de las cuotas que se les reclama de la Contribucion del Subsidio por establecimto. de tabernas, siendo asi que deben estar en la clase de bodegones. Y entendido por este Ayuntto. acuerda: Pase á la Comision de Contribuciones pa. que informe

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Yn. Y/ informe Sre. la Cobranza de los de la Palma.

Politica de esta Provª. en fha. veinte y tres del actual, en que pide informe sobre una Yntª. que acompaña de los ex-Concejales del extinguido Ayuntº. de la Palma, solicitando se les relieve del cargo de verificar la cobranza de Contribuciones, correspondte. á los seis meses ultimos del año actual. Y entendido por este Ayuntº. acuerda: Se manifieste á la Sª. que no es posible se cite Corporacion encargada de la citada Cobranza, la cual debe continuar al cargo de los Pejendos ex-Concejales conforme á lo dispuesto por el citado Sr. Gefe en su oficio de diez del corriente, mediante á que los mismos se encuentran en el acopio de datos y conocimtos. p.ª finiquitar los Repartos que formaron

Presos pobres se les racione con dos cuartos diarios.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.º de esta Provincia, fha. veinte y seis del actual autorizando á esta Corporacion para que racione á razon de dos cuartos diarios todos los presos pobres de esta Carcel, en virtud de lo solicitado por los mismos, y de lo informado sobre el caso por esta Corporacion. Y entendido por la misma acuerda: Se lleve

a ésta Ntro. abono desde primero de Agosto próximo, dándose las órdenes correspondtes.

Limita y informe y pase de sobre el quinto Juan Alcaraz.

Visto un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia de fecha veinte y cuatro del actual, acompañando la solicitud que hace á V.M. Juan Alcaraz padre del quinto del mismo nombre declarado soldado con el nº siete del distrito de esta Ciudad del año pasado, para que se le declare á esta cuenta del servicio de las armas por mantener para sí sola al referido su padre impedido y pobre enteramente, sobre cuyas circunstancias pide informe de S.S. En seguida se entera este Ayuntº del barrador de contestación formada para evacuar dho. pedido en que se hace una exacta relación de lo alegado en el acta de exención relativamente del citado individuo, quien en el mismo término alegación á su inutilidad física, pues aunque al día siguiente expuso la expresada circunstancia, el Ayuntº no se conforma en el caso de abonar nueva pensión á dho. mozo, añadiendo alguna cita conforme constante por notoriedad la pobreza del Juan Alcaraz á cuya subsistencia ayuda su referido hijo Juan, así como á la de su madre, dos hermanas

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

y otros hermanos Dolores de nuestra Señora. En la visita
de este Ayuntº. quedó intelijenciado y conforme con
dho. bando el cual se remitirá por oficio al
Sr. Gefe Superior Polítº. de esta Provª. en calidad
del informe y que se sirva pedir

Lunes

Noticia q. pide el Consejo de varias reales de la Rl. 46.

Se dió cuenta á este Ayuntº. por el Sr. Alcalde Presidente de un oficio que le ha dirijido el Exmo. Gefe Superior Político de esta Provincia con fha. veinte y dos de Julio actual para que comparezcan en la Capital los reos Antonio Pilet nº diez y ocho, Damian Rodriguez nº treinta y dos y Andres Sanz nº treinta y cinco del Distrito de Levante; y demas pide aquella Corporacion informe sobre las garantías exijidas á Gregorio Vidal padre del quinto Jose nº ciento treinta y cinco de dho. distrito al tiempo de hacer la prueba contra la exclusion de los mozos esperados; y si el mismo Vidal prestó perjuicio de alguna manera su voluntad de sostener contra la exclusion de los mozos que espera. En seguida se vió la contestacion dada por dho. Sr. Alcalde sobre las citadas particulares acorde con los antecedentes de su referencia. En cuya conformidad este

Ayuntº quedó intelligenciada

Yn.

Declaracion de prefugos pª la del año 46.

Se vieron en este Ayuntº los expedientes instruidos para la declaracion de prefugos de la quinta del año mil ochocientos cuarenta y seis contra los mozos comprendidos en la unima de la primera Serie Diego Ros Tardido hijo de Franco mum.º veinte y nueve del distrito de Levante con morada en S. Stefanio Abad, y Fulgencio de S. Fulgencio que han casa de donde son naturales Pedro Moreno y Antonio del Pozo Marcos a quienes toco el mum.º diez y siete de primera Serie del distrito de la costa de poniente, con morada en la Disputacion de Beasin, los males despues de publicados y tomadas razones se han ausentado sin saverse de su paradero, justificandose la malidad de prefugos de dhos individuos segun avisa la comision del Indica D. Stefanio Buendia. Y entendido por este Ayuntamiento acordo: Que con arreglo de la prevenido en el parrafo segundo artº noventa y ocho de la ordenanza de Reemplazos vijente, se declaran prefugos a los individuos Diego Ros Tardido hijo de Franco, y Fulgencio de S. Fulgencio hijo de padres no conocidos. Respecto a que despues de hallarse declarados soldados y publicados, habiendo tomado razones, no se

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

han presentado en la Capital, y en el caso de q.e sean aprendidas remitirse con el expediente á disposicion del Consejo Provincial, encargandole en el pago de los gastos, y relevandose á los Suplentes que hubieran estado en su lugar.

Y.m.
Cuenta de la Conducion de quintos á la Capital

Se vió la cuenta q.e presenta con ftas. vein-te y dos del actual D.n Ramon Roca Comisiona-do p.a la Conduccion de quintos á la Capital en q.e se expresa haber importado el gasto de bagaje de los mismos y dietas de ftas. com.i sumando la Cantidad de seiscientos cincuenta d.s en la q.e ademas estan comprendidas algunas so-mas de quintos q.e estaban abonados la Cap.l y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se conforme con la anterior cuenta y desde luego se despache p.a su pago el correspond.te libram.to de su importe.

Presupuesto municipal Adicional al de 1846 p.a cubrir las atenciones

Se vió el presupuesto adicional de las atencio-nes q.e indispensablemente tiene q.e cubrir los fondos de Propios y q.e no fueron comprendidas en el aprovado por el Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Prov.a p.a el presente año cuyo presupuesto presentó á este Ayunt.o el Sr. Alcalde Const.l p.a los efectos convenientes, demostrandose en él q.e el total importe de las atenciones nuev.s

Cpales unidos á la suma de cincuenta y tres mil ochenta y séis Rs. y el Recargo en la Contribucion industrial y de comercio á veinte y seis mil quinientos cuarenta y tres Rs. podrán cubrir el Deficit de los veinte y seis mil quinientos cuarenta y cuatro Rs. que resultan con el Recargo al presupuesto del año entrante. Y enterado por este Ayuntº. acordó: se pase á la Comision de Propios para que informe

Arrendamto. Vivero y aguas de transeuntes de la Alameda p.r tres años.

Se vió el expediente que con ofta. veinte y seis del actual dirigido á aprobar el Rr. Gefe Superior Politico de esta Provª. y p.r arriendo el aprovechamiento de las hierbas que produzcan de Vivero para la Alameda de Jerez de la puerta de Madrid y del agua sobrante que resulte despues de regado aquel paseo por tiempo de tres años. Y entendido por este Ayuntamto. acordó: Unida en la intelijencia y se rijan por el Rr. Alcalde Presidente todas demas tramites prevenidos por la Instruccion

Casa Cartuja Reparacion que necesita.

Vióse un parte del Regidor Comisario de Casa Dn. Santiago Medina Sotta. veinte y cuatro del actual en que expresa el estado del edificio de la Casa Cartuja y la necesidad de acudir á su Reparacion p.r evitar mayores gastos en lo subcesivo. Y entendido por este Ayuntº

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

acuerdo: Pase al arquitecto Superno. titulado Dn. Alberto Herrero para que informe el correspondiente presupuesto de las obras que son mas indispensables hacer, a fin de dejar con la seguridad necesaria el crucero de que se trata.

Ord.za municipal

Se acuerda se oficie en apruebe. al Gefe Político.

Este Ayuntº. acordó: Se oficie al Sr. Gefe Político de esta Provincia recordandole la aprovacion pendiente de la Ordenanza municipal de esta Ciudad que al efecto se le tiene remitida.

Esta Corporacion en virtud de que el Alcalde municipal Diego Huertas no cumple debidamente sus deberes, le separa desde luego de dho. empleo. En segunda votacion de pluralidad de votos de Dn. Manuel Caamaño subteniente graduado y sargento primero licenciado y Antonio Seara paisano segundo de esta clase en que por los merecimientos que alegan respectivamente solicitan se les agracie con el nombramiento de dicha plaza. Y en virtud este Ayuntamiento acordó: Nombrar p.a el desempeño de la misma al Dn. Manuel Caamaño, quien llamado á este acto quedó obligado á cumplir

todos los deberes que le corresponden y pondrá
encargo desde primero de Agosto próximo
para lo cual se le expedirá el competente título.
Todo lo cual acordó este Ayuntº Constitº para cuya constancia
firmo, de que certifico=

Arroyo Mir

Juan Alvarez

Sesión ordinaria — En la Ciudad de Cartagena y Casas Capitulares de ella la tarde de diez cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron a celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento Constitº los Sres. Dn. José Arroyo Alcalde 1º Presidente, Dn. Miguel Barnés, Valentín Teniente de Alcalde, Dn. Leandro Murcia, Dn. Juan Mir, Dn. Mariano Maldonado, Dn. Blas Ibarra, Dn. José Moreno, Dn. Agustín Bosch, y Dn. Salvador Lemus Regidores y acudaron lo siguiente

Asistencia — Entró en este acto el portero de Sala José Mª Pastor y manifestó haber citado p. esta sesión á todos los Sres. Capitulares que la componen

Este Ayuntº quedó enteligenciado de la

Deslinde de fincas de Propios

Suministros p.r provincia n.s noventa y uno del treinta de Julio pasado delos Comisionados.

Subvencion á la Carretera

ordenes insertas en el Boletin oficial de esta provincia n.s noventa y uno del treinta de Julio ultimo, sobre deslinde de fincas de Propios suministros por medio delos Comisionados y subvencion á la carretera

Presupuesto adicional

Se aprueba p.r el Ayunt.o

Mediante la citacion gral. despachada por cada una con expresion del objeto se vió en este Ayunt.o el informe que evacua con ftha. de ayer la Comision de Propios, en que dice, que nada tiene q.e añadir ni alterar á cuanto manifiesta el S.r Alcalde en el presupuesto adicional segun se dió cuenta en la sesion de veinte y nueve de Julio ultimo, en cuyo se aprueban p.r que los dos mil setenta y cinco r.s que deben recargarse á la contribucion industrial y de Comercio p.a cubrir tambien el déficit en el presupuesto municipal del corriente año segun lo q.e tiene dispuesto el S.r Gefe Superior Politico de esta Provincia en veinte y siete del mes de Julio. En su virtud este Ayuntamiento enterado de dho. informe como de los antecedentes que lo motivan, despues de haber conferenciado lo conducente acordo; Aprueba y Ratifica cuanto expresa la Comision en el anterior informe, y en su consecuencia

Contribs. Recargo pª. los pres. municipales y Provs.

Cumplase el expediente ó presupuesto adicional del Sr. Gefe Polit.co de esta Provª. para q.e recaiga la Superior aprovacion, mediante á que siendo los gastos ó Deficit incluidos en dho. presupuesto de la clase de obligatorios, no se halla en el caso de que comuniquen asociados con el Ayunt.to para la propuesta del Recargo que se propone sobre la Contribucion de industria y Comercio, los mayores Contribuyentes que se designan en el Caso tercero de igual art.o de la Rl. Instruccion de ocho de Junio ultimo para los Casos en que estos Repartimientos fueren destinados á gastos voluntarios ——

Visose un oficio del Sr. Gefe Superior Politico de esta Provª. de fha. veinte y siete de Julio ultimo relativo á la formacion de los Repartos para cubrir con separacion las bases de la Contribucion Territorial la Cantidad de ocho mil quinientos treinta rs. con destino al presupuesto Provincial, y la de dos mil setenta y cinco rs. sobre Industrial y de Comercio pª. el municipal, en cuya virtud pide se pasen los Repartos pª. que examinados y aprovados se proceda á exigir la demora á los obligados. Se acordó en seguida la conformidad dada á fin de mes por el Sr. Alcalde Constitl. con fha. treinta y uno de Julio ultimo. Visto igualmente el Repto. de inmuebles pa-

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

ta dará preferencia á los trabajos emanados de
pero el que garantiza sobre industrias y comercio
puede sufrir algun corto retraso: mediante á que
el Ayuntº se ocupa en preparar á la Sª un Presu-
puesto adicional. Contribucion pª cubrir el déficit
que en el corriente año aparece en los cargos
municipales con especialidad para el pago del
veinte por ciento de Empleos del año pasado y del co-
rriente en cantidades no presupuestas y que dho.
gefe tiene reclamadas posteriormente en virtud
de aclaracion hecha por el Gobierno de S. M.
y entendido por esta Corporacion adicional: se
conforma con dho. Contesta y desde luego se
procederá á formar el Repto de inmuebles
con las formalidades que prescriben las leyes
y Rs. Vnes. Vióse un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas
Debitos pª su de este Partido, fha. de ayer en q. incerta
reclamacion. lo que le dice la Intendencia de la Provª
espera la necesidad de que se entreguen en
Tesorería los debitos por Contribucion corriente
en todo el mes actual por las Salinas y demas
que expresa. Y entendido por este Ayuntº
acuerda: se active cuanto sea posible la
recaudacion de los debitos que hacen los vecinos

de este Campo con especialidad al de los Propios de Comunidad que forman el Descubierto prod.
pios pertenecen á las mismas contribuciones,
con el fin de entregarse en fin de este mes la
mayor suma posible; si bien la Corp.on toca
alguna el inconveniente de q.e hace pocos dias
que el Escmo. S.r Gobernador militar ha pedido
de las dos partidas que tenia facultadas á este
Ayunt.to p.a amortizar la cuarta real vn.da
este mes dotando para las demas q.e
naturalmente se hacen tan cortas por
efecto de la escasa actual cosecha, como la
está esperimentando tambien la Hac.da pp.a
respecto á los cobros que pedia, y q.e se ha
puesto en la necesidad de desplegar hasta ayer
cuarenta de aprenmio contra los vecinos
de esta Ciudad y su Campo, segun noticias;
todo lo cual se dirige de cantesp.te á Dho. S.r Sub-
delegado

Cátedra de Matemáticas

Se incluya su gasto en el presup.to municipal.

Viene con oficio del S.r Gefe Superior Politico
de esta Prov.a, su fha. 8 del actual, con el dicho
con arreglo al art.o ciento dos de la ley de ocho
de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco, la
autorizacion que se pidió á S.M. para aplicar
á la partida de imprevistos del presupuesto mu-
nicipal la cantidad que se invierta en la cáte-
dra de matemáticas que d.n Jose Egea ha-

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

ofrecido Vgentan gratuitamente, y cuya Vitancia
debemos Sª Entendido por este Ayuntam.to
acuerdo: Vista en su Vitalogencia, y Vs pasen
con los antecedentes a la Comision de Vitancias
primaria, a la que se agrega el Vegidor Dn.
Jose Moreno para que presente dictamen
con Dn. Jose Eyzin, y en su caso con la Sociedad
de amigos del pais cuiden de que se forme
el Reglamento que haya de Vegir la academia nue-
vamente de que se trata, asi como del numero de
alumnos que hayan de admitirse ———

Fabricas pernicion de las humos de las de fundicion

Se vio una Vitancia subscripta por Juan Antonio Olaiz., Alfonso Olaiz., Salvador Navarro y otros varios vecinos labradores y propietarios de las Diputaciones del Algar, Carbonal y Centenar, en la que ponen de manifiesto los perjuicios que estan sufriendo en sus panes de labor y otras Caballerias en las que estan establecidas en dhos. Partidos, y por ello supp.n que estimando se perjudicialmente los daños expresados, se decrete su pronta indemnizacion

á costa de los fuentes de agua allas, y la traslación á Sepanal que en ellas basten para el seguro estar mala en la subsistencia. Y enterado pasó este Ayunt.º acuerdo: Pase á una comisión especial compuesta de los Regidores D.n Antonio Buendía, que suscribe la vecindad de Sindica, D.n Salvador Lerma, D.n Jose Moreno y D. Antonio Moncada, para que informen á la mayor brevedad cuanto se les ofrezca y parezca ——

Vendedores pesquisidores q.e se llaman contra las de huertalizas ambulantes.

Vióse una instancia, subscripta por Esteban Mendez, Alfonso Morales y Juan Molino para sí y en nombre de todos los tenderos de frutas y huertalizas de esta ciudad, en que se quejan de las pesquisidores que les causan los de la misma clase ambulantes, á estos exigentes como los expresados al pago de contribución industrial y demas Reglas de Policía, y para ello solicitan se les prevenga y designe q.e sitios. Vendedores ambulantes los puestos fijos en donde solo puedan realizar sus ventas. Y enterado pasó este Ayunt.º acuerdo: Pase á los Regidores comisarios de plaza para que informen ——

Se vió una instancia de Ginés Encarnación

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Algíbes en Puntapelotejo: de permiso p.ª uti- lizarlos Vicente Escabajal.

al vecino de d.ª Antonio Abad, en que pide permisa p.ª escombrar y utilizar cuatro algíbes viejos que de encuentran en Puntapelotejo. El Ayunt.º en su virtud acuerda: Pase á la comision de Propios para que informe

Solar Se. extraccion de escombros en uno del arco de la Caridad

Se vió una instancia de d.n Juan Cervantes Ros de esta vecindad, en que reunida la reclamacion que tiene hecha para la extraccion de escombros de un solar de la calle del arco de la Caridad que pasa su espalda perjudican á una finca de su pertenencia, p.ª la cual esta comparacion fijó al dueño del solar el termino de un mes, y pesar á cumplir sin haber realizado la extraccion indicada: Enterado por este Ayunt.º acuerda: Que Se. Juez instruido de antecedentes que del Solar de que se trata tiene dueño, habiendo pesar una parte de la manzana en aquel, acuda el interesado al tribunal competente, respecto á los perjuicios que cada vecino ocasione en este particular

Solares Bonifacio Gonz.z hasta dar en la C.ª de S. Fernando.

Vióse una instancia de Bonifacio Gonz.z de esta vecindad, solicitando á cuenta de solares

vindas en la calle de S. Fernando de esta jurisdiccion que miran al Norte, y demas lindan por levante con D.n Franco Ruiz y Dn.te D.n Franco Antonio Gonz., a fin de obtener un almacen donde establecer su taller de trabajo. Y entendido por este Ayunt.o acuerda pase a la comision de Policia y amato para que con asistencia del arquitecto informe

Portera

Aumento en su dotacion.

Se vió una instancia que para con recomendacion a este Ayunt.o el Sr. Alcalde Presidente en la que dha Dª Petra portera de salas del mismo solicita mediante los servicios que alega se le nombre portera mayor o primera de dicha Corporacion y que se le asigne en el presupuesto municipal del año venidero el haber que esta concepto corresponde a esta clase, cuyo aumento a la dotacion que el interesada disfruta puede verificarse de un real. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se conforma con el decreto del Sr. Alcalde y retenga presente al formar el presupto. del año proxo., en cuyo caso y como portera primera se le hara en su dotacion el aumento de un real q.e solicita ——

Se dió cuenta a este Ayunt.o de una

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Casa C.e de Bonbon: Licencia p.a obras una fachada a Greg.o Vicen.

Y Yntervencion de Gregorio Vicente Solicitando licencia para Renovar la fachada de su Casa n.o 1 situada en la Calle de Bonbon, y que se fije la linea en que deba construirse. Se vió el informe que evacua la Comision de Arquitecto y Arquitecto treinta y uno de Julio ultimo, en que es de parecer que dha. Casa se la perlonga con del mismo estilo del Cuerpo de Guardia de esta Plaza, y la del Norte fijen por estremos, el angulo del Norte de la expresada Casa, y el de la que posee el Yn.te Dn. Miguel Calamo contigua a la misma, pues que en ella no ven inconveniente alguno. Y entendido por este Ayuntamiento a cuerdo: Se conforma con lo espuesto por la Comision y Arquitecto, y se lleve a efecto en la forma que se espresa

Diputado Provl. Nuevo nombramiento para del Marques de Camachos.

Este Ayunt.o mediante a la nueva eleccion de Diputado Provl. por este Partido hecha por los electores de esta Ciudad a favor del Escmo. Y. Marques de Camachos, y debiendo

cran en este encargo D.n José Bermudez Pardi-
guez por convenencia de aquel vecindam.to
esta Corporacion acuerda: se dén las gra-
cias á Dn. M. de Bermudez por el emmerab
celo y eficacia con que ha desempeñado tan
digna mision

Todo lo cual acordó este Ayunt.o Constit.l pendante mi ha
bin. de que certifico =

Leandro Mercadal

Arroyo

Juan Alvarez

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Sala
Capitular de ella la tarde de hoy dia de Agos-
to de mil ochocientos cuarenta y siete, se reu-
nieron a celebrar Sesion ord.a de Ayuntam.to
Constit.l los Sres. D.n Jose Arroyo Alcalde Presi-
dente, D.n Miguel Barnuevo Galarino Teniente
de Alcalde, D.n Juan Ortiz, D. Mariano Mendo-
glia, D.n Leandro Mercadal, D.n Juan Ortiz, D.
Blas Ivarra, D.n Santiago Andreu, D. Fernando
Medina D.n Antonio Buendia Pardo, D.n Agustin
Burch y D.n Ramon Roca Regidores y acudieron
lo siguiente

Ataviano. Entro en este acto el portero de Sala Jose

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

M.s Pesien y manifiesto hallarse citado a todos los Sres. Capitulares que la componen ———

Boletin ofl. Recopilado se subscriban los Ayuntos.

Se vió en el boletin oficial de esta Provincia del actual una R.l orn. por la que S. M. ha venido mandar que los Ayuntamtos. se subscriban al boletin oficial Recopilado que debe publicarse. Y en su virtud esta Corporacion acuerda: Quede en su inteligencia y se incluya el gasto de esta subscripcion en el presupuesto municipal del año proximo ———

Exparto se impone un arbitrio.

Vióse una orden circular del Sr. Gefe Superior Politico de esta Provincia, inserta en el boletin ofl. cuatro del corriente por la que se dispone la imposicion de un arbitrio sobre el exparto, y se fijan Reglas p.a su arreglo y demas que expresa se dirá cuenta en seguida de los articulos fijados al efecto sobre esta cuenta, y en su virtud esta Corporacion acuerda: Pase a la Comision de Propios para que informe con presencia de antecedentes.

Presupuesto municipal de propios del año 1848.

Vióse otra circular del propio Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Prov.a inserta en el boletin oficial del dia seis del corriente por la que se dispone la formacion del presupuesto municipal del

año próximo de mil ochocientos cuarenta y ocho
y que se incluyan en él todas las cantidades
apremiadas y que no han podido tener lugar
en el del año corriente. Se vió en segunda
el oficio dirijido en consulta al citado Gefe p.r
el Sr. Alcalde Presidente Directiva á fin de esta
Corporacion deberá darse cuenta del presupuesto
adicional formado p.r cubrir las cuitas del
deficit que resulta en el de Propios del año
actual _ Y entendido todo por este Ayunt.to
acordó; Unidas en la intelijencia y reformas
me el presupuesto del año próximo en la
manera que esta prevenida _____

Fabricas y Mfact.as. Con peticion reclamando contra las de fundicion.

En seguida se leyó una comunicacion del Gefe
superior del Distrito y en virtud de lo acordado
por este Ayuntam.to en sesion de ayer del
actual á la instancia de los labradores de Ver-
nia Diputacion de la Costa de Levante sobre
los perjuicios que les causa en sus caballerias
ganadas y aun en los frutos de las fabricas de
fundicion de minerales establecidas en sus Par-
tidas, se vió el informe que evacua la Comi-
sion nombrada al efecto, en fecha 1.ro mayo del
corriente, en que manifiesta, que a pesar
de todos los males que las interesadas dimen-

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs.

tran, precisamente el vigente para el ve-
dio apertenece á ellas; pero sin embargo dicen
esta Comision que hay varios puntos en la
Diputacion del Algar y Garbanal en donde
su necesidad de humanos mueren los animales
con la enfermedad conocida con el nombre de
mal de la tierra; y concluye la Comision
esperando que no es al Ayuntº á quien com-
pete determinar sobre dha demanda, y sí á
los tribunales de justicia, y por ello opina que
esta Corporacion no debe resolver sobre asun-
tos tan ardues sin oir ante el dictamen de un
Asesor Letrado, que designe el Juez que
segun la ley deba darse á la referida Instancia
ya pase ante el Tribunal de Justicia, ante los
Jueces de Primera ó el Consejo Provincial para
obtener la separacion de los animales indicados, y
que en debida forma deberan probarse, pues-
to que solo así serán justo obligar á los pueb-
dores á la indemnizacion que se reclama.
Concluida la lectura de dho informe los Regi-
dores Dn Leandro Murcia, Dn Blas Juana
y Dn Santiago Andulla dijeron: que conside-

rando al Ayunt.º una Autoridad pontee-
tora, del buen estar de sus Representados, y
fiéndole lo de que se trata una calamidad
que ha hecho extensiva á muchos labra-
dores y Vecinos, opinan, que sin perjui-
cio de oír el parecer de los letrados consulto-
res que de costumbre ha nombrado siem-
pre el Ayunt.º, este se halla dentro del cír-
culo de sus deberes el procurar antes ave-
riguar la certeza de las perjurias de que se
quejan los Vecinos, oyendo á los Veterinarios
que han asistido é inspeccionado las bestias
que han fenecido, y á los marcadores en
virtud de las diputaciones de que se trata,
con los demas medios que se consideren opor-
tunos para las mejor aclaracion de los hechos;
de cuya manera mas ilustrado el expediente
remita á la superior Voluntad del Escmo. Sr.
Autoridad á quien corresponda. Ademas
de que los Síndicos opinan que el Ayunt.º
no traspase sus atribuciones con re-
cortes el expediente del modo indicado y
dirijale á la superior determinacion del
Sr. Gefe Politico de la Provincia - Jeatan-
dido para esta Comparacion, habiendo con-
ferenciado y discutido lo conducente

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

arenda: se conformaron con el dictamen de la Comision, y en su virtud nombran á los letra-dos en calidad de consultores Dr. Leandro Ma-drid, Dr. Jose Gonzalez Fernandez, y Dr. Indalecio Fenel, á fin de que con urgencia se sirvan Comision explicitamente su dictamen p.r el objeto que se expresa para la Comision que ha ti-jornado en el negocio de que se trata ——

Arrendos se hagan á Ve-mate p.r el año prop.r los de los pros y amr.

Este Ayuntam.to arenda: se formalicen los expedientes de arendam.to á fin de sacar á Vena-le para todo el año proximo de mil ochocientos cuarenta y ocho los de Parques y auxiliares de esta Ciudad con sujecion á lo prevenido en la Instruccion de treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, y se nombra á la Comision de Propios para la Redaccion de los de condiciones, pliegos, y fijando á la vista los que sean gover-nado hasta el dia para dhas subastas, y se presenten á la aprovacion de este Ayuntam.to; por su perjuicio de lo cual se anunciaran por edictos dhos. Vemates para los dias que el Sr. Al-calde Presidente crea conducente señalar

todo con arreglo a la citada Instrucción.

Escombros
Reposición f.º con
han en la puerta
del Parque.

Del Parque Nacional de Artillería de esta Plaza se ha pasado en oficio del Sr. Brigadier Comand.te fecha 8 del actual, diciendo que se dispongan los condicente para dejar descubierto el paso de la puerta del Parque y por inmediación de los escombros que allí se han arrojado, para evitar que las aguas se entaduren, como hasta, en dho. oficio. Y entendido para este Ayunt.to acuerda: Se pase a la Comisión de empedrados para que de acuerdo con el Sr. Alcalde, dispongan lo necesario a fin de evitar el daño denunciado en dho. oficio.

Cuentas de
Débitos f.º de Venta
Inan.

Pasa un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido, su fecha 8 del actual, en el que y en virtud de lo que se manifiesta el Sr. Intendente y Administrador de este Partido, Celadoramente a fin de este mes den Recaudadas las oficinas las contribuciones corrientes y vencidas hasta fin del pasado semestre del año actual, dice aquel Gefe que no despachará de menos el apremio contra este Ayunt.to ni el mismo le garantiza en el termino de ocho días, que antes

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de fijar el mes dejara cubierto su debito de la
epoca citada. Y entendió por este Agente
citada: le dijo en contestacion que esta
Corporacion no tenia en sus gestiones que
intentó contra los vecinos p.r no recibirse la ma
yor suma posible por el debito de Consumos
mas que la fijada, pero que las de
mas Contribuciones corrientes estan al corrie
de las Haciendas, y todo cuanto pudiera re
cutirse en la Comision del tesoro antes de
que concluya el mes, fue que el Agente pue
da dar alguna otra garantia mas que las ex
puesta: que al mismo tiempo permanete
vea presente que el debito de Consumos el
bien cierto comparado con los cargos de mil
ochocientos cuarenta y cinco en adelante, y
con las muy crecidas p.s otras veces figuraban
de cargo contra este Pueblo; cuya reserva
puesta que no cita en el Caso de sepe
tir el apremio contra la Corp.n mal hopide
el Administrador del Partido, por que no este
sepa se refiere p.a tal proceder en las preven
ciones del Sr. Int.e y contenido de la R.l Orn

de Agua de Villeé ult.°, mediante el que dicha para que aquellas prevenciones por regla gral. dispongan la terminacion de los debates de todas las medidas contenciosas, sin limitarse á la de Contumacia. ——————

Agua
Pluma solicitada p.ª Vegas del Huerto del Carmen.

Se vió una Instancia del Sr. Jose Arroyo de esta Vecindad, en que pide se le conceda á censo la pluma de agua que disfrutaba el extinguido Convento del Carmen desde su fundacion, con el objeto de Vegas del Huerto de su pertenencia, en atencion á que la poblacion no necesita p.ª su consumo esta corta cantidad de agua, por que de la misma siempre resulta sobrante que se aplica de por concedida utilidad, en favor á su abundante nacimiento. Y entendido por esta Ayuntam.to acuerda: Pase á la comision especial p.ª entender en la Separacion de los nacimientos de agua p.ª el mejor surtido publico compuesta de los Vegidores Dn. Antonio Buendia, Dn. Juan Alli, Dn. Santiago Andulla y Dn. Ramon Ceca, á fin de que informen. ——————

Solar
D.n Fr.co Segado le han cedido en S. Antonio

Vista una Instancia de Dn. Fran.co Cidal Segado morador en S. Antonio Abad: solicita en ella se le conceda un callejon pegante

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

que hay contiguo á las tapias de su huerta que posee en dho. barrio, mediante un citar intransitable para la mayor comodidad que encuentra el pp.te en otro mas capaz que hay en sus inmediaciones, con el objeto de cercar la labranda aquel sitio desde primavera de tres cadas, por que en el día tenga dho uso; á cuya pretensión que al mismo Callejon tiene dá un portigo de la casa de D. Jose Liaño, y este presta su comodidad por que ninguno perjuicio se le sigue, y entendido por este Ayuntº. acuerdan; Pase á la Comisión de Policía y ornato para que informen del Arquitecto lo que crea.

Laguna Permiso p.a be neficiar la p.r Ftes.

Leyóse una Instancia de Juan Fr.co Sanchez Vallejo vecino de Cadeja manifestando en el Algar: pide permiso para beneficiar Laguna en un terreno de su tenencia del Carbonal y barranco que forman los montes llamados del Cabezo alto y la Hoya por la parte del Norte, obligandose á pagar la Retribucion correspondte. mientras este en pacifica posesion. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase á la Comision

de Propios para que informe ——

Todo lo cual acordó este Ayunt.º Constitº. por ante mí
su Secret.º de que certifico=

Arroyo Mart.

Juan Alvarez

Sesión ordinaria { En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la tarde de hoy diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron á celebrar sesión ordinaria de Ayuntamiento Constitº. los Sres.: Dn. José Arroyo Alcalde int.º Presidente, Dn. Miguel Barnuevo Salarino, Dn. Mariano Madoglia, Dn. Santiago Medrilla, Dn. Antonio Buendía Saldía, Dn. Ramon Sosa y Dn. Salvador Lens Regidores y acordaron lo siguiente ——

Citacion { Entro en este acto el portero de Sala José M.ª Soria y manifestó haber citado p.ª esta sesion a todos los Sres. Capitulares q.e la componen.

Contrib.s Consumos: Pase se sobre á la Hacienda Nacional. { Dieronse por oficios del Sr. Intendente de Rentas de la Prov.ª fha. diez y seis del actual y Sr. Subdelegado de este Partido del dia y

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

dichos en los que trasladan las comun. del Sr. Direc-
tor Gefe de la Seccion tercera del Ministerio
de Hacienda, relativa á que la Administra-
cion de esta Capital se encargue del cobran-
za de la Contribucion de Consumos impuesta
á los vecinos del termino de esta Ciudad; en
cuya virtud pide dho. Sr. Subdelegado la en-
trega de los Repartos, listas y demas antece-
dentes de esta comision. Y entendido por este
Exgmo. Ayuntº. encargado: se informa la correspondte. li-
quidacion de los derechos que hay existen para es-
ta Contribucion, y puntos que puede hacerse car-
go á esta Corporacion, como tambien de lo
que estos Empleos son acreedores, y debe satisfa-
cerle Hacienda por algunos del Edificio que
ocupan las Oficinas y demas efectos del Ramo,
cuya suma tiene dispuesto el Sr. Director Gral.
de Contribuciones directas que el Ayuntº. pide
tenga en consideracion y no se le moleste
respecto á dhos derechos de Contribucion en una
cantidad igual á la que forma dho. credito
por alquileres, hasta q.e no se liquide el

expediente que hay instruido sobre el mis-
mo, y deducción de dicha liquidación esta
suma de la que el Ayuntº debe responder
á la Hacienda pr las citadas contribuciones,
de la diferencia que resulte se pase á la
Administracion una relacion de deudores de la
parte de consumos consistente mas probable
equivalente á ella y recargos de imposicion
pr si cobran de los vecinos, y bien esta Corpon
tambien practicará aquella entregando en
la Comision del tercio dentro del termino
de un mes, de cuya manera se abonará
á la Administracion de esta provincia, y queda-
rán nivelados los debitos indicados con los creditos
por el edificio de la Aduana, todo sin perjuicio
de la definitiva resolucion de la suspension
en el expediente de que va echa mencion; lo
de lo cual se manifiesta al Sr. Subdelegado de
esta Partida, añadiendole que hasta el caso
indicado y que tenga efecto la compensacion
solicitada por este Ayuntº es procedente
que se reserve y guarde en suspenso una can-
tidad equivalente de dichos debitos como medio
mas suave que no el de que la Hacienda tubie-
se q. hacer abonos en efectivo al fondo de propios,
para cuyas exposiciones se debe suspen-

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

den por ahora el Ayunt.to de pasar a la Administ.n los repartimientos, listas cobratorias y demas documentos expresados hasta tanto que se resuelva sobre el objeto indicado, bien sea por la Autoridad del Sr. Subdelegado, o bien en ultimo caso por la del Sr. Intend.te de la Provincia, a cuyo resultado se ha de atener.

Y.m. Extraord.s de guerra y Culto y Clero: pasa su informe a la Hacienda: El Subdelegado pide los libros y Repartos.

Vista la comunicacion del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido, fecha catorce del actual, relativa a que el Ayuntamiento entregue a la Administracion del Ramo los libros y demas documentos p.a la cobranza de las contribuciones extraordinarias de guerra y de culto y clero, de que debe encargarse dicha Administracion en virtud de lo que se ha servido disponer el Sr. Intendente de la Provincia; precediendo una liquidacion cual corresponde a un acto tan solemne de entrega p.a salvar los inconvenientes que encuentra la Hacienda de pendencia, para hacer desde luego la recaudacion por las relaciones de debitos que se han remitido a S.a y fueron formadas por el Comisionado especial que al efecto nombro dicho Subde-

gacion, poniéndose de acuerdo este Ayunto. con la Administracion relativamente á la entrega de dhos. documentos. Y entendida por esta Comp.ª con acuerdo: se trasladó lo que pide dho. Sr. Subdelegado, y se le manifiesta, que la misma no puede menos de fijar la atencion en la certif.on de deudas pasivas con testimonio formada por la Dip.on en donde aparece la nueva expresion entre otras cosas, de que esta Ciudad tiene pend.te de liquidacion una suma considerable de suministros de quinientos guineas mas ó menos cincuenta y dos mil trescientos rs., cuya suma debia tenerse en consideracion para sus abonos, en cuya virtud la Suprimida Administracion formaba caja provisional de aquel importe admitiendo de la totalidad de los debitos para sucesivas liquidaciones hasta la resolucion de los expedientes de suministros, ajustandose á ella á las mismas que asi lo previenen: que con vista con esto á la certif.on citada se forme una liquidacion de los creditos que resultan contra esta Ciudad por los dos citados conceptos y considerando el Ayunto. que de proceder la Hacienda á la recaud.on de todos los espresados debitos, quedaria ilusoria la moratoria obtenida

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

hasta hoy respecto á dejar en suspenso el cobro de una suma igual á la que adeudan los citados Suministros para hacer en su caso las compensaciones que resultaren en favor del pueblo, espera que Sto. S. Jefe se sirva dar conocim.to de ello al Y. Intend.te de la Prov.a con objeto de que S. S.a Y. determine lo conducente á que la Administracion encargada proceda á cobrar y realizar la cantidad que segun las expresadas liquidaciones resulte en favor de la Hacienda haciendo la cargo por el importe de los Suministros; en cuyo caso podrán también revisar los Sres. Indivíduos cual habia de ser el Repartim.to ó lista de deudores que las Administracion hubiera de exponer en juego p.a cobrar la citada diferencia ó deficit, á menos que el parecer de V. Intend.te en consideracion al estado

calamitoso de estos Campos ———————

Y Sr.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido, de fecha catorce del actual, en que con insercion de lo que le manifiesta el Sr. Intendente de la Prov.a, dice que en el termino de ocho dias le abone la suma de cuatro mil doscientas treinta y cinco r.s vellon y un mrd que el Ayunt.to de esta Villa adeuda del Repartim.to para la Contr.

Conocimiento de haberse dado recargo á Pose-dor.

bracín de los mmos del año mil ochocientos cua-
renta y cinco. Y entendido por este Ayuntº
acordó: Que desde luego se despachen las corres-
pondientes ordes al Alcalde Pedáneo y Diputados
de Barr.to Est.º p.ª que Publiquen el Repartº y cobro
de la suma señalada entre los vecinos de
aquella extinguida Villa, p.ª su entrega en
Tesorería

Y mn. Consumos: Apre-
mio contra el Ayto.

Visto un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas
de este Partido de fecha 9 del actual. Vista
que á que se refiere el Reparto de Consumos
pasado en Recaudación y garantizada el abono
de Débitos por Consumos despachando en mano
el apremio contra los Cap.nes. Se dio cuenta
tación dada por el Sr. Alcalde Presidente so-
bre el particular Dirección á que este Ayunt.º
se ocupará diligentemente de tan interesante
asunto p.ª que desplegando su celo y cuantos re-
cursos estén á su alcance se procure llenar
los deseos de dho. Gefe tan cumplidamente
como lo espera también el Ayuntam.to. El
mismo quedó de todo enterado y conforme.

Y mn. Yunnebles: Vista
instancia de Vecinos de
Cuenca.

Se dio otro oficio del Sr. Subdelegado de Rentas
de este Partido de fecha 8 del actual
remitiendo á este Ayunt.º una Instancia de
Vecinos Cuenca en solicitud de que se declare
del pago de la contribucion de Inmuebles que

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de Reclamos del año mil ochocientos cuarenta y cinco, por las casas fs. habitad, respecto á que esta finca la tuvo fs. Rodrigo por hallarse Vin. vacante, y con arreglo á la Regla tercera art.º 4º de la Rl. Instruccion de veinte y tres de Mayo del referido año, de cuya cantidad líbre de toda exigente paga. Y entendido por este Ayunt.º acuerda: Se observe con esta y demas solicitudes de igual naturaleza lo prevenido en las ordenanzas vigentes.

Fabricas de fundicion — Corresponde ó no conocer este Ayunt.º por perjuicios al Concejo Pan.l

En virtud de lo acordado por este Ayunt.º en sesion de dos del actual al informe evacuado fs. la comision nombrada al efecto sobre la solicitud de perjuicios reclamados por varios labradores, con tra los dueños de las fabricas de fundicion, se dijo el informe que sigue — "Los letrados que suscriben opinan que con arreglo al caso 5º art.º 8 tít.º 2.º de la ley de 2 de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco sobre la organizacion y atribuciones de los Consejos Provinciales parece indudable corresponde conocer en este asunto á este Tribunal administrativo = Asi ademas lo persuade la índole de su institucion, y se atiende á que los perjuicios que supone la

precedente exposicion de los labradores son de aquellos que afectan intereses colectivos de la agricultura é industria pecuaria = En tal concepto parece igualmente indudable que este expediente debe elevarse al Consejo Provincial por conducto de S.E. el Sr. Gefe Politico de la Provincia = Sin embargo V.S. acordara lo que entienda mas conforme. Cartagena 16 de Agosto de 1847 = L. D. Leandro Madrid = L.do D.n Jose Conesa = En segunda se dio cuenta de una instancia subscripta por un considerable numero de operarios de las fabricas de fundicion de minerales establecidas en los terrenos esplotados, en que piden los Varones que indican, sostienen que no son exactas las que demuestran los labradores p.a apoyar su reclamacion de perjuicios contra los citados establecimientos, y no atienden á que ninguna de las mencionadas caballerias que se ocupan en ellos, respiran los humos de los hornos y embuelten en el polvo de las escorias, han mirado por esta causa, y que deben atribuirse á otra el principio que causa la destruccion de las de los labradores; en cuya virtud suplic.a que se tomen en consideracion dhos. Varones, pues que de gravarse

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

las fabricas con un nuevo impuesto, p.º lo indemnizacion á los labradores de los diezmos de las minas se racion á los labradores, privando así á los propietarios de los frutos que encuentran en su riqueza — Y de todos fundos que encuentran en su riqueza — Y entendido todo por este Ayunt.º acuerda: se conforma con el referido dictamen, y desde luego vuelva la Exhibición de guerra hace mento al expediente de su referencia se dirija todo al Consejo Provincial de Hacienda por conducto del Sr. Gefe Superior Político para la resolucion que tenga á bien —

Ayunt.º de la Palma Entrega á Ren. las los Repartos de Contrib.ºs

Vista un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia de fecha ... del actual, en que por las razones que expresa previene que reuna dictamente haga presentar este Ayunt.º en la Administracion de Rentas de esta Capital los Repartimientos de Contribucion del de la Palma por el segundo semestre de este año — Y entendido por este Corp.º acuerda: Quede en su inteligencia.

Y en.

Entrega de h. archivo.

Se dió cuenta á este Corporacion del inventario y entrega de papeles y utiles pertenecientes al Superior Ayunt.º de la Palma verificada por el Alcalde que fué de dicha Villa á la Comision nombrada al efecto por el de esta Ciudad — Y entendido por el mismo acuerda: Quede en su

intelijencia

D.n Jose Bermudez
ofrece por servicios
como particular

Se vio un oficio del Sr. D.n Jose Bermudez
Diputado Provl. que ha sido por esta Ciudad
su fecha de ayer en que contes-
tando a las gracias que este Ayunt.o le dirijio
por el buen desempeño del citado encargo, se
ofrece pronto a la habilitacion
en todo cuanto esta guarda complacerle asegu-
rando que no es Diputado Provl. por esta provin-
El Ayunt.o quedó intelijenciado

Terreno
En el Arrabal: se con-
cede a Fran.co Ortal Segundo

En virtud de lo acordado por este Ayunt.o en
sesion de ayer del oficial a los solicitado de D.n Fran.co
Ortal Segundo p.r q.e se le concede un callejon en
Fuenfrable en el barrio extramr. de esta Arrab.l
Ciudad, se vió el informe que evacua la
Comision de Policia y ornato con fha. de ayer
en que manifiesta que no encuentra in-
conveniente en que se conceda a Segundo el ter-
reno que pretende, por que con ello no se cau-
san perjuicios al buen ornato y policia y
aun a la mayor seguridad de los vecinos y
transeuntes, y que tampoco se perjudica al
transito de los mismos por hallarse dicha
calle provista de aquel sitio de mas como
Ciudad, y por que el unico vecino que tiene

una puerta portigo á dho. Callejoncito que le da
dé Diana, cita Campanne con ello, toda vez que se
le conserva la Ventana que tiene abierta para
luces de la Casa, habiéndose obligado el Cidal Le-
gado á recivir las aguas pluviás del citado vecino.
Y entendido por esta Ayunt.º acuerda: Campanne
como expuesto por la Comision, y se concede al
interesado el terreno que solicita, por los moti-
vos que la misma manifiesta en su espediente
tamen

Todo lo cual acordó esta Ayunt.º Constitl.º por ante mí de
Secret.º ausiliar por ausencia del propietario de que doy
fé.

Arroyo

Nicolas Cano

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Sala
Capitular de ella la tarde de hoy veinte y
seis de Agosto de mil ochocientos cuarenta y
siete se reunieron á celebrar sesion ordinaria

de Agunt.to constit.to los Sñor. D.n Jose Arroyo
Alcalde int.o Presidente, D.n Miguel Barne,
D.n Valentin Lasierra de Alcalde, D.n Juan
Ortiz, D.n Mariano Mendigchá, D.n Luis la
Prieta, D. Antonio Buendía Sindico, D.n
Jose Moreno, D.n Fran.co Buscet, y D.n Sal
vador Leon Regidores y acordaron lo sig.te

Arriendos
Se aprueban sus condiciones y gremios.

Se dio cuenta á este Agunt.to de los pliegos de condiciones que han de servir p.a los arrendamientos por todo el año proximo de mil ochocientos cincuenta y ocho, de los Pos pios y propios de esta Ciudad, los cuales han sido Redactados por la Comision de Pos pios, teniendo p.a ello á la vista las que Rigen con igual objeto en el año actual: lo proveido en las instrucciones vigentes y las circunstancias especiales de cada una de las Ventas de este Agunt.to que han de sacarse á Remate en el proximo mes, se leyeron tambien los gremios formados á cada una de ellas que en este acto tambien se presentaron. Y entendido por esta Corporacion acordo: se aprueban desde luego los referidos pliegos de condiciones en la forma que los presenta la

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

comision, y tambien las gumiguenias de ff. se hace mencion, y se unan á los respectivos expedientes de su referencia y. á las ofertas determinadas.

Espanto
No es conveniente la imposicion de un arb.

En virtud de lo acordado por este Ayunt.to en sesion de la tarde de doce del actual á la orn. circulada inserta en el boletin oficial numero 110 venta y tres, cuatro de este mes sobre recaudacion y exaccion de espanto, se vió el informe que eleva la comision de propios constituida de ayer, en que manifiesta que en esta sesion del poco espanto que se hacia por este punto ha disminuido considerablemente á causa del que producen las colonias francesas en Africa, lo cual ha hecho bajar mucho los precios del espanto elevando de lo que ya se resienten las familias infelices que se dedican á cogerlo y que si á esto se agrega la imposicion de un arbitrio, por mas que fuese ventajoso en hacerse mas pesada la situacion de ayuntamiento: que esto para un todo, y para otros, lo insignificante asi como dificil que seria dicho recaudo, acuerdan que no se grave en esta

Ciudad Vice. primera materia. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Se conforma con el dictamen de la Comision y se dirija al S.r Gefe Superior Politico de esta Prov.a p.a los efectos correspond.tes.

Todo lo cual acordó el Ayuntam.to Constit.l de esta Ciudad por ante mi Secret.o de que certifico=

Arroyo Mir

Juan Alvarez

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y sala Capitular de ella la tarde de hoy dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron á celebrar sesion ordinaria de Ayuntamiento Constit.l los Sres. D.n Jose Melgarejo Alcalde mit.o Presidente, D.n Jose Arroyo Teniente de Alcalde, D.n Manuel Mendezbil, D.n Luis Lapiedra, D.n Santiago Cludilla, D.n Juan Ellin, D.n Jose Moreno, D.n Agustin Bardi, D.n Salvador Leon Regidores y acordaron lo siguiente.

Se vieron en el boletin oficial de la Prov.a veinte de Agosto ultimo num.o ciento



Correo
No ha lugar detención en Murcia

la R.l orn. por la que S. M. ha tenido á bien mandar no sufra detención el correo gral. debiendo salir de aquella Capital á las doce de la noche y llegar á esta Ciudad á las seis de la mañana. El Ayunt.to quedó inteligenciado.

Reses
No ha lugar á la prorroga p.a la matanza de ahora

Vse. una instancia de los marchantes de carne de este termino Gabriel Soto, Juan Nieto y Joaquin Paz en que por las razones que expresan solicitan se prorrogue por todo el presente mes la matanza de ahora. Y enterado del particular Ayuntamiento acordó: que siendo contraria á lo prevenido por instruccion la prorroga que se indica, no ha lugar á ella, p.r lo cual se espedirán las ord.s competentes, p.a que desde luego cese la matanza de ahora. Acto. El Regidor Dn. Santiago Andulla, manifestó hallarse con trabajo á dho. acuerdo, opinando por que se concediese la prorroga de quince dias

Agua
Se separe el nacimiento de la de S. Fr.co y S. Sebastian

Este Ayuntamiento habiendo tratado y conferenciado lo conducente sobre la necesidad del surtido de agua á las fuentes de S. Fran.co y S. Sebastian acordó: que se continuen las obras empezadas en el nacimiento de las mismas, aplicando á ellas las fundas existentes y demas que hagan falta

vando, que por prevenido sobre la contribucion de inmuebles estan sometidos a este objeto y demas de interes comun ———

Contrib.ds
Se encarga a la Hac.da del cobro de las de la Palma.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia, fecha 8. fecha de Agosto ultimo, inserta do la determinacion del Sr. Intendente de Rentas de la misma Provincia que las oficinas de Hacienda de esta Provincia se encarguen del cobro de la contribucion de la Superindia Villa de la Palma correspondte. al segundo semestre de este año quedando a cargo del Ayuntº. Constitucional las apremiantes que resulten hasta fin del primer semestre. Y entendido por esta Corporacion acuerda: Pase a la Comision de Contribucion para su inteligencia y cumplimiento.

Estadistica
Se piden noticias sobre terrenos.

Viose un oficio de la Direccion especial de Estadistica de la Provincia de Canarias, fecha 8. fecha de Agosto de Agosto ultimo, pidiendo el pedido que tiene hecho relativo a la clase y calidad de terrenos que hay en cada una de la Diputaciones de este termino. Y entendido por este Ayuntº. acuerda: Se facilitten las noticias que se piden con conocimiento de la Comision de Contribucion ———

Viose un oficio del Sr. Subdelegado de

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Contadores. Renta de este Partido su fha. veinte y ocho del actual, en que inserta lo que le manifiesta la Administracion del Ramo relativamente á la verdad de que se entrega á la Hacienda la que haya recaudado por la contribucion de consumos: la Hacienda reclama fondos y documentos. como tambien los documentos de otros Ramos. Tambien se entera esta Comp.ª de los demas antecedentes y relacion esta anunte y en su virtud la misma quedó de todo enterada y conforme

Yten. Vióse un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido, su fha. veinte y siete del mes. pdo. en que cumplimentando con el parte reservado de la Administracion del Ramo, dice no tener fondas ninguna pª. anticipar á los alguaciles de alcabalas que han de cobrarla á los alguaciles pª. su cobranza. vecinos amobiliados del Cobro de Contribucion, cuyo adelanto dice agregue que puede verificarse con esta Agencia con calidad de reintegro de los dos, que los mismos deben gozar. En su virtud enterada esta Comp.ª de la contestacion dada por el Sr. Alcalde Subdelegado

directiva á citarle prohibida absolutamte el echar mano de los crecidos fondos de los pósitos para atenciones que no estén prevenidas en ordenanzas pues al Sr. Gefe Polít. de esta Provincia con lo demas que se expresa en dicha contestacion, quedó enteligenciado y conforme.

Exposito le adopta p.r hijo Josefa Perez.

Vióse una Instancia de Josefa Perez de esta Vecindad, en solicitud de que se le permita adoptar por hijo al expósito Fran.co de S. Julian cuia, á quien cria lactando, respecto á tener que amentarse con su mano, p.r cuyo motivo se le secará con ménos atencion de la que requiere un niño de dos años. En seguida se vió el informe evacuado por la Comision del Ramo, de fecha en apoyo de dicha pretencion, siendo de parecer que el abono se realice hasta fin de Noviembre de este año. Enterado por este Ayuntam.to acuerda: se conceda a la interesada lo que solicita en la forma que lo expresa la Comision, previniendo las anotaciones correspondientes.

Examen Josè Hern.z Esca lo solicita en Alm.ria.

Se vió una Instancia de José Hernandez Esca Vecino de Almeria en solicitud

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de que se le conceda un pedazo de terreno valenga p.ª hacer un corral y unirla á una casa que posee en dho. barrio, que linda por levante la misma casa que posee en dho. barrio, que linda por levante la ci la Rambla. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Pase á la comision de Propios para que informe.

Y.n. Juan Sanchez Roca en Alumbres. Solicita un pedazo de terreno

Vióse una Instancia de Juan Sanchez Roca vecino de Alumbres, solicitando un trozo de terreno que hay desde la contrapuerta de la casa que posee en dho. barrio hasta la línea de otras contiguas, donde desea salir con dha. finca. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda. Pase á la comision de Propios para que informe.

Solar Juan Levante lo solicita en S. Anton.

Se vió una Instancia de Juan Levante vecino y hacendado del barrio extramuros de S. Antonio Abad en que solicita se le conceda á censo un solar abandonado en el mismo sitio mencionado, situado en la calle de la Yglesia, que linda por levante la misma calle, por poniente tierras del molino de Medrano otro solar, y Norte Fulgencio Martinez; con el fin de edificar una habitacion. Y entendido por este Ayuntam.to

acuerdo: Pase á la Comisión de ornato y agui-
tecto titular para que informe ———

Todo lo cual acordó este Ayuntº Constitº por ante mí de
que certifico =

Murgeluy

Mordeglia

Juan Alvarez

Sesión ordinaria { En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitu-
lares de ella la tarde de hoy nueve de Setiem-
bre de mil ochocientos cuarenta y siete, se
reunieron á celebrar sesión ordinaria de
Ayuntamto Constitl los Sñres. Dn. Jose Mezquetina,
Alcalde interino Presidente, Dn. Pedro Arroyo
Teniente de Alcalde, Dn. Juan Mora, Dn. Mariano
Almeglia, Dn. Luis Lapiedra, Dn. Santiago Fran-
cisco, Dn. Agustin Borcha, Dn. Juanº Bonet, y Dn. Sal-
vador Leon Regidores, y acordaron lo siguiente.

Citacion { Entró en este acto el portero de Voz Dn. Pedro
y manifestó haber citado p.a esta sesion á todos los Sñres.
Capitulares que la componen ———

Lectura { Se dió cuenta del Boletin oficial de la Provincia
del corriente numº ciento seis, en que se
inserta una Circular del Sr. Gefe Politº Reda-
mando los expedientes de distribucion y sorteo con-

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Suministros. Se abonen p.r la administracion militar.

respondiente al Exemplar del año actual. El Ayuntamiento tambien se enteró de una R.l orn.n comunicada en el mismo boletin sobre abono á los pueblos en cantidad del importe de sus suministros para la administracion militar. En su virtud el Ayunt.o gire la intelijencia dada.

Veinte p.r ciento. Abono que reclama el Subdelegado de Rentas.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia, fecha de cuentas del actual, inserta do el del Sr. Intend.te de la Provincia, por el que se reclama en el termino de ocho dias el debito hasta fin del año pp.o que asciende á treinta y un mil dos.s de nueve mrs. por el veinte por ciento de estos Propios, figurando el de veinte y tres mil y dos.s por la Palma. Se enteró esta Corp.n del mandato de oficio para el Alcalde Pedáneo de dho. punto p.r la subvencion del referido debito. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: se manifieste al citado Gefe los antecedentes que hay mediante sobre este asunto, y que el expediente del anterior presupuesto p.r cubrir dho. debito fue devuelto por el Superior con la providencia de que se volviese á formar otro, pero que por ser fuera de tiempo no podia verificarse hasta el año proximo en el presupuesto municipal del año proximo.

la referida Suma ———————————————

Contribucion de consumos: No puede tener efecto la compensacion con los alquileres de la Alcabala

Visto un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia fecha dos del actual, en que entre otras cosas manifiesta que la compensacion de los alquileres de la Alcabala no puede tener efecto en la Contribucion de consumos. En seguida se vió otro oficio del Sr. Subdelegado de este Partido de cuatro de este mes relativo á que se forme una liquidacion en la que solo se comprenda los cargos por Contribucion de consumos, lo cobrado y lo que resulte en poder de morosos Contribuyentes, sin mas baja que la de diez y seis mil cuatro cientos treinta rs. por razon de la minima del año pasado hasta que se remitia el expediente que se consultó á la Direccion sobre esta rebaja, parandose todo á fin de á la posible brevedad. Entendido todo por este Ayuntamiento acuerda: se diga en contestacion, que desde luego tenga efecto la referida liquidacion; pero que esta Corporacion se encuentra en el mayor conflicto por las dificultades que ofrece su recaudacion mediante la oposicion de los clavel ofonados que deben ser contribuyentes segun hoy

Se vió un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia fecha dos del actual, prevenitivo á que la liquidacion de atrasos por Contribucion de Vino se haga á fin de que la Hacienda se encargue del cobro. Se dió cuenta de la comunicacion que han tenido sobre este asunto con el Sr. Subdele

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

gado de esta Partida; y el Ayunt.to intelijenciado de
dicha acuerda: Pida conformarse con lo practicado
y se espere la contestacion de dho. S.r Subdelegado
a la Oficina que ultimam.te se le ha dirijido ——

Yun. Nombram.to de Alguaciles p.a pr cobro.

A este Ayunt.to se dió cuenta de las comunica-
ciones que han mediado con el S.r Subdelegado de
Rentas de esta Partida, sobre nombram.to de al-
guaciles auxiliares p.a la cobranza de contribu-
ciones, y abono de su dotacion; lo cual se ha puesto
en conocim.to del S.r Gefe Sup.r Solicit.do p.a la resolucion
correspondiente. En cuya virtud esta Corporacion
quedó intelijenciada y conforme ——

Yun Con remesa Territorial é Indtos de Fallidos de 1846.

Vióse un oficio del S.r Subdelegado de Rentas de esta
Partida pr ptos. cuatro del actual, con el que debuelve
el expediente de fallidos por la Contribucion Territo-
rial y Consumos del año pp.do a fin de que se ve-
rifique en los terminos que indica la Prevencion
de la Real Orden. Y entendido por este Ayuntam.to
acuerda: Se pase a la Comision de Contribuciones
p.a q.e informe con vista de antecedentes ——

Propios Estado de los del Ayunt.to de la Palma.

Se vió un oficio de la Comision del Repartimiento
Ayunt.to de la Palma, pr.to primero del actual, con
el q.e remite un estado de los Propios y arbitrios con-
cedidos a aquella Corporacion por la Excma. Diputa-

con Prov.ª demostrandose en él las sumas que
deban pasar cobrar de los mismos. Y entendido
por este Ayunt.º acuerda: Que desde luego se
proceda al cobro de dhos. débitos en la especie co-
rrespondiente. ———

Ganados
Observancia de la
instr.on de policía pe-
cuaria ———

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Polít.º de esta
Provincia, su fha. veinte y seis de Julio último
que trata sobre el orden que debe seguirse p.ª vi-
gilar si se cumple con las instrucciones de policía
pecuaria. El Ayunt.º quedó inteligenciada. ———

Alcalde municipal
Se nombra á Leandro Perez en lugar
de Man.l Lamana.

Se dió cuenta á esta Corporacion de que D.n Ma-
nuel Lamana Alcalde municipal se ha despedido
de este destino por serle imposible su desempeño.
En cuya virtud el Ayunt.º quedó inteligenciada,
y nombra desde luego p.ª dha. plaza en lugar de
dicho á Leandro Perez de esta vecindad por reu-
nir las circunstancias que son indispensables
p.ª su ejercicio desde el dia de mañana, con cuyo
objeto se le despachará el título y demas instruc-
ciones que son correspondientes. ———

Contribucion
Inmuebles: Reclamacion de D. Blas
Llama.

Viose una instancia de D.n Blas Llama que pa-
sa á informe de este Ayunt.º el Administrador de
esta Hacienda, en la cual denuncia dicho interesado
los perjuicios que dha. hacienda, con la alteracion que
han hecho la Superioridad municipalidad de la Palma
en la vigente de veinte y siete, figura en su relacion
como poseedor de la hacienda que posee en el
denominado correspondiente á la Contribucion de
Inmuebles, unes en lugar de la expresada

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

Cantidad se han condenado tres mil ochocientos rs. y por ello solicita se corrija esta enorme desigualdad y que se evalúen debidamente propios. Y entendido por este Ayuntº acuerda: Pase á la Comisión de Cuentas Municipales para que informe con vista de antecedentes

Yun Debito q. reclama D. Ramón del Valle

Se dió cuenta instancia de Dn. Ramón del Valle de esta vecindad, reclamando el abono de la cantidad de tres mil ochocientos veinte y cuatro rs. que se adeuda el fondo de Contribuciones, por labranza de una yegua suya que fué propia del extinguido Ayuntº de Ntra Señora, y de cuyo pago se le hizo cargo en esta Contaduría, cuando aquel quedó disuelto, á fin de abonarla la Hacienda lo que le reclama por el mismo Ramo. Y entendido por este Ayuntº acuerda: Pase á la Comisión de Contribuciones p. q. informe con vista de antecedentes

Casa Cuartel Obra q. se necesita

En virtud de lo acordado por este Ayuntº en sesión de veinte y nueve de Julio último al parte dado por el Regidor y Comisario de Casas D. Santiago Ruiz sobre el estado de reparación en que se encuentra la Casa Cuartel, se vió el presupuesto formado por el Arquitecto titular, importante diez y ocho mil reales propios en que demostraba q. p. la obra que aquel edificio necesita, se subastarían, segun

en cuenta la cantidad de cuatro mil novecientos cuatro r.s v.on. Y entendido por este Ayuntam.to acordada: Pase á la Comisión de Propios para que informe.

Abogados

Título á favor de D.n Joaquín Molina y Cos.

Véase un título despachado por el Ilmo Sr. Ministro de la Gobernación de la Península en nombre de S. M. la Reyna N. S. (Q D. G.), á favor de D.n Joaquín Molina y Cos, nat.l de esta Ciudad para que pueda ejercer libremente la profesión de Abogado en todo el territorio español con las demas que contiene. Y entendido por este Ayunt.to acordada: Se guarde, y cumpla; se copie en el libro de Cartas Rs, y se devuelva al interesado para su gobierno.

Barraca

Vive en ella Lorenzo Pena sin pagar alquiler.

Se vió una Instancia de Lorenzo Pena, alguacil que fué de este Ayunt.to en la que mediante á la pobreza en que se encuentra y á su abanzada edad suplica se le permita vivir gratis en una de las barracas de la Calle Rl. propias de esta Corporacion. Y entendido por la misma acordada: se accede á lo que el interesado solicita pudiendo ocupar dha barraca mientras viva, sin pagar alquiler alguno, con cuya determinacion se le entregará dha vecindad y abanzada edad.

Impresiones

se abone su cuenta.

Vióse la cuenta que presenta D.n José Juan de las Impresiones que ultimam.te ha verificado para este Ayunt.to, cuyo importe asciende á la canti

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

dad de ciento cinco rs. vn. Sentidose por esta Corporacion acuerda: Cumpase con lo acordado, se abone en su importe, despachandose el efecto el correspondiente libramiento

Vendedores / Reclamacion contra los ambulantes

En virtud de lo acordado por este Ayuntº en cinco de Agosto ultimo á la Instancia de los vendedores de Juntas y Estatuas de esta Ciudad quejandose de los perjuicios que sufren con los muchos Caseros ambulantes que se colocan á hacer sus ventas frente de aquellos, se vio el espresado que exponian los Comisarios de Plaza, Dn. Santiago Abdulla y Dn. Agustin Borde con ref. dor del actual en el que condenando esta peticion y Reclamacion indicada, por que á la vez que dhos. Caseros quitan la venta á los referidos puestos no estan sugetos á ninguna Carga del estado, nos parece que á aquellos se les obligue á tener sus puestos fijos como todos los demas que se ejercitan en esta clase de industria. Y enterado por este Ayuntº acuerda: Quede pendiente este asunto p.ª Resolver sobre el en

Salio de este acto el Sñor Dn. Juan Alvarez

Vista de oficio

Vista una Instancia de Dn. Juan Alvarez de esta vecindad en la que solicita se le conceda á censo

Solar. un Solar de treca varas de longitud y doce á quin-
En la plaza de la Aduana: se le dá á ce pulgadas de latitud, en Dueño Reconocido de
D.n Juan Alvarez de Cabo de año de mil ochocientos cuatro, en cuya
gestión es probable fallecimiento, el cual obtó se
encuentra en la Plaza de la Aduana. Y enten-
dé por este Ayunt.o acuerdo: Pase a la Comi-
sion de policía y ornato p.a que en unión del
Arquitecto informen. ——————

Todo lo cual acordó este Ayunt.o Constl.l por ante mí su Secret.o
de que certifico:

Mergelina Ruiz

Juan Alvarez

Sesion ordinaria En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares
de ella a la tarde de hoy diez y seis de Setiembre de
mil ochocientos cuarenta y siete, se previno en la
hora Sesion ordinaria de Ayunt.o Const.l los Sres. D.n
José Mergelina Alcalde 1.o Presidente, D.n José Ama-
ya, D.n Miguel Barne. Valentin Fuentes de Alcal
de, D.n Mariano Mandeglia D.n Juan Alv.z, D.n Luis
Capitulan, D.n Ant.o Buendia Regidores y ademas este
ultimo Síndico, D.n Agustin Roche y D.n Salvador
Leon tambien Regidores y actuando en lo siguiente.

Citacion Estan en este acto el portero de Sala Jose M.a Pa-
rra y manifiesto haber citado p.a esta Sesion

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

á todas las Hs Capitulares que la componen

Quinto
Se admision de Dn. Joaquin

Se vieron en este Ayuntº los boletines oficiales de los días ocho y trece del actual, y el último que dá inteligencia de dos RDs ordes que en el primero se refieren á la libertad del servicio por la captura de un segundo paquete, y de otro por la captura de un segundo vientos del mismo á los que resultan inútiles por defecto físico aun cuando no la hubiesen alegado en la epoca fijada en dichas, lo ochenta y uno de la ordenanza. También queda enterado de un RL decreto comunicado en el expresado boletin del dia trece p.º p.º desde primero del año para el pago del pago.º fijado el proyecto de ley presentado á las Cortes en dho y este de Marzo ult.º para la cobranza de la contribucion industrial y de comercio; y ultimamente de una RL orn. sobre admision de alumnos en la escuela normal de esta Provincia

Un
Exencion de los mozos utiles aun despues de la epoca prefijada

Contribucion industrial: nueva ley pª el año 1848.

Escuela normal
Admision de alumnos.

Contribucion
Repartos pª contribuyentes

El Ayuntº queda inteligenciado de los oficios y cuentas que han mediado con el Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia relativamente á la remision de los Repartos de las contribuciones de consumos y subsidio industrial y de comercio

Un
Contribucion: se previene la cobranza en fin de este año.

Se vió en este Ayuntº el oficio dirijido al Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia con fha. catorce del corriente y la contestacion dada por este Gefe en el dia de ayer á lo prevenido en la circular que esta Corporacion

p.ª siguiente la cobranza de la contribución de consumos hasta ultimo del presente año, con las demas que se expresa. Y entendida por este Ayuntamiento la enunciada: se dijo en contestacion que el mismo atenido conforme en hacerse cargo de la referida cobranza siempre q.e el plazo sea hasta p.ro de Enero del año venidero por las dificultades que siempre se han presentado para percibirse una fracción en un propio año.

Y.n. Culto y Clero: Reclamacion q.e hace la Hacienda.

Vista otra oficio del Sr. Subdelegado de Fomento de esta Provincia, p.r fha. catorce del actual, relativo a la entrega en Depositaria que se han sobrecargado en el Repartº de la Contribucion Territorial de Culto y Clero del año mil ochocientos cuarenta y cinco p.ª cubrir la parte impuesta y Repartida en el del propio año del primer semestre de ochocientos cuarenta y cinco a los individuos del Ayuntamiento municipal de Sorbas Entendido por esta Corporacion acordó: se de por el Sr. Presidente la oportuna contestacion en vista de antecedentes.

Y.n. Recargo p.ª objetos de interes comun: se suspenda la entrega al Ayunt.to

Se vió otro oficio del Sr. Subdelegado de Fomento de esta Provincia p.r fha. catorce del actual, en que enterando la comunicacion que el Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia para el Sr. Intendente de aquel Ramo, reclama este que se suspenda la entrega a este Ayunt.to del Recargo impuesto para objetos de interes comun en la Contribucion

de inmuebles del año actual. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: se manifieste a dho. Jefe que esta Corporacion acudirá al Sr. Intendente de la Provincia a fin de deshacer la equivocacion que se cuenta sobre calificacion dho. Recargo de amistad p.r el pago del cinco por ciento ———

Y mas. Leyó un oficio del Administrador de Rentas de este Partido fha. 9 del actual, en que reclama la cuota que corresponde abonar a estos Propios por la contribucion territorial de este año. Y entendido por esta Corporacion acuerda: se conteste a dho. Sr. que para todo el presente mes gozará del descuento de dho. delito ———

Reclama el delito de Barp.

Y mas. Leyó un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido fha. catorce del actual, relativo a que el Ayuntº. tenga las facultades q.e representan para q.e el reembolso de los alguaciles que deberan ampliar la Recaudacion de Contribucion real, medien para el impulso que esta necesita. Y entendido por esta Corporacion acuerda: Quede en su inteligencia, y se espere la Resolucion del Sr. Gefe Superior Politº. de esta Provª. sobre el expresado asunto ———

Alguaciles q.e han de ampliar la Recaudacion

Y mas. Leyó un oficio del Sr. Subdelegado de este Partido fha. de hoy, expresiva a que sean inmediatamente en sus Juzgados los Cuentadantes de Casas que

Hagan los Cuentadantes.

á pesar de los requerimientos que se les han dirijido no han satisfecho las cuotas que les corresponden por la contribucion del subsidio de los dos ultimos años. Y entendido para esta Ayuntamiento acuerda: Se haga saber á dhos. individuos la obligacion en que están segun ley de abonar la espresada contribucion, para lo cual deben dirijirse á la Hacienda p.ª obtener un esplorat.to que haga mas llevadera el citado pago.

Avitaños Carbon: perjuicios p.ª su pangueria

Vióse una Instancia de D.n Juan Palacios Garcia y D.n Juan Sanchez Soriano, arrendadores de los arbitrios municipales de Vinte cuartos en @ de vino, Real en Rs y Real y medio en gg.s de carbon vegetal correspondiente al año actual en que manifiestan los perjuicios que estan sufriendo desde la espedicion del Rl. Decreto que anuncia la pangueria de los derechos de entradas desde primero de Octubre proximo en la que se comprenda dho. arbitrio del carbon, cuyo arriendo dicen quedan sin efecto desde dho. dia, por lo cual suppc. se les haga la rebaja correspondiente, teniendose p.ª ello en consideracion que la pangueria empieza precisamente cuando mayores son las intendencias de dho. genero. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase á la Comision de Propios y Arbitrios

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

para que informen con la brevedad posible.

Arriendo llevar de la marina: pesq.ª de sedas mala arrend.ª

Se dió cuenta de una instancia de Fabian Fontanes con fecha de ayer en la Diputacion del Algar de este tenor en solicitud de que, como encargado de las arrendadas de las yerbas de la marina de aquella costa, le ampare este Ayuntº en las perjuicios que sufre por una demanda de despojo que se ha presentado contra él en el Juzgado por el encargado de la Hacienda de lo despojo cuyo tenor literal se dió de haber pasado, cuando sus gestiones han sido solo arregladas a las ordenes que le dieron los arrendadores. Y enterado

para esta Corporacion acordó: se nombra una Comision especial compuesta del Teniente de Alcalde d. Miguel Ramos Valanzuela, del Regidor Dn. José Moreno y del Sindico Dn. Antonio Buendia, para que informen a la mayor brevedad posible.

Solar En S. Antonio: se concede a Juan Cantes

Vióse en este Ayuntº el informe evacuado por la Comision de ornato y arquitectos titulares, cuyo tenor del consiente, en que manifiestan no haber inconveniente en que se conceda a Juan Cantes morador en S. Antonio Abad un solar abandonado que en Dn. Ramon tiene solicitado, graduando

le de Valor la cantidad de trescientos veinta y cinco d. veinte y seis mrs. cmo. tres por ciento es la de diez d. treinta y tres mrs. pension que debe pagar anualmente. Y entendido por este Ayuntto. acuerda: se conforma con lo expuesto por la comision; fijense edictos en esta Ciudad y barrios extramuros de S. Antonio Abad y Sta. Lucía anunciando por termino de treinta dias la solicitud del interesado, y asi solicitado se dara cuenta á esta Corporacion p.a la Resolucion procedente ——

Casa Varas

Hara: se incluya su importe en el presup.to de 1848.

En virtud de lo acordado por este Ayuntam.to en sesion de anoche del actual el presupuesto formado p.a la obra que la Casa Varas necesita se vió el informe evacuado con fha. de hoy por la Comision de Propios en que expresa la urgencia de proceder á la Reparacion del estado ruinoso p.r lo cual se esta en el caso de pasar el expediente al Sr. Alcalde Constit.l por el fin de que la cantidad de cuatro mil novecientos cuatro rd.s á que asciende dho. presupuesto se incluya en el municipal del año proximo. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: se conforma con dho. informe y pase este expediente al Sr. Alcalde Constit.l á los efectos que la misma indica ——

Expositos

se admitan en la misericordia los de edad competente

Este Ayunt.to acuerda: que los Vigilantes Comisarios de expositos se avistan con el Director de la Casa de misericordia, á fin de que admitan

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs.

en su establecimiento á los mismos expositos que hayan concluido su lactancia ———

Todo lo cual acordó este Ayunt.º Constit.l por ante mí su Secret.º de que certifico =

Juan Alvarez

Sesion ordinaria de en la Ciudad de Cartagena y Salas Capit.l de ella la mañana de hoy diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron á celebrar Sesion ordinaria de Ayunt.º Constit.l los Sr. D.n José Mengelina, Alcalde int.o Presidente, D.n José Arroyo, D.n Miguel Barnuevo, Galasino Teniente de Alcalde, D.n Juan Mir, D.n Santiago Portillo, D.n Luis Lapisburuni, D.n Antonio Buendia Regidores, y ademas este ultimo Síndico, D.n Jose Moreno, D.n Agustin Bosch y D.n Salvador Llovera tambien Regidores y acordaron lo siguiente ———

Citacion y Entró en este acto el portero de Sala José M.a Pastor y manifestó haber citado para esta Sesion á todos

los Sres. Capitulares que la componen ———

Limita
se verifique el sorteo de este año

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Polítco de esta Provincia, su fecha diez y seis del actual, previniendo que el dia veinte y seis de este mes se verifique el sorteo de quinta correspondiente al presente año. Y entendido por este Ayuntamiento acordó: Se cumpla con lo que dispone S.S. despachandose al efecto las oficios y ordenes necesarias ———

Ynv.
de Vedanna no completo su cupo de 1846

Se vió un oficio del Consejo Provincial de Murcia, fecha veinte del corriente, en que dispone que el mozo que falta para cubrir el cupo del Partido de esta Ciudad del año pp.do se presente en la Capital con toda brevedad. En seguida se vió la contestacion dada por el Sr. Presidente, dirigida a hacerse saber a Vedanna al Coronel del Regimiento infa de Murcia las disposiciones del mozo que debe cubrir dho cupo, el cual tomó plaza voluntario en aquel Regimiento, el cual toma plaza voluntario en aquel cuerpo, a fin de remitir al Consejo el espresado documento. En su virtud este Ayuntamiento quedó de todo enteligenciado y conforme ———

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento Constitucional por ante mi de que certifico =

Juan Alvarez

Sesion ordinaria en la Ciudad de Cartagena y sala

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Capitulares de dha la mañana de hoy veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron á celebrar Sesion ordinaria de Ayuntº. Constituidos los Sres. Dn. José de Mergelina Alcalde intº Presidente, Dn. Miguel Barnuevo, Valentino Teniente de Alcalde, Dn. Franco. Buriet, Dn. Juan Mir, Dn. Luis Lapiburu, Dn. José Moreno, Dn. Antonio Buendia Regidores y ademas este ultimo Sindico, Dn. Antonio Mendoza y D. Agustin Borda tambien Regidores y acordaron lo siguiente

Citacion. Entro en este acto el portero de Sala Jose Mª. Iturrioz y manifestó haber citado pª. esta Sesion á todos los Sres. Capitulares que la componen

Advertencia. Propuestas pª. cubrir el deficit de Propios. Mediante la citacion gral. despachada al efecto se vieron en este Ayuntº. las opiniones del Sr. Gefe Polº. Politico de esta Provª. fha. Catorce y diez y siete del actual, relativas a que se propongan arbitrios para cubrir el deficit que dejan los que quedan propuestos para efecto de la cesacion de los dos. de prorrata y entendido por este Ayuntº. acuerda: Quede pendiente este asunto pª. resolverse en otra Sesion con vista de las propuestas que deberan evacuar las Comisiones de Propios

Y en Se vió un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta Provª. fha. Catorce del actual que trata igualmente sobre propuesta de arbitrios para cubrir el deficit

de Propios en este año. Entendido por este Ayuntº acordado: Pase á la Comisión de Propios para los efectos procedentes.

Presupto Comun. Abono de lo que se adeuda.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Polítco de esta Provincia fecha diez y siete del actual por el que se le abona la cantidad de cuatro mil doscientos once rs vn que se le adeudan hasta fin de este mes por el presupuesto Provincial. Se vió en seguida la contestacion dada á la Sria por el Sr. Alcalde Presidente con fecha de ayer relativa á haber dispuesto el pago de dos mil trescientos diez rs vn que piden se les abonen por este concepto. En cuya virtud el Ayuntº quedó inteligenciado.

Veinte pr. ciento Se compensa este debito con los alquileres de la Adriana

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Polítco de esta Provincia, fecha veinte del actual, trascribiendo lo que le manifiesta al Sr. Intendente de Rentas Pelativamente á que el debito que hace este Ayuntamto por el veinte por ciento de Propios se compense con el que la Hacienda hace por alquileres de la Adriana, para lo cual encarga á la Sria reforme con brevedad la competente liquidacion - Y entendido por este Ayuntamiento acordó: Pase en su inteligencia.

Solares D. Alejandro Delgado solicita se le deslinde un solar en Huitzapollo.

Vióse una Instancia de Dn Alejandro Delgado de esta vecindad, en que dice que su consorte Dª Mª Vicenta Zumbaran posee con legítimos títulos siete Solares en el barrio de la Concepcion extramuros de esta Ciudad, que en el dia trata de utilizarlos, con un fin objeto y pª lo cual pide se sirva mandar se practique el deslinde correspondiente, que la Comision de Propios se constituya en el referido á fin de practicar la correspondiente demar-

SELLO 4.º AÑO 1847 40 Mrs

cacion de dhos. Solares con asistencia de los dueños colindantes. Y entendido por este Ayuntº acuerda: Pase á la Comision de Propios para que informe ——

Pared

Se repara una pared ruinosa.

Se vió una instancia de Dn. Juan Agrafa de esta Ciudad, denunciando una pared ruinosa contigua á la casa que habita en la Calle de Sambarar, propia de aquella de Dª. María Dolores Blanes y Globet vecina de Barcelona, indicando los perjuicios que su total ruina puede ocasionar tanto á dha. finca, como á los vecinos transeuntes — En seguida se vió el informe que sobre la Comision de Policía y Ornato y arquitecto titular, directivo á que debe acudirse á la reparacion de la referida pared p.ª evitar los daños q.e su ruina pudiera ocasionar. Y entendido por este Ayuntº acuerda: Se conforma con lo propuesto por la Comision, y hagase saber á Dn. Nicolas Viala apoderado de dha. Sra. que inmediatamente disponga que la pared de que se trata quede en el estado de seguridad que necesita ——

Empleado

Se aumenta la dotacion de un portero.

Se vió una instancia de Cayetano Jimenez portero de esta Corporacion, en solicitud de que se le aumente un real de vellon á la dotacion de seis que disfruta por aquel destino, como asi se ha verificado con los demas Compañeros José Mª. Perez, en atencion á que los trabajos que desempeñan son particulares. Y entendido por este Ayuntº acuerda: Pase á la Comision de Propios para que informe ——

En este Ayuntº y en virtud á lo acordado en Sesion de Viernes y mes de Julio ultimo á la instancia

Terreno

En Quintapellejos: se concede á D. Jose Lopez Alonso.

De Juan Lopez Alonso, se vió el informe que sigue. „M.E. Yt. = La comision de Cargas ha pasado con el agrimensor que suscribe al sitio que se indica en la presente instancia, resultando ser un terreno de tierra de primera y segunda que se extiende por la parte de Medio dia á lo largo de la acequia que pasa por el puente de la puerta de Madrid y lleva sus aguas al mar: por levante llega al terraplen ó glacis de la puerta de Madrid; por el Norte le sirve de límite el camino vecinal que baja del puente de Quintapellejos por dha. puerta de Madrid, y por poniente es lindero con el brazo de la Rambla de Benipila, hasta su confluencia con la acequia que sirve á la alqueria. La cabida de esta suerte de tierra es una fanega, que aun que ahora se halla yerma y abandonada como valdia al parecer, considerando se puede labrar sin y pan pian, el canon anual que debe abonar es el de ocho rs. en razon á los grandes gastos que tienen que hacerse para ponerla en estado de produccion. En cuanto puede informar á V.S. la comision en virtud del acuerdo puesto al margen de la anterior instancia. Cartagena 22 de Setbre. de 1847 = Miguel Barnuevo. Valarino = Mariano Alvarez Deglia = Juan Cervantes Ros agrimensor. = Y entendida por esta Ayuntamiento acuerda: se conforma con lo expuesto por la comision y desde luego se concede al interesado el terreno que solicita y la misma designa, sin perjuicio de tercero, bajo el canon de

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

echo D.s que agrael debera abonar anualmente a' citado Propios, para lo cual se pondrá la correspondiente nota en los asientos de contabilidad ———

En Alcubas se concede a' Juan Sanchez Egea.

Con esecha a' lo acordado por este Ayuntº. en sesion de dos del corriente a' las instancias de Juan Sanchez Egea y Jose Hernandez Egea vecinos de Alcubas en solicitud de un pedazo de terreno contiguo a' las casas de sus respectivas pertenencias, se vió el informe que cia con fha. catorce de este mes la Comision de Propd. en que manifiesta que constituido el arquitecto titular sobre aquel terreno, mediante el encargo que la primada confirió, con presencia de las noticias que tomo de los dipotados y demas personas q.e al efecto convoco, y de la situacion del terreno que a' saber pretenden ambos interesados, se convino en designar al Juan Sanchez Egea como mas acreedor a' la concesion del referido sitio, tanto por ocupar todo el frente de su casa, como por que la policia y ornato de la poblacion logra mayores ventajas con la obra cubierta que en el mismo tratan de hacer; en cuya virtud la Comision es de parecer que este terreno que se gun la demarcacion del arquitecto consiste a' tener un paralelogramo de cuarenta y un palmos de base por catorce de altura q.e componen una superficie de trescientos y pies vara q.e a' favor de cada uno por estar proximo a' la Yglesia: importan ciento ocho r.s cuyo tres por ciento es tres rs.

dén mil v.s de pension anual, se concede al Vice
cón Sandoval Orea, bajo el concepto indicado, ha
ciéndose saber á José Hernández Orea viene desde
luego una puesta semejante que tiene abierta
en dicho tenencia. Y entendido por este Ayuntam.to
acuerda: se concede desde luego á Juan Sanchez
Orea el terreno que solicita, respecto á que la
comisión reconoce en él mas derecho para ocu
parlo que en José Hernandez Orea que también le
pretende, mediante las razones que la misma de
muestra en su informe debiendo pagar aquel al la
mas de edad d. dén mil. que se le graduó anualm.te

Todo lo cual acordó esta Ayunt.o Constit.l por ante mi su Secretario
de que certifico=

Mergelina

Juan Alvarez

Sesion ordinaria del

En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares
de dicha tarde de trece de Octubre de mil ocho
cientos cuarenta y siete, se Reunieron á celebrar
sesion ordinaria de Ayunt.o Constit.l los S.S. D.n José
Mergelina Alcalde int.o Presidente, D.n José Her
go, D.n Miguel Barnes, Salustiano Teniente de
Alcalde, D.n Manuel Almodovar, D.n José Moreno,
D.n Antonio Almeida, D.n Agustin Bosch, D.n Carlos
Brest, D.n Ramon Orea, y D.n Salvador Leon Vaji

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

dose y acordaron lo siguiente

Citacion. Entró en este acto el portero de Sala que dijo ál Sr. Presidente y manifestó haber citado p.ª esta sesion á todos los Sres. Capitulares que se le encomendaron

Presupuesto Municipal para el año 1848. El Ayuntam.to remitió el presupuesto de propios para el año próximo de mil ochocientos cuarenta y ocho que presentó con oficio del dia de ayer el Sr. Alcalde Constit.l de esta Ciudad, del que aparece, que importando los gastos ordinarios mil cuarenta y tres mil veinte y tres rs y los productos ciento cuarenta y ocho mil novecientos mrs rs resulta un faltan ó déficit de ciento ochenta mil ciento diez y ocho rs p.ª cubrir la atencion; esperando el referido Sr. Alcalde en dho. oficio los arbitrios para que han señalado la forma. cion del citado presupuesto, así como el que deja á la eleccion del citado presupuesto, así como el que deja á la ingeniosidad y arbitrio del Ayunt.o el proponer los medios con que cubrirá el déficit que resulta. La Corporacion habiendo discutido lo conveniente, acordó: Aprobado el referido presupuesto en la manera en que lo presenta dho. Sr. Alcalde, que se ponga de manifiesto en la Secret.a para inteligencia del pp.co á quien se anuncia por edictos con arreglo al art.l ciento treinta de la R.l Instruccion de diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco: que se dé parte á la Comision de Propios en virtud del oficio pidiendo informe sobre los medios

nas a proposito que habran de proponerse para cubrir el deficit que resulta en dho. pre-
supuesto; y practicado que sea lo referido, se
cite al Ayuntam.to en union de igual numero
de mayores contribuyentes al de sus concejales,
a fin de acordar definitivamente sobre el asunto
de que se trata, y dejan cumplidamente observa-
do lo prevenido en el citado ciento cinco de la
ley municipal, y demas ord.s vigentes; que trata
tan sobre proporcionar fondos para sufragar
estas contribuciones. ———

Limita
se remite un soldado
q.e falto al enpe
de 1846.

Visto un oficio del Consejo Provincial de Alican-
te, fecha 22 del actual, interesando en que desde
luego se le remita el soldado en que esta ciudad
se halla en descubierto por su cupo de quinta del
año pp.do - Se entera en lo expresado oficio Ayunt.to de
haberse cumplimentado dha. Reclamacion mandan-
do a la Capital a Ramon Bernal de Batarina
numero doscientos veinte y tres que es a quien le
corresponde marchar dha. fecha - Y en su virtud
el Ayunt.to quedo intelijenciado ———

Y en.

se habilita nueva
division de distritos

Visto un oficio del Consejo Provincial de Alicante
fecha veinte y cuatro de Setiembre ult.o con el que
acompaña una instancia que le han dirijido Jose
Andres Barbero y otros cincuenta habitantes de la
Diputacion del Mandan de esta termino, esponiendo
los perjuicios que se les siguen a sus hijos nume-

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

contribuyentes en primera clase p.ª la quinta del año
actual, como también a todos los del distrito de la Huerta
de Levante, mediante al excesivo numero de Matas
cultivadas que hay en la misma, pues que la baja que
para esta clase dispone no compensa la justa igualdad
que debe haber con los demas distritos, y por ello ha
plican se rebaxen a uno solo en el campo, que vini
do al de la Ciudad embrazan el servicio de quinta,
en la virtud Pro. consiga pide a este Ayuntamiento
me declare este asunto. Y entendido por este Ayun
tamiento acordado: Para a los Regidores D.n Jose Mone
ro y D.n Ramon de Arce, en union del Sindico D.n Anto.
Buendia para que informen lo que les parezca.

Rovon de Nieve
se reclama la cen
so.

Se vió un oficio del Ayuntamiento de Rotova, fecha
viente y nueve de Set.e ultimo, reclamando el abono
del censo correspondiente a los pozos de encerrar nieve
que este Ayunt.o posee en la Sierra de Espuña termino
de aquella Villa. Y entendido por este Ayuntamiento
acordado: Se manifieste en contestacion que tan luego co
mo haya fondos, se abonara Pro. el censo correspondiente
al presente año

Registro
Informe q.e se
pide p.r la Hac.da

Ovose un oficio del Sr. Subdelegado de Hacienda de esta
Provincia fecha primero del actual, con el q.e acompaña
una Instancia de Juan Sanchez y otros labradores de
esta campaña p.r q.e este Ayunt.o lo informe sobre la vir
tud que hace p.r q.e se les exima del pago de la contri

bre. del hubidio mediante á que en los años de mil ochocientos cuarenta y cinco al cuarenta y siete á que aquella se refiere no se han ejercitado en el trapío de ganados. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: se examine el informe que se pide segun lo que resulte de antecedentes.

Anuncios de arrendamiento y venta

Se leyó un oficio del Sr. Administrador de Rentas de esta Provincia de fecha de ayer, trascribiendo la comunicacion que le dirije el Administrador de impuestos de la Corona relativo á que desde primero de este mes en pero la recaudacion del arbitrio de cinco por ciento de aguardiente y hasta tal en la diferencia que deben satisfacer á los que hagan uso de este Ayuntamiento por la expresion de los dos por ciento. Y entendido por el mismo acuerda: se pase la comision de propios se forme el pliego de condiciones para sacar á remate dho arbitrio, á cuyo efecto se le pase dho oficio.

Contribucion de Culto y Clero y exptos. de guerra: liquidacion de los deben pertenecer

Vino un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas de esta Provincia de fecha cinco del actual, directivo á que se forme en un termino breve la liquidacion de las cantidades que adeuda este Ayuntamiento por los repartos de las contribuciones de Culto y Clero y expensas dinarias de Guerra, á fin de que la Hacienda se encargue de su cobro. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: se dé desde luego se lleve á efecto la citada liquidacion poniendose de acuerdo la comision del ramo con el Sr. Administrador de Rentas.

Se entere este Ayuntamiento de los oficios pasados

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Peticion Repartimiento del Vecindario, y nombramiento en los Peritos.

Para Dn. Gabriel Ruiz, Dn. Juan Raimundo Samad, Dn. Ramon Agan, Dn. Pedro Montes y Dn. Gil Gonzalez peritos nombrados p.a entender en las evaluaciones de la Riqueza con respecto á la contribucion territorial del año de mil ochocientos cuarenta y ocho, de cuyas encargos se eximan con arreglo al art.o 9.no del R.l Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Y entendido por este Ayunt.o acuerdan: Quedan relevados los citados peritos del encargo que se les habia conferido en consideracion á las justas causas que respectivam.te alegan, nombrando en su reemplazo á Dn. Jose Abellan, Dn. Manuel Zapata, Dn. Antonio Monreny, Dn. Juan Liria, y Dn. Jose Garcia, á quienes se les pasaran los correspond.tes oficios.

Alguacil de la Aduana se piden p.r la Administracion ciertos antecedentes.

Este Ayunt.o se enteró de la contestacion puesta p.r el Sr. Subdelegado de Rentas de esta Capital sobre el oficio que se le pasó en esta dia para el Administrador de la Aduana en que se piden ciertos antecedentes relativos al alguacil de la Aduana, en cuya contestacion se dice que la siguiente pedida y hecha por la Comision nombrada p.r practicar la de los atrasos á favor de la Hacienda, existe en la Oficina de dicha Subdelegacion, y respecto á la otra siguiente p.r tambien le pedida á razon del pedazo de atrasos que existe en estas oficinas, en donde solo hay noticia de que una Comision del Ayunt.o pasó á Murcia en orden de reparticion entre la Central de Hacienda la cosa,

pondiente á esta Unidad por todas sus contribuciones y que allí quedaron todos los grandes trabajos ejecutados sobre este asunto, pues que solo resulta como evidente y cierto que por consecuencia de aquella ley y del R.l Decreto de nueve de Enero de mil ochocientos treinta y tres, no volvió á reclamarse de Cantag.a suma alguna por sus débitos hasta fin de mil ochocientos veinte y siete, así como también el indudable que aunque hizo pago en las liquidaciones del crédito por el adjetivo Banana, no jamas se ha abonado al Ayunt.o Cantidad alguna por este adeudo. Y en su virtud esta Corporacion acuerda: Quede visto liquidado y cargarse.

Haciendas Primer Remate p.a el año 1848.

Se dió cuenta á este Ayunt.o de los arrendamientos celebrados en primer Remate p.a el año proximo de la Casa Santos en favor de D.n Juan Palacios en cantidad de cuarenta mil quinientos treinta d.s = Pilato de Carnicerías en D.n Fran.co Buenavistas y cantidad de diez mil veinte d.s = Tablas de Carnicerías en D.n Juan Ther sariana por todas en mil ciento treinta y siete d.s = Barra con Longa en Pedro Arnau en cuatro mil quinientos cuarenta d.s = Intervencion en el cobro de los arbitrios municipales y locales de dos d.s doce mrs. en cada @ de vino = Un Real por cada Vaca tasada y cobrado y tres por la de Ternera ó Baca en favor de D.n Juan Palacios y en Cantidad de cincuenta mil treinta rd.s que con la cuarta parte hecha en el mismo acto por D.n Clemente Quetanti hacen la de veinte y dos mil quinientos treinta y siete d.s diez y siete m.s

SELLO 4º AÑO 1817. 40 MS

Valencia en los barrios extramd.s y diputaciones de
este Campo inclusa la Palma en Ramon Perez por
dos mil quinientos diez mrs. = Ventay cuatro mrs. en
@ de vino para Empleos y Hospital de Caridad en los
mismos barrios y diputaciones en el propio Perez
por tres mil doscientos setenta rs. = Pilato de pasas
y medias en Pedro Arnau por dos mil setecientos
cincuenta rs. = La Esparteria de Esparto por tres
años, grado en favor de Andres Soto y Cantidad de
dos mil cuatrocientos cuarenta en cada uno = Las bar-
racas de la calle R.l por el mismo termino en Ra-
mon Perez por mil doscientos setenta rs. en cada
año = La Barraca p.a la venta exclusiva de cuartos
de gallina, en Pedro Arnau por mil setecientos seten-
ta rs. = Puesto p.a matar y vender los Cabritos en Jose
Navarro mayor en Cantidad de quinientos veinte rs. =
El aprovechamiento de la Hierba y fruto del almaga-
y manina por tres años en Juan Ther. Soriano
por seiscientos cuarenta y dos rs. = Los tempes de la
Casta de Pariente por el mismo termino en Ygnacio
Correa por trescientos ochenta y cuatro rs. en cada uno
Esportacion y aprovechamiento de inmundicias de las
Cloacas por tres años en Juan Ther. Soriano por mil
trescientos rs. en cada uno. No habiendo hecho quien
hiciese proposicion alguna hasta el dia a los anuncios

de dos d.s en cada Ves de leda, y el barrido y limpieza de las calles. Y entendido por esta Ayunt.to acuerdo: hecha en la intelijencia y desde luego se pagua en Vencto las mejoras hechas a los amitentes de que guada hecho mencion en el termino de nueve dias por si hubiera persona que hiciese mas beneficio, se transfiera al primer arrendatario y al que ha hecho la espresada mejora.

Yn. se solicita una la Candela p.a los Vencto

Este Ayuntam.to acuerda: se dirija una esposicion al Sr. Gefe Superior Politico de esta Provincia, a fin de que se sirva acceder a que para los Vencto se use la Candela Virgen por la utilidad que reporta a los fondos pp.os esta medida sobre el nuevamente establecida que constituye a un estracto termino a los Cidadanos p.a hacer sus postumas y mejoras, en ves de que agan del les presta mas lugar p.a usar Candela.

Carnes solicitud p.a Vender cinco dos. mumicipales.

Vino una instancia subscripta por Bartolome, Juan y Juan Nieto, Juan Sanchez, Miguel Hernandez y Miguel Luengo, matarifes de Vera, en la que solicitan se les rebaje los impuestos municipales sobre Carnes hasta igualarse con los dos. q.e por el mismo articulo cobra la Hacienda Nacional, con lugeto a lo que se dispone en el art.o quinto del Rl. decreto de ocho de Agosto de este año; por cuyo medio, dicen, lograrán el publico una rebaja beneficios. Y entendido por este Ayunt.to acuerda: Pase a la Comision de Propios y Rentas, p.a q.e informen con presencia de antecedentes.

Se vio una Instancia de d.n Juan Balseros amen

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Yn
Tabla en la plaza de los caballos: se le pide los dan.

dadon de las tablas de Carnicerias, quejandose de que José Navarro magen me le satisfase los dan. corres pondientes a los Pesos de obejas que ha expendido en la tabla situada en la plaza de los caballos, lo cual solo dispuesto de la exencion del pago respecto a los Pesos de Carnes. Y entendido por este Ayuntº acuerda pase a la Comision de Propios pª que informe

Censo
se pide se Vea por el Sr. D. Juan Ayllon.

Se vio una Instancia del Sr. Juan Ayllon de esta Vecindad, en solicitud de que se le mandase librar el censo de setenta y tres Rs. anuos que se le señalaron y tiene satisfechos por vida para gozar tierras y once docavos de otra en la Rambla del Abogado, respecto a que de ellas solo puede utilizar tres fanegas, pues las demas son improductibles por causa de las avenidas que las han reducido a este estado. Y en su virtud este Ayuntamiento acuerda: pase a la Comision de Propios para que informe

Pesares
Jose Hernandez Loca pide una pesquera

Se vio una Instancia de Jose Hernandez Loca Vecino de Alcubel en que dice: que para andole pesquiera le concedieron que se han hecho en favor de Juan Hernandez Loca de un pedazo de tierra en sitio que a ser respectivas propiedades del citado pueblo, suplica que se practique el reconocimiento del sitio en cuestion, y en el con conocimiento de antecedentes se resuelva quien es el que tiene

dro. a obtenerlo. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Que la Comisión de ornato para el terreno en cuestión con un nuevo perfil unido al titular, y con presencia de todo dé su dictamen, suspendiéndose entre tanto los efectos del acuerdo de veinte y tres de Setiembre ultimo.

Celador municipal
Se tenga presente á José Celdran en una vacante.

Vista una instancia de José Celdran de esta Vecindad, en solicitud de que se le tenga presente para cuando haya lugar, á fin de conseguir una plaza de Celador Municipal. Y en su virtud este Ayuntamiento acuerda: Se atienda al interesado cuando ocurra una vacante de la clase especificada.

Debito
Se reclama D. Baime del Valle del fondo de Contribuciones

En virtud á lo acordado por este Ayunt.to en sesion de nueve de Setiembre ultimo á la Instancia de D.n Bartolomé del Valle en solicitud de que se le abonen las mil ochocientas veinte y cuatro rs. vn. que se restan al completo pago de cuenta Urbana de mayor suma q.e satisfizo al fondo de Contribuciones, resultó el informe que ocupa con fha. veinte y nueve de dho. mes de la Comisión del Ramo en el que considerando por fin la indicada reclamación propone como único medio p.a hacerla efectiva, el activar el cobro de los descubiertos que existen correspondientes al año de que dimana el debito procediendo con todas maneras con el apremio y embargo de bienes. Y entendido dho. informe por este Ayuntamiento acuerda: Se conforma con su contenido

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

y desde luego se lleve á efecto lo que se propone.

Contrib.
Varias Reclamaciones del pr. Ayuntamiento.

Se vió un oficio del Sr. Administrador de Rentas de esta Provincia fecha 3 de Sete. último con el que acompaña las instancias de varios contribuyentes á la contribucion Territorial, á fin de que este Ayuntamiento informe. Y entendida por el mismo acuerda: Pase á la Comision de contribuciones para los efectos procedentes.

Salió de este acto el Sen.te de Alc.de D. José Arroyo.

Pluma de agua
Se concede á D. José Arroyo p.r el Cmento del Carmen

Conformandose á lo acordado por este Ayuntam.to en sesion de doce de Agosto ultimo á la instancia de D.n José Arroyo en solicitud de que se le conceda la pluma de agua que por tantos años ha estado Vegando el Cmento del Carmen que actualmente es de su pertenencia, se vió el informe que con fecha veinte de Setiembre proximo emana la Comision especial para entender en la Reparacion de los nacimientos de agua en que con relacion de los antecedentes que ha visto sobre este asunto y demas aclaraciones que ha hecho relativamente á lo abundante del nacimiento de dha. agua que el total de ellas va á pedirse en el mismo caso la Comision que de acederse á la pretension de D. José Arroyo se evitaran un pleito y los disgustos á el consiguientes: se hace mas Conocimiento sin perjudicar al vecindario permitiendo que se entalven dhas. aguas, esto es, la pluma que

en otros tiempos se le daba al Convento desde la
hora de las diez de la noche en invierno has-
ta las seis de la mañana; y desde las once
hasta las cinco en Verano, imponiendo por
dho. beneficio al Sr. de Arroyo el Canon que
la Composicion crea conveniente; Canon que
impuesto hara imposible toda Reclamacion por
tercero, pues que en el acto de imponerle se de-
muestra de un modo indisputable el dro. de
propiedad que el Ayuntº tiene sobre las aguas
corrientes y sobrantes de todas las fuentes
que se distribuyen por el casco de esta Ciudad.
Entendido por esta Composicion aumento: Se
conforma con lo expuesto por la Comision Es-
pecial á la Concesion de la pluma de agua de
que se trata sin perjudicar al publico en ma-
nera alguna por el gran caudal que pro-
duce su nacimiento, y por que ha de utilizar-
se solamente por el vecindario en las ho-
ras de la noche, en las que no se riega dha.
agua para el Vecindario, parandose el ex-
pediente a el arquitecto Superintendente Dⁿ
Dn. Alberto Hamero Feste para que gradue
el Capital del Censo anual que deba satisfacer
por esta Concesion, para que redunde en bene-
ficio de los Caudales de Propios; dandose cuen-
ta del Resultado

SELLO 4º AÑO 1847. 40 MS

Entró en este acto el Sen.to de Alc.de D. Jose Alfaro yo.

Vióse una instancia de D.n Juan Valentin avecindado en el barrio extramuros de Sta Lucía en que manifiesta los perjuicios que le están causando á la casa que habita en dha poblacion los muchos escombros que han estendido enfrente de las mismas y otras contiguas procedentes de las labores que en aquellas inmediaciones han verificado. En segunda se vió dha instancia que dirigia la Comision de policía y ornato en union del Arquitecto con fha de hoy, en cual espresan los vecinos los perjuicios que esperimentan, cuyo remedio es necesario que se cumpla. Pª. cuyo remedio es necesario que se cumpla trasladando los escombros á otro punto q.e no perjudique. Demas indica la Comision referida parecen que los pozos que tienen formado todos los vecinos de la calle de la cuesta deben cegarse pª. dar mas ensanche á la misma y que den transitar los carruages; y por ultimo es de opinion tambien la Comision que para precaver las quejas y perjuicios de la clase que quedan espresadas se dé cuenta á los Diputados de dho barrio pª. que hagan saber á los Alcaldes del mismo la precision de arreglar dhos escombros en las calles sin el correspondiente permiso de esta Corporacion.

Escombros

Perjuicios q.e causan en Sta Lucía

Nacim.to de agua

Obras en la de S.n Fran.co

Se dió cuenta á este Ayunt.o de las cantidades recaudadas para atender á la reparacion de las

nacimientos del agua de la Fuente de S. Fran.co
de esta Ciudad. Sumada invertida en la misma,
y existencia de materiales que han quedado
en virtud a haberse mandado suspender estas obras
por la falta de fondos p.a gastos de interes co
mun. En su consecuencia el Ayuntam.to que
de inteligencia de

Sobre
Sre. pequinias Vela
madas en las yeguas
de la marina.

Conformandose a lo acordado por este Ayunt.o en sesion
de diez y seis de Setiembre ultimo a la instancia de
Fabino Fuentenebro sobre despojo en el aprovecham.to
de las yeguas de los Pastos de la marina contiguo a la
hacienda llamada de Poyo en la disputacion del Al
gar, se vio el informe que en cuanto la comision
especial nombrada al efecto en dha. sesion, en el
que ha de opinion, que sin embargo q.e este
asunto se adelantara el dia en q.e pueda continuar
se la Remedicion de Suertes, debe acudir el Vejando
interesado a usar de su Dro. ante el Juzgado de pri
mera Instancia que tiene conocimiento de este
particular, pasandose este expediente a los Abo
gados consultados que nombre esta Corpora
cion para que con dho dictamen y demas
que corresponda se entable contra quien
hubiese lugar las Reclamaciones que convi
nieren - Y entendido por este Ayuntam.to
acuerda: Se conforma con lo expuesto por la
Comision y se nombra a los Abogados D.n Ban

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

tolome Martinez Ingles y d. Joaquin Romero menor
para que den su dictamen en este asunto ———————
Todo lo cual acordó este Ayuntam.to Constitucional por ante mi
su Secretario de que certifico =

Mordeglia

Juan Alvarez

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares
de ella la tarde de Jueves catorce de Octubre de mil ocho
cientos cuarenta y siete, bajo la presidencia del Sr.
d. Jose Arroyo Alcalde 1.º de la misma, se reunió
el Ayunt.to en sesion ordinaria asistiendo los Sres. Concejales
los Sres. d. Miguel Barnuevo Valcarcel, Teniente de Alcalde,
d. Juan Mira, D. Mariano Mordeglia, d. Santiago Fernandez
Cuenca, d. Fernando Fuentes, d. Agustin Bruch, d. Salvador
Lozano, d. Juan Bautista Burruezo, d. Pablo Baeza y d. Antonio Buen-
dia Todos Regidores, y este ultimo Sindico ademas. Tam-
bien se reunieron los vecinos mayores contribuyentes
d. Juan Bta. Bofarull, d. Manuel Fernandez Reynel
d. Jose Julbez, d. Mateo Castro, d. Simon Gonzalez

Dn. Franco. Lopez del Castillo, Dn. Franco. Gonzalez Navarro
Dn. Hdeforso Lopez, D. Antonio Olmeda, D. Antonio
Moreno, y D. Juan Antonio Gonzalez, cuyos vecinos
habian sido citados, con otros quienes han asistido,
por medio de oficios dirigidos al efecto por Dn. Jose
Alcalde, p.r el asunto que se expresara - El Agente
le hubo a entender, a presencia de los referidos vecinos
y vecinos contribuyentes, del presupuesto de Gastos
formado p.r el año entrante: Acto continuo se leyo
el informe que emana de la Comision elegida al efec-
to, en el cual propone los medios que entiende mas
a proposito para cubrir el deficit de ciento ochenta
mil ciento diez y ocho Rv.os que resulta en dho. pre-
supuesto - En seguida dijeron y confirieron
los Sres. Vecinos cuanto tuvieron conveniente sobre el
particular, y de comun acuerdo aprobaron en
todas sus partes los arbitrios y Recargos que la Comi-
sion propone, sobre el Jabon, aguardiente, anej-
os, Carne de Cerdo, y Recargo en Contribuciones
como mas por menor aparece de dho. informe, por
considerarlos conformes a las Ordenes y Ins-
trucciones vigentes, y por hallarse cumbien-
dos plenamente de que los valores de es-
tos Propios no son susceptibles de mejora,
y de que la Administracion de ellos es ar-
reglada y en el caso corresponde. Con lo que
se dio por concluida la presente acta
que firman los Sres. congregados, y yo

Presup.to municipal
Arbitrios propuestos p.a cubrir dh. deficit.

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

el Notario de los Regnos, Secretº del Repetido Ayuntº

de que doy fee=

Arroyo

Miguel Bº Valarino

Mariano Morales

Santiago Arcelluz

Manuel Fernandez

Salvador Lerin

Pablo Mrs

Fran.co Lopez del Castillo

Alfonso Espejo

Fernando Zuñeda

Fran.co Gonzalez Navarro

Matias Castro

Agustin Borch

Antonio Buendia

José Fullea

Juan Alvarez

Fr.co Buendia

Antonio Moreno

Continuacion de la anterior sesion ordinaria.

En el Repetido dia catorce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete con asistencia de los mismos Sres. Capitulares que constan en la anterior sesion se con-

toma la misma p.a tratar de los asuntos siguientes.

Asistencia — Entró en este acto el portero de Salas Jose Mª Gomez y manifestó haber citado para esta sesion a todos los Sres. Capitulares que la componen.

Arbitrio hre. Rezago en la cont.on p.a gastos de interes comun. Mediante la citacion hecha al efecto se entró en este Ayuntam.to de todos los antecedentes relativos al Rezago de veinte mil maravedis de imposicion en la Contribucion de Inmuebles de esta Ciudad en el presente año para objetos de interes comun, y tambien se inteligencio del oficio Remitido por el Sr. Jefe Polit.co de esta Provincia al Alcalde Presidente de esta Corporacion en veinte y nueve de Setiembre ultimo manifestando que los motivos porque no ha consentido la Contribucion del referido Rezago con el objeto expresado, son de aquellos fundados, en que el expediente para su imposicion no ha Recibido la debida aprovacion de S.M. El Ayunt.to en vista de todo acuerda: Que ratificando la indicada propuesta de Rezago extraordinario se dirija este expediente a mano del referido Sr. Jefe Politico, a fin de que tenga a bien aprobarla con su aprovacion, teniendo a bien disponer lo conveniente para que por la depositaria de esta Capital se entreguen al Ayunt.to las sumas Recaudadas y que se Recauden perteneciente a dho. Rezago, el cual se impuso desde luego preventivamente y sin perjuicio

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

de la determinacion de la Sª. mediante las ur-
gencias y necesidades que reclamaban estos veci-
nos, con especialidad para subvenir al vecindario
de las aguas potables de que carecia enteramente,
acordando sus justas solicitudes, y las
muy expresivas gracias por la Diputacion por los Sres.
Gefes militares de esta Plaza, engalanamiento de
varias tambien privadas de dho. necesario artículo—

Esparto
Cortinas practicadas sobre dho. artículo.

Este Ayuntº. se enteró de todos los antecedentes relativos al aprovechamiento del esparto de los montes de este termino, y sobre el arrendamiento mandado imponer al mismo para el fondo de Propios: en cuya virtud esta Corporacion con una enmienda: se manifiesta al Sr. Gefe las gestiones practicadas sobre este Asunto y la conveniencia de no gravar este artículo, á cuya indagacion se dedican las familias mas pobres de este termino, atendida tambien la importacion que hay pª. el extrangero con merito a que le conducen ahora de las Colonias francesas en Africa donde se cria con abundancia—

Peritos Repartidores
Se halla lugar á la reunion presentada p. D. Manl. Sanjª y D. Bto. Liñan.

Se eligieron de peritos de Dn. Manuel Sanjª de Cria-Con. del de S. M. B. en esta Plaza, y D. Franco. Liñan de esta Vecindad, solicitando se les relebe del cargo de Peritos Repartidores pª. la evaluacion de la Vigesima de las Contribuciones con vencimiento del del presente año

apoyados el primero en la Unidad de Bue Consul
y el segundo en que tiene que salir al Norte de
Andalucía p.ª el Servicio nacional. Se acuerda en vista
de las indicaciones hechas por el Sr. Alcalde Pre-
sidente, dirijirse á no haber lugar á lo que
con pretensión por las Parroquias que se expresan.
En cuya virtud este Ayunt.º quedó intelijenciado
y conforme

Cortadores de Carne

Pase con. el Gefe Pol.º
Reg.ro Registro y Baja en
los Libros respectivos.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.º de
esta Provincia, de fha. de ayer del actual, en que
pone en conocimiento de la Corporación que tiene dirijido
á la Sra. Viuda de Vargas Vecina Cortadora de Carne
de esta Ciudad, quejandose de la designación con
que se le trata por que al pase de que deben
sujetar al Registro y Baja, se hizan de esta me-
dida los de Jiral de Dª Antonia Abad
y Sta. Lucía; y en vista de lo que se Propuso
con mucha gracia, pide informe sobre dicha
con tenida y asimismo la continuación del Sitio
mas hasta ahora establecido. Y entendido
por este Ayunt.º acordó: Para a una Comisión
especial compuesta de los Sres. Capitulares D. Ant.º
Buendía, D. Santiago Medina y D. Salvador Reus p.ª
que con presencia de antecedentes informen a la posi-
ble brevedad

En virtud de lo acordado por este Ayunt.º en sesión
de ayer del actual, sobre la condesión hecha en

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

Pluma de agua señalam.to de censo á d. José Arroyo.

Varon de d.n José Arroyo de la pluma de agua para el riego del huerto del extinguido convento del Carmen, de cuya graduacion hecha por el arquitecto D.n Alberto Heneres del censo que por dha. concesion debera abonar á estos Propios el interesado en cada un año, y consiste en doscientos d.s. ocho rs. el ciento del capital de seis mil seiscientos veinte y siete r.s que gradua de valor á la expresada pluma de agua. Y enterado dho. informe por este Ayunt.to acordo: se conforma con su contenido y designacion de censo q.e se hace, tomandose razon en la oficina de Contabilidad, y librandose al interesado testimonio del expediente q.e pueda acreditar la concesion que se le tiene hecha.

Empleado

No ha lugar p.r ahora al aumento q.e solicita Loyo.

Conformandose á lo acordado por este Ayunt.to en sesion de veinte y tres de Set.e ultimo á la instancia de Cayetano Jimenez portero de la Casa de este Ayunt.to sobre aumento de cien Rs á los seis que disfruta por cita plaza, se vió el informe q.e con fha. de hoy emite la Comision de Propios, en que, mediante al escasa dotacion de estos fondos, y al deficit q.e para esta resulta en el presupuesto municipal, es de parecer que para ahora no se acceda á lo solicitado por el interesado, á quien se le tendra presente cuando la situacion de estos fondos lo permitan. Y enterado por este Ayuntamiento acordo:

Se conforma con lo expuesto por la comision
Este Ayuntº acuerda: Se cite á sesion pª del
Puestos pp.s
se cite pª. Resolver
lunes proximo Diez y ocho del corriente á la
cuatro de su tarde pª deliberar lo mas conve
niente sobre los puestos fijos y ambulantes en las
calles de esta poblacion: y tambien sobre cuan
tos abusos perjudican á las Cañamas que
suelen de agora á la misma

Todo lo cual acordó este Ayuntº Constitº por ante mi su Secretº
de que Certifico =

Arroyo

Mir y

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria

En la Ciudad de Cartagena y Casas Capitu
lares de ella á la tarde de hoy Diez y ocho de Octubre
de mil ochocientos cuarenta y siete, se Reunieron á de
bida hora Sesion extraordinaria de Ayuntam.to Constitl.
los Sres. Dn. Jose Arroyo Alcalde 1º. Presidente, Dn.
Miguel Canna Valcarce Teniente de Alcalde, Dn.
Mariano Mondeghia, Dn. Santiago Andrulla, Dn. Luis de
Piedra, D. Leandro Fidela, Dn. Antonio Buendia Ve
gidores, y ademas este ultº Sindico; Dn. Jose Moreno
Dn. Ramon Ezea y Dn. Salvador Leon tambien Regidores
y acordaron lo siguiente

Citacion Y entró en este acto el portero de Sala Jose Mª Cerón

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs

y manifesto hacer estado p.ª esta sesion a todos los Sres.
Capitulares que la componen

Boletin Ord.º visitas este mes.

Este Ayunt.º quedó enteradado de las ordenes de la
ordenes insertas en el boletin oficial de la Provª. num.º cien
to veinte y cuatro del dia quince del actual

Vendedores

Medidas de policia q.º han de observar.

Mediante la circular despachada al efecto se entera
este Ayuntamiento detenidamente de todas las ante
cedentes relativas al mejor orden de policia y aseo
con que deben venderse las frutas verdes y pescad
y demas artículos de consumo en esta Ciudad; visto de
mas las bandas de buen gobierno publicadas en la
misma, y advirtiendo la falta de cumplimiento q.º
se observa a dichas disposiciones acuerda: Se prohibe
que en las casas donde se venden comestibles y toda clase
de frutas tengan colocadas mesas ni otros efectos el
frente del hotel de la puerta, que impida el libre
transito: Que los dueños de los mismos puestos quita
ran los sombrages o toldos que acostumbran colo
car en ellos por que perjudican al transito y pidi
can la buena vista de las calles: Se prohibe tam
bien el que se coloquen puestos de ninguna clase
en las esquinas o aceras de las calles, a menos que
no tengan casa donde ponerlos; segun y en los ter
minos que quedan indicados en las primeras disposiciones:
Igualmente se prohibe la venta por las calles a los

Cangueros ó ambulantes que se hacen de hortalizas
y frutas frescas, para evitar de este modo el perjui-
cio que aquellas causan al pp.to embarazando las
calles y plazas con las bestias en que conducen los
indicados generos. A dhos. cangueros ó vendedores
ambulantes, se les permite situarse para la venta
de los referidos efectos, y solamente hasta las doce de
la mañana, además de la plaza principal de Verja
rá donde existirá el barracon, en la calle Rl., y
en la plaza de los Caballos; pero con la circunstan-
cia de que los efectos de la venta en unos y otros
puntos, los han de colocar en el suelo en cestos, ban-
dejas ó esparteras con el aseo debido, guardando
la advertencia y reglas de policía que se les prevengan
por los Regidores Comisarios de plaza, y que
los Caballerizos permanezcan en los puntos designa-
dos en las reglas que anteceden por mas tiempo
que el necesario para descargar y cargar los ge-
neros, dejando á su costa perfectamente limpio
el local que ocupen: que en los domingos no se
permita la venta de efectos algunos, por todas cla-
ses á las personas que lo hacen ambulantemente:
y por ultimo que toda persona que contravenga
á las anteriores disposiciones sea castigada por
primera vez, con un duro de multa, y en caso
de reincidencia con mayor pena; cuyas medidas
se publicarán por bando y se notificarán

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs

á los peticionarios que expresa la instancia de que se dió cuenta en sesion de ocho de Agosto ultimo.

El Regidor Dn. Fernando Ponte estuvo conforme con todo lo acordado escepto unicamente á los puntos que se designan para vender las hortalizas y frutas, pues él es de voto de que se permita tambien la venta en la pescadería de almacen; y pidió constase en el acta este su voto particular.

Cañerías para regar los arboles plantados sobre ellas.

Este Ayuntamiento mediante la citacion despachada al efecto se ocupó de nuevo y se enteró de todos los antecedentes que han mediado relativos al pequeño que cruza los arboles plantados encima y á la proximidad de las Cañerías del agua dulce y salada; y despues de haber discutido y conferenciado lo conducente acerca de este interesante particular en beneficio pco. acordó: Ratificar en todas sus partes el acuerdo celebrado en doce de Julio de este año, llevandolo á efecto con respecto á las Cañerías del agua dulce, con mucho á que se ha notado que atrae hasta mal gusto el agua delgada por las raices de dhos. arboles: y acerca de los que haya en la Cañería del agua salada, se hagan gratuitamente á arboles y plantados precisamente encima de ella, ó á sus inmediaciones, prohibiendo absolutamente el que se plante ninguno otro nuevo. Y por ultimo que se haga saber á los propietarios de las haciendas por donde pasa la Cañería del agua salada que atendiendo á el mucho caudal de esta, dejen de estar

conformes á otorgar Cruz. de obligacion garantizando las composiciones que produzcan los cubos de las paredes de los cubos segun lo ofrece Dn. Cristoval Alvarez en el escrito que tiene presentado, y con su conformidad se lleve á efecto. practicandose todo ello con urgencia. ———

Solares Demarcacion hecha en Quintapellejos en los de d. Alejandro Delgado.

En virtud de lo acordado por este Ayuntº en sesion de veinte y tres de Set. ultimo á la Instancia de Dn. Alejandro Delgado sobre demarcacion de ciertos solares de su pertenencia en Quintapellejos, se vió el informe que avacuo la Comision de Propios y agravios con Dn. Juan Cervantes Rey con fecha de mes del actual en que aparece haber tenido efecto dicha demarcacion con asistencia del Colindante que en el dá les dijo fueron presentados ser pertenecientes al expresado Delgado el sitio que ocupan siete higueras nuevas puestas en el Lindo del Barral inmediato á dhos. Solares, y la Vertiente hacia cubrir hasta completar una septima parte de Tanda tirada á lo largo hasta formar linea con las calles numbradas de S. Ginés y de Medina, con cuya operacion y la hitacion que se Vialiró quedó este terreno separado de la propiedad de los herederos de Dn. Jose Rodriguez Olmo. Entendido por este Ayuntamiento acuerda: se conforma con lo expuesto por la Comision, y se entregue el expediente original al interesado de Dn. Alejandro Delgado para los usos procedentes.

Salió de este acto el Sr. Alcalde D. Juan Alvarez

Yn

Para que la Amanda se concede á d. Juan Alvarez.

En este Ayuntº y en virtud de lo acordado en sesion de mes de Setiembre ultimo, en virtud de la Instancia del Secretº de dicho Ayuntamiento Dn.

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Juan Alvarez se vió el informe que sigue — „ Yll.e S.r =
La comision expedida y inserta que subscribe, ha pasado
al Reconocimiento del Solar de que trata la anterior instan-
cia, el cual se halla lleno de escombros, y habiendo con-
cordado tambien el Arquitecto Superumerario titular
que firma, Resulta que dho. Solar tiene la cavida de cin-
cuenta y dos palmos de longitud y quince de latitud,
cuenta y dos palmos de longitud y quince de latitud,
cuya Superficie es de setecientos ochenta palmos ó una
y media Vara segun el avance que sigue importan mil
ciento veinta rs. v.on cuyos tres por ciento ascienden á la
Suma de treinta y cuatro rs. de vellon y siete mrs., pension
anual que debe satisfacer, no ofreciendo Reparo que ob-
jetar en cuanto á la concesion de dho. Solar, bajo la Reser-
va de su perjuicio de tercero. V.S. sin embargo Resolve-
rá lo que tenga á bien. Cartag.a 16 Octubre de 1847 = Juan
Mir = Santiago Mundina = Alberto Llanero Testa = Yenten-
dido el informe para este Ayunt.o Alcaldesa: se con-
forma con lo contenido y desde luego se concede al interesado
el Solar que solicita, bajo la salvedad que se indica respecto á
su perjudicarse á tercero, y el canon anual que se señala —
todo lo cual acordó este Ayunt.o Con.t.o por ante mi de que doy fé. Cartagena =

Juan Alvarez

Sesion estraordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Salas

Capitulares de ella la tarde de hoy veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, se vinieron á celebrar sesión extraordinaria de Ayuntº. constituº. los Sres. Dn. Jose Arroyo Alcalde interino Presidente, Dn. Miguel Barnes Valarino, Teniente de Alcalde; Dn. Juan Abad, D. Mariano Mondejar, Dn. Santiago Abadilla, Dn. Luis Lapiz, Dn. Jose Moreno, Dn. Agustin Borda, Dn. Pablo Brest y D. Ramon Ezpeleta Regidores y acordaron la siguiente

Citacion } Entro en este acto el portero de Sala Jose Mª. Reyes y manifestó haber citado pª. esta sesion á todos los Sres. Capitulares que la componen

Acta aprovada } Leyda el acta de la anterior sesion fue aprobada por este Ayuntº.

Recd. de los Boletines oficiales. } Este Ayuntº. quedó inteligenciado y en cumplimiento de lo que previenen las circulares en los Boletines oficiales de esta Provincia num. ciento veintey cinco y ciento veinte y siete de los dias diez y ocho y veinte y siete del corriente

Vendedores No ha lugar a q. vendan pr. las calles estatuas y puntas } Se vió una instancia de los vendedores ambulantes de esta Ciudad, en que manifiestan los perjuicios que les ocasionaria la prohibicion de que vendan por las calles desde primero de Novre. proximo por las tentalias y puntas fijadas, y suplican que no se lleve á efecto esta medida se les permita expenderlas solo hasta una hora determinada de la mañana conforme asi se verifica en Madrid, segun el

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Cando publicada en la Gaceta del diez unico del actl. y entendida por esta Agmt. acuerda: No ha lugar á lo que se solicita, y se lleve á efecto lo determinado y anunciado por edictos, respecto á ser una regla de Policía Urbana

Maestra de niñas se le nombramiento en Loro G.t.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.º de esta Provincia fecha veinte y siete del actual, acompañando con calidad de devolucion una instancia que ha dirijido á su Sª varias vecinas de Loro-Gt.ª en solicitud de que se nombre en aquella poblacion una maestra de niñas, sobre lo cual pide informe del citado Gefe. En su virtud esta Agmt. acuerda: Pase á la comision de instruccion primaria para que informe.

Cañerías Propuesta de arriendo p.r José Maz Pardo

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.º de esta Provincia fecha veinte y dos del actual, acompañando una instancia de José Maria Pardo, en solicitud de que se le conceda el arriendo de las Cañerías de que conducen el agua á esta Ciudad, por termino de seis años, en cantidad de ocho mil rs. anuales, siendo de su cuenta el hacer dos arcas y dos fuentes nuevas desde el nacimiento hasta las puertas de Madrid p.r las del agua salada, y dos mas en la Calle del Parque de esta poblacion, y en la de la Aduana que corresponde á la plaza de la Merced, hasta su nacimiento hacia esta ciudad á prensa: el surtidor que hay en frente de los

sementales: Veinte y ocho varas de canería de nueva: las dos entrantes también nuevas de la plaza de Sta. Lucía: otro tanto de treinta y ocho varas en el paseo de este barrio: y todas las demas que pasen de dos varas; quedando á su cargo el cuidado de las fuentes de esta Ciudad, minas y nacimientos siempre que se les dejen corrientes las de S. Juan y S. Sebastian. Y entendido por este Ayuntamiento acuerda: Pase á la Comision de fuentes en turno del Sindico para que informe ——————

Arrestos
Se dan los q. se entregan en los pelotones de los barrios extramuros.

Vióse un oficio del Sr. Administrador de Rentas de esta Provincia su fecha veinte y dos del actual, en que con inserción de lo que ha determinado el de la Provincia de Almería sobre exaccion de arrestos municipales señalados ultimamente por el Sr. Gefe Superior Politico de la misma, dice haber prevenido á los pelotones de los barrios extramuros cesen de recaudar mas arrestos que los que se cobraban antes del parisen del actual, y que reintegren lo que hayan exigido de mas en este ramo. El Ayuntamiento quedó inteligenciado ——————

Elecciones
Se nombran presidentes de las mesas en la de Diputados

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Politico de esta Provincia su fecha veinte y seis del actual por el que aprueba la division de distritos para las parciales elecciones de Concejales propuesta por este Ayuntamiento en su virtud acuerda: Se nombran para presidentes de las mesas á los capitulares D. Ana

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

o Inglés y D.n Ginés Solano p.r el Distrito de la Sierra = D. Luis Lapiedra y D. Leandro Murcia para el de Alhamra = D. Juan Alfonso D.n Alonso Madueño y D. Agustin Borde para el de las Casas Capitulares = y D.n Miguel Ramos Valverde con D. Fernando Ibeda para el de la Caridad; todo lo cual se mutuariará debidamente para inteligencia de las electores

Arriendo Rent.s del Carbon abono de perjuicios

En este Ayuntam.to y en virtud de lo acordado en sesion de diez y seis de Setiembre ultimo, se vió el informe que sigue = Ill.e S.r = La Comision de Propios y Arbitrios que suscriben se han enterado de la instancia que dirijen á V.S. D.n Juan Alfonso Soriano y D. Juan Palacios Rematadores de varias rentas municipales en el presente año, solicitando la subsanacion de perjuicios respecto al de un Real y medio en qq.s de Carbon, cuya exaccion ha cesado en 30 de Set.e ultimo, en virtud de las ord.s del Gobierno, atendida la escasa y casi nula introduccion que se ha visto desde que se publicó el R.l Decreto que previno dha. supresion = Seguramente Ill.e S.r es imposible el deber del Ayuntam.to: á él toca inmediatamente vijilar para los intereses del pp.lo á quien representa: no le está mandado en manera alguna subsanar los gravamenes á que se exponen los Rematantes, ya por causas de Calculo, ó ya tambien por un cambio imprevisto de legislacion, previo caso en que nos hallamos: Empero hoy tambien se deben por medio; otra ley natural que dice

que se proteja al debil, y asi pues si no podemos
dispensarnos á todos del pago de intereses que por
cualquier concepto al publico corresponden, tam-
poco debemos negar los Varones y Dñas. que asisto al
que Vedamos un perjuicio que otra autoridad le
pueda al Mtro. Ayuntº. Remediarlo indudablemente,
en el caso de que los Defendidos Palacios y Sanchez se acu-
sen á la protacion, que es en lo que en la instancia
manifiestan = Bien es indudable cuanto los Re-
currentes exponen acerca de haber disminuido las
introducciones, como se acredita por los asiental
que en sus libros hacen diariamente los empleados
de Hacienda, sin embargo que á nadie se oculta que
los especuladores en carbon no introducian ninguno
hasta tanto que no se consumian las existencias que ya
tenian almacenadas resultandole un gran beneficio
sin mas que dejar á los menos acopios por unos
cuantos dias = Por las espuestas Varones y demas an-
tecedentes y noticias adquiridas por la Comision,
es la unica de opinion que por indemnizacion
á los perjuicios que puedan hacer á los interesados
desde la publicacion del R. Decreto que anuncia
la franquicia, hasta el dia 1º del mes actual
en que aquella principió á regir, se les abone
la cantidad de 1.500 Rs. y por los restantes dos meses
para la terminacion de la anualidad la de 4.552 Rs.
21 Mrs. que le corresponde arreglada á los veinte y
siete mil trescientos quince Rs. veinte y seis mrs.

SELLO 4.º AÑO 1847. 40 Mrs

en que pre' rematada el arrimo de un Real y medio en
qq.s de Carbon, en el caso de no convenirle el que este
quede rescindido; con lo cual quedara todo compensado
y sin que puedan hacerse un fundamento Intimados
los intereses de los citados rematadores = Esto es el pare-
cer de la Comision informante, el cual someten a la mas
acertada deliberacion de V.S. Cartagena 28 Octubre de
1867 = Mariano Mundaglia = Salvador Lesus = Blas Juan
ra = Antonio Buendia" = Y entendido por este Ayunt.to
acuerda: Se conforma con lo expuesto por la Comision
y se remita el expediente al Sr. Gefe Superior Polit.co de
esta Provincia para que recaiga la aprovacion

Cesto. Reparto Fiscal
Se nombra a D.n Esteban Mingren en lugar de D. Juan Montanaro.

Viose un oficio de D.n Juan Montanaro, Secretario en
Madrid, en que manifiesta no
serle posible admitir el encargo de perito p.a la Jun-
ta que ha de entender en la evaluacion y reparto de la
Contribucion Territorial del año venidero, por no permi-
tirselo sus ocupaciones ni tener tiempo p.a ponerse
de acuerdo con persona alguna a fin de que admita
los poderes p.a representarlo en esta Ciudad. Y entera-
do por este Ayunt.to acuerda: Sea relevado el re-
ferido del encargo de perito Repartidor, y se nom-
bre en su lugar a D.n Esteban Mingren de esta vecindad.
Por el Secretario se dio cuenta a este Ayunt.to
del estado del expediente instruido para sacar a remate

Arriendo
Proporcion á los dos
ó en Pes de Leña

por todo el año procsimo de mil ochocientos cuarenta
y ocho el arrimio de dos d. en cada Pes de leña de las
que se venden p.r por menor en esta Ciudad y Barrios
extramuros, resultando no haber habido ninguna
vez otra proporcion desde el dia primero hasta
el de la fecha. mas que la de dos mil d.s que solo ofre-
ce Jose Moreno Marin de esta vecindad, mediante los
perjuicios hechos en esta Renta en el año actual, por
cuya razon no le ha podido aumentarla hasta la
de dos mil seiscientos veinte y siete d.s treinta y dos
mrs. que importa el año comun del ultimo quin-
quenio. Y en su virtud este Agente acuerda: Que
no alcanzando la suma ofrecida por el arrendam.to
de que se trata a cubrir la del año comun del ult.o
quinquenio, desde luego se remita el expediente ori-
ginal al Sr. Jefe Superior Polit.o de esta Provincia
para q.e se sirva aprobar aquella postu-
ra mediante las razones en que la apoya el mis-
mo, las cuales esta Corporacion por su parte con-
sidera justas, en virtud de los mismos perjuicios
que esperimenta el encargado de este arriendo en
el año actual; y sin perjuicio de la resolucion que
recaiga se continuaran las actuaciones de la espre-
sada subasta.

Padrones de vecindad se formen los del año de 1848.

Este Agente teniendo noticia de que los Alcaldes
de poblacion y Seguridad pp.s de esta Ciudad estan for-
mando los padrones de vecindad de la misma, y sien-
do estos interesantes p.a sacar los estractos de poblacion
y formar el abastam.to de carnes de los meses para

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

dario proximo de mil ochocientos cuarenta y ocho
a cuenda: Se ofició al Comisario del expresado Ramo
á fin de que los citados fenecimientos formen una co
pia exacta de los indicados padrones, publicandolos p.ª
ello por Secret.ª el papel necesario, y se les dara á su tiem
po una gratificacion

Terreno
Arsenio Hern.do
solicita en el Algar

Vióse una instancia de Arsenio Hernandez Bernal
con vecindad en la Alfarna de este termino, en solici
tud de que se le conceda á censo un trozo de terreno
contiguo á una propiedad que posee en dho. Partido, el
cual confronta tambien con hazuela de D.n Vicente Ar
rich. Y entendido por este Ayunt.to acuerda: Pase á la co
mision de propios para que informe

Contribucion
Cuatro especies
Reclamacion de los
de Paso-Ent.to

Se vió una instancia de varios vecinos de Paso-Ent.to en
solicitud de que se les exonere del pago de la cantidad que
por las cuatro especies de los exijen, y pagadas en que hi
cieron sobre ellas un apunte particular con D.n Jose Lo
rion Comisionado p.ª este Ramo de aquel extinguido
Ayunt.to

Pago de Con
tribuciones
Reclam.on de un
que al p.r trabajos
hechos en el Ramo

Vióse una instancia de Jose Pagan alguacil de este
Ayunt.to pretendiendo se le abone el trabajo q.e prestó
auxiliando al Comisionado de apremios por contribucio
nes, pan las Parmas y demas que expresa. El Ayunt.to
en su virtud acuerda: Pase á la Comision de Contrib.es p.a
que informe

Terreno
Juan Manr. Frances
solicita en Alman
sora.

Se vió una instancia de Juan Manr. Frances con ve
cindad en el Partido de Almansora, en solicitud de que se
le conceda á censo un pedazo de terreno que hay á la

dra. del camino que sale de esta Diputacion á la del Cabanal, de cavida de veinte varas de longitud por dos varas y tres cuartas de latitud, descendiendo hasta una vara en el opuesto extremo, el cual linda por Levante con un patio y casa de Mª. Manuela Iglesias, Medio dia con el expresado Norte y Poniente camino: cuyo terreno asegura tiene noticia de que le pertenece por dro. de sucesion, carece de documentos que así lo justifiquen. Y entendido por este Ayuntº. acuerda: Pase á la comision de Propios para que informe

Pasa á de Propios. Remitegan q.e se ha de hacer p.r la Palma

Vióse un oficio del Sr. Gefe superior Politico de esta Provincia, fecha veinte y tres del actual, acompañando una instancia que le ha dirijido D. Joaquin Avilés como Teniente de Alcalde que fué de la Villa de la Palma y en representacion de los demas Concejales, en solicitud de que se le reintegren mil novecientos setenta rs. veinte y ocho mrs. que resultaron á favor en la cuenta del año mil ochocientos cuarenta y cinco fenecida y aprovada por el Consejo Provincial de Murcia, como pendiente á aquella extinguida municipalidad; en virtud previene dicho Sr. se exija del Depositº. q.e fue de la misma el alcance de esta Suma, y que en otra caso se proceda á su reparto vecinal. Y en su inteligª. este Ayuntº. acuerda: Pase á la Comision de Contribuciones unidas para que informe

Se vió una instancia de D. Jose Mª. Jimenez y D. Antonio Gimenez porteadores de instrumentos

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Maestros de Eneela. Los titulares Vecinos reclaman su pension integra.

primania de esta Ciudad, en que manifiestan que D. Pedro Sanchez Sid. apoderado del Excmo. Sr. Marques de Camachos no abona mas que tres mil trescientas treinta rs. de la pension de cuatro mil cuatrocientos que hace á Propios la Vinculacion del mayorazgo de Pared y. la Hijuela en Cenarruza pues la Verdad dice Sor. encargado no le entrega mas. de lo q. pertenece á la Catedra de Latinidad y le prorrateando Justo Madrona en los dos años q. ha regentado dicha Catedra, siga el pago q. reclaman los expresados vecinos. Y entendido por este Ayuntam.to acordado: pase á la Comision de Propios y Sindico para que informen.

Censo q. se ha hecho á la Vecina solicitada p.r D. Juan Aycardo

En virtud de lo acordado por este Ayunt.to en sesion de ayer del actual á la solicitud de D. Juan Aycardo sobre Rebaja del Censo que reconoce por un terreno concedido en la Vanda del Abejon, se vió el informe que evacua la Comision de Propios con fha. veinte de este mes en que es de opinion no haber merito p.a la Rebaja pedida, puesto que el censo expresado solo es una compensacion al terraje que debe satisfacer este terreno. Y entendido por este Ayunt.to acordado: se conforma con el parecer de la Comision y se haga saber al interesado.

Terreno en la Fontaneta concedido á D.n Fran.co Lopez Alonso.

En virtud de lo acordado por este Ayunt.to á lo informado por la Comision de Propios, en sesion de catorce de Enero de este año, con Referencia al terreno q. dicho solicitado D.n Fran.co Lopez Alonso á orillas del camino que va á la Algameca llamado la Fontaneta, se vió lo que de nuevo informa la misma Comision con fha. quince del

cetral en que manifiesta que constituida en el te
rreno indicado con asistencia del celador Diego Soto
le demarcó y señaló al Juan Lopez Alonso una
y media fanegas, la mitad beneficiable desde luego
y la restante despues de fin de este año practicando
las correspondientes labores: cuya hacienda quedó bita
da colocandose un mojon al medio dia en la punta
del margen de piedra de Diego Soto, otra al lado
del Norte del misma margen, otra en la meseta
del montecito del barcal de la peña, bajando el lin
de por el costado de dho. montecito a dar frente al me
dio dia del peñon que hay en el borde de la Rambla,
y sigue subiendo por la cuesta hacia el maestral
hasta la cabeza de los dos barrancos que bajan de las
tierras de Soto a desaguar en ella, y desde dho. punto
subiendo hacia el levante por la ladera q. forma el
caben al peñon que mira a la puntaneta, y desde dho.
peñon termina en el camino que va a las algameca
formando linea recta a la garita del baluarte inme
diato al viento Jalogue; y por ultimo el referido cami
no de la alganeca hasta donde dio vision por la parte del
Medio dia en forma semicircular; a cuyo terreno
le gradua el agrimensor que incientos r. de valor, y los
derechos al tres por ciento es el importe de que dhos. que
deberan satisfacer anualmente el interesado, atendido
el beneficio del agua que hay en el mismo sitio. Y en
tendido por este Ayunt.o acuerda: se conforma con
lo expuesto por la comision, y desde luego se concede
a Juan.o Lopez Alonso el terreno deslindado bajo el



Canon anual que deberá pagar á estas fundas de Propd.
de grmos d. v.on del cual se pondrá la apartinen
cia en los asientos de Contabilidad

Y hn. + Se concede á Diego Soto en las Jaras Corneta.

En virtud de lo acordado por este Ayuntam.to en sesion
de veinte y nueve de Octubre del año último á la
instancia de Diego Soto vecino de las Carteras en lo
Cividad de que se le concedan las vertientes de una
hacienda que posee en el parage llamado la Fontaneta
se vió el informe que evacua la comision de Propd.
y agrimensor d.n Juan Cervantes del Rio con fha. gmo.
del actual en que manifiesta haberse medido el
terreno indicado. Resultando que entre el de su pro-
piedad y el Realengo existente como continuacion de la
falda del Castillo de la Atalaya, y manera de Bryan hay
sacadas varias pedazos que en union de otros que los cir
cuyen y son imparcificables componen el total de cinco
fanegas de tierra, teniendo por Vendaval del Norte Thos.
Realengo y por las demas partes las del interesado Diego
Soto; y que ascendiendo su valor á guinientos d. debe
pagar de canon anual al tres por ciento guinientos d. En
tendido por este Ayunt.to acuerda: Se concede á Diego
Soto el terreno que deja deslindado la comision bajo
el censo de guinientos d.s que se le designa, del cual se
formara el correspondiente asiento en la mesa de Con
tabilidad

En virtud de lo acordado por este Ayunt.to en sesion

Carnes

No ha lugar a la rebaja solicitada en los dros. de Dts. ant.s

de 1.º del actual a la instancia de los manchantes y abastecedores de Carnes de esta Ciudad, se vió el informe que con fha. veinte de este mes evacua la Comisión de Propios y Arbitrios en que se dispone debe ser desestimada la pretensión de dhos. interesados p.ª que se modifiquen los dros. municipales impuestos al citado artículo respecto a que se le cuatro ds. que se pagan por dcho. de degüello es en compensación de los que anteriormente dejaban los manchantes a favor del ayuntamiento por darles el edificio donde degollan las Reses con los oficinas necesarias y Carro para conducir las Carnes a las Carnicerías; que el arbitrio de Real que Vs. se para atender a las Cargas municipales y evitar de este modo un Reparto vecinal; y ultimam.te que los cuatro ds. en Res p.ª la Casa de misericordia evita el que divaguen por las Calles esta Ciudad numr.º de pobres que se albergan y sostienen con los productos en aquel establecimiento — Y entendido por este Ayunt.to acuerda: No ha lugar a lo que los interesados solicitan, mediante las fundadas razones que expresan en su referido informe

Tabla de Carnicería

Se exceptúa de la de Carnes. Nav.s del pago de dros.

Con sujeción a lo acordado por este Ayunt.to en sesión de 1.º del actual a la Instancia de José Navarro de esta Vecindad en solicitud de que se exima del arriendo celebrado p.ª el año próx.º de las tablas de Carnicería la que disfruta

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

por dro. de propiedad en las mismas, le vio el inspon-
me que en vista de la comision de Campos con fha. vein-
te del actual, en que expresa su parecer de hacerse
á que la referida tabla de José Navarro debe quedar
libre del pago del dro. establecido p.r las demas de ob-
jos, con cuando se le permita vender en ella cebas
pos en que no haya carne de esta clase la de
Carneros; no precediendo lo mismo con la que di-
puta Lorenzo Martinez en la plaza de los caballos
respecto á que su concesion ha sido p.a vender todo el
año carnero y no obejas, por cuyas razones habiendo
se hecho el anuncio de todas las tablas p.r el año próx.o
con la circunstancia de que si se determinaba el
relevar al Navarro del pago de la retribucion de la
indicada tabla de obejas se habria de rebajar al re-
matador el perjuicio que se le causaba en los ocho
meses que expendiera aquel carnero, cuya cantidad
mision que haciendole en su contrato la rebaja de mil
quinientos rs. con arreglo al perjuicio expresado
y entendido por este siguiente acuerdo: se conforma con el
dictamen de la comision, y en su virtud se haga saber al
arrendatario á D.n Juan Latorre, á quien se le admita la
testacion, la cual estampandose en el expediente, se
remita el mismo á la aprobacion del E.mo Sor. Superin-
tendente

Solar
En S. Anton se concede á Juan Cavanillas.

Se vió en este Ayunt.to el expediente instruido á instancia de Juan Cavanillas morador en el barrio extramuros de S. Antonio Abad: de que resulta que por acuerdo de dha. Corporacion de diez y seis de Set.e de este año, se fijaron y circularon al pp.to los competentes edictos anunciando la solicitud de aquel interesado sobre un Solar abandonado en el Pozo del barrio, p.a que en el termino de treinta dias pudiese reclamar el que se considerase con mejor dr.o á su propiedad; y habiendo terminado este plazo sin que se halla presentado otra persona á verificarlo, este Ayunt.to acuerda: Se conceda desde luego al Juan Cavanillas el Solar que pretende sin perjuicio de tercero y en la forma demandada por la Comision y arquitecto en su informe visto en la citada sesion, debiendo abonar á estos Propios el censo anual de diez rs. treinta y tres mrs. v.on para lo cual se pondrá la oportuna nota en los asientos de contabilidad; y asi Verificado se entregara el expediente original al interesado para su Vigilancia.

Registro y baja
Continuan los barrios libres de este sistema.

Este Ayunt.to se intelijencio del oficio que en calidad de informe ha pasado con fha. veinte del actual el Sr. Alcalde Corr.to Presidente al Sr. Gefe Superior Polit.a de esta Prov.a Relativam.te á la Reclamacion de los Contadores de esta Ciudad sobre establecim.to del Registro y baja en los barrios extramur.s de S. Antonio Abad y Sta. Lucia, en cuyo oficio se expresa no haber

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

mente para alterar lo acordado, respecto á que contri-
buyen dhos. barrios sustituyendose de cuenta en la mis-
ma forma que hasta ahora vienen haciendo constantemente
y sin interrupcion en toda epoca y sin variacion en con-
trario por los motivos y razones que constan de
los antecedentes radicados en este asunto, y que en co-
pia certificada se acompañan al citado oficio. En en
ya virtud esta Comision quedó inteligenciada y
conforme

Empedrados Cuenta de ésta Reparacion.

Se vió la cuenta que presentan los Regidores Comi-
sarios de empedrados Dn. Juan Mir y D. Mauricio Mon-
degui, de la que aparece haberse gastado en va-
rias Reparos de las calles de esta Ciudad la cantidad
de cuarenta y cuatro mil veinte y seis mrs. vn.
Y entendida por este Ayuntº. acordó: se aprueba
dha cuenta y se despache el correspondte. libramto. por su abo
no

Contribon. Remitt. Vboja en la cuenta de Dn. Blas Vanna.

En virtud de lo acordado por este Ayuntº. en sesion de
primero de Setiembre ultimo á la Instancia de Dn. Blas
Vanna en solicitud de que se le Reboje la excesiva suma
de tres mil cuatrocientos rs de Vellon que productiva que
le cupieron el extinguido Ayuntº. de la Salud por
una hacienda que posee en el Lentiscar, en vez de se-
tecientos que el interesado dió en su Relacion. se vió el
informe que evacua la Comision de Contribuciones el
con fha. diez y ocho del actual, en que reconociendo

como una equivocación ó anticipación de agre-
gada Junta pericial dha. valuación á aumento pa.
el presente año, de dos mil setecientos d. en la de
Piedrahita, es de opinion que al interesado solo
debe exigírsele noventa y un d. al respecto del
tres por ciento de las setecientas d. indicadas: que
habiendo pagado á dha. extinguida municipa-
lidad, ciento cuarenta y seis d. de exceso de cin-
cuenta y cinco, con nueve mrs., debe reintegrarse al
Dr. Blas Llamas, con deducandose esta suma pte de la
que le corresponda satisfacer en el año de mil ocho
cientos cuarenta y ocho, declarandose saldadas las
dos cientas un R. vn. diez y ocho mrs. impuestas en dema-
sia. Y entendida por este Juzgado el referido informe
acordado: se conforma con lo contenido y se re-
mita el expediente al Sr. Subdelegado de Rentas
de este Partido, á fin de que en su vista lo lleve
Resuelven lo que sea procedente

Arriendos
Se aprueban los expedientes de arrendamiento pa. el año proximo.

Este Ayuntamiento grado inteligenciado de haber sido
aprovados con esta fecha por el Sr. Subdelegado
de Rentas de este Partido los expedientes de arren-
damientos para el año proximo de mil ochocientos
cuarenta y ocho de los arbitrios municipales y lo-
cales de dos d. doce mrs. en cada @ de vino, un Real
por cada Res lanar y cabrio, y tres por la de hembra
ó baca: veinte y cuatro mrs. en @ de otro liquido
que se consuma en los Barrios extramuros y de-
pertenencia de este Campo, y un Real en cada Res

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

que se contiene en los mismos bandos y dijo: q.e
En su virtud este Ayunt.to acuerda: se fijen ed
pp.os los anunciados edictos para los segundos remates
de cuantas pujas en la forma establecida
Depositario de Propios
Fianza prestada p.r d. Joaquin Romero.
Se dió cuenta a este Ayunt.to de una certificacion
con presentada por d.n Joaquin Romero y Baeza
depositario de propios de esta Ciudad de la que se
halla justificada por el arquitecto titular d.n
Pedro Sanchez Moreno con fha. veinte y siete de Mar
zo de mil ochocientos marenta y seis, una casa
que aquel posee en la pl.a de Merced marca
da con los mun.os catorce, quince y diez y seis en
ya valor asciende a la cantidad de veinte y cinco
mil ciento veinta y ocho d.s vn.; y la cual justifica
presentada el d.n Joaquin Romero como fianza a la
responsabilidad de su empleo de depositario de dhos d.s
Y entendido por este Ayunt.to acuerda: queda confor
me con dha. fianza y se entregue la correspond.te
Copia.

Horno de Jurisdicion
Privilegio a favor de d. Juan Martin Delgado.
Se vió una R.l Cedula certificada de informacion por
cinco años de unas mejoras hechas en los hornos de fun
dicion de minerales sin fuelle a favor de d.n Juan Mar
tin Delgado de esta vecindad, fha. en Madrid a
veinte y nueve de Setiembre ultimo, por la cual
se concede a dho. interesado la propiedad exclusiva

para q.e pueda usar, fabricar ó vender la men-
cionada invencion por el referido termino cuenta
de desde la fha. de dha. R.l Cedula - Y entendido
por este Ayunt.o acuerda: Se guarde y cumpla,
y regrese en el libro de Cartas R.s y se devuelva al
interesado para los mas convenientes ——

Solar
Alejandro Man
lo solicita en S.n
Antonio.

Vióse en este Ayunt.o una Instancia de Alejan-
dro Man morador en S.n Ant.o Abad, solicitando a
censo un Solar contiguo a una casa que posee en
uno de los callejones inmediatos a la Iglesia de dho.
barrio p.a verlo a la misma mediante a no tener
dueño conocido - Enseguida se vió el informe
evacuado con fha. veinte del actual por la Comision
de policia y Ornato en que dice no haber inconve-
niente en que se acceda a la pretencion del interes-
sado, cuyo terreno comprende en un paralelogra-
mo cincuenta y dos palmos de base, por veinta
y cinco de altura, que hace una superficie
de doscientas once varas y cuatro palmos, q.e
a razon de uno y medio R.s importan trescien-
tos diez y seis R.s diez y siete mrs. cuyo tan
por ciento los nueve n.s diez y siete mrs. que
es la pension que debe abonar anualmente
a los Propios de esta Ciudad - Y entendido p.r
este Ayunt.o acuerda: se cumpla con lo
expuesto por la Comision y p.a que tenga
efecto la concesion que se solicita ofrezca edi-

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

tas anunciándola al pp.co por el termino de treinta días
p.a oír las reclamaciones que puedan hacerse sobre
dho Señor, y así verificado dese cuenta a esta Cor
poracion para resolver lo conducente ——————
Todo lo cual acordó este Ayunt.o Constit.l por ante mí su Secret.o
de que certifico =

Arroyo Ruiz

Juan Alvarez

Sesión extraordinaria } En la Ciudad de Cartagena y Sala
Capitulares de ella la tarde de hoy ocho de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta y siete se Reunieron á la
hora señalada en sesion extraordinaria de Ayunt.o Constit.l los
Sres. D.n Jph Arroyo Alcalde mayor Presidente, D.n
Miguel Barnuevo Valcarce Teniente de Alcalde, D.n
Juan Mira, D.n Mariano Mondeglia, D.n Blas Jiménez
D.n Jph Moreno, D.n Santiago Portilla, D.n Agustin
Bosch y D.n Pablo Baeza Regidores y acordaron la
siguiente ——————

Citacion } Certifico en este acto el portero de Sala Jph Mtz

Pericia y manifiesta haber citado p.ª esta sesion á to-
dos los Sres. Capitulares que la componen ——

Contribucion
Trasl.ª: Repar-
to p.ª el año 1848 y q.
no se grava la Vigue-
ra con mas del 12 p.º

Se vió una Circular del Sr. Yntendente de Ren-
tas de esta Provincia, su fha. veinte y ocho de
Octubre ultimo, inserta en el boletin oficial
de la misma de treinta del mismo, en la cual
se ynserta el Repartº territorial para el año
de mil ochocientos cuarenta y ocho entre los
pueblos de la Provincia, correspondiendo á es-
ta Ciudad y yntervenino la cantidad de doscien-
tos veinte y un mil ochocientos treinta y dos rd.
v.on — Tambien aparece el acuerdo de la Diputacion
Provincial sobre que no se grave la Vigueria Vigin-
da de ningun contribuyente para el Personal en el
año prop.º con mas del doce por ciento, y otras
disposiciones sobre Recargos para gastos de Repar-
timiento y cobranza, y ditribucion individual
del Cupo. Yntendido por este Sygnte. acuerdo:
se cita al mismo en union de la Comision de la
Junta pericial para el Jueves once del corriente
á las once horas de la mañana para tratar del
exacto cumplimiento de lo que se manda ——

Yn
Trasl.ª: Noticia de
la instalacion de la
Junta pericial, y q.
el Repartº se conclu-
ya p.ª el 10 de Dbre.

Se vió un oficio del Sr. Administrador de Contri-
buciones Directas de esta Provincia, su fecha, tres
del actual, Directivo á que se le de noticia de la
instalacion de la Junta pericial; y que el Repartº
de la Contribucion Trasl.ª del año prop.º, se con-
cluya para el dia de Diciembre del presente y

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

entendido por este Ayuntº acordada: Se conteste a
dho. Gefe que en vista de Octubre ultimo se le dio
la Pedida noticia

Yn.
Secret.ª: Pase á las Juntas periciales con cuenta del Abon.to

Se dió cuenta de las ofertas del Sr. Intendte. de Rentas de las Provs. y Administradas de esta Capital, en fhas. primero y cinco del actual, dirigidas á que dá las Juntas periciales con cuenta este Gefe p.a ampliarlas en sus trabajos con los conocimientos. Y entendido por el Sr Ayuntº acordada: Se lleve á efecto lo prevenido por dho. Sr. Intendente

Estadística
Los Ayuntos. vean de cubrir sus gastos.

Se dió cuenta de la Circular de la Direccion Gral. de Estadistica, fha. 1.ro de Octubre ultimo, inserta en el Boletin oficial de esta Provª. de veinte y nueve del mismo, que trata sobre que los Ayuntos. vean de cubrir los gastos de estadistica en los casos en que no hubiesen existencias que destinar al mismo objeto procedentes del fondo de Propios y multas. Ademas se encarga que las Juntas periciales concluyan sus trabajos de estadistica en el termino de quince dias. Y entendido por este Ayuntamiento acordada: Quede en su inteligencia, y se traslade á la Junta pericial de esta Ciudad para su cumplimiento

Pesos y medidas.
Pueda amenda se p.r los Ayuntos.

Se dió cuenta en fha. veinte y cinco de Octubre ultimo comunicada por el Sr. Gefe Sup.r

Polit.ª de esta Provincia en el boletín oficial de la misma de cinco del corriente, en la cual se dispone que los Agunt.es puedan hacer uso del arrendam.to del peso y la medida, sin que sea obligatorio á los vecinos un fanegueros el uso de los pesos y medidas del arrendatario. Esta Comisaría queda inteligenciada ——

Arrendam.tos de aprueban p.a el año próx.o

Vióse un oficio del S.r Gefe Superior Político de esta Prov.a fha. cinco y pide del actual con las que deben estar aprovadas los arrendam.tos para el año venidero de mil ochocientos cuarenta y ocho del Pósito de pesos y medidas, el de Comisaría, Barra con Loya, Barraca de cuartos de gallina, leña y pesos del Abrigan, y dros. de la Casa Santa; previniendo de orn.a se continúen las actuaciones p.a el siguiente juicio. Y entendido por este Agunt.e acuerda: se fijen edictos y practiquen las dilig.s correspond.tes para los remates de cuartos pregon.s ——

Dros. de puertas se restablecen desde 1.º de Nov.e

Se vió un oficio del S.r Intendente de Rentas de esta Prov.a su fha. veinte y nueve del mes último comunicando la R.l orn.a de diez y nueve del mismo, por la que S. M. se ha servido disponer que desde primero del actual vuelvan á recaudarse por la Hacienda pp.ca los dros. de puertas y los anexos sobre artículos sujetos á estos dros. Entendido por este Agunt.e acuerda: Quede en su inteligen.a y respecto á estar sin fomentar el consumo de sal y recaer en pp.s de carbon vegetal que disputan estos Propios, desde luego se paguen y fijen en esta

SELLO 4º. AÑO 1847. 40 Mrs

Ciudad y pueblos circunvecinos, y que se inserten en el boletin oficial de la Provincia para los competentes efectos en convocacion de Vecindad p.ª dho. arrendamiento por tiempo de todo el año de mil ochocientos cuarenta y ocho, pereciendo por pregones de las oficinas de Hacienda, mediante a estar prevenida por superioridad se rematen por los fiadores, señalandose p.ª el primer juicio i subasta del remate el dia veinte y seis del corriente de once á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo de las condiciones establecidas y orden prevenida por existencia p.ª la admision de pujas

Contribuciones

Consumos de 1848.

Cimon p.ª hacer la 1ª cobranza de la cuota

Este Ayuntº acuerda: Se cite á los Alcaldes pedaneos y dos vecinos de cada barrio para su concurrencia el domingo proximo la hora del cuarto á las diez de su mañana, en estas Casas Capitulares á fin de tratar sobre la comision de Cantabrienda sobre las cuotas que por consumos del año mil ochocientos cuarenta y ocho deben satisfacer los vecinos de este Campo

Presupuesto Municipal de Cabra p.ª déficit con los fondos de Propios Comunes

Vióse un oficio del Sr. Delegado de Rentas de esta Provincia fecha tres del actual, insertando lo que le dice el Sr. Intendente de la Provincia, prevenciones en que dicho Ayuntº cubra con la suma de ocho

mil trescientos treinta y un R.s que se manda
para gastos de intend.a comun en el presente
año, los ocho mil quinientos treinta R.s q.e
acredita el deficit de los presupuestos municipal
y provincial, y que la diferencia que aun resta
de trescientos cuarenta y un R.s de menos vigor
lleve el mismo paraj.e. El Ayunt.o quedó inteligenciado

Alguacils
q.e amplian a la Hac.da
El Gefe Polit.co aprueba
la conducta del Ayt.o
y Alcalde.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.co de esta
Prov.a de fecha trescientos de Octubre ultimo, aprobando
la conducta seguida por este Ayunt.o en las contes-
taciones que han mediado entre el mismo y las
oficinas de Hacienda con motivo del auxilio de Al-
guaciles que estas han exigido p.a llevar a efecto
los embargos de bienes a los deudores por contribucion
es - Y entendido por esta Corporacion acordó: que
da en su inteligencia, y se traslade dicha Resolucion
al Sr. Subdelegado de Rentas de este Partido

Terreno
Juan Marn Franco
lo solicita en Alme-
ria -

Vióse una instancia de Juan Marn Franco ve-
cino de esta en Almeria, en solicitud de que se le conce-
da á censo un terreno que hay á la dra. del camino
que sale de dicha Diputacion á la del Cabanal
de veinte varas de longitud poco mas ó menos, y
de diez de latitud, lindando en una de ellas en el
citado camino apuntado, que linda por Levante con un
patio y casa de Maria Manuela Izquierdo, Medio-
dia el expresado, Norte y Poniente el Camino.
Y en su virtud el Ayunt.o acordó: Pase a la Comi-



de Propios para que informe.

Yn Ysidoro Jimenez la solicita en Jta

Vióse una instancia de D. Ysidoro Jimenez vecino en Sta Lucía, en solicitud de que se le conceda a censo un trozo de cuatro fanegas de tierra que lindan por Levante Juan Pardo, Norte Franco Vazquez Yglesias, Poniente Cabeza de las Cuevas y medio día el Vecindario. En su virtud este Ayuntº acordó: Pase á la Comision de Propios para que informe.

Contribuciones

Con suma: Sehya q. solicita Dn Antonio Gaste

Vióse una instancia de Dn Antonio Angosto vecino de Alumbres en que solicita se le rectifique la cuota de tarifa con que se le han impuesto por la contribucion de veinte D. que se le han impuesto por la contribucion de su establecimiento de Cantina en el punto de Escombreras correspondiente al año actual, en consideracion á que solo tiene hasta Junio menos. El Ayuntº en su virtud acordó: Pase á la Comision de Contribuciones y Dn Antonio informe.

Impresiones se abona su cuenta

Se vió la cuenta que presenta Dn Juan Contreras del actual de las impresiones por él ejecutadas para este Ayuntº cuyo importe asciende á ciento diez y siete Rs. En su virtud acordó: Se despache libramiento para se abone.

Todo lo cual acordó este Ayuntº Constitucional por ante mí Secretario de que certifico=

Arroyo

Nicolas Cano

Sesion ordinaria en la Ciudad de Cartagena a once de No

de mil ochocientos cuarenta y ocho, para cuyo efecto
gral. despachada al efecto se reunieron en Sesion
los Sres. D.n Jose Arroyo Alcalde int.o Presidente,
D.n Miguel Ramos Valarino, Teniente de Alcalde,
D.n Mariano Mandeglia, D.n Santiago Arbulla, D.n Luis
Lapridonne, D. Fernando Verdes, D.n Blas Ivarra, D.n
Agustin Borda y D. Antonio Buendia todos Regidores
y Indica demas este ultimo. - Tambien asistie-
ron mediante las gricas pasadas al efecto D.n Jose
Valarino, D.n Juan Mora y D.n Martin Solano com-
ponentes de la comision directiva nombrada por
la Junta pericial de esta Ciudad que entiende en las
operaciones para el reparto de la contribucion ter-
ritorial del año mil ochocientos cuarenta y ocho. ci-
tados para el objeto que se expresara, y con asisten-
cia igualmente de D.n Pedro Juan.to Ros en Represen-
tacion del Administrador de Rentas de esta Capital,
convocada a esta Sesion en virtud de lo acordado por
el Ayunt.o en la de ocho del actual, acordaron lo
siguiente

Contrib.on Territ.l: Copias á los pueblos p.r el año de 1848.

El Ayunt.o y Cuerpo Noble se enteraron de la
Circular del S.r Intendente de esta Prov.a de veinte
y ocho de Octubre ultimo inserta en el Boletin ofi-
cial del dia treinta en que se anuncia el reparto
aprovado, de los cupos que se han asignado á to-
dos pueblos de la misma Provincia por la contribu-
cion Territorial del año mil ochocientos cuarenta y
ocho, habiendo correspondido á esta Ciudad y su Tenu-
me la cantidad de doscientos veinte y un mil sete-
cientos treinta y dos R.s haciendose demas cuenta

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

Circulan varias prevenciones respecto al modo de formarse los repartimientos individuales, los cuales deben remitirse p.ª su aprobacion á la Intendencia ó Subdelegacion del partido antes del treinta de Abril próximo. Tambien se entienden de lo mandado en la prevencion cuarta de la citada Circular, segun la cual deben los Ayuntamientos y Juntas periciales proceder á la formacion de dicho repartimiento tan luego como reciban el boletin oficial en que se haya la distribucion de las cupas. En su virtud el Ayuntamiento pregunta á los peritos reunidos manifiesten el estado en que se encuentran las operaciones de evaluacion de la Riqueza y demas que estan encargadas á la Junta; en cuya virtud contestaron aquellos, que como la base de donde parten todas las citadas operaciones lo son las Relaciones de Riqueza y productos que deben presentar los contribuyentes, y que como hasta la fecha no se han hecho mas que doscientas cincuenta relaciones, número sumamente insignificante comparado con el de contribuyentes, por esta razon la Junta no ha podido practicar la evaluacion por esta base: que en su virtud por la opinion que mediante lo abanzado del tiempo, y á la necesidad que hay de dar por concluido el repartimiento para el dia del proximo mes de Abril este se forme por las bases que rijan para el presente año con solo las alteraciones indispensables por consecuencia de las doscientas cincuenta Relaciones que se han presentado, y de que queda hecha men-

sion, y algunas otras variaciones que se consi-
deran de mas necesidad para efecto de las ultimas
ordenes superiores relativas á este particular.
Que respecto á lo mandado en la prevencion quinta
de la referida Circular que trata de que ninguna
contribuyente sea vecino i forastero haya de figurar
en el Reparto gravada su Riqueza con mas del doce
por ciento, como maximum prefijada en el art.º cuar-
to de la R.l orn.ª de tres de Setiembre ultimo. Q.e ind.ª
cada comision de la Junta pericial comprende que
esta Regla general no puede aplicarse á los contribu-
yentes de esta Ciudad y su termino, sin oponerla gra-
ves perjuicios, mediante á que los tres años conti-
nuados de esterilidad que hemos esperimentado en
las tierras son casi todas de secano, es causa de la
decadencia de los productos agrícolas de los vecinos, q.e
exige hacer el tanto por ciento con que debe gra-
varse las Riqueras para el año proximo debera ex-
ceder del tipo del doce por ciento, circunstancia
que muy oportuna y acertadamente dejo consigna-
da la Exma. Diputacion Provincial de Murcia en
su acuerdo de veinte y una de Octubre ultimo rela-
tivo á la Referida Circular del Sr. Intendente; pero
mediante á lo resuelto por esta ultima Autoridad
y á hallarse de llevar á cabo cumplidamente, la Jun-
ta pericial no encuentra otro medio mas facil que el
de que la misma aumente proporcionalmente
cuantas las que de Riqueras que existen presenta-
das por los vecinos, y tambien en las evalua-

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

cion que para el Repartº del presente año hizo la Junta pericial en la Riqueza de los individuos que componen esta Poblacion, la cantidad necesaria á hacer frente á los expresados presupuestos á la altura que es menester para que la cuota de Contribucion que se les imponga pª cubrir el Cupo designado á este pueblo no esceda del Repartido doce por ciento; pero debera siempre advertirse y tenerse entendido, que la Riqueza total que por efecto del indicado aumento diecisiete real se vea figurada en el Repartº y en el amillaramiento ó padron de Riqueza, no es la verdadera de la poblacion y Campo, y que por consiguiente no deben servir de tipo pª la conjunta con la de los demas pueblos de la Provincia, pª la decuma de cupos ni otro servicio alguno, pues que de otro modo se originarian á estos vecinos los mayores perjuicios — El Ayuntº enterado de la manifestacion hecha por los citados peritos: teniendo presente las Razones en que se funda, y por las que aparece que no ha sido posible hasta ahora á la Junta pericial comparar en la evaluacion de la Riqueza, para falta de las Relaciones que deben de servir de base: tambien lo desatendido del tiempo y necesidad de dar por concluido el Repartº pª el dia de Obre. proximo; y por ultimo, considerando muy fundada la observacion que se hace respecto al unico medio habil pª no en

cuentan para hacer subir la Riqueza total del Vecindario á la cantidad que es necesario para que la cuota individual con que aquella ha de ser gravada en el Repartimiento no exceda del maximum del doce por ciento; por todo ello, y despues de todo el detenido parecer del Sr. D.n Pedro Ros presente á esta Sesion en Representacion del Sr. Diputado de este Partido que conoce esta necesidad que hay de practicar cuanto queda especificado, á fin de que el Cuerpo no sufra los perjuicios que son consiguientes á la dilacion que de otra manera habria de experimentar la formacion del Repartimiento; por todo ello, acuerda: Conformarse en un todo con lo manifestado por los Peritos con la especial salvedad, que desde luego repite, de que la Riqueza total que producen dhos. aumentos volumetricos, no se considere nunca como la verdadera de este Partido, y solo se califique como cierta la que hoy fijan, con las varias modificaciones que establezca la Junta provincial, lo cual se consigue asi con la aclaracion debida tanto en el Repartimiento como en el amillaramiento; acordando igualmente que teniendo p.r la Resolucion, se dirija Certificacion literal de la presente acta al Sr. Intendente de la Provincia para la Resolucion que Sria. tenga á bien; pagando se remita dicha con la brevedad que fuese posible, mediante al empeño y trabajo que supone la formacion del Repartimiento con sujecion al modelo que acompaña á la Rl. Instruccion de 30 de Diz.e de mil ochocientos cuarenta y cinco, segun el real para cada cuota

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs.

que se imponga á un contribuyente, hay que dividirla en ocho casillas, haciendo distintas operaciones de tanto por ciento, lo cual complica y dilata extraordinariamente dhas. operaciones; las cuales, aun suponiendo que el Sr. Intendente se sirva aprobar las indicadas propuestas, cita el Ayuntº. en la precisacion de que no pueden estar concluidas precisamente para el dia designado por Su Sª.

Con lo cual, el Sr. Alcalde Presidente dió por terminada la presente Sesion que firman los Sres. Vocales de ella, con migo el Notario por S. M., y Secretario del Yltre. Ayuntº. que certifico.

Amigo

Mordeglia

Juan Alvarez

Sesion ordinaria. En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella la mañana de hoy veinte de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron á celebrar Sesion ord. de Ayuntº. constituidos los Sres. Dn. Jose Amigo primer Teniente de Alcalde como Presidente, Dn. Miguel Barne. Valarino, tambien Teniente de Alcalde, Dn. Juan Alvarez Dn. Mariano Mordeglia, Dn. Santiago Portillo, D. Luis Lapicheron, Dn. Fernando Tudela, Dn. Blas Franco, Dn. Pablo Baeit, Dn. Ramon Esca y Dn. Salvador Leon

Regidores = Tambien asistieron mediante los oficios pasados al efecto, D.n Jose Calamino como individuo de la comision didactica nombrada por la Junta parcial de esta dha Ciudad que entiende en el Repartto de la Contribucion de inmuebles del año corriente mil ochocientos cuarenta y seis: no habiendolo verificado D.n Juan Maria, D.n Martin Solano, y D.n Rosa aun Pena tambien individuos de la misma Comision por hallarse enfermos; y en seguida se acordo lo que sigue

Citacion { Entro en este acto el portero de Sala Jose M.a Perez y manifesto haber citado a todos los Sres Capitulares q.e quienes se le entregaron Cedulas

Contribucion Terr.l p.a el año 1846 Medio p.mo grava la Vigesima mas que con el 12 p.% p.a

Mediante la citacion y oficios pasados al efecto se dio un oficio del S.r Subdelegado de Rentas de esta Provincia pidiendo q.e informe del actual, indicando el medio que considera mas a proposito p.a hacer subir a aproximar la Vigesima Territorial al tipo que fue asignada para que en el Repartimiento del año entrante, no resulte gravada mas que con el doce por ciento. En cuya virtud esta Ayuntam.to acuerda: se manifieste a dho Sr que segun la opinion de la Corporacion y la de los Peritos se adopta á satisfacer la idea q.e tiene propuesta en el acta celebrada sobre este asunto y que se tiene presente al mismo p.a cumplimentar mas segurdad, y tambien por que de esta forma manera p.a ella, como la Vigesima que se asigna para alcanzar á aquel tipo, la de ser hipotetica, adoptandose lo que el

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

Ayuntam.to y Peñas han propuesto, se corrigiesen
y formase el Repto con mayor exactitud, y
sin los menos entorpecim.tos que llevamos tras sí
la que dho. Subdelegado propone, por cuya ra-
zon puede servirse pasar dha. acta al Sr. Inten-
dente de la Provn.a para la Resolucion que estime
tenga á bien, á fin de proceder con toda urgen-
cia á tan interesante servicio ———

Contrib.nes Se vieron los adv.s informes en la boletina oficial
Territorial de esta Provn.a fha. ocho y dies y siete del actual relativos
Subsidio á lo q.e debian pagar los molinos aceiteros
Sobre pago de los y demas artefactos que se esperan por contribucion
molinos y bombas Territorial, y deliberando se comprendian en la del
de leche — Subsidio á las fuentes de bombas de leche, barcas y ca-
bras sin apacentar ó arrendadas. Tambien se pre-
viene la remision de la nota de que habla el art.o
Elecciones — Nota p.a la Rectificacion de listas — ciento y uno de la ley de diez y ocho de Marzo de
mil ochocientos cuarenta y seis, para la Rectifica-
cion formal de las listas electorales de Diputados a
Cortes. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se cum-
pla en lo que cabe. Adv.a se previene, practicando
la Rectificacion de las listas espresadas p.r lo cual se
nombra á los Concejales D.n Juan Mir y D. Mauricio
Monteglon ———

Advertencias — Buques a vapor — Da cuenta un oficio del Sr. Intendente de Rentas de esta
Provincia fha. de hoy del actual, en que transcribe
lo que le dice el Sr. Gefe Director de la Seccion trece

ra del Ministerio de Hacienda relativa á haber
resuelto la Dirección Gral. que todas las cantidades
que se exijan al Vecindario de Sete y que cesan
en primero de Octubre por Rl. decreto de este de
Agosto deben volver á cobrarse desde primero del
corriente, cesando desde esta fha. con que los ha-
bitantes de esta Villa. Y entendido por este Ayuntº acuer-
dan: Pasada en su inteligencia

Contrib.s
Culto y Clero
Expt.s de guerra
Ltr.s
Ltas q.s pide la Hacienda
p.r su cobranza.

Se vió un oficio del Sr. Subdelegado de Rentas
de esta Provincia fecha 4 del actl. que trata
de que el Agente Recaudador de esta Villa se ha-
ga cargo de la cobranza de los descubiertos por las
Contribuciones de Culto y Clero y extraord.s de guerra
de los años q.e cita, para cuyo efecto se le faciliten cuan-
tas listas y demas documentos que para ello necesita
crea. Se vió el borrador de contestacion q.e dho. Gefe
relativo al expresado tenor q.e con el expresado
objeto se remita. En cuya virtud el Ayuntº acuerda:
Quede conforme con el referido borrador de contes-
tacion q.e el Subdelegado de esta Provincia

Concejal
D. Gabriel Ruiz
solicita su cesacion

Vióse una instancia que para dº á informe de este
Ayuntº el Sr. Gefe Sup.r Polit.co de esta Provincia, en la que
Dn. Gabriel Ruiz de esta Vecindad solicita se le exi-
ma del cargo de Regidor de este Ayuntº alegando q.e
dans prorimas, fundado en que la mayor parte
del año tiene q.e estar al cuidado de las haciendas q.e
posee en el termino de Lanca. Y entendido por esta
Corporacion acordó: se manifieste al referido Sr.
Gefe Superior Polit.co en calidad del informe que se
tiene pedido, que la voluntad es de oponerse

SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

debe accederse á la pretension del interesado. Respecto á ser inmediatas las amenidades de esta Ciudad, en las cuales tiene fijada su Residencia

Algibes
Convenio entre Manuel Sanchez y D. Borondo Rivera

En virtud á lo acordado por este Juzgado en sesion de veinte y dos de Dbre. del año ultº. y dia y ocho de Enero del corriente á las instancias de Manuel Sanchez y Dn. Borondo Rivera sobre la propiedad de dos algibes en el pago de Stª. Lucía, se dió el enjuiciamiento siguiente -,, Yllmo. Sr. = La Comision de apeo y amojonamiento con presencia del expediente formado de esta diligencia con parecencia de Manuel Sanchez y de la parte de D. Borondo Rivera á instancias de dho. Sr. Rivera sobre confirmacion de los dos algibes concedidos á dho. Manuel Sanchez, cuyo dro. de propiedad aquel reclama, se han constituido en el terreno donde estan situados, y con vista de las declaraciones que se han dado por una y otra parte sobre la referida concesion y dro. de propiedad nuevamente alegada, ambos interesados quedaron conformes y avenidos en que el algibe que linda por Levante con Solar que administra Dn. Ramon Correa, Norte Cortijo de Alonso, Poniente otro Solar administrado por Dn. Borondo Rivera y Mediodia el pago de Stª. Lucía quede á favor de Manuel Sanchez, y el otro por la parte de Dn. Borondo Rivera como representante de los herederos de D. Victoriano Lopez Llanos. En cuya virtud la Comision mediante la amigable conformidad de ambas partes, dejo este

asunto terminada, siendo de parecer que se señale al Manuel Sanchez el canon anual de diez rs. que deberá pagar por la concesion del algibe de que se trata, y sin efecto el Pertanto que se le impuso p.r la del que alude ha resultado como de propiedad particular. No obstante V.S. resolverá lo que crea mas conforme. Cartag.a 1.º de Nov.e de 1810." Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se conforme con lo expuesto por la Comision, y que la del convenio que ha tenido efecto entre D.n Rosen de Rivera y Manuel Sanchez, quedando á favor de este la propiedad del algibe que en dho. enfora me este demarcado, sin perjuicio de tercero, por cuya concesion abonara á estos Propios el canon anual de diez rs. del que se tomará razon en la mesa de Contabilidad, y por ultimo se declara sin ningun valor ni efecto la concesion que á dho. interesado se le dió en sesion de veinte y siete de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis de los dos algibes de que vá hecho merito, y se le entregue el expediente original p.a q.e le sirva de titulo en forma. Todo lo cual acordó este Ayunt.o Cont.o por ante mi su Secretario de que certifico=

Juan Alvarez

Sesion extraordinaria q.e en la Ciudad de Cartagena y Casas Capit.s de ella á la tarde de hoy primero de Diciembre de mil

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

ochocientos cuarenta y siete se reunieron á celebrar la sesion extraordinaria de Ayunt.to cont.te los Sres. D.n José Zaraya Teniente de Alcalde como Presidente D.n Mariano Allendeglia, D.n Juan Allué, D.n Fernando Prada, D.n Pablo Baeta, D. Agustin Borde, D. Juan Bautista Buret D.n José Moreno, D.n Salvador Leon y D.n Ant.o Buendia Regidores y ademas este Mtº. Síndico y actuando la Vig.te

Casa de misericordia se aprueba el acuerdo. Ynteligencia y providencias.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Superior Polit.co de esta Provincia, fecha veinte y cuatro de Nov.e proximo comunicando la aprovacion del Sr. Intend.te de Rentas al acuerdo sobre Pesas y Ms las atenciones de la Casa de misericordia de esta Ciudad. En cuya virtud el Ayunt.o acuerda: Pase en su inteligencia y se traslade á la Junta de dicho establecim.to p.a su satisfaccion

Vecindad de ambulantes. Piden continuar sus ventas.

Se vió una instancia suscripta por varios dueños y arrendatarios de las tiendas de esta jurisd.on en que se permita continuar á los citados la venta por las calles de los productos de sus haciendas por los perjuicios que les causa esta Providencia: Entendido por este Ayunt.o acuerda: Pase á una Comision especial compuesta de los Regidores D.n José Moreno, D.n Santiago Andrella y el Sindico D.n Antonio Buendia p.a que informen

Tabla de Carnes. Lanzeana Martinez pide se le exceptue del pago de dros.

Se vió una instancia de Lanzeana Martinez en solicitud de que se exima del pago de dros. para el año prop.o de la tabla que arrienda. Se tiene en

cida de este Ayunt.to p.r la venta de canna en la Plaza de los Caballos, para conceptuarla en el mismo caso que la que dispuesta en las Comisiones por Navarro, la cual ha sido aceptada de igual modo.. En su virtud esta Corporacion acuerda: pase á la Comision de Canas y Sindico p.a q.e informen.

Terreno

Lorenzo Aguera Diaz le solicita un terreno.

Se vió una instancia de Lorenzo Aguera Diaz de Vera en solicitud de cuatro pies de terreno en esta Capital y barrancos de peñas Vivas q.e linda por Medio dia con Aniceto Diaz y demas vientos Valenga dando vista dho. terreno á los Cadillos de Alcalde, Entendido por este Ayunt.to acuerda: pase á la Comision de Pesos para que informe.

Solares

Se le Reclaman los de Juan Thes. en la Calle del Salitre.

Vista el informe que evacua el Arquitecto titular á la solicitud de d. Juan Thes. Soriano sobre concesion de unos Solares en la Calle del Salitre de esta poblacion vista en sesion de ocho de Abril ult.o, en el cual dho. facult.o propone lo que sobre este asunto tiene expuesto en veinte y siete de Enero anterior de q.e se dió cuenta en sesion de este dia. Entendido p.r este Ayunt.to acuerda: se conforma con lo q.e expresa dho. arquitecto.

Casa

Se le reparacion de una en el Callejon de Campos.

Se entera este Ayunt.to de la contest.on dada por d. Joaquin Barreto en virtud de lo acordado en sesion de ocho de Abril ult.o relativam.te á la casa q.e informe con las proporciones que tiene d. Josef Alcaraz sobre reparacion de una pieza de un Solar de la pertenencia de esta en el Callejon de Campos. Entendido por este Ayuntam.to acuerda: que pase el Sr. Alcalde se dirija

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

ga la Reparacion de la pared que amenaza ruina con
perjuicio del publico

Todo lo cual acordó este Ayuntº Constl. p. ante mi de que Certifico=

Arroyo

Ante mi
Juan Alvarez

Sesion extraordinaria } En la Ciudad de Cartagena y Salas Capitulares de ella
la tarde de trece dias de Octubre de mil ochocientos cuarenta
y siete, se reunieron á celebrar Sesion extraordinaria de Ayuntº
Constitucional los Señores Dn. Jose Arroyo Alcalde Presidente, Dn. Miguel Barnés Salarino Teniente de Alcalde, Dn. Juan Miguel Manzanero Montagudo, Dn. Fernando Tudela, Dn. Juanto Cornet, Dn. Pablo Baert, Dn. Santiago Fuentes, Dn. Blas Juan, Dn. Jose Moreno y Dn. Salvador Leon Regidores y acordaron lo siguiente

Citacion } Estuvo en este acto el portero de Estrados Jose Mª Bernés y manifestó haber citado p. esta Sesion a todos los Señores Concejales que la componen

Alc. pedaneos que se nombran } Se leyeron las ordenes insertas en los boletines oficiales de esta Provincia de los dias tres y ocho del actual relativas al nombramiento de Alcaldes pedaneos: Vencimiento de listas de electores y elegibles p. Cargos municipales: mayores contribuyentes que deberan nombrar los Ayuntos. como asociados, y circular de la Dirección de Contribuciones directas

Elecc. municip. Se remite copia de la lista.

Mayr. Contrib. Los Ayuntos. nombran sus asociados.

de esta Prov.ª Verdandes la conducion del Vegante de la cuenta de encabezamiento territorial del año inmediato - El Ayuntamiento en su vista quedó enteligenciado ——

Cañería

Proposicion de arrendamiento p.r D.n José Manbard

conformante a lo acordado por este Ayuntam.to en veinte y nueve de Oct.e ultimo al oficio del M. Gefe Pol.co de Politica é instancia de D.n Acompañe de José Manz. Pando en solicitud de que se le conceda por seis años el arriendo de la composicion de Cañerias que conducen las aguas á las fuentes de esta Ciudad con las obras de mera conservacion que se indican, se vió el dictamen de esa misma Comision de fuentes en union del Sindico con fecha de ayer, relativo á que deben admitirse desde luego las proposiciones y de dha. interesado, mediante las razones de conveniencia que en dho. dictamen juzgan los espresados. Y habiendo discutido y discutido este Ayuntam.to lo que estimó conducente, en su vista acordó: Aprueba dho. dictamen entendiendose que la proposicion hecha por José Manz. Pando, luego que se obtenga la aprobacion del M. Gefe Superior Pol.co de esta Prov.ª se considere como primera postura, y se haga la publicacion subasta en el mayor postor, en el termino que designe su S.ª, dando la persona en quien quedare el contrato la fianza en bienes varios, hasta en cantidad de ocho mil rs.s que es el importe de una anualidad p.r que responda del cumplimiento de aquel, y de que las obras que se verifiquen sean con la solidez necesaria, y segun ley y practica de albañileria; entendiendose tambien que es obligacion del arrendatario el Vegano cuando sea llamado concurrir en toda las Cañerias que conduzcan el agua dulce y salada á esta poblacion inclusa

SELLO 4.º AÑO 1847 40 MS

la de la fuente de S. Juan. Despues que el Ayuntº. deje al corriente sus cuentas y nacimiento, sin violencia en ella las cañerías de dha. fuente pues deberán ser de cuenta del individuo arrendador la composicion que necesiten, y ½ del importe de la que sea de precision el rematador por el convenido contratado, con particular venida, de cuenta de todas las demas condiciones que hasta aquí estan vigentes para el arriendo de la composicion de cañerías; acordando igualmente que se haga saber por el Secretº. al Alcalde todas las advertencias hechas á la proposicion, para q. manifieste si las admite y se ratifica en ellas; quedando al cuidado del Ayuntamtº. el mandar á el arrendador el orden y periodo en que han de realizar las obras siguientes obligadas, demas de las voluntarias que se ofrecen; y por último que se dirija este expediente al Sr. Gefe Polit.º de esta Provincia, con el que se ha entendido para el remate de la composicion de las referidas cañerías, á fin de que se recaiga la resolucion que en su vista juzgue á bien.

Enero

Se solicita den de sin pr. José García Mart.

Visto en mi instancia de José García Martin, vecino de Bérin, en que solicita se le conceda una de las pensiones de tierra para casa q. se pueden beneficiar en el monte llamado Peñas Blancas que linda por Levante y Norte con casa que heredo de dho. suegro, Poniente propio del Pontal blanco y Vereda que sale de la mojada llana, y Mediodía el Fayo del Pinar. Y el Ayuntº. acuerda: Que

á la Comision de Propios para que informe.

Arriendo de la barca del Espantaperros del año 1848.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Superior Político de esta Provincia de fecha 6 del actual por el que dispone se subaste por todo el año próximo venidero de 1848 y seis más el arriendo de la barca del Espantaperros con la calidad de que se extraiga por cada una de las mujeres que se embarquen y desembarquen en dicho punto dos maravedises, bajo de las condiciones generales y demas prevenciones que hace S.S. y entendido por este Ayuntamiento acordó: se anuncie por el Pregonero del Pueblo en los sitios acostumbrados y por el término de ocho días, que á las doce horas de la mañana del domingo 16 del corriente se rematará en esta Casa Consistorial, dando la preferencia á aquellas que mayor utilidad ofrezca.

Quinta. Sobre equivocacion en el sorteo del año 1847.

Se vió un oficio del Consejo Provincial de Hacienda de esta fecha de ayer, con el que remite una instancia de Vicente Sarmiento para que este Ayuntamiento informe sobre lo en ella solicitado relativo á que á pesar de haberle tocado en el sorteo de la quinta del año actual sacado á nombre con el nº. veinte y seis, mas continuando este hubo de advertir que en una de las bolas de las dos urnas de las fuentes sacó el vecino de un mozo en vez de los un mozo, por cuyo incidente acude al Ayuntamiento para que se digne hacer lo hecho, empleando de nuevo el referido sorteo: Que en vista de lo prevenido á un mismo acto, en el que hace al que dice el mozo veinte y siete, en cuya virtud y en consideracion á las poderosas consideraciones que pueden seguirse en casos de esta naturaleza, mediante la equivoca-

SELLO 4º AÑO 1847. 40 Mrs

cion y que puesto ha tubo resultado ya una suerte por la cual quedaba exceptuado del sorteo hasta ésta. Se previene á dicha Comision de reparo indicado, é en dho caso declare en el expresado con la primera suerte. En su consecuencia la Diputacion de Comisionado el pronto cumplimiento del expediente de sorteo correspondiente al año actual. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Se active dho. trabajo á fin de remitir el expediente q.e se relama, y lo, pasto al informe que se pide para lo cual comision compuesta de los S.S. D.n Mariano Madrigal, D.n Jose Moreno y D.n Ant.o Rivadeneyra Regidores y este ademas Síndico para que den su dictamen á esta Corporacion.

Contab.ª

Se pasó á informe de Gregorio Vicente.

Se vió el expediente que remite el Sr. Subdelegado de esta Provincia, á fin de que este Ayunt.to resuelva sobre la declaracion de insolvencia solicitada por Gregorio Vicente por la contribucion territ.l impuesta sobre la casa que ha reedificado de cimientos en la calle de Bordadores. Y entendido por esta Comp.ª acuerda: Pase á la comision de Contribuciones p.a q.e informe.

Gefe Civil

Nombra á S. M. p.a esta Ciudad á D. Eugenio Santomin.

Vióse un oficio del Sr. Gefe Sup.r Pol.co de esta Provincia, fecha 7 del actual, incertando la R.l Orn. de dho Dia del mismo, por la que S. M. la Reyna (Q. D. G.) se ha dignado nombrar Gefe del Distrito de esta Ciudad á D.n Eugenio Santomin con el sueldo de veinte y cuatro mil R.s v.n q.e deberá percibir con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4º de esta ley. Y en su virtud el Ayunt.to

acuerdo: queda en su inteligª., y se incluya en el presupuesto de Propios del año próxº. doce mil rs. vn. tal del segundo sueldo, como así lo dispone el citado gefe superior ———

Instrucción pública

Presup.to p.r del año de 1848.

Se dió cuenta á este Ayuntº. del presupuesto que ha de regir en todo el año próxº. para atenciones de instrucción pública de esta Ciudad y su termino. Y en virtud esta Corporacion acuerda: se conforma con dho. presupuesto, y se dirija á la aprovacion del Sr. Gefe Polítco de esta Provª. ———

Academia nautica

Se solicita p.r establecim.to en esta Ciudad

En virtud de lo acordado por este Ayuntº. en unon de Agosto de este año, se dió el Reglam.to para el establecimiento de una Academia Nautica en esta Ciudad, pasó á la superior aprovacion de S. M., la cual oyendo la Comision nombrada al efecto, puede ser regida por el Mtre. de navío D. Jose Espin. Y en su virtud el Ayto. quedó inteligenciado y conforme ———

Todo lo cual acordó este Ayuntº. Constitl. por ante mi Sno. init.º de que Certifico =

Arroyo

Juan Alvarez

SELLO 4º AÑO 1847
40 Mrs

Blanca

Blanca

Blanco